MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VILLAVICENCIO
NIT. 800.130.752-1

Villavicencio, 25 de marzo de 2026

ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA No.049-SAMC-CENACVILLAVICENCIO-2026, CUYO OBJETO ES "CONTRATAR EL SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE INGENIEROS PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC VILLAVICENCIO EN LA VIGENCIA 2026".

En desarrollo de lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1. "Estudios y documentos previos" de la Subsección 1 de la Sección 2 del Capítulo 1 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, Modificado por el artículo 1 del Decreto 399 de 2021, la CENAC REGIONAL VILLAVICENCIO considera los siguientes estudios y documentos previos en los cuales se analiza la conveniencia y la oportunidad de realizar la contratación respectiva, así:

CONTENIDO

1. ANTECEDENTES.

1.1. ADQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD ESTATAL CON EL MISMO OBJETO

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado porel Decreto 342 de 2019 y posteriormente por el Decreto 142 de 2023, dentro de la etapa de planeación de los procesos de contratación pública es obligatorio elaborar los estudios y documentos previos como soporte técnico, jurídico, financiero y de riesgos del proyecto, los cuales constituyen insumo fundamental para la estructuración del pliego de condiciones o su equivalente.

En cumplimiento de dicha disposición, el Ejército Nacional, a través de la Central Administrativa y Contable Regional Villavicencio ha adelantado en vigencias anteriores procesos contractuales con características técnicas similares a las del presente, los cuales se relacionan a continuación y sirven como referencia para la formulación de este Estudio Previo

CENAC VILLAVICENCIO

INFORMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Información

CENAC-VILLAVICENCIO

Precio estimado total:	344.707.476 COP
Número del proceso	046-SAMC-CENACVILLAVICENCIO-2025 (Manifestación de interés (Menor Cuantia)) (Presentación de oferta)
Título:	LA ADQUISICION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y SUMINISTRO DE REPUESTOS EQUIPO DE INGENIEROS UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENACVIL, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2025 (Manifestación d
Fase:	Presentación de oferta
Estado:	Proceso adjudicado y celebrado
Fase previa	Manifestación de interés (Menor Cuantia)
Descripción:	LA ADQUISICION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y SUMINISTRO DE REPUESTOS EQUIPO DE INGENIEROS UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENACVIL, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2025
Tipo de proceso	Selección abreviada menor cuantía

MiPyme

Limitación de todo el proceso a MiPymes	○ Si ◉ No

Datos del contrato

Tipo de contrato	Suministros
Justificación de la modalidad de contratación	Menor Cuantía
Duración del contrato:	4 (Meses)
Fecha de terminación del contrato:	30/10/2025 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Dirección de ejecución del contrato	CALLE 5ª No 17 MZA 7 Remansos de Rosa Blanca – Villavicencio - Meta Séptima Brigada Villavicencio Meta COLOMBIA

Información

CENAC-VILLAVICENCIO

Precio estimado total:	368.088.548 COP
Número del proceso	SAMC-062-CENAC- REGIONAL- VILLAVICENCIO- 2024 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)
Título:	SUMINISTRO DE RESPUESTOS Y MANTENIMIENTO DEL EQUIPO DE INGENIEROS PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VILLAVICEN (Manifestación de interés (Menor Cuantía)
Fase:	Presentación de oferta
Estado:	Proceso adjudicado y celebrado
Fase previa	Manifestación de interés (Menor Cuantía)
Descripción:	SUMINISTRO DE RESPUESTOS Y MANTENIMIENTO DEL EQUIPO DE INGENIEROS PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VILLAVICENCIO PARA LA VIGENCIA 2024
Tipo de proceso	Selección abreviada menor cuantía

MiPyme

Limitación de todo el proceso a MiPymes	○ Si ◉ No

Datos del contrato

Tipo de contrato	Suministros
Justificación de la modalidad de contratación	Menor Cuantía
Duración del contrato:	75 (Días)
Fecha de terminación del contrato:	15/11/2024 6:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Dirección de ejecución del contrato	Calle 5sur # 24a-17 Villavicencio Meta COLOMBIA

Información

CENAC-VILLAVICENCIO	
Precio estimado total:	341.595.922 COP
Número del proceso	SAMC-091-CENAC-REGIONAL-VILLAVICENCIO-2023 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)
Título:	SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS FIJOS Y EQUIPO DE CAMPAÑA DE INGENIEROS PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC RE
Fase:	Presentación de oferta
Estado:	Proceso adjudicado y celebrado
Fase previa	Manifestación de interés (Menor Cuantía)
Descripción:	SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS FIJOS Y EQUIPO DE CAMPAÑA DE INGENIEROS PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC REGIONAL VILLAVICENCIO PARA LA VIGENCIA 2023
Tipo de proceso	Selección abreviada menor cuantía

MiPyme

Limitación de todo el proceso a MiPymes	◉ Sí ○ No

Datos del contrato

Tipo de contrato	Prestación de servicios
Justificación de la modalidad de contratación	Menor Cuantía
Duración del contrato:	71 (Días)
Fecha de terminación del contrato:	30/11/2023 11:59:00 PM *(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Dirección de ejecución del contrato	Calle 5sur # 24a-17 Villavicencio Meta COLOMBIA

Información

CENAC-VILLAVICENCIO	
Precio estimado total:	263.840.092 COP
Número del proceso	SAMC-056-CENAC REGIONAL VILLAVICENCIO 2021 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)
Título:	MANTENIMIENTO Y SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LOS EQUIPOS FIJO, COMBATE Y CAMPAÑA DE INGENIEROS ASIGNADOS A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL VILLAVICENCIO VIGENCIA 2021 (Manifestación d
Fase:	Presentación de oferta
Estado:	Proceso adjudicado y celebrado
Fase previa	Manifestación de interés (Menor Cuantía)
Descripción:	MANTENIMIENTO Y SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LOS EQUIPOS FIJO, COMBATE Y CAMPAÑA DE INGENIEROS ASIGNADOS A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL VILLAVICENCIO VIGENCIA 2021
Tipo de proceso	Selección abreviada menor cuantía

MiPyme

Limitación de todo el proceso a MiPymes	○ Sí ◉ No

Datos del contrato

Tipo de contrato	Prestación de servicios
Justificación de la modalidad de contratación	Menor Cuantía
Duración del contrato:	7 (Meses)
Fecha de terminación del contrato:	15/12/2021 11:59:00 PM *(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Dirección de ejecución del contrato	Calle 5sur # 24a-17 Villavicencio Meta COLOMBIA

1.2. ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS ENTIDADES CON CARACTERISTICAS TECNICAS SIMILARES AL PRESENTE PROCESO (INFORMACIÓN SECOP).

A continuación, se relacionan procesos adelantados por otras entidades con objeto similar, de conformidad con consulta realizada a través de la plataforma https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

Estos antecedentes permiten identificar prácticas de mercado, niveles de precios y condiciones contractuales aplicadas en procesos semejantes, lo cual constituye un insumo de referencia para el análisis del sector y la determinación de la razonabilidad de los valores a contratar, garantizando así la transparencia, eficiencia y economía del gasto público



BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE NO 27

Precio estimado total:	161.075.152 COP
Número del proceso	SAMC-035-BASPC27-2025 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)
Título:	SUMINISTRO Y REPUESTOS EQUIPO FIJO Y CAMPAÑA (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)
Fase:	Presentación de oferta
Estado:	Proceso adjudicado y celebrado
Fase previa	Manifestación de interés (Menor Cuantía) — Proceso relacionado CO1.NTC.8421484
Descripción:	SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PARA EL EQUIPO FIJO DE INGENIEROS Y DE CAMPAÑA DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR EL BATALLON DE A.S.P.C. No. 27
Tipo de proceso	Selección abreviada menor cuantía

MiPyme

Limitación de todo el proceso a MiPymes	Sí / No

Datos del contrato

Tipo de contrato	Suministros
Justificación de la modalidad de contratación	Menor Cuantía
Duración del contrato:	120 (Días)
Fecha de terminación del contrato:	30/11/2025 12:00:00 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Dirección de ejecución del contrato	BARRIO SINAI Mocoa Putumayo COLOMBIA
Código UNSPSC	72151600 - Servicios de mantenimiento y reparación de instalación de máquinas
Lista adicional de códigos UNSPSC	24131500 - Refrigeradores industriales 72101500 - Servicios de apoyo para la construcción



CENAC TOLEMAIDA

Precio estimado total: 289.771.162 COP

Número del proceso 083-SAMC-CENACTOLEMAIDA-2024 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)

Título: ADQUISICION DE HERRAMIENTAS, EQUIPO Y SERVICIOS PARA LAS COMPAÑIAS A Y B ENCARGADA DEL MANTENIMIENTO DE EQUIPO FIJO, CAMPAÑA Y COMBATE DE INGENIEROS PARA LA VIGENCIA 2024 (Manifestación de interés (Me

Fase: Presentación de oferta

Estado: Proceso adjudicado y celebrado

Fase previa Manifestación de interés (Menor Cuantía) — Proceso relacionado CO1.NTC.6869696

Descripción: ADQUISICION DE HERRAMIENTAS, EQUIPO Y SERVICIOS PARA LAS COMPAÑIAS A Y B ENCARGADA DEL MANTENIMIENTO DE EQUIPO FIJO, CAMPAÑA Y COMBATE DE INGENIEROS PARA LA VIGENCIA 2024

Tipo de proceso Selección abreviada menor cuantía

MiPyme

Limitación de todo el proceso a MiPymes Si / No

Datos del contrato

Tipo de contrato Compraventa

Justificación de la modalidad de contratación Menor Cuantía

Duración del contrato: 30 (Días)

Fecha de terminación del contrato: 6/12/2024 11:00:00 PM (UTC-05:00 Bogotá, Lima, Quito)

Dirección de ejecución del contrato FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA CENAC REGIONAL TOLEMAIDA Nilo Cundinamarca COLOMBIA

Código UNSPSC 40151602 - Compresores de flujo axiales

Lista adicional de códigos UNSPSC 27112500 - Herramientas para apalancar y cortar
27113200 - Juegos de herramientas



CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE MEDELLIN

Precio estimado total: 262.852.740 COP

Número del proceso 064-SAMC-CENACMEDELLIN-2024 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)

Título: REPUESTOS Y MANTENIMIENTO EQUIPO FIJO DE INGENIEROS (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)

Fase: Presentación de oferta

Estado: Proceso adjudicado y celebrado

Fase previa Manifestación de interés (Menor Cuantía) — Proceso relacionado CO1.NTC.6259224

Descripción: SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPO FIJO DE INGENIEROS "LÍNEA GRIS" PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL MEDELLÍN

Tipo de proceso Selección abreviada menor cuantía

MiPyme

Limitación de todo el proceso a MiPymes Si / No

Datos del contrato

Tipo de contrato Suministros

Justificación de la modalidad de contratación Menor Cuantía

Duración del contrato: 120 (Días)

Fecha de terminación del contrato: 31/10/2024 12:00:00 PM (UTC-05:00 Bogotá, Lima, Quito)

Dirección de ejecución del contrato CARRERA 76 No 50-175 BARRIO LOS COLORES Medellín Antioquia COLOMBIA

Código UNSPSC 72154500 - Servicios de mantenimiento e instalación de equipo pesado

Lista adicional de códigos UNSPSC

Lotes? Si / No



CENACCALI

Precio estimado total:	212.578.128 COP
Número del proceso	031-SAMC-CENACCALI-2024 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)
Título:	MANTENIMIENTO Y SUMINISTRO DE EQUIPO FIJO DE INGENIEROS (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)
Fase:	Presentación de oferta
Estado:	Proceso adjudicado y celebrado
Fase previa	Manifestación de interés (Menor Cuantía)
Descripción:	EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, ASÍ COMO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LOS EQUIPOS FIJOS, CAMPAÑA Y COMBATE DE INGENIEROS ASIGNADOS A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC - CALI
Tipo de proceso	Selección abreviada menor cuantía

Proceso relacionado CO1.NTC.5956418

MiPyme

Limitación de todo el proceso a MiPymes	Si / No

Datos del contrato

Tipo de contrato	Suministros
Justificación de la modalidad de contratación	Menor Cuantía
Duración del contrato:	8 (Meses)
Fecha de terminación del contrato:	30/11/2024 12:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Dirección de ejecución del contrato	CALLE 5 N° 83 - 00 Cali Valle del Cauca COLOMBIA
Código UNSPSC	73152000 - Servicios de llenado
Lista adicional de códigos UNSPSC	26101700 - Accesorios y componentes de motor 27111700 - Llaves inglesas y guías

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONRATACIÓN Y ANALISIS DEL SECTOR

En atención a lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Artículo 1º del Decreto 399 de 2022, se procede a establecer el contexto del proceso de contratación desde el ámbito legal, financiero y técnico, con el fin de identificar algunos de los riesgos y determinar los requisitos habilitantes, lo cual se plasma el siguiente análisis:

Para el presente proceso, el **M.D.N. –EJERCITO NACIONAL-CENAC-VILLAVICENCIO** brinda políticas financieras necesarias con el fin de garantizar la correcta ejecución del contrato en la oportunidad y calidad esperadas, la selección de mercados realiza la etapa inicial del ámbito comercial donde se solicitan cotizaciones a empresas legalmente constituidas, que se encuentren en capacidad de proveer el objeto actual bajo todos los requisitos técnicos, de plazos de entrega o ejecución que se establecerán en las condiciones de trabajo

2.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Central Administrativa Contable y Regional Villavicencio, emite plan de necesidades para dar inicio al proceso contractual de adquirir el servicio de matenimiento y suministro de respuestos para equipo de ingenieros, haciendo uso de los recursos asignados a cada una de las unidades centralizadas, por el rubro A-02-02-01-004-003 MAQUINARIA PARA USO GENERAL , A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN), con el fin de brindar a las unidades el servicio de mantenimiento y suministro de repuestos para el equipo fijo de cada una de las unidades.

Es así, que se ve en la necesidad de contratar estos bienes y servicios, dado que es de suma importancia realizar el mantenimiento anual de estos equipos, ya que estos sufren un desgaste importante en sus diferentes sistemas mecánicos y fisicos, dentro de las labores correspondientes en las capacidades de los trabajos generales, lo cual se hace necesario tener estos equipos al 100% en linea de servicio, ya que el equipo fijo de ingenieros tiene como alcance mantener y perduar en el tiempo ya que son de vital importancia en las diferentes unidades militares. Los repuestos y el mantenimiento de los equipos son de suma importancia para garantizar su vida útil, debido al alto valor de adquisición.

La **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VILLAVICENCIO**, como Unidad Centralizadora y de acuerdo a las necesidades presentadas por las diferentes unidades adelantará el proceso administrativo para la contratación, ejecución y suministro de las partidas asignadas para el suministro de repuestos y servicio de mantenimiento del equipo de ingenieros de las unidades centralizadas esta CENAC, con un presupuesto asignado que asciende a la suma de **TRECIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES CIENTO VEINTITRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($ 367.123.284,00),** según la necesidad descrita en el presente estudio, las Unidades beneficiadas con el objeto del presente proceso contractual y se encuentran previstas en el Plan Anual de Adquisiciones para el año 2025, como se relacionan a continuación, así:

MANTENIMIENTO Y REPUESTO EQUIPO FIJO DE INGENIEROS REC 10 O.A.P.F 2026				
UNIDAD	A-02-02-01-004-003	A-02-02-02-008-007	TOTAL	OBSERVACIONES
	MAQUINARIA PARA USO GENERAL	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)		
BACAT2	2.955.162,00	554.092,00	**3.509.254,00**	**OMITIDO**
BAS07	3.272.717,00	674.117,00	**3.946.834,00**	**OMITIDO**
BAS22	11.071.194,00	2.262.285,00	**13.333.479,00**	**OMITIDO**
BASDO	22.546.332,00	4.674.243,00	**27.220.575,00**	**OMITIDO**
BASMO	17.177.159,00	3.527.497,00	**20.704.656,00**	**OMITIDO**
BATLA	2.919.188,00	599.273,00	**3.518.461,00**	**OMITIDO**
BIALB	54.876.888,00	10.988.481,00	**65.865.369,00**	**OMITIDO**
BIAVA	30.703.799,00	6.296.295,00	**37.000.094,00**	**OMITIDO**

BIDEH4	26.039.697,00	5.345.866,00	**31.385.563,00**	**OMITIDO**
BIGOH	3.674.557,00	736.148,00	**4.410.705,00**	**OMITIDO**
BIPAR	2.814.761,00	576.517,00	**3.391.278,00**	**OMITIDO**
BISER	275.148,00	55.029,00	**330.177,00**	**OMITIDO**
BITER22	1.070.600,00	234.193,00	**1.304.793,00**	**OMITIDO**
BITER7	2.751.054,00	508.587,00	**3.259.641,00**	**OMITIDO**
BIVAR	9.380.261,00	1.879.529,00	**11.259.790,00**	**OMITIDO**
BMMA4	3.503.623,00	754.051,00	**4.257.674,00**	**OMITIDO**
CENACVIL	1.070.600,00	234.193,00	**1.304.793,00**	**OMITIDO**
BAS07	11.043.276,00	2.261.875,00	**13.305.151,00**	CON DESTINACION AL EQUIPO FIJO DE INGENIEROS DEL RANCHO DE TROPA
BAS22	11.043.276,00	2.261.875,00	**13.305.151,00**	CON DESTINACION AL EQUIPO FIJO DE INGENIEROS DEL RANCHO DE TROPA
BATLA	11.043.276,00	2.261.875,00	**13.305.151,00**	CON DESTINACION AL EQUIPO FIJO DE INGENIEROS DEL RANCHO DE TROPA
BIAVA	11.280.061,00	1.059.409,00	**12.339.470,00**	CON DESTINACION AL EQUIPO FIJO DE INGENIEROS DEL RANCHO DE TROPA
BICAM	11.043.276,00	2.261.875,00	**13.305.151,00**	CON DESTINACION AL EQUIPO FIJO DE INGENIEROS DEL RANCHO DE TROPA
BIGOH	11.280.061,00	1.059.409,00	**12.339.470,00**	CON DESTINACION AL EQUIPO FIJO DE INGENIEROS DEL RANCHO DE TROPA
BISER	11.043.276,00	2.261.875,00	**13.305.151,00**	CON DESTINACION AL EQUIPO FIJO DE INGENIEROS DEL RANCHO DE TROPA
BITER22	11.043.276,00	2.261.875,00	**13.305.151,00**	CON DESTINACION AL EQUIPO FIJO DE INGENIEROS DEL RANCHO DE TROPA
BITER7	11.043.276,00	2.261.875,00	**13.305.151,00**	CON DESTINACION AL EQUIPO FIJO DE INGENIEROS DEL RANCHO DE TROPA
BIVAR	11.043.276,00	2.261.875,00	**13.305.151,00**	CON DESTINACION AL EQUIPO FIJO DE INGENIEROS DEL RANCHO DE TROPA
TOTAL	**307.009.070,00**	**60.114.214,00**	**367.123.284,00**	

CENAC VILLAVICENCIO

2.1.1. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

La Central Administrativa y Contable Regional Villavicencio, requiere realizar el proceso de Contratación por los rubros 02-02-01-004-003 MAQUINARIA PARA USO GENERAL Y 02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACION E INSTALACION (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCION), para la adquisición de repuestos y mantenimientos, teniendo en cuenta la necesidad del personal orgánico de las unidades centralizadas, puesto en la ejecución y control de los diferentes procesos administrativos y operacionales, siendo estos servicios de vital importancia para Las Unidades del Meta (Villavicencio, Granada), Guaviare (San Jose, Miraflores) y Vaupes (Mitu, Caruru), con el fin de mantener en línea los servicios de equipos como; Motobomba Diesel Lomfa, Planta electrica Gasolina Kipor, Planta electrica Gasolina Inverter, Motosierra Husqvarna, Motosierra Halley, Barreminas Don-king, Camion FTR, Camion Plataforma Grua, Camion NQR, Camion Foton, Cuatrimoto defender, Camioneta Toyota y Camioneta Dimax, BOTE INFLABLE TIPO MILITAR. BOTE TACTICO DE 19,5 FT, Motores fuera de borda, guadañas, estos equipos juegan parte fundamental en el proceso operativo y administrativo de las operaciones que realizan las Unidades Centralizadas para dar cabal cumplimiento a la misión asignada dentro del plan de consolidación del gobierno nacional, estos equipos juegan parte fundamental en el proceso operativo y administrativo de las operaciones que realizan las Unidades Centralizadas.

Actualmente las unidades centralizadas por la Central Administrativa y Contable Regional Villavicencio, cuentan en sus activos con un parque automotor de apoyo, un equipo de maquinaria de ingenieros y equipo de fijo de campaña el cual requiere el mantenimiento preventivo y correctivo, su uso es rutinario en sus operaciones diarias, tanto de apoyo en la parte funcional a las Unidades Centralizadas, apoyo logístico y táctico en cumplimiento del deber constitucional del Ejercito Nacional, el equipo fijo de combate y maquinaria de campaña de ingenieros es de vital importancia para el desarrollo de su misión debido a su uso permanente el cual debe estar en un 100% de su capacidad operativa a fin de atender los servicios de apoyo requeridos por las diferentes unidades, ya sea en el área o como apoyo a las instalaciones con que cuenta el Ejército, por lo que se hace necesario prevenir su deterioro, salvaguardar su adecuado funcionamiento y velar por el suministro de repuestos de calidad, por lo que el futuro contratista deberá garantizar el mantenimiento y despacho de repuestos a todos y cada uno de los batallones, sin contratiempo, prestando los servicios y entregando bienes de alta calidad.

Tambien encontramos maquinaria industrial (marmitas, estufas industriales, calderas) las cuales son de uso diario en los comedores de tropa de las diferentes Unidades, teniendo en cuenta las necesidades planteadas por las Unidades Centralizadas por la CENAC REGIONAL VILLAVICENCIO y que el equipo fijo de ingeniero, de combate, de campaña, maquinaria pesada agrícola, entre otras, requieren servicios de mantenimiento, para garantizar el buen funcionamiento de cada una de las unidades centralizadas de acuerdo a la labor que realizan y lo que el comando superior les asigna, de tal manera que se requiere de la contratación de una persona natural o Jurídica que esté en condiciones de suministrar repuesto y realizar los servicios de mantenimiento para los bienes; Ya que no se cuenta con la infraestructura ni planta de personal que pueda prestar el servicio de mantenimiento, como consecuencia natural de uso, se hace necesario realizar un mantenimiento de dichos elementos en procura de alargar su vida útil y que estos al momento de ser usado, se encuentren en óptimas condiciones y evitar un detrimento patrimonial por daños o pérdidas diferentes al uso y cuidado habitual.

En consecuencia, de la necesidad existente la entidad emitió el plan de necesidades bajo el radicado No. 20261930084314333, A continuación, se presenta el listado del equipo de ingenieros que serán intervenidos con el contrato resultante del presente proceso de contratación.

ACTIVOS FIJOS.

ANEXO A: LISTADO DE EQUIPOS EXISTENTES

CENAC VILLAVICENCIO

N°	ACTIVO FIJO	NUMERO DE INVENTARIO	DESCRIPCIÓN	UBICACIÓN	CENTRO DE COSTO	UNIDAD
1	165500075533	80040300000000000002231219	30 KVA MOTOR DISEL	VILLAVICENCIO	3P1E220003	CANTON EL RECREO

BAS07

N°	ACTIVO FIJO	NUMERO DE INVENTARIO	DESCRIPCIÓN	UBICACIÓN	CENTRO DE COSTO	UBICACIÓN
1	165500029230	80040300000000000000702063	PLANTA ELECTRICA	VILLAVICENCIO	3P1E034101	EQUI FIJO ING BASPC7
2	165500072200	80040300000000000002611621	GUADANADORA		3P1E034101	EQUI FIJO ING BASPC7
3	165500072201	80040300000000000002611622	GUADANADORA		3P1E034101	EQUI FIJO ING BASPC7
4	165500072955	80040300000000000002611662	GUADANADORA		3P1E034101	EQUI FIJO ING BASPC7
5	165500073293	80040300000000000002611664	GUADANADORA		3P1E034101	EQUI FIJO ING BASPC7
6	165500107455	80040300000000000002937948	PLANTA ELECTRICA		3P1E034101	EQUI FIJO ING BASPC7
7	165500129797	80040300000000000002438632	PLANTA ELECTRICA		3P1E033302	SED HAB JAQUE BASPC7
8	168000000224	80040300000000000001870276	CAMPANA EXTRACTORA		3P1E033302	SED HAB JAQUE BASPC7
9	168000000225	80040300000000000001870277	CAMPANA EXTRACTORA		3P1E033302	SED HAB JAQUE BASPC7
10	168000000381	80040300000000000002215214	CUARTO FRIO DE CONGELACION		3P1E034101	EQUI FIJO ING BASPC7
11	168000000382	80040300000000000002215210	CUARTO FRIO DE CONSERVACION		3P1E034101	EQUI FIJO ING BASPC7
12	168000000543	80040300000000000002626406	ESTUFA		3P1E033301	CASINO MIXTO BASPC7
13	168000000615	80040300000000000000716737	ESTUFA		3P1E033302	SED HAB JAQUE BASPC7
14	168000000616	80040300000000000000716758	CUARTO FRIO DE CONSERVACION		3P1E033302	SED HAB JAQUE BASPC7
15	168000000617	80040300000000000000716759	CUARTO FRIO DE CONSERVACION		3P1E033302	SED HAB JAQUE BASPC7
16	168000000625	80040300000000000002457263	CAMPANA EXTRACTORA		3P1E032351	CASINO SUBOFI BASPC7
17	168000000626	80040300000000000002457297	CUARTO FRIO DE CONGELACION		3P1E032351	CASINO SUBOFI BASPC7
18	168000000627	80040300000000000002457298	CUARTO FRIO DE CONSERVACION		3P1E032351	CASINO SUBOFI BASPC7
19	168000000676	80040300000000000002937920	MARMITA		3P1E034101	EQUI FIJO ING BASPC7
20	168000000677	80040300000000000002937921	MARMITA		3P1E034101	EQUI FIJO ING BASPC7
21	168000000678	80040300000000000002937922	MARMITA		3P1E034101	EQUI FIJO ING BASPC7
22	168000000679	80040300000000000002937923	MARMITA		3P1E034101	EQUI FIJO ING BASPC7
23	869000028405	80040300000000000000696490	CALDERA		3P1E034101	EQUI FIJO ING BASPC7

BIALB

N°	ACTIVO FIJO	NUMERO DE INVENTARIO	DESCRIPCIÓN	UBICACIÓN	CENTRO DE COSTO	MODELO
1	165500036852	80040300000000000002546992	EXCAVADORA CATERPILLAR 320L	CANTON MILITAR DE APIAY	3P1E085258	2021
2	165500070966	80040300000000000000569338	EXCAVADORA CASE CX 210		3P1E085205	2008

3	165500085167	8004030000000000002839359	EXCAVADORA CATERPILLAR 323		3P1E085321	1998
4	165500072227	8004030000000000001570782	RETROEXCAVADORA CASE 580SUPER N WT		3P1E085216	2010
5	165500072226	8004030000000000000777084	RETROEXCAVADORA CASE 590 SUPER M		3P1E085217	2010
6	165500072225	8004030000000000001948493	MOTONIVELADORA CATERPILLAR 120K		3P1E085215	2012
7	165500072230	8004030000000000001940301	VIBROCOMPACTADOR CATERPILLAR CS533EB		3P1E085224	2012
8	165500072228	8004030000000000000569329	VIBROCOMPACTADOR VIBROMAX		3P1E085222	2008
9	165500072229	8004030000000000000854314	VIBROCOMPACTADOR JCB VMT260 -100		3P1E085223	2010
10	167500001332	8004030000000000001132973	MINICARGADOR CASE 430		3P1E085208	2008
11	165500094550	8004030000000000000569364	MINICARGADOR CASE 430		3P1E085210	2009
12	167500001338	8004030000000000000569380	MINICARGADOR CASE 430		3P1E085211	2009
13	165500032390	8004030000000000000945088	MINICARGADOR NEW HOLLAND BIALB		3P1E085207	2003
14	167500001409	8004030000000000001743785	MINICARGADOR CATERPILLAR 247B3		3P1E085212	2010
15	167500001407	8004030000000000000696729	TRACTOR SOBRE ORUGAS CATERPILLAR D6D		3P1E085221	1984
16	167500001080	8004030000000000002562303	CAMABAJA TRACTEC		3P1E085294	2009
17	869000000698	8004030000000000002247952	CAMABAJA DORSEY		3P1E085200	1985
18	167500001243	8004030000000000002605613	CAMA BAJA CONALCAR 3 EJES EQU-FT-003		3P1E085295	2018
19	167500001267	8004030000000000001159218	CAMION TRACTOR (TRACTOMULA) INTERNACIONAL		3P1E085201	2009
20	167500001268	8004030000000000001138237	CAMION TRACTOR (TRACTOMULA) INTERNACIONAL		3P1E085202	1990
21	167500001093	8004030000000000002577712	TRACTOMULA MACK VISION CXU 613E EURO IV		3P1E085296	2018
22	167500000538	8004030000000000002027133	VOLQUETA 2 EJES INTERNACIONAL 7600 WORKSTAR		3P1E085225	2012
23	167500000539	8004030000000000002027134	VOLQUETA 2 EJES INTERNACIONAL 7600 WORKSTAR		3P1E085226	2012
24	167500000541	8004030000000000002027135	VOLQUETA 2 EJES INTERNACIONAL 7600 WORKSTAR		3P1E085228	2012
25	167500000540	8004030000000000002027136	VOLQUETA 2 EJES INTERNACIONAL 7600 WORKSTAR		3P1E085227	2012
26	167500000542	8004030000000000000854327	VOLQUETA 2 EJES INTERNACIONAL SBA 7600		3P1E085229	2009
27	167500000537	8004030000000000000854328	VOLQUETA 2 EJES INTERNACIONAL SBA 7600		3P1E085230	2009
28	167500000528	8004030000000000000569343	GRUA HIDRAULICA SBA 7600		3P1E085206	2008
29	167500000552	8004030000000000001692120	VOLQUETA SENCILLA INTERNACIONAL 4300 4X2 DURAESTAR		3P1E085233	2010
30	167500000598	8004030000000000000705921	VOLQUETA SENCILLA CHEVROLET KODIAK		3P1E085231	2003
31	167500000958	8004030000000000000976478	VOLQUETA SENCILLA FORD 8000		3P1E085232	2003
32	167500001042	8004030000000000002458979	CARROTANQUE PARA AGUA CHEVROLET FVR		3P1E085204	2017
33	165500085168	8004030000000000002841057	MAQUINA CAMION MEZCLADOR CARMIX 3.5 TT		3P1E085322	2021
34	165500084393	8004030000000000002803181	CARGADOR DE LLANTAS		3P1E085320	2020
35	167500001270	8004030000000000001718569	TRACTOR AGRICOLA JOHN DEERE 5725 MFWD		3P1E085219	2010
36	165500074668	8004030000000000001937782	CARROTALLER MANTTO DURASTAR 4300		3P1E085297	2012
37	167500000635	8004030000000000001913794	BOTE INFLABLE, MARCA ZODIAC, REF F.C 470		3P1E085243	2011
38	167500000636	8004030000000000001913793	BOTE INFLABLE, MARCA ZODIAK, REF F.C 470		3P1E085244	2011
39	167500000637	8004030000000000001913795	BOTE INFLABLE, MARCA ZODIAK, REF F.C 470		3P1E085245	2011

CENAC VILLAVICENCIO

40	167500000638	80040300000000000001913796	BOTE INFLABLE, MARCA ZODIAK, REF F.C 470		3P1E085246	2011
41	167500000639	80040300000000000001913773	MOTOR FUERA DE BORDA, MARCA YAMAHA, REF. E40JMHL		3P1E085247	2011
42	167500000640	80040300000000000001913774	MOTOR FUERA DE BORDA, MARCA YAMAHA, REF. E40JMHL		3P1E085248	2011
43	167500000641	80040300000000000001913775	MOTOR FUERA DE BORDA, MARCA YAMAHA, REF. E40JMHL		3P1E085249	2011
44	167500000642	80040300000000000001913776	MOTOR FUERA DE BORDA, MARCA YAMAHA, REF. E40JMHL		3P1E085250	2011
45	165500073834	80040300000000000002280248	PLANTA ELECTRICA KIPOR 19 KVA		3P1E082502	2014
46	165500038974	80040300000000000000696546	TRANSFORMADOR EJC 7 TL 000 SIEMENS 30 KW		3P1E082501	1983
47	165500038975	80040300000000000000696550	TRANSFORMADOR EJC 7 TL 000 SIEMENS 30 KW		3P1E082501	1983
48	165500038976	80040300000000000000696552	TRANSFORMADOR EJC 7 TL 000 SIEMENS 30 KW		3P1E082501	1983
49	165500038977	80040300000000000000696555	TRANSFORMADOR EJC 7 TL 000 SIEMENS 30 KW		3P1E082501	1983
50	165500038978	80040300000000000000696558	TRANSFORMADOR EJC 7 TL 000 SIEMENS 30 KW		3P1E082501	1983
51	165500038979	80040300000000000000696562	TRANSFORMADOR EJC 7 TL 000 SIEMENS 30 KW		3P1E082501	1983
52	165500038980	80040300000000000000696565	TRANSFORMADOR EJC 7 TL 000 SIEMENS 30 KW		3P1E082501	1983
53	165500038981	80040300000000000000696568	TRANSFORMADOR EJC 7 TL 000 SIEMENS 30 KW		3P1E082501	1983
54	165500038982	80040300000000000000696571	TRANSFORMADOR EJC 7 TL 000 SIEMENS 30 KW		3P1E082501	1983
55	165500038983	80040300000000000000696574	TRANSFORMADOR EJC 7 TL 000 SIEMENS 30 KW		3P1E082501	1983
56	165500038984	80040300000000000000696578	TRANSFORMADOR EJC 7 TL 000 SIEMENS 30 KW		3P1E082501	1983
57	165500038985	80040300000000000000696581	TRANSFORMADOR EJC 7 TL 000 SIEMENS 30 KW		3P1E082501	1983
58	165500038986	80040300000000000000696584	TRANSFORMADOR EJC 7 TL 000 SIEMENS 30 KW		3P1E082501	1983
59	165500038987	80040300000000000000696587	TRANSFORMADOR EJC 7 TL 000 SIEMENS 30 KW		3P1E082501	1983
60	165500038988	80040300000000000000696590	TRANSFORMADOR EJC 7 TL 000 SIEMENS 30 KW		3P1E082501	1983
61	165500038989	80040300000000000000696593	TRANSFORMADOR EJC 7 TL 000 SIEMENS 30 KW		3P1E082501	1983
62	165500038990	80040300000000000000696596	TRANSFORMADOR EJC 7 TL 000 SIEMENS 30 KW		3P1E082501	1983
63	165500038991	80040300000000000000000000	TRANSFORMADOR EJC 7 TL 00106 SIEMENS 2 MEGAS		3P1E082501	1983
64	165500038992	80040300000000000000696619	TRANSFORMADOR TRIFASICO DE 300 KW		3P1E082501	1983
65	165500037364	80040300000000000002447147	GUADAÑA REF FS280		3P1E082502	2016
66	165500037365	80040300000000000002447148	GUADAÑA REF FS280		3P1E082502	2016
67	165500037366	80040300000000000002447149	GUADAÑA REF FS280		3P1E082502	2016
68	165500072206	80040300000000000002611655	GUADAÑAS CON ACCESORIOS		3P1E082502	2018
69	165500072207	80040300000000000002611656	GUADAÑAS CON ACCESORIOS		3P1E082502	2018
70	165500072208	80040300000000000002611657	GUADAÑAS CON ACCESORIOS		3P1E082502	2018
71	165500072209	80040300000000000002611658	GUADAÑAS CON ACCESORIOS		3P1E082502	2018
72	165500072954	80040300000000000002611661	GUADAÑAS CON ACCESORIOS		3P1E082502	2018
73	165500072960	80040300000000000002611627	GUADAÑAS CON ACCESORIOS		3P1E082502	2018
74	165500072961	80040300000000000002611628	GUADAÑAS CON ACCESORIOS		3P1E082502	2018
75	165500092428	80040300000000000002899001	GUADAÑADORA DE ESPALDA		3P1E082502	2022
76	165500092429	80040300000000000002899002	GUADAÑADORA DE ESPALDA		3P1E082502	2022
77	869000039856	80040300000000000000000000	GUADAÑA		3P1E082502	2022
78	869000039857	80040300000000000000000000	GUADAÑA		3P1E082502	2022

CENAC VILLAVICENCIO

79	168000000460	8004030000000000001764607	ESTUFA		3P1E183705	RANCHO DE TROPAS
80	168000000590	8004030000000000001479507	CALDERA DE 40 BHP DE ACPM MODELO CHA-40		3P1E183705	RANCHO DE TROPAS
81	168000000635	8004030000000000001756571	BATIDORA INDUSTRIAL		3P1E183683	PANADERIA
82	168000000636	8004030000000000001756572	CILINDRADORA DE MASA (YB) 12 KILOS		3P1E183683	PANADERIA
83	168000000637	8004030000000000001756573	CORTADORA DE MASA		3P1E183683	PANADERIA

BIGOH

N°	ACTIVO FIJO	NUMERO DE INVENTARIO	DESCRIPCIÓN	UBICACIÓN	CENTRO DE COSTO	UNIDAD
1	168000000638	8004030000000000001756574	CUARTO CRECIMIENTO DE MASA	Km 1 Via la Uribe Meta	3P1E183683	PANADERIA
2	168000000639	8004030000000000001495170	AUTOSERVICIO		3P1E183683	RANCHO DE TROPAS
3	168000000640	8004030000000000001495171	AUTOSERVICIO		3P1E183710	RANCHO DE TROPAS
4	168000000641	8004030000000000001495178	CAMPANA EXTRACTORA		3P1E183705	RANCHO DE TROPAS
5	168000000642	8004030000000000001495215	CUARTO FRIO DE CONGELACION		3P1E183665	RANCHO DE TROPAS
6	168000000643	8004030000000000001495218	CUARTO FRIO DE CONSERVACION		3P1E183696	RANCHO DE TROPAS
7	168000000644	8004030000000000001495220	NEVERA TIPO NEVECON		3P1E184551	RANCHO DE TROPAS

BISER

N°	ACTIVO FIJO	NUMERO DE INVENTARIO	DESCRIPCIÓN	UBICACIÓN	CENTRO DE COSTO	UNIDAD
1	165500072204	8004030000000000002611625	GUADANADORA	CANTON APIAY	3P1E072102	BISER
2	165500072205	8004030000000000002611626	GUADANADORA		3P1E072102	BISER
3	165500073050	8004030000000000002611663	GUADANADORA		3P1E072102	BISER
4	165500110379	8004030000000000002990682	GUADAÑA GASOLINA FS380 STHIL		3P1E072102	BISER
5	165500110380	8004030000000000002990683	GUADAÑA GASOLINA FS380 STHIL		3P1E072102	BISER
6	165500110381	8004030000000000002990684	GUADAÑA GASOLINA FS380 STHIL		3P1E072102	BISER
7	168000000386	8004030000000000000694298	AUTOSERVICIO MOSTRADOR		3P1E072102	BISER
8	168000000387	8004030000000000000694299	AUTOSERVICIO MOSTRADOR		3P1E072102	BISER
9	168000000566	8004030000000000000694292	MARMITA RC 00555, 00556 COLSER 80 GL		3P1E072102	BISER
10	168000000667	8004030000000000000694311	MARMITA RC 00096 JHONSON 80 GL		3P1E072102	BISER
11	168000000668	8004030000000000000694308	MARMITA RC 00095, JHONSON 60 GL		3P1E072102	BISER
12	168000000669	8004030000000000000696735	CALDERA COLMAQUINA SERIAL A-2679.		3P1E072102	BISER
13	165500081572	8004030000000000002829045	GENERADOR EU22001ESP		3P1E073701	BISER

BITER 7

N°	ACTIVO FIJO	NUMERO DE INVENTARIO	DESCRIPCIÓN	UBICACIÓN	CENTRO DE COSTO	UNIDAD
1	165500037660	8004030000000000002572878	PLANTA ELECTRICA 150 KVA	SAN LUIS DE CUBARRAL	3P1E110903	BITER7
2	165500107809	8004030000000000002572877	PLANTA ELECTRICA 75 KVA		3P1E111450	BITER7
3	166500003038	8004030000000000002109219	BAÑO QUIMICO FLUSHING EN FIBRA DE VIDRIO DE 1.12		3P1E111420	BITER7
4	166500003039	8004030000000000002109222	DUCHA PORTATIL DE 1.12X1.12X2.25 EN VERDE MILIT		3P1E111420	BITER7
5	166500003625	8004030000000000002522722	EQ. PORTÁTIL TRATAMIENTO Y POTABILIZADOR DE AGUA		3P1E111308	BITER7
6	166500003626	8004030000000000002522723	EQ. PORTÁTIL TRATAMIENTO Y POTABILIZADOR DE AGUA		3P1E111308	BITER7
7	166500003627	8004030000000000002522724	EQ. PORTÁTIL TRATAMIENTO Y POTABILIZADOR DE AGUA		3P1E111308	BITER7
8	166500004052	8004030000000000001575445	EQ. PORTATIL TRATAMIENTO Y POTABILIZADOR DE AGUA		3P1E110903	BITER7
9	166500004053	8004030000000000002572883	MESA EN ACERO INOXIDABLE		3P1E110903	BITER7
10	168000000293	8004030000000000002215211	CUARTO FRIO DE CONSERVACION		3P1E110903	BITER7
11	168000000329	8004030000000000000646956	AUTOSERVICIO		3P1E110903	BITER7

CENAC VILLAVICENCIO

12	168000000520	8004030000000000002572882	NEVERA TIPO NEVECON		3P1E110902	BITER7
13	168000000521	8004030000000000002572884	ESTUFA		3P1E110903	BITER7
14	168000000574	8004030000000000002563869	MARMITAS A VAPOR DE 80 GALONES		3P1E110903	BITER7
15	168000000575	8004030000000000002563870	MARMITAS A VAPOR DE 80 GALONES		3P1E110903	BITER7
16	168000000576	8004030000000000002563871	MARMITAS A VAPOR DE 80 GALONES		3P1E110903	BITER7
17	168000000577	8004030000000000002563872	MARMITAS A VAPOR DE 80 GALONES		3P1E110903	BITER7
18	168000000578	8004030000000000002563873	MARMITAS A VAPOR DE 80 GALONES		3P1E110903	BITER7
19	168000000579	8004030000000000002563874	MARMITAS A VAPOR DE 80 GALONES		3P1E110903	BITER7
20	168000000589	8004030000000000002563875	CALDERA CON QUEMADOR ACPM		3P1E110903	BITER7
21	168000000595	8004030000000000002563876	CUARTO FRIO DE CONSERVACION		3P1E110903	BITER7
22	168000000596	8004030000000000002563877	CAMPANA EXTRACTORA		3P1E110903	BITER7
23	168000000597	8004030000000000002572879	CUARTO FRIO DE CONGELACION		3P1E110902	BITER7
24	168000000610	8004030000000000002302592	PLANTA DE FABRICACION DE HIELO		3P1E110903	BITER7
25	869000028440	8004030000000000002311148	EXTINTOR		3P1E111501	BITER7

BIVAR

N°	ACTIVO FIJO	NUMERO DE INVENTARIO	DESCRIPCIÓN	UBICACIÓN	CENTRO DE COSTO	UNIDAD
1	165500052100	8004030000000000000173796	PLANTA ELECTRICA DIESEL CATERPILAR	GRANADA META	3P1E176101	BIVAR 21
2	165500032397	8004030000000000002437439	GUADAÑA		3P1E176101	BIVAR 21
3	165500032398	8004030000000000002437440	GUADAÑA		3P1E176101	BIVAR 21
4	165500032399	8004030000000000002437441	GUADAÑA		3P1E176101	BIVAR 21
5	165500127495	8004030000000000003079094	MOTOSIERRA		3P1E176101	BIVAR 21
6	168000000550	8004030000000000002302554	MARMITAS DE 100 GALONES MOD MTV100 SS		3P1E176101	BIVAR 21
7	168000000551	8004030000000000002302514	MARMITAS DE 80 GALONES MOD MTV80 SS		3P1E176101	BIVAR 21
8	168000000552	8004030000000000002302515	MARMITAS DE 80 GALONES MOD MTV80 SS		3P1E176101	BIVAR 21
9	168000000553	8004030000000000002302534	MARMITAS DE 120 GALONES MOD MTV80 SS		3P1E176101	BIVAR 21
10	168000000554	8004030000000000002302535	MARMITAS DE 120 GALONES MOD MTV80 SS		3P1E176101	BIVAR 21
11	168000000555	8004030000000000002302525	MARMITAS DE 100 GALONES MOD MTV100 SS		3P1E176101	BIVAR 21
12	168000000183	8004030000000000000645740	EQUIPO DE CALDERAS COLMAQUINAS /84		3P1E176101	BIVAR 21
13	168000000540	8004030000000000000645753	CUARTO FRIO MARCA M.G.C		3P1E176101	BIVAR 21

BASPC22

N°	ACTIVO FIJO	NUMERO DE INVENTARIO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CENTRO DE COSTO	UBICACIÓN
1	869000046155	8004030000000000001640538	ELECTROBOMBA SIEMENS	BASPC22	3P1E220824	GUARDIA PRINCIPAL
2	869000046156	8004030000000000001640536	ELECTROBOMBA SIEMENS		3P1E220824	GUARDIA PRINCIPAL
3	165500125331	8004030000000000001853787	PLANTA ELECTRICA 75KVA MOTOR LOVAL 1004 TG13 /ARRANCADOR PARA MOTOR 7,5 HP TRIFASICO		3P1E220824	PANADERIA
4	168000000704	8004030000000000001764614	ESTUFA INDUSTRIAL DE 6 FOGONES CON HORNO Y PLANCHA		3P1E220824	CASUBF
5	165500125330	8004030000000000001771147	GENERALDOR STANFORD PLANTA ELECTRICA LOVAL 75KVA -DIESEL		3P1E220839	RANCHO DE TROPA
6	165500125348	8004030000000000002959008	MAQUINA FABRICADOR A DE HIELO EN CUBOS DE 22MM		3P1E220839	RANCHO TROPA
7	165500125349	8004030000000000002959010	CUARTO FRIO DE CONSERVACION		3P1E220839	RANCHO TROPA
8	165500125350	8004030000000000002959009	CUARTO FRIO DE CONGELACION		3P1E220839	RANCHO DE TROPA
9	168000000692	8004030000000000001764479	MARMITA A VAPOR 80 GALONES MV EST 1800-1 SS		3P1E220839	RANCHO DE TROPA

10	168000000693	8004030000000000001764480	MARMITA A VAPOR 80 GALONES MV EST 1800-1 SS		3P1E220839	RANCHO TROPA
11	168000000694	8004030000000000001764483	MARMITA A VAPOR 100 GALONES MV EST 1100-1 SS		3P1E220839	RANCHO TROPA
12	168000000695	8004030000000000001764484	MARMITA A VAPOR 100 GALONES MV EST 1100-1 SS		3P1E220839	RANCHO TROPA
13	168000000696	8004030000000000001764491	MARMITA A VAPOR 120 GALONES MV EST 12001SS		3P1E220839	RANCHO TROPA
14	168000000697	8004030000000000001764492	MARMITA A VAPOR 120 GALONES MV EST 12001SS		3P1E220839	RANCHO TROPA
15	168000000691	8004030000000000001760838	CALDERA DE 40 BHP MARCA MIC		3P1E220839	RANCHO TROPA
16	168000000701	8004030000000000001764517	CAMPANA EXTRACTORA TIPO PARED O CENTRAL EN ACERO 060-09-1029		3P1E220839	RANCHO TROPA

BASMO51

N°	ACTIVO FIJO	NUMERO DE INVENTARIO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CENTRO DE COSTO	UBICACION
1	165500053311	8004030000000000001642890	MOTOR FUERA DE BORDA SERIE 1000264	BASMO 51	3P4AL16551	MIRAFLORES
2	165500053312	8004030000000000001642886	MOTOR FUERA DE BORDA SERIE 1013392		3P4AL16551	MIRAFLORES
3	165500053310	8004030000000000001642868	MOTOR FUERA DE BORDA SERIE 1013393 CON HTA PROTO		3P4AL16551	MIRAFLORES
4	165500053315	8004030000000000002955281	MOTOR FUERA DE BORDA F150 FETX		3P4AL16551	MIRAFLORES
5	165500000323	8004030000000000002985110	MOTOR FUERA DE BORDA F150 FETX		3P4AL16551	MIRAFLORES
6	165500053316	8004030000000000002955296	MOTOR FUERA DE BORDA F150 FETX		3P4AL16551	MIRAFLORES
7	165500053165	8004030000000000001631474	PLANTA ELECTRICA		3P4AL16551	MIRAFLORES
8	165500041421	8004030000000000002611634	GUADAÑAS CON ACCESORIOS		3P4AL16541	MIRAFLORES
9	165500041424	8004030000000000002611637	GUADAÑAS CON ACCESORIOS		3P4AL16541	MIRAFLORES
10	165500041423	8004030000000000002611636	GUADAÑAS CON ACCESORIOS		3P4AL16541	MIRAFLORES
11	165500041422	8004030000000000002611635	GUADAÑAS CON ACCESORIOS		3P4AL16541	MIRAFLORES

BIPAR19

N°	ACTIVO FIJO	NUMERO DE INVENTARIO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CENTRO DE COSTO	UBICACIÓN
1	165500125596	8004030000000000002127004	EQUIPO PURIFICACION DE AGUA TRACTABLE IHM	BIPAR19	3P1E221429	SAN JOSE DEL GUAVIARE
2	165500125597	8004030000000000002829065	GENERADOR PORTATIL EU22001ESP TECNICAS MOTOR DUPLE		3P1E221429	SAN JOSE DEL GUAVIARE

BITER22

N°	ACTIVO FIJO	NUMERO DE INVENTARIO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CENTRO DE COSTO	UBICACIÓN
1	168000000726	8004030000000000001647892	AUTO SERVICIO	BITER 22	3P1E221620	SAN JOSE DEL GUAVIARE
2	168000000727	8004030000000000001647894	AUTO SERVICIO		3P1E221620	SAN JOSE DEL GUAVIARE
3	168000000710	8004030000000000001946578	EQUIPO PARA FABRICACION DE HIELO		3P1E221620	SAN JOSE DEL GUAVIARE
4	168000000717	8004030000000000001647940	CALDERA		3P1E221620	SAN JOSE DEL GUAVIARE
5	168000000713	8004030000000000001946621	EQUIPO DE PANADERIA		3P1E221620	SAN JOSE DEL GUAVIARE

BICAM

N°	ACTIVO FIJO	NUMERO DE INVENTARIO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CENTRO DE COSTO	UBICACIÓN
1	165500125570	8004030000000000001631340	PLANTA FIJA DE ACUEDUCTO	BICAM 24	3P1E221029	CALAMAR GUAVIARE
2	165500125571	8004030000000000001631458	MAQUINA SELLADORA PARA LIQUIDO		3P1E221029	CALAMAR GUAVIARE
3	165500125572	8004030000000000001631461	PLANTA ELECTRICA		3P1E221029	CALAMAR GUAVIARE
4	165500125573	8004030000000000002395682	BOMBA PARA MOTOR 10 HP TRIFASICO		3P1E221029	CALAMAR GUAVIARE
5	165500125574	8004030000000000002293858	BOMBA PARA 20 HP		3P1E221029	CALAMAR GUAVIARE
6	165500125575	8004030000000000002492030	ARRANCADOR PARA MOTOR 7,5 HP TRIFASICO		3P1E221029	CALAMAR GUAVIARE

7	165500125576	8004030000000000002844789	TRANSFORMADOR	3P1E221029	CALAMAR GUAVIARE
8	165500125577	8004030000000000002844788	EQUIPO DE BOMBEO DE 7.5HP(MOTOR,BOMBA,ARRANCADOR	3P1E221029	CALAMAR GUAVIARE
9	165500125578	8004030000000000002829063	GENERADOR PORTATIL EU22001ESP.TECNICAS MOTOR DUPLE	3P1E221029	CALAMAR GUAVIARE
10	165500125580	8004030000000000001640565	TANQUE ALMACENAMIENTO COMBUSTIBLE	3P1E221039	CALAMAR GUAVIARE
11	165500125581	8004030000000000001640567	TANQUE DE RETORNO DE 70 GLS MARCA MAICOLSA	3P1E221039	CALAMAR GUAVIARE
12	165500125582	8004030000000000002632306	CORTA MALEZA ROTATIVO TIPO ARRASTRE	3P1E221031	CALAMAR GUAVIARE
13	165500129598	8004030000000000001984876	PLANTA ELECTRICA PORTATIL	3P1E220881	CALAMAR GUAVIARE
14	168000000730	8004030000000000001765490	ZONA DE LAVADO INDUSTRIAL (TIPO ABIERTO) DE 3.67 M	3P1E221035	CALAMAR GUAVIARE
15	168000000731	8004030000000000001648130	CALDERA	3P1E221029	CALAMAR GUAVIARE
16	168000000732	8004030000000000000853686	CAMPANA EXTRACTORA MARCA MGC	3P1E221029	CALAMAR GUAVIARE
17	168000000733	8004030000000000001648142	CUARTO FRIO DE CONSERVACION	3P1E221039	CALAMAR GUAVIARE
18	168000000734	8004030000000000001648144	CUARTO FRIO DE CONSERVACION	3P1E221039	CALAMAR GUAVIARE
19	168000000735	8004030000000000001648148	CHIMENEA DE DESCARGO DE GASES MARCA MAINCOLSA MOD	3P1E221039	CALAMAR GUAVIARE
20	168000000736	8004030000000000001648151	MARMITA	3P1E221039	CALAMAR GUAVIARE
21	168000000737	8004030000000000001648153	MARMITA	3P1E221039	CALAMAR GUAVIARE
22	168000000738	8004030000000000001648155	MARMITA	3P1E221039	CALAMAR GUAVIARE
23	168000000739	8004030000000000001648157	MARMITA	3P1E221039	CALAMAR GUAVIARE
24	168000000740	8004030000000000001648160	MARMITA	3P1E221039	CALAMAR GUAVIARE
25	168000000741	8004030000000000001648162	MARMITA	3P1E221039	CALAMAR GUAVIARE
26	168000000742	8004030000000000001648165	AUTOSERVICIO	3P1E221039	CALAMAR GUAVIARE
27	168000000743	8004030000000000001648167	AUTOSERVICIO	3P1E221039	CALAMAR GUAVIARE
28	168000000744	8004030000000000001648172	LICUADORA INDUSTRIAL	3P1E221039	CALAMAR GUAVIARE
29	168000000745	8004030000000000001648175	CAMPANA EXTRACTOR DE HUMO	3P1E221039	CALAMAR GUAVIARE

BIAVA 30

N°	ACTIVO FIJO	NUMERO DE INVENTARIO	DESCRIPCIÓN	UBICACIÓN	CENTRO DE COSTO	UBICACIÓN
1	165500029249	8004030000000000001631455	PLANTA ELECTRICA 350 kva	MITU	3P1E200064	MITU - VAUPES
2	165500031840	8004030000000000001640572	MOTOBOMBA DE 6,5 HP MARCA IMH		3P1E200033	MITU - VAUPES
3	165500031841	8004030000000000001640574	MOTOBOMBA DE 6,5 HP MARCA IMH		3P1E200033	MITU - VAUPES
4	167500000969	8004030000000000001729991	YAMAHA F100FD EVINRUDE 40		3P1E200021	MITU - VAUPES
5	167500000970	8004030000000000001729990	YAMAHA F100FD EVINRUDE 40		3P1E200021	MITU - VAUPES
6	167500000977	8004030000000000001642907	MOTOR FUERA DE BORDA		3P1E200021	MITU - VAUPES
7	167500000978	8004030000000000001642902	MOTOR FUERA DE BORDA		3P1E200021	MITU - VAUPES
8	167500000979	8004030000000000001642873	MOTOR FUERA DE BORDA		3P1E200021	MITU - VAUPES
9	167500000980	8004030000000000000239267	MOTOR FUERA DE BORDA		3P1E200021	MITU - VAUPES
10	167500000981	8004030000000000001642894	MOTOR FUERA DE BORDA		3P1E200021	MITU - VAUPES
11	167500000982	8004030000000000000239271	MOTOR FUERA DE BORDA		3P1E200021	MITU - VAUPES
12	167500001489	8004030000000000002928918	YAMAHA F100FD EVINRUDE 40		3P1E200021	MITU - VAUPES
13	167500001490	8004030000000000002928921	YAMAHA F100FD EVINRUDE 40		3P1E200021	MITU - VAUPES
14	167500001491	8004030000000000002928923	YAMAHA F100FD EVINRUDE 40		3P1E200021	MITU - VAUPES

COPIA CENAC VILLAVICENCIO

15	167500001492	8004030000000000002928927	YAMAHA F100FD EVINRUDE 40	3P1E200021	MITU - VAUPES
16	167500001493	8004030000000000002928933	YAMAHA F100FD EVINRUDE 40	3P1E200021	MITU - VAUPES
17	167500001500	8004030000000000001638129	BOTE RIGIDO TRANSPORTE Y APOYO DE FUEGO	3P1E200021	MITU - VAUPES
18	167500001501	8004030000000000001638176	BOTE RIGIDO TRANSPORTE Y APOYO DE FUEGO	3P1E200021	MITU - VAUPES
19	167500001502	8004030000000000001638120	BOTE RIGIDO TRANSPORTE Y APOYO DE FUEGO	3P1E200021	MITU - VAUPES
20	167500001503	8004030000000000001638123	BOTE RIGIDO TRANSPORTE Y APOYO DE FUEGO	3P1E200021	MITU - VAUPES
21	167500001504	8004030000000000001638169	BOTE RIGIDO TRANSPORTE Y APOYO DE FUEGO	3P1E200021	MITU - VAUPES
22	167500001505	8004030000000000001638126	BOTE RIGIDO TRANSPORTE Y APOYO DE FUEGO	3P1E200021	MITU - VAUPES
23	168000000389	8004030000000000001094203	CALDERA	3P1E200065	MITU - VAUPES
24	168000000581	8004030000000000000858632	MARMITA	3P1E200037	MITU - VAUPES
25	168000000582	8004030000000000000858633	MARMITA	3P1E200037	MITU - VAUPES
26	168000000583	8004030000000000000858642	MARMITA	3P1E200037	MITU - VAUPES
27	168000000584	8004030000000000000858643	MARMITA	3P1E200037	MITU - VAUPES
28	168000000585	8004030000000000000858614	MARMITA	3P1E200037	MITU - VAUPES
29	168000000586	8004030000000000000858615	MARMITA	3P1E200037	MITU - VAUPES
30	168000000601	8004030000000000000853736	CUARTO FRIO DE CONSERVACION	3P1E200037	MITU - VAUPES
31	168000000602	8004030000000000000853724	CUARTO FRIO DE CONGELACION	3P1E200037	MITU - VAUPES
32	168000000613	8004030000000000000858362	PLANTA DE FABRICACION DE HIELO	3P1E200037	MITU - VAUPES

BASDO 52

N°	ACTIVO FIJO	NUMERO DE INVENTARIO	DESCRIPCIÓN	UBICACIÓN	CENTRO DE COSTO	OBSERVACION
1	164500000028	8004030000000000002662482	PLANTA POTABILIZADORA DE AGUA MOD IN-POT 5000	CARURU	3P1E210018	CARURU
2	165500029256	8004030000000000001631434	PLANTA ELECTRICA	CARURU	3P1E210065	CARURU
3	165500029258	8004030000000000002201405	PLANTA DE GENERACION DE ENERGIA LISTER-PETER ER 75	CARURU	3P1E210063	CARURU
4	165500029259	8004030000000000002201404	PLANTA DE GENERACION DE ENERG LISTER PETTER 75.6W	CARURU	3P1E210064	CARURU
5	165500031798	8004030000000000002342139	TRANSFORMADOR	CARURU	3P1E210032	CARURU
6	165500032253	8004030000000000000701377	PLANTA ELECTRICA	CARURU	3P1E210032	CARURU
7	165500081578	8004030000000000002829046	GENERADOR	CARURU	3P1E210021	CARURU
8	168000000292	8004030000000000001640663	HORNO DE PANADERIA	CARURU	3P1E210036	CARURU
9	168000000559	8004030000000000001685891	ESTUFA	CARURU	3P1E210036	CARURU
10	163700151812	8004030000000000003000392	MOTOBOMBA DE ALTA PRESION	CARURU	3P1E080701	CARURU
11	165500031350	8004030000000000002393422	MOTOSIERRA	CARURU	3P1E210031	CARURU
12	167500001477	8004030000000000002928919	MOTOR FUERA DE BORDA	CARURU	3P1E210024	CARURU
13	167500001478	8004030000000000002928922	MOTOR FUERA DE BORDA	CARURU	3P1E210024	CARURU
14	167500001479	8004030000000000002928925	MOTOR FUERA DE BORDA	CARURU	3P1E210024	CARURU
15	167500001480	8004030000000000002928928	MOTOR FUERA DE BORDA	CARURU	3P1E210024	CARURU
16	167500001483	8004030000000000002929896	MOTOR FUERA DE BORDA	CARURU	3P1E210024	CARURU
17	167500001484	8004030000000000002929897	MOTOR FUERA DE BORDA	CARURU	3P1E210024	CARURU
18	167500001485	8004030000000000002929898	MOTOR FUERA DE BORDA	CARURU	3P1E210024	CARURU
19	167500001486	8004030000000000002929899	MOTOR FUERA DE BORDA	CARURU	3P1E210024	CARURU
20	167500001487	8004030000000000002929900	MOTOR FUERA DE BORDA	CARURU	3P1E210024	CARURU
21	167500001488	8004030000000000002929901	MOTOR FUERA DE BORDA	CARURU	3P1E210024	CARURU
22	167500001790	8004030000000000003106478	MOTOR FUERA DE BORDA 115	CARURU	3P1E210024	CARURU
23	167500001791	8004030000000000003106479	MOTOR FUERA DE BORDA 115	CARURU	3P1E210024	CARURU

24	167500001494	8004030000000000000001638179	BOTE RIGIDO TRANSPORTE Y APOYO DE FUEGO	CARURU	3P1E210151	CARURU
25	167500001495	8004030000000000000001638116	BOTE RIGIDO TRANSPORTE Y APOYO DE FUEGO	CARURU	3P1E210153	CARURU
26	167500001496	8004030000000000000001638144	BOTE RIGIDO TRANSPORTE Y APOYO DE FUEGO	CARURU	3P1E210154	CARURU
27	167500001497	8004030000000000000001638113	BOTE RIGIDO TRANSPORTE Y APOYO DE FUEGO	CARURU	3P1E210155	CARURU
28	167500001498	8004030000000000000001638141	BOTE METALICO (TRANSPORTE CARGA)	CARURU	3P1E210156	CARURU
29	167500001499	8004030000000000000001638138	BOTE METALICO (TRANSPORTE CARGA)	CARURU	3P1E210152	CARURU
30	869000035611	8004030000000000000001648293	EQUIPO DE SOLDADURA	CARURU	3P1E210024	CARURU
31	869000042404	8004030000000000000002938335	PISTOLA DE CALOR 1500W 50-600CA° 250-500	CARURU	3P1E210151	CARURU
32	165500035748	8004030000000000000001913834	PLANTA POTABILIZADORA DE AGUA PORTATIL	CARURU	3P1E210032	CARURU
33	165500035746	8004030000000000000001913832	PLANTA POTABILIZADORA DE AGUA PORTATIL	CARURU	3P1E210032	CARURU

BATLA

N°	ACTIVO FIJO	NUMERO DE INVENTARIO	DESCRIPCIÓN	UBICACIÓN	CENTRO DE COSTO	OBSERVACION
1	165500029246	8004030000000000000701401	PLANTA ELECTRICA	APIAY	3P1E090651	APIAY
2	165500081835	8004030000000000002469624	GENERADOR	APIAY	3P1E090651	APIAY
3	869000000869	8004030000000000002403133	PLANTA ELECTRICA	APIAY	3P1E090651	APIAY
4	869000037137	8004030000000000002605068	MOTOSIERRA	APIAY	3P1E090651	APIAY
5	869000037138	8004030000000000002605069	MOTOSIERRA	APIAY	3P1E090651	APIAY
6	869000037139	8004030000000000002605070	MOTOSIERRA	APIAY	3P1E090651	APIAY
7	165500092367	8004030000000000002899010	GUADANADORA	APIAY	3P1E091202	APIAY
8	165500092368	8004030000000000002899000	MOTOSIERRA	APIAY	3P1E091202	APIAY
9	165500092369	8004030000000000002899018	MOTOSIERRA	APIAY	3P1E091202	APIAY
10	165500092370	8004030000000000002899019	MOTOSIERRA	APIAY	3P1E091202	APIAY
11	869000064675	8004030000000000003127733	GUADANADORA	APIAY	3P1E091202	APIAY
12	166500002768	8004030000000000000712894	MESA EN ACERO INOXIDABLE	APIAY	3P1E090633	APIAY
13	166500002769	8004030000000000000712895	MESA EN ACERO INOXIDABLE	APIAY	3P1E090633	APIAY
14	168000000327	8004030000000000000694343	AUTOSERVICIO	APIAY	3P1E090633	APIAY
15	168000000568	8004030000000000000694320	MARMITA	APIAY	3P1E090633	APIAY
16	168000000569	8004030000000000000694322	MARMITA	APIAY	3P1E090633	APIAY
17	168000000570	8004030000000000000694324	MARMITA	APIAY	3P1E090633	APIAY
18	168000000571	8004030000000000000694325	MARMITA	APIAY	3P1E090633	APIAY
19	168000000572	8004030000000000000694328	MARMITA	APIAY	3P1E090633	APIAY
20	168000000573	8004030000000000000694330	MARMITA	APIAY	3P1E090633	APIAY
21	168000000588	8004030000000000000694336	CALDERA	APIAY	3P1E090633	APIAY
22	168000000598	8004030000000000000694332	CUARTO FRIO DE CONGELACION	APIAY	3P1E090633	APIAY
23	168000000599	8004030000000000000694334	CUARTO FRIO DE CONGELACION	APIAY	3P1E090633	APIAY
24	165500081828	8004030000000000002605112	ESTUFA	APIAY	3P1E090635	APIAY
25	168000000315	8004030000000000001774565	CILINDRADORA CON MOTOR	APIAY	3P1E090635	APIAY
26	168000000316	8004030000000000001774564	HORNO	APIAY	3P1E090635	APIAY
27	168000000328	8004030000000000000694318	EQUIPO DE PANADERIA	APIAY	3P1E090635	APIAY
28	168000000567	8004030000000000000694286	COCINA DE CAMPAÑA ACC. ASADOR, Y ACC.	APIAY	3P1E090635	APIAY
29	869000028439	8004030000000000001774568	ESCABILADERO	APIAY	3P1E090635	APIAY
30	869000037140	8004030000000000001774577	ESTUFA	APIAY	3P1E090635	APIAY
31	869000037141	8004030000000000001774566	MESA EN ACERO INOXIDABLE	APIAY	3P1E090635	APIAY
32	869000037147	8004030000000000002402538	HORNO	APIAY	3P1E090635	APIAY

BIDEH 4

N°	ACTIVO FIJO	NUMERO DE INVENTARIO	DESCRIPCIÓN	UBICACIÓN	CENTRO DE COSTO	OBSERVACION
1	165500060123	8004030000000000002561306	MOTOBOMBA	GRANADA - META	3P1E222066	COMPAÑÍA A
2	165500060126	8004030000000000002561309	MOTOBOMBA		3P1E222066	COMPAÑÍA A
3	165500060127	8004030000000000002561310	MOTOBOMBA		3P1E222066	COMPAÑÍA A
4	165500060128	8004030000000000002561532	PLANTA ELECTRICA		3P1E222066	COMPAÑÍA A
5	165500060129	8004030000000000002561540	PLANTA ELECTRICA		3P1E222066	COMPAÑÍA A
6	165500060130	8004030000000000002561541	PLANTA ELECTRICA		3P1E222066	COMPAÑÍA A
7	165500060132	8004030000000000002561543	PLANTA ELECTRICA		3P1E222066	COMPAÑÍA A
8	165500060196	8004030000000000002506959	PLANTA ELECTRICA		3P1E222067	COMPAÑÍA B
9	165500060197	8004030000000000002561319	MOTOBOMBA		3P1E222067	COMPAÑÍA B
10	165500060198	8004030000000000002561320	MOTOBOMBA		3P1E222067	COMPAÑÍA B
11	165500060199	8004030000000000002561321	MOTOBOMBA		3P1E222067	COMPAÑÍA B
12	165500060200	8004030000000000002561322	MOTOBOMBA		3P1E222067	COMPAÑÍA B
13	165500060201	8004030000000000002561545	PLANTA ELECTRICA		3P1E222067	COMPAÑÍA B
14	165500060202	8004030000000000002561546	PLANTA ELECTRICA		3P1E222067	COMPAÑÍA B
15	165500060203	8004030000000000002561549	PLANTA ELECTRICA		3P1E222067	COMPAÑÍA B
16	165500060204	8004030000000000002561553	PLANTA ELECTRICA		3P1E222067	COMPAÑÍA B
17	165500060205	8004030000000000002561554	PLANTA ELECTRICA		3P1E222067	COMPAÑÍA B
18	165500060246	8004030000000000002561326	MOTOBOMBA		3P1E222068	COMPAÑÍA C
19	165500060247	8004030000000000002561327	MOTOBOMBA		3P1E222068	COMPAÑÍA C
20	165500060248	8004030000000000002561330	MOTOBOMBA		3P1E222068	COMPAÑÍA C
21	165500060249	8004030000000000002561331	MOTOBOMBA		3P1E222068	COMPAÑÍA C
22	165500060251	8004030000000000002561560	PLANTA ELECTRICA		3P1E222068	COMPAÑÍA C
23	165500060252	8004030000000000002561563	PLANTA ELECTRICA		3P1E222068	COMPAÑÍA C
24	165500060253	8004030000000000002561564	PLANTA ELECTRICA		3P1E222068	COMPAÑÍA C
25	165500060405	8004030000000000002561337	MOTOBOMBA		3P1E222066	COMPAÑÍA A
26	165500060406	8004030000000000002561338	MOTOBOMBA		3P1E222068	COMPAÑÍA C
27	165500060407	8004030000000000002561570	PLANTA ELECTRICA		3P1E222069	COMPAÑÍA D
28	165500060408	8004030000000000002561571	PLANTA ELECTRICA		3P1E222069	COMPAÑÍA D
29	165500073836	8004030000000000002675034	EXCAVADORA/CORTADORA MOTOR ISUZU AA-4BG1TCG MOTOR 130385		3P1E222074	INGENIEROS
30	165500076020	8004030000000000002724683	PLANTA ELECTRICA FAW		3P1E222320	COMPAÑÍA A
31	165500076021	8004030000000000002724684	PLANTA ELECTRICA FAW		3P1E222321	COMPAÑÍA B
32	165500076022	8004030000000000002724685	PLANTA ELECTRICA FAW		3P1E222322	COMPAÑÍA D
33	165500105124	8004030000000000002894066	PLANTA ELECTRICA		3P1E222316	INGENIEROS
34	167500001265	8004030000000000002561920	DMAX		3P1E222274	INGENIEROS
35	167500001266	8004030000000000002561936	BJ1129VHPEG-F1		3P1E222275	INGENIEROS
36	167500001325	8004030000000000002642281	DMAX		3P1E222291	INGENIEROS
37	167500001326	8004030000000000002642273	FTR		3P1E222296	INGENIEROS
38	167500001327	8004030000000000002654692	DEFENDER MAX XT		3P1E222297	INGENIEROS
39	167500001328	8004030000000000002654706	NQR		3P1E222295	INGENIEROS
40	167500001329	8004030000000000002654707	NQR		3P1E222292	INGENIEROS
41	167500001343	8004030000000000002663114	MOTOR GRUA HIDRAULICA INTERNACTIONAL		3P1E222298	INGENIEROS
42	167500001345	8004030000000000002654695	NQR		3P1E222294	INGENIEROS
43	167500001351	8004030000000000002654689	DEFENDER MAX XT		3P1E222300	INGENIEROS
44	167500001372	8004030000000000002748441	PRADO TX-L		3P1E222299	INGENIEROS
45	167500001456	8004030000000000002889289	CAMION PLATAFORMA MOTOR HINO		3P1E222317	INGENIEROS
46	869000027649	8004030000000000002507077	GUADAÑA		3P1E222066	COMPAÑÍA A

COPIA CENACVILLAVICENCIO

47	869000027650	8004030000000000002561059	GUADAÑA	3P1E222066	COMPAÑÍA A
48	869000027660	8004030000000000002507009	MOTOSIERRA	3P1E222066	COMPAÑÍA A
49	869000027661	8004030000000000002507011	MOTOSIERRA	3P1E222066	COMPAÑÍA A
50	869000027662	8004030000000000002507015	MOTOSIERRA	3P1E222066	COMPAÑÍA A
51	869000027666	8004030000000000002507070	GUADAÑA	3P1E222067	COMPAÑÍA B
52	869000027667	8004030000000000002507072	GUADAÑA	3P1E222067	COMPAÑÍA B
53	869000027668	8004030000000000002507075	GUADAÑA	3P1E222067	COMPAÑÍA B
54	869000027679	8004030000000000002507012	MOTOSIERRA	3P1E222067	COMPAÑÍA B
55	869000027680	8004030000000000002507014	MOTOSIERRA	3P1E222067	COMPAÑÍA B
56	869000027681	8004030000000000002507017	MOTOSIERRA	3P1E222067	COMPAÑÍA B
57	869000027732	8004030000000000002507071	GUADAÑA	3P1E222068	COMPAÑÍA C
58	869000027733	8004030000000000002507074	GUADAÑA	3P1E222068	COMPAÑÍA C
59	869000027744	8004030000000000002507010	MOTOSIERRA	3P1E222068	COMPAÑÍA C
60	869000027745	8004030000000000002507013	MOTOSIERRA	3P1E222068	COMPAÑÍA C
61	869000027746	8004030000000000002507016	MOTOSIERRA	3P1E222068	COMPAÑÍA C
62	869000027823	8004030000000000002507078	GUADAÑA	3P1E222075	CASPD BIDEH 4
63	869000027824	8004030000000000002507073	GUADAÑA	3P1E222075	CASPD BIDEH 4
64	869000027825	8004030000000000002507076	GUADAÑA	3P1E222075	CASPD BIDEH 4

BACAT2

N°	ACTIVO FIJO	NUMERO DE INVENTARIO	DESCRIPCIÓN	UBICACIÓN	CENTRO DE COSTO	OBSERVACION
1	165500128278	8004030000000000002850529	PLANTA ELECTRICA CAPACIDAD 30 KVA ESTACIONARIA BAS	SAN JOSE-GUAVIARE	3P1E012220	BACAT2
1	165500128278	8004030000000000002850529	PLANTA ELECTRICA CAPACIDAD 30 KVA ESTACIONARIA BAS	SAN JOSE-GUAVIARE	3P1E012220	BACAT2

BMMA 4

N°	ACTIVO FIJO	NUMERO DE INVENTARIO	DESCRIPCIÓN	UBICACIÓN	CENTRO DE COSTO	UNIDAD
N°	ACTIVO FIJO	NUMERO DE INVENTARIO	DESCRIPCIÓN	UBICACIÓN	CENTRO DE COSTO	OBSERVACION
1	165500076026	8004030000000000002370915	TRACTOR GIRO ZERO	APAIY	3P1E010502	APAIY
2	165500072155	8004030000000000002655195	TRANSFORMADOR 112,5KVA	APAIY	3P1E010502	APAIY
3	165500110382	8004030000000000002990679	GUADAÑA GASOLINA FS380 STHIL	APAIY	3P1E010502	APAIY
4	165500110383	8004030000000000002990680	GUADAÑA GASOLINA FS380 STHIL	APAIY	3P1E010502	APAIY
5	165500110384	8004030000000000002990681	GUADAÑA GASOLINA FS380 STHIL	APAIY	3P1E010502	APAIY
1	165500039016	8004030000000000002584507	TRANSFORMADOR 150KVA	SAN JOSE DEL GUAVIARE	3P1E010502	SAN JOSE DEL GUAVIARE
2	165500072156	8004030000000000002655196	PLANTA ELECTRICA 150KVA	SAN JOSE DEL GUAVIARE	3P1E010503	SAN JOSE DEL GUAVIARE
3	165500074889	8004030000000000002715674	PLANTA ELECTRICA 150KVA	SAN JOSE DEL GUAVIARE	3P1E010504	SAN JOSE DEL GUAVIARE
4	165500076025	8004030000000000002449430	GENERADOR 35KVA	SAN JOSE DEL GUAVIARE	3P1E010505	SAN JOSE DEL GUAVIARE

BIENES Y/O SERVICIOS A ADQUIRIR

Los bienes y servicios objeto del presente proceso contractual corresponden al suministro de repuestos y prestación del servicio de mantenimiento para el equipo de ingenieros destinado a las Unidades Centralizadas por la CENAC VILLAVICENCIO.

Las especificaciones técnicas detalladas de los bienes y servicios requeridos se encuentran consignadas en el **ANEXO EN FORMATO EXCEL DENOMINADO "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS – EQUIPO DE INGENIEROS" LISTADO DE REPUESTOS Y LISTADO DE MANTENIMIENTO**, el cual hace parte integral de la presente.

- ☐ **ANEXO EN FORMATO EXCEL DENOMINADO "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS – EQUIPO DE INGENIEROS" LISTADO DE REPUESTOS Y LISTADO DE MANTENIMIENTO**

2.2. ALISIS DEL SECTOR.

En el presente documento se deja constancia de la viabilidad que tiene el proceso desde la perspectiva económica, técnica y legal conforme la sustentación que sobre cada aspecto se adelante, para el conocimiento del sector, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo del 2015 y el respectivo manual de análisis del sector G-EES-02 expedido por Colombia Compra Eficiente.

"Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de Análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso".

En ese sentido, se resalta que este análisis integral no solo es un mandato legal, sino también una condición para la responsabilidad fiscal en el uso de los recursos públicos, dado que permite anticipar impactos presupuestales, evitar sobrecostos y garantizar la correcta ejecución del contrato.

REVISION ACUERDO MARCO DE PRECIOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015, modificado por los Decretos 342 de 2019 y 142 de 2023, las Entidades Estatales de la Rama Ejecutiva del orden nacional deben adquirir los Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios (AMP) vigentes, de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.

En atención a lo anterior, la Entidad efectuó la revisión en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, administrada por Colombia Compra Eficiente, verificando que no existe un Acuerdo Marco de Precios aplicable para el suministro de repuestos y el servicio de mantenimiento para el equipo de ingenieros destinado a las Unidades Centralizadas por la CENAC VILLAVICENCIO.

Por tal razón, y de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015 sobre la modalidad de Selección Abreviada, y teniendo en cuenta que el valor estimado del proceso se enmarca dentro de los límites de menor cuantía previstos en el Estatuto General de Contratación, se procederá a adelantar el presente proceso contractual bajo la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA POR MENOR CUANTÍA.**

2.2.1. ASPECTOS GENERALES

LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VILLAVICENCIO en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, en donde señala el deber de análisis de la entidad estatal, se permite realizar el estudio del sector para **"CONTRATAR EL SUMINISTRO DE**

REPUESTOS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE INGENIEROS PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC VILLAVICENCIO EN LA VIGENCIA 2026".

Para el presente proceso, la **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE VILLAVICENCIO** brinda políticas financieras necesarias con el fin de garantizar la correcta ejecución del contrato en la oportunidad y calidad esperadas, la selección de mercados realiza la etapa inicial del ámbito comercial donde se solicitan cotizaciones a empresas legalmente constituidas, que se encuentren en capacidad de proveer el objeto actual bajo todos los requisitos técnicos, de plazos de entrega o ejecución que se establecerán en las condiciones de trabajo.

La entidad cuenta con el presupuesto oficial asignado para el presente proceso, el cual está avalado por la distribución de los recursos asignados por el gobierno nacional para las unidades la CENAC VILLAVICENCIO y sus unidades centralizadas, respaldado por el correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal, para suplir la necesidad planteada y que cumpla con las expectativas exigidas para la celebración de un contrato y sus condiciones económicas, técnicas y jurídicas, por estar en capacidad de contraer derechos y obligaciones y de hacerlos exigibles dentro del proceso.

Quienes pueden participar para dar cumplimiento a la necesidad de la entidad:

Para el desarrollo del objeto contractual del presente proceso podrá participar proponentes como: personas naturales o jurídicas que cumplan con las condiciones técnica, jurídicas, financieras y económicas.

IDENTIFICACIÓN DEL SECTOR

Para la realización del presente estudio Económico del sector, se tendrá en cuenta las actividades económicas que enmarcan el proceso a través de la clasificación CIIU REV. 4. A.C así;

CIIU APLICABLE	DESCRIPCION
3312	Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo
3314	Mantenimiento y reparación especializado de equipo eléctrico
3319	Mantenimiento y reparación de otros tipos de equipos y sus componentes n.c.p.
4322	Instalaciones de fontanería, calefacción y aire acondicionado
4520	Mantenimiento y reparación de vehículos automotores
4530	Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos Automotores

De igual manera, como parte del análisis financiero y organizacional exigido en la etapa de planeación del proceso de contratación, se hará uso de la información financiera reportada por las sociedades comerciales ante la Superintendencia de Sociedades, disponible públicamente a través del **Sistema Integrado de Información Societaria – SIIS** (https://siis.ia.supersociedades.gov.co/#/massivereports).

Esta fuente permite acceder a los estados financieros consolidados y separados, así como a indicadores clave del desempeño económico de los potenciales oferentes, lo cual es fundamental para sustentar los requisitos habilitantes en materia de capacidad financiera y organizacional, conforme a lo establecido en los artículos 5 y 6 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de

2015, y el Manual para Determinar y Verificar los Requisitos Habilitantes expedido por Colombia Compra Eficiente (CCE-EICP-MA-04 de 2023).

La información obtenida del SIIS será utilizada para analizar variables como el nivel de ingresos operacionales, endeudamiento, liquidez y rentabilidad, a fin de determinar parámetros financieros proporcionales y adecuados al objeto contractual, que garanticen la participación de oferentes con capacidad económica suficiente para cumplir con las obligaciones derivadas del contrato, minimizando así riesgos de incumplimiento y asegurando la sostenibilidad de la contratación.

2.2.1.1. ASPECTOS TECNICOS.

Desde la perspectiva técnica, se establece que en el país existe un número suficiente de proponentes con capacidad para suministrar los bienes y prestar los servicios objeto del presente proceso. No se prevén variaciones que alteren las características técnicas requeridas, por lo cual se mantendrán las especificaciones establecidas en los pliegos, las cuales deberán ser cumplidas de manera estricta por los oferentes.

En cuanto a la estructura de precios al consumidor final, estos se encuentran determinados por la dinámica propia de la cadena de comercialización. En ella intervienen márgenes de distribución mayorista y minorista que reflejan los beneficios económicos de los agentes comercializadores, así como los impuestos y costos de transporte que se generan en cada etapa de dicha cadena.

El presente proceso tiene como finalidad asegurar la continuidad operativa y la preservación de los equipos de ingenieros mediante la ejecución de actividades de mantenimiento preventivo y correctivo, así como el suministro de los repuestos necesarios para su adecuada operación.

El mantenimiento preventivo se realiza con el propósito de garantizar y preservar el buen funcionamiento de los bienes, asegurando su vida útil y reduciendo la probabilidad de fallas. Incluye actividades de inspección visual, limpieza, lubricación, ajustes, calibraciones y el cambio programado de piezas con desgaste natural. Este tipo de mantenimiento busca mantener los equipos en condiciones óptimas, optimizando los tiempos de operación y disminuyendo los riesgos de paradas inesperadas.

El mantenimiento correctivo, por su parte, comprende la atención de fallas detectadas en los equipos, mediante un diagnóstico detallado que permita determinar la magnitud de la avería y definir las acciones necesarias para su reparación. Este tipo de mantenimiento implica tareas de mayor envergadura que van desde la sustitución de componentes hasta la reparación integral de sistemas, con el fin de restablecer la funcionalidad de los equipos y garantizar la continuidad en la prestación del servicio.

Ambos tipos de mantenimiento deben realizarse bajo estándares técnicos y normativos reconocidos en el país, incluyendo:

- Cumplimiento de normas ICONTEC e ISO aplicables al mantenimiento de maquinaria y equipos industriales.
- Aplicación de protocolos de seguridad industrial y del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).
- Registro detallado de las actividades realizadas en cada equipo, garantizando trazabilidad, control y transparencia.
- Uso de repuestos originales o de calidad certificada, respaldados por garantía del fabricante o distribuidor autorizado.

Es importante resaltar que cada una de las unidades centralizadas ha identificado la necesidad de

atender oportunamente actividades de mantenimiento preventivo y correctivo sobre sus activos fijos. Esto permite garantizar que los equipos fijos se mantengan operativos, se reduzcan riesgos de averías mayores y se optimicen los recursos institucionales, alineándose con los principios de economía, eficiencia y responsabilidad en la gestión pública.

En consecuencia, el proceso contractual busca dar solución integral a estas necesidades, asegurando que los proveedores seleccionados cuenten con la capacidad técnica, el personal idóneo, los equipos especializados y la experiencia suficiente para atender de manera efectiva los requerimientos del proceso objeto en este estudio.

2.1.3. ASPECTOS REGULATORIOS.

En virtud que el objeto del presente proceso está basado en la selección de un contratista con el fin de **"CONTRATAR EL SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE INGENIEROS PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC VILLAVICENCIO EN LA VIGENCIA 2026"** en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el comité jurídico señala que el objeto del presente proceso se determinar de carácter lícito, se encuentra amparado por los artículos 1518 y 1519 del Código Civil, se adelanta con aplicación a los principios de contratación contemplados en el artículo 23 de la Ley 80 de 1993. Así mismo el servicio es suministrado por personal nacional, motivo por el cual se dará plena aplicación a lo dispuesto en la Ley 816 de 2003 por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública.

En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el comité jurídico señala que el objeto del presente proceso se trata de actividades de carácter lícito. Se puede observar que para el presente proceso NO se han establecido las cantidades, pues se trata de un proceso de monto agotable, al no conocerselas cantidades exactas. No obstante, la necesidad está reconocida y las reglas del procesoson claras, lo cual es totalmente viable y encuentra sustento jurídico en el Código Civil artículos 1518 "REQUISITOS DE LOS OBJETOS DE LAS OBLIGACIONES. "No sólo las cosas que existen pueden ser objeto de una declaración de voluntad, sino las que se espera que existan; pero es menester que las unas y las otras sean comerciales y que estén determinadas, a lo menos, en cuanto a su género".

La cantidad puede ser incierta con tal que el acto o contrato fije reglas o contenga datos que sirvan para determinarla.

Si el objeto es un hecho, es necesario que sea física y moralmente posible. Es físicamente imposible el que es contrario a la naturaleza, ymoralmente imposible el prohibido por las leyes, o contrario a las buenas costumbres o al orden público".

Y, teniendo en cuenta el artículo 1519 del mismo código, es lícito porque no contraviene normas de carácter público, él mismo existe en el comercio y se encuentra determinado ensu género. Las empresas que prestan esta clase de servicios, están sometidas a las regulaciones legales y controles estatales, razón por lo cual sus efectos jurídicos varían con ocasión al contrato que se celebre; por consiguiente, las empresas que tengan interésen participar en el proceso de contratación, deben ajustarse a la normatividad colombianavigente destinadas al sector, que de manera general se pueden enunciar: Constitución Política Colombiana, Código de Comercio, Código Civil Colombiano, Estatuto Tributario, Ley 1480 de 2011 Estatuto del Consumidor y demás normas del consumidor emitidas por la Superintendencia de Industria y Comercio y normas que regulen la actividad de mantenimiento y/o construcción.

Asimismo, deberán cumplir con la normatividad vigente sobre normas ambientales ycomerciales destinadas al sector, toda vez que por su naturaleza los bienes y servicios a contratar son susceptibles de causar impactos al momento de su fabricación de tipo ambiental, entre ellas los Decretos 2811 de 1974 "Por el cual se dicta el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente" y el Decreto Único Reglamentario No. 1076 de 2015 que tiene como objetivo, "definir el marco de las accionesy los mecanismos administrativos de que disponen las autoridades ambientales para mejorar y preservar la calidad del aire, evitar y reducir el deterioro del medio ambiente, losrecursos naturales renovables y la salud humana ocasionados por la emisión de contaminantes químicos y físicos al aire.

Ahora bien, tratándose de la responsabilidad administrativa del personal que realizará las actividades de mantenimiento, será atribuida exclusivamente al contratista que resulte adjudicatario del presente proceso, quien deberá responder por ARL, seguros, cesantías ydemás gastos que implican la contratación del personal de conformidad con la Ley 100 de1993, Ley 797 de 2003, Ley 789 de 2002 y demás que las complementen.

Por otra parte, es importante traer a colación que el desarrollo del OBJETO del presente contrato, permite satisfacer el interés general en cumplimiento del Estatuto General de la Contratación – Ley 80 de 1993, Art. 3 "De los Fines de la Contratación Estatal. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines"

A continuación, se relacionan las principales normas técnicas que debe cumplir el contratistaen desarrollo del contrato, los trabajos deberán ajustarse a la Legislación Colombiana, a losestándares de ingeniería, estándares y códigos internacionales, además de la Normas internacionales de Calidad, Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente (ISO 9001, ISO 14001, OHSAS 18001), NSR 10, RETIE, NTC 2050, Código de la Construcción de 1997, las mejores prácticas de ingeniería, legislación sobre los aspectos de salud, seguridad y medio ambiente, aplicando las últimas versiones de estándares códigos y practicas recomendadas en la industria:

El Artículo 78 de la Constitución Política que establece "(...) Serán responsables de acuerdocon la ley, quienes en la producción y en la comercialización de bienes y servicios, atentencontra la salud, la seguridad y el adecuado aprovisionamiento a consumidores y usuarios"; lo anterior, con el fin de garantizar el cumplimiento de los fines estatales que se pretendenmaterializar con el presente proceso de selección.

Igualmente le son aplicables los principios de la constitución Política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, Ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios en especial la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 2069 de 2021, Decreto 019 de 2012, y Decreto 1082 de 2015 y Decreto 1860 de 2021. Dentro del presenteproceso, pueden participar personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, consorcios o uniones temporales cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto establecido en el proceso de selección, además el objeto ayuda al desarrollo del mantenimiento y logro de los fines que tiene el Ejército Nacional y permite la eficiente adquisición de bienes a satisfacción del interés general de las Unidades beneficiadas. Comercialmente está permitido y regulado por el Código de Comercio, por cuanto se establecen características especiales para el cumplimiento del objeto del proceso de selección.

NORMATIVIDAD AMBIENTAL

- Resolución 653 de 2006, "por la cual se adopta el procedimiento para la expedición de la certificación en materia de revisión de gases, a que hace referencia el literal e) del artículo 6° de la Resolución 3500 de 2005 modificado por la Resolución 04062 de 2007.

- Cumplimiento de los requisitos exigidos por la Norma Técnica Colombiana 5385, centro de diagnóstico automotor (dependiendo de la clase de centro de Diagnóstico A, B, C o D para el cual se solicita la certificación)

- Cumplimiento de los requisitos exigidos en la Norma Técnica Colombia NTC 5365, NTC 4983 y NTC431, Calidad de aire (dependiendo de la clase de centro de Diagnóstico A, B, C o D para el cual se solicita la certificación).

- Se deberá tener en cuenta Resolución 04062 de 2007 Por la cual se modifica parcialmente la resolución 3500 del 21 de noviembre de 2005, modificada por la resolución 2200 del 30 de mayo de 2006, 5975 del 28 de diciembre de 2006 y 15 del 05 de enero de 2007. vertimiento de líquido (aceites), certificado de disposición final. Resol 1188/2003, Res 361/2011.

- Vertimiento de líquido (aceites), certificado de disposición final. Resol 1188/2003, Res 361/2011.

De igual manera, el origen de los bienes y servicios a adquirir será objeto de verificación de los requisitos establecidos en el Decreto 2680 de 2009 "por el cual se definen los criterios para el Registro de Productores de Bienes Nacionales" y los aspectos indicados en la Resolución 331 del 25 de julio de 2010 expedida por el Ministerio de Comercio para efectos de cumplir con los requisitos de evaluación señalados en la Ley 816 del 7de julio de 2003, "Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública", tal y como se expresa más adelante.

Por otro lado, es importante señalar que el contratista estará obligado al saneamiento de los vicios que presenten los bienes y servicios entregados para desarrollar el objeto contractual, para lo cual se prevé en este alcance al estudio previo, los amparos y pólizas exigibles en el contrato que aseguren la calidad de los bienes y servicios suministrados, de igual forma se establece la matriz de riesgos del contrato de acuerdo a las reglas generales del contrato de suministro.

Finalmente, la naturaleza del objeto contractual y el régimen jurídico aplicable al presente proceso de contratación, así como el contrato que de él se deriva, se encuentra sujeto a lo establecido en la Ley 80 de1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios y normas aplicables que regulen la materia, no obstante, en lo no regulado en el estatuto de contratación estatal, se aplicarán las normas civiles y comerciales pertinentes, las reglas establecidas en el pliego de condiciones y demás documentos que se expidan con ocasión del proceso.

NORMAS AMBIENTALES Y TECNICAS

Se estima que dentro de los mantenimiento de los equipos de ingenieros y de sus principales actividades se encuentra la generación de residuos peligrosos derivados de los procesos que se llevan a cabo dentro de estas actividades los cuales afectan y causan impactos negativos al ambiente; entre los cuales encontramos, la generación de grandes cantidades de residuos primordialmente peligrosos representados en aceite usado, y repuestos usados, entre otros.

El consumo de energía y los índices elevados de ruido se constituyen en otros de los impactos propios de la actividad. Teniendo en cuenta lo anterior, deberá darse cabal cumplimiento a lo estipulado por la ley 253 de 1996 "por medio de la cual se aprueba el Convenio de Basilea sobre el control de los

movimientos transfronterizos de los desechos peligrosos y su eliminación" en el anexo I, numerales 8 y 9, el cual fue ratificado por Colombia mediante la Ley 253 de enero 9 de 1996.

En los principios ambientales enunciados en la resolución 1188 de 2003 "por la cual se adopta el manual de normas y procedimientos para la gestión de aceites usados en el Distrito Capital" art. 5 las obligaciones del generador.

A) OBLIGACIONES DEL GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS

Teniendo como base lo estipulado en el Decreto 4741 de 2005 "por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral" Desarrollado parcialmente por la resolución No 1402 de 2006, expedida por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, el contratista deberá cumplir con lo establecido en el capítulo II y capítulo III del Decreto en mención. Igualmente deberá ejecutar actividades tendientes a:

a) Garantizar la gestión y manejo integral de los residuos o desechos peligrosos que genera.
b) Identificar las características de peligrosidad de cada uno de los residuos o desechos peligrosos que genere, para lo cual podrá tomar como referencia el procedimiento establecido en el artículo 7° del presente decreto, sin perjuicio de lo cual la autoridad ambiental podrá exigir en determinados casos la caracterización físico-química de los residuos o desechos si así lo estima conveniente.
c) Garantizar que el envasado o empacado, embalado y etiquetado de sus residuos o desechos peligrosos se realice conforme a la normatividad vigente.
d) Dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1609 de 2002 o aquella norma que la modifique o sustituya, cuando remita residuos o desechos peligrosos para ser transportados. Igualmente, suministrar al transportista de los residuos o desechos peligrosos las respectivas Hojas de Seguridad.
e) Registrarse ante la autoridad ambiental competente por una sola vez y mantener actualizada la información de su registro anualmente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 27 del presente decreto.
f) Capacitar al personal encargado de la gestión y el manejo de los residuos o desechos peligrosos en sus instalaciones, con el fin de divulgar el riesgo que estos residuos representan para la salud y el ambiente, además, brindar el equipo para el manejo de estos y la protección personal necesaria para ello.
g) Contar con un plan de contingencia actualizado para atender cualquier accidente o eventualidad que se presente y contar con personal preparado para su implementación. En caso de tratarse de un derrame de estos residuos el plan de contingencia debe seguir los lineamientos del Decreto 321 de 1999 por el cual se adopta el Plan Nacional de Contingencia contra Derrames de Hidrocarburos, Derivados y Sustancias Nocivas en aguas Marinas, Fluviales y Lacustres o aquel que lo modifique o sustituya y para otros tipos de contingencias el plan deberá estar articulado con el plan local de emergencias del municipio.
h) Conservar las certificaciones de almacenamiento, aprovechamiento, tratamiento o disposición final que emitan los respectivos receptores, hasta por un tiempo de cinco (5) años.
i) Tomar todas las medidas de carácter preventivo o de control previas al cese, cierre, clausura o desmantelamiento de su actividad con el fin de evitar cualquier episodio de contaminación que pueda representar un riesgo a la salud y al ambiente, relacionado con sus residuos o desechos peligrosos.
j) Contratar los servicios de almacenamiento, aprovechamiento, recuperación, tratamiento y/o disposición final, con instalaciones que cuenten con las licencias, permisos, autorizaciones o demás instrumentos de manejo y control ambiental a que haya lugar, de conformidad con la normatividad ambiental vigente. Parágrafo 1°.

El almacenamiento de residuos o desechos peligrosos en instalaciones del generador no podrá superar un tiempo de doce (12) meses. En casos debidamente sustentados y justificados, el generador podrá

solicitar ante la autoridad ambiental, una extensión de dicho período. Durante el tiempo que el generador esté almacenando residuos o desechos peligrosos dentro de sus instalaciones, este debe garantizar que se tomen todas las medidas tendientes a prevenir cualquier afectación a la salud humana y al ambiente, teniendo en cuenta su responsabilidad por todos los efectos ocasionados a la salud y al ambiente, de conformidad con la Ley 430 de 1998.

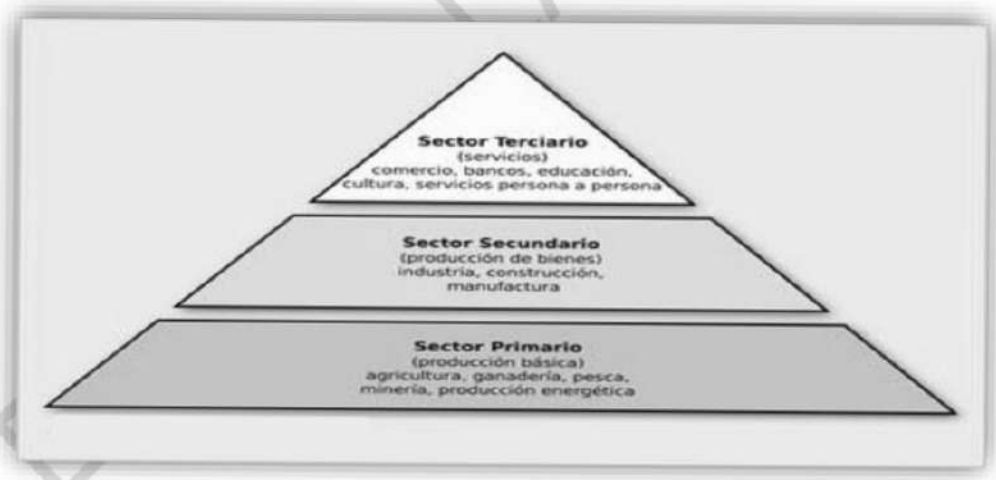
Durante este período, el generador deberá buscar y determinar la opción de manejo nacional y/o internacional más adecuada para gestionar sus residuos desde el punto de vista ambiental, económico y social. Artículo 11. Responsabilidad del generador. El generador es responsable de los residuos o desechos peligrosos que él genere. La responsabilidad se extiende a sus afluentes, emisiones, productos y subproductos, por todos los efectos ocasionados a la salud y al ambiente.

B) ÁMBITO SANCIONATORIO AMBIENTAL: El incumplimiento de la normatividad, ambiental en el manejo de residuos sólidos se sujetará a lo preceptuado en la Lay 1333 de 2009 actual Régimen Sancionatorio y Ley 1259 de 2008, modificada por la Ley 1466 de 2011.

2.2.1.3. ASPECTOS ECONÓMICOS

Según el Banco de la República La actividad económica del país se divide por sectores económicos. Cada uno de ellos hace parte de una actividad económica cuyos elementos o productos tienen características en común y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción, es decir de acuerdo al servicio que realicen o al producto que comercialicen.

La división economía clásica se estructura así:



Fuente: https://www.socialhizo.com/economia/sectores-economicos

Dentro de las opciones que existen en el mercado para satisfacer esta necesidad encontramos empresas mayoristas y minoristas, dedicados a la comercialización de los bienes solicitados en la necesidad y que se encuentran clasificadas en actividades económicas relacionadas con el objeto del presente proceso.

Con el objetivo de realizar un análisis económico e identificar las principales variables que podrían influir en la dinámica económica, se procederá a realizar un análisis de la economía colombiana enfatizando

en el comportamiento de los sectores económicos que más se relacionan con el objeto del presente proceso.

Los bienes y servicios objeto del presente proceso suministro de repuestos y servicio de mantenimiento para el equipo de ingenieros son de libre comercio y cuentan con disponibilidad en el mercado nacional, dado que provienen en su mayoría de empresas legalmente constituidas y vigiladas por la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC). Al tratarse de bienes de uso común en el sector industrial, su adquisición no presenta restricciones de acceso, y los oferentes deben estar en capacidad de cubrir las necesidades planteadas por la Central Administrativa y Contable Regional Villavicencio.

Las empresas proveedoras de este tipo de bienes y servicios están sometidas al marco normativo colombiano, lo que implica ajustarse a disposiciones como la Constitución Política de Colombia, el Código de Comercio, el Código Civil, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 (y sus modificaciones, incluyendo los Decretos 342 de 2019 y 142 de 2023), así como a las políticas expedidas por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

AGENTES QUE COMPONEN EL SECTOR:

Los agentes económicos son los sujetos que llevan a cabo las actividades económicas:

- Las empresas o unidades de producción toman decisiones sobre la producción de bienes y servicios, para venderlos a los consumidores o a otras empresas y obtener el objetivo fijado.
- Los consumidores, también llamados unidades económicas de consumo o economías domésticas, son las familias, los individuos y otras entidades que tienen como actividad principal la toma de decisiones de consumo, es decir, elegir los bienes y servicios que demandarán para satisfacer mejor sus necesidades.
- El sector público está formado por tres tipos diferentes de organismos: las Administraciones públicas, las empresas públicas y el sistema de la Seguridad Social. Su actividad económica consiste en tomar decisiones, tanto de producción como de consumo de bienes y servicios. Su finalidad es conseguir el máximo bienestar del conjunto de la sociedad.

GREMIOS Y ASOCIACIONES QUE PARTICIPAN EN EL SECTOR

En el sector automotriz en Colombia, participan agremiaciones de diferentes ámbitos, tales como los productores o proveedores de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores, así como los talleres encargados de realizar los mantenimientos de vehículos y motos, entre otros. A continuación, se relaciona un listado de agremiaciones, asociaciones y entidades que participan del sector automotriz e influyen desde diferentes frentes en la dinámica del mercado.

FENALCO: Es una entidad gremial, de carácter permanente, sin ánimo de lucro, encargada de fomentar el desarrollo del comercio y de orientar, representar y proteger sus intereses, dentro de un criterio de bienestar y progreso del país. Trabaja por el bien de la Nación y el desarrollo del comercio.

CAMARA DE COMERCIO: Es una organización formada por empresarios o dueños de pequeños, medianos o grandes comercios con el fin de elevar la productividad, empleados y competitividad de sus negocios. Las personas que la conforman eligen a sus autoridades o consejo ejecutivo para definir las políticas de la cámara.

ANALDEX: Tiene como objetivo fomentar y fortalecer la actividad exportadora nacional, promover la imagen de Colombia en el exterior, y apoyar el diseño y la ejecución de políticas de exportación de

corto, mediano y largo plazo. Analdex asesora a los empresarios para que las exportaciones sean un mejor negocio y ayuda en la definición de estrategias de comercio exterior.

ANDI: Es una agremiación sin ánimo de lucro, que tiene como objetivo difundir y propiciar los principios políticos, económicos y sociales de un sano sistema de libre empresa

ACOLFA Asociación Colombiana de fabricantes de Autopartes. Gremio constituido por empresas fabricantes de partes e insumos para vehículos automotores, cuyo objetivo es fortalecer el desarrollo de la industria automotriz en Colombia, generando mayor valor agregado en cada uno de los productos y procesos, a fin de lograr de manera permanente una mayor competitividad y hacer de esta, una industria de clase mundial.

ASOPARTES Es una asociación sin ánimo de lucro que representa y defiende los intereses sociales, comerciales y técnicos del sector automotor y sus partes, Integrándolos de tal forma que se fortalezca el gremio día a día.

Estos son sólo algunos de los gremios y asociaciones que participan en el sector industrial en Colombia. Cabe destacar que existen otros actores y organizaciones relevantes en la industria, como entidades gubernamentales, centros de investigación y desarrollo y universidades que también desempeñan un papel importante en el sector.

Quienes pueden participar para dar cumplimiento a la necesidad de la entidad:

Para el desarrollo del objeto contractual del presente proceso podrá participar proponentes como: personas naturales o jurídicas que cumplan con las condiciones técnica, jurídicas, financieras y económicas, de acuerdo a la consulta realizada en el estudio del sector se pudo evidenciar que en los diferentes procesos adelantados por otras unidades participaron proponente en las diferentes modalidades de selección y los siguientes tipos de proponentes:

- Personas Naturales
- Personas Jurídicas
- Consorcios
- Uniones Temporales
- Promesa de sociedad futura

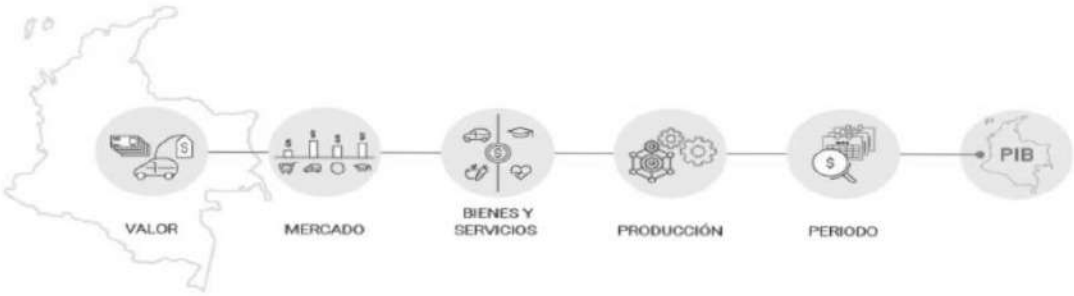
VARIABLES ECONOMICAS QUE INCIDEN EL SECTOR

Desde el punto de vista macroeconómico, la coyuntura nacional influye directamente en la planeación y ejecución de este tipo de procesos:

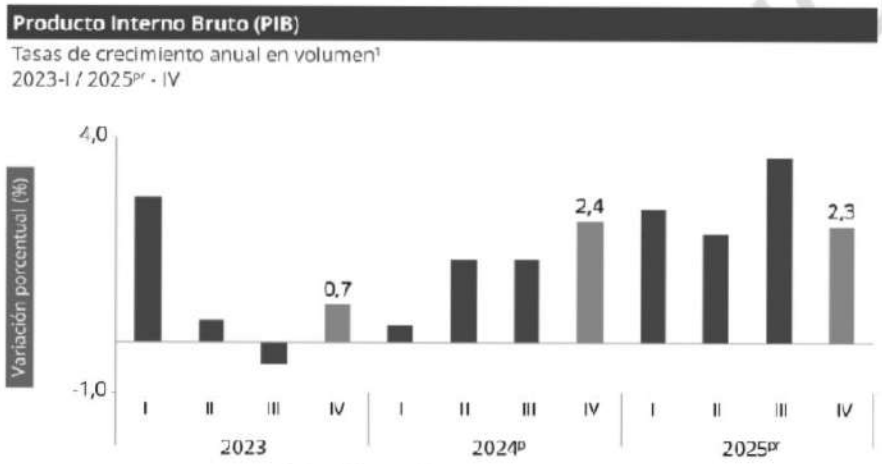
A continuación, se presenta un análisis basado en los datos más recientes proporcionados por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE)
Consulta: Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE)
Fecha de corte: 03 de marzo de 2026 | Consulta realizada el 13 de marzo de 2026

Producto Interno Bruto (PIB)

Es un indicador que mide el valor de todos los bienes y servicios producidos en un país en un período determinado. Se utiliza para conocer la riqueza de un país y su desempeño económico.



Información IV trimestre 2025pr. El Producto Interno Bruto crece 2,3% en el año 2025pr respecto al año 2024p.



Fuente: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,6% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,5% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,9% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

En el cuarto trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2024p. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,5% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,1%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,6%.
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 1,6%.
- Explotación de minas y canteras crece 1,2%.

De acuerdo con las cifras del comportamiento del Producto Interno Bruto (PIB) para el año 2025, la economía nacional presentó un crecimiento impulsado principalmente por actividades relacionadas con el comercio, el transporte, el alojamiento, los servicios de comida y los servicios asociados a la administración pública. Dentro de estas actividades se destaca el sector de comercio, transporte y almacenamiento, el cual registró un crecimiento aproximado del 4,6 %, contribuyendo significativamente a la variación anual del valor agregado de la economía.

Durante el cuarto trimestre de 2025, el Producto Interno Bruto registró un crecimiento del 2,3 % respecto al mismo periodo del año 2024, destacándose nuevamente las actividades relacionadas con la administración pública y defensa, las cuales crecieron alrededor de 4,8 %, aportando de manera significativa a la variación anual del valor agregado. Este comportamiento evidencia el fortalecimiento de las actividades del sector público, dentro de las cuales se enmarcan las funciones administrativas y operativas que desarrollan las entidades del Estado.

Este resultado sugiere que la economía colombiana avanza hacia una estabilidad relativa, en un contexto de control gradual de la inflación y reducción de las tasas de interés, lo cual favorece la inversión y el consumo. Para los procesos de contratación pública, este entorno implica mayor previsibilidad en los precios y la oferta de bienes y servicios, lo que contribuye a garantizar la viabilidad económica de los proyectos en ejecución.

ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC)

Cuando se hace referencia al Índice de Precios al Consumidor (IPC) se debe tener en cuenta que este mide la evolución del costo promedio de una canasta de bienes y servicios representativa del consumo final de los hogares, expresado en relación con un período base.

En febrero de 2026 la variación mensual del IPC fue 1,08%, la variación año corrido fue 2,27% y la anual 5,29%. La variación anual del IPC fue 5,29%, es decir, 0,01 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,28%.

El comportamiento mensual del IPC total en febrero de 2026 (1,08%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas y Educación. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Educación (5,64%) y Restaurantes y hoteles (1,38%)

Variación anual y mensual
Total nacional
2025 - 2026 (febrero)

IPC	Febrero					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	1,14	**1,08**	2,08	**2,27**	5,28	**5,29**

Fuente: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc

Dicho comportamiento inflacionario permite anticipar que los oferentes podrán estructurar sus propuestas económicas con un nivel razonable de certeza sobre los costos, mientras que la Entidad Estatal contará con insumos objetivos para evaluar la viabilidad y razonabilidad de los valores ofertados, en concordancia con lo señalado en la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector de Colombia Compra Eficiente.

TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO (TRM)

La tasa de cambio representativa del Mercado – TRM corresponde al promedio de las operaciones de compra y venta de contado de dólares de los Estados Unidos de América a cambio de moneda legal colombiana.

De acuerdo con lo anterior, la TRM vigente para el día **25 de marzo de 2026** corresponde a $3.700,67 pesos colombianos por dólar estadounidense (USD), valor que sirve como referencia para analizar posibles variaciones en los costos asociados al sector, teniendo en cuenta que una parte de los repuestos requeridos para el mantenimiento de maquinaria proviene de importaciones, lo que puede incidir en la estructura final de costos de los oferentes.

Tasa de cambio representativa del mercado (TRM)

3.700,67

25/03/2026

SALARIO MÍNIMO

En Colombia, el salario mínimo legal mensual está regulado por el Art. 25 de la Constitución Política y el Art. 145 del CST. Es la cantidad mínima que un trabajador debe recibir por hora, día, semana, quincena o mes, por la prestación de su servicio. Además, es un derecho fundamental de los trabajadores y su objetivo es garantizar un nivel de vida digno para los trabajadores y sus familias.

El salario mínimo lo integran dos elementos:

Salario básico: Es la cantidad que se paga por la jornada laboral pactada, que no puede exceder de 46 horas a la semana y 230 horas al mes.

Auxilio de transporte: Es una ayuda económica que se paga a los trabajadores para cubrir los gastos de transporte público. A continuación, evolución del salario mínimo en los últimos cinco (5) años.

Año	SMMLV ($)	Auxilio de Transporte ($)	Total Devengado ($)	Incremento SMMLV (%)
2026	1.750.905	200.000*	1.950.905	23,00%
2025	1.423.500	162.000	1.585.500	9,54%
2024	1.300.000	162.000	1.462.000	12,07%
2023	1.160.000	140.606	1.300.606	16,00%
2022	1.000.000	117.172	1.117.172	10,07%
2021	908.526	106.454	1.014.980	3,50%

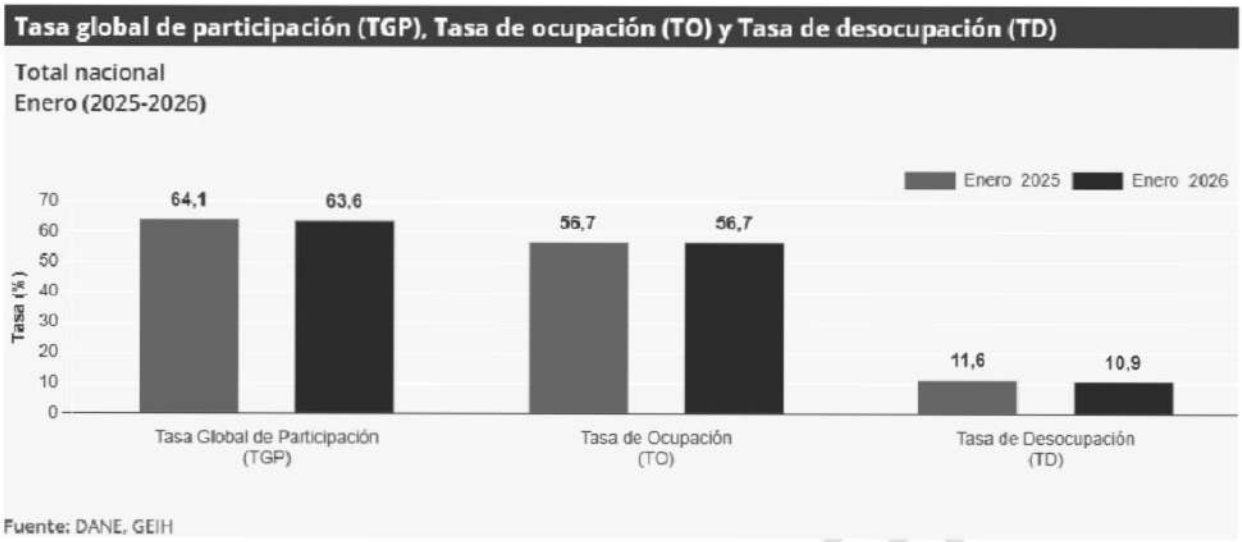
El salario mínimo como cuantía mínima de remuneración que un empleador está obligado a pagar a sus asalariados por el trabajo es un indicador de la capacidad de demanda, de la dinámica comercial y de la capacidad productiva de un país. La cifra del salario mínimo no sólo influye en los trabajadores, sino también es un referente en la economía del país y determina el incremento de algunos trámites y servicios, cuya variación está atada al aumento salarial

El aumento salarial hará que crezcan los costos laborales, y que, sin un aumento consecuente en la productividad laboral, habría presiones adicionales al crecimiento de los bienes y servicios, "lo que tendría un impacto adicional en la inflación en los primeros meses del próximo Año"

MERCADO LABORAL EMPLEO Y DESEMPLEO.

Para enero de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 10,9%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 11,6%. La tasa global de participación se ubicó en 63,6%, en tanto que en enero de 2025 fue 64,1%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 56,7%, siendo similar a la registrada en el mismo mes del año anterior.

CENAC VILLAVICENCIO



En enero de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 10,6%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 11,1%. La tasa global de participación se ubicó en 65,3%, en tanto que en enero de 2025 fue 65,7%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,4%, siendo similar a la registrada en el mismo mes del año anterior.

Resumen indicadores económicos y financieros



CONCLUSIÓN

De acuerdo con el análisis de los principales indicadores económicos, como el Producto Interno Bruto (PIB), el Índice de Precios al Consumidor (IPC), el Índice de Precios al Productor (IPP), el Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (SMMLV), la Tasa Representativa del Mercado (TRM) y las condiciones del mercado laboral, se evidencia que el sector objeto del presente estudio, presenta condiciones de estabilidad económica, con un comportamiento acorde a la dinámica macroeconómica nacional.

El incremento del SMMLV y del IPC refleja un ajuste general en los costos de bienes y servicios, debido al aumento en los costos laborales, de transporte y logística. Por su parte, el comportamiento reciente del IPP evidencia una tendencia a la estabilización de los costos de producción, lo que contribuye a mantener condiciones favorables en la oferta de estos bienes.

Asimismo, la TRM ha presentado variaciones moderadas en los últimos años, sin generar afectaciones significativas en el abastecimiento del sector, considerando que existe una combinación de producción

nacional e importación de algunos repuestos, lo que permite garantizar la disponibilidad de los productos requeridos por las entidades estatales.

En relación con el mercado laboral, se observa disponibilidad de mano de obra suficiente en las actividades relacionadas el suministro de repuestos y servicio de mantenimiento de equipo de ingenieros, lo que garantiza la capacidad operativa de los proveedores del sector. La estabilización del empleo en sectores como mantenimiento industrial y servicios técnicos respalda la capacidad de ejecución de los potenciales contratistas.

En conclusión, las condiciones económicas actuales en Colombia permiten afirmar que existe viabilidad y disponibilidad en el mercado nacional para la adquisición de los bienes y servicios requeridos. No obstante, factores como la inflación, la TRM y los costos logísticos deben ser considerados por los oferentes en la estructuración de sus propuestas económicas, y por la Entidad Estatal al momento de evaluar la razonabilidad de los precios, conforme lo ordena la Guía de Estudios del Sector 2025.

En el marco del presente proceso de contratación, es fundamental considerar la evolución reciente de la inflación en Colombia, ya que constituye un indicador clave de la dinámica de precios y de la estabilidad económica del país.

Además de los indicadores macroeconómicos básicos inflación, PIB, mercado laboral, salario mínimo y TRM, es necesario analizar otros factores económicos que inciden directamente en el desarrollo y viabilidad del presente proceso contractual.

1. Costos logísticos y de transporte interno: En Colombia, el costo de la logística terrestre representa uno de los principales componentes en la formación de precios. Factores como el aumento en los combustibles, las tarifas de peajes y las limitaciones en la infraestructura de transporte afectan los costos de distribución de bienes, especialmente repuestos industriales. Estos sobrecostos se trasladan al consumidor final y deben ser tenidos en cuenta en la evaluación de la razonabilidad de las propuestas.

2. Comercio exterior e importaciones: Una parte importante de los repuestos especializados para maquinaria de ingenieros es importada. En este contexto, los aranceles vigentes, los costos de nacionalización en aduanas y la TRM son determinantes en el precio final. Cabe resaltar que algunos tratados de libre comercio (TLC) permiten importar ciertos componentes con reducción arancelaria, lo que puede favorecer propuestas más competitivas. No obstante, los tiempos de importación y el riesgo de desabastecimiento internacional constituyen factores criticos que deben evaluarse.

3. Disponibilidad de crédito y tasas de interés: La ejecución de contratos de mantenimiento y suministro de repuestos suele requerir capital de trabajo. La tasa de referencia del Banco de la República, fijada en 7,25% en septiembre de 2025, incide en los costos financieros de los proveedores, en especial para MiPymes que dependen del acceso a créditos comerciales para cumplir con sus obligaciones contractuales. Esto puede impactar los precios ofertados, ya que las empresas trasladan parte de dichos costos a sus propuestas económicas.

4. Índices de costos sectoriales: El DANE reporta índices de costos asociados a construcción y mantenimiento (ICCV, ICCM), que reflejan variaciones en insumos como acero, soldadura, partes hidráulicas y equipos de transmisión. La referencia a estos índices es relevante, pues los bienes objeto del proceso tienen relación con la industria de maquinaria pesada y repuestos metálicos, por lo que incrementos en estos insumos pueden afectar la estabilidad de los precios ofertados.

5. Capacidad fiscal de la Entidad: El proceso se financia con cargo a recursos asignados por el Gobierno Nacional dentro del marco fiscal de mediano plazo. Es pertinente dejar constancia de que el presupuesto oficial asignado se encuentra respaldado mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP), lo cual garantiza la cobertura de la necesidad. La solidez de la planeación fiscal de la Entidad es esencial para dar seguridad a los oferentes respecto de la capacidad de pago y cumplimiento de las obligaciones contractuales.

6. Riesgos económicos asociados al proceso: Entre los principales riesgos identificados se encuentran:

a. Devaluación súbita del peso colombiano, que podría encarecer repuestos importados.
b. Inflación de insumos críticos como acero, lubricantes y componentes hidráulicos.
c. Posibles retrasos por proveedores con baja liquidez financiera.

La identificación de estos riesgos obliga a considerar mecanismos de mitigación como la exigencia de garantías, la verificación de experiencia y la trazabilidad de los repuestos.

7. Confianza empresarial e industrial: Según encuestas recientes de Fedesarrollo y la ANDI, la confianza empresarial muestra una recuperación moderada en 2025, con expectativas positivas frente a producción y pedidos. Este indicador favorece la participación de oferentes en procesos de contratación pública, pues refleja una mayor disposición del sector privado a asumir compromisos contractuales en un entorno de estabilidad relativa.

PERSPECTIVA GENERAL DE LA ECONOMIA EN COLOMBIA

La economía colombiana ha mostrado un comportamiento de estabilización y recuperación gradual durante los años 2023, 2024 y 2025, luego de los ajustes macroeconómicos implementados para controlar la inflación y garantizar la sostenibilidad fiscal. De acuerdo con los análisis del Banco de la República, el país ha mantenido fundamentos macroeconómicos estables, respaldados por una política monetaria orientada al control inflacionario y al fortalecimiento de la confianza en los mercados.

Durante el año 2023, la economía presentó una desaceleración en el crecimiento, como consecuencia de las medidas adoptadas para reducir la inflación y equilibrar la demanda interna. Sin embargo, según cifras del DANE, el país mantuvo crecimiento positivo, evidenciando resiliencia frente a las condiciones económicas internacionales adversas.

En el año 2024, la economía inició un proceso de recuperación progresiva, caracterizado por la reducción gradual de la inflación, la estabilización de las tasas de interés y la mejora en los niveles de inversión pública y privada. Estas condiciones han permitido fortalecer la actividad productiva y mejorar las condiciones de contratación estatal.

Para el año 2025, las proyecciones del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y organismos internacionales como el Fondo Monetario Internacional estiman un crecimiento económico moderado, impulsado por la recuperación del consumo, la estabilidad en los precios y la ejecución de proyectos de inversión pública. Asimismo, se espera que la inflación continúe reduciéndose y converja hacia los rangos meta establecidos por el Banco de la República, favoreciendo un entorno económico más estable.

Adicionalmente, Colombia mantiene un sistema financiero sólido, una estructura institucional estable y un mercado competitivo, lo cual favorece el desarrollo de procesos contractuales eficientes, garantizando la participación de múltiples oferentes y condiciones favorables de abastecimiento

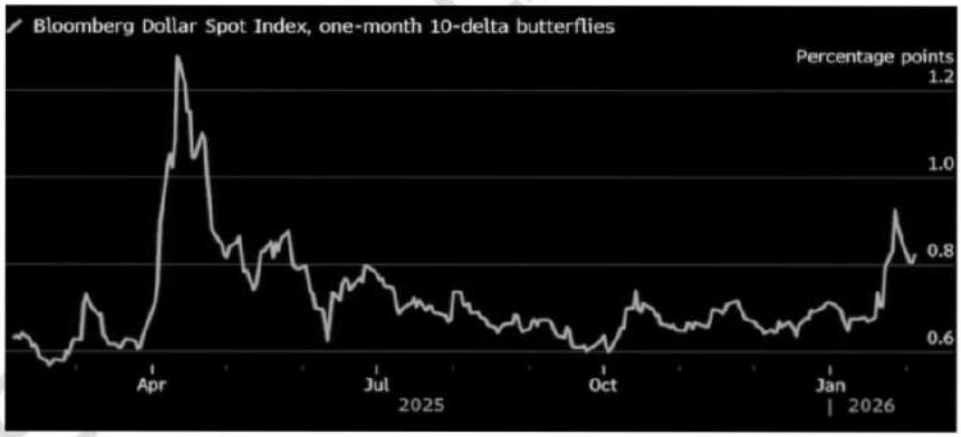
PERSPECTIVAS FISCALES PARA LA ECONOMÍA DE COLOMBIA EN 2026

En resumen, las perspectivas fiscales de Colombia para 2026 muestran un equilibrio delicado: hay espacio para recuperación moderada y mejoras en algunos indicadores macroeconómicos, pero las finanzas públicas enfrentan tensiones importantes. La sostenibilidad fiscal dependerá de la capacidad del Estado para aumentar ingresos, contener gastos no prioritarios, mejorar la eficiencia del gasto público, y mantener credibilidad ante los mercados nacionales e internacionales.

En 2026, el entorno internacional ha estado marcado por una elevada incertidumbre derivada de tensiones geopolíticas, decisiones arancelarias y una desaceleración sincronizada del crecimiento global. Se proyecta que la economía mundial crezca apenas 2,5 %, su nivel más bajo desde la pandemia, mientras los bancos centrales de economías avanzadas y emergentes enfrentan decisiones complejas entre mantener la estabilidad de precios y apoyar la actividad económica, lo que genera una mayor divergencia en sus políticas.

En EE. UU., se espera un crecimiento del PIB de 1,9 %, con una inflación por PCE de 2,6 % y una tasa de desempleo estable en 4,2 %, en un entorno de menor impulso fiscal, presiones arancelarias y una política monetaria aún restrictiva.

Los precios del petróleo estarán determinados por fuerzas contrapuestas: mientras la expectativa de paz entre Rusia y Ucrania y el aumento de la producción de la OPEP ejercen presiones a la baja, la escalada del conflicto entre Israel e Irán podría generar presiones alcistas.



Esto tendrá implicaciones directas sobre los ingresos externos y la tasa de cambio en Colombia. El crecimiento de los principales socios comerciales del país se verá limitado por la coyuntura global, con proyecciones de expansión de 1,8 % en 2026.

El frente externo estará presionado por el deterioro de la balanza comercial, lo que aumentará levemente el déficit de cuenta corriente. No obstante, este continuará financiándose principalmente con el ingreso de remesas y de inversión extranjera directa (IED), orientada hacia sectores distintos al minero-energético. La salida de rentas factoriales se mantendrá contenida por la menor rentabilidad de las empresas con inversión extranjera.

MIPYMES EN COLOMBIA

Las micro, pequeñas y medianas empresas (MiPymes) desempeñan un papel fundamental en la economía colombiana y tienen una participación significativa dentro del sector de papelería, útiles de oficina y suministros administrativos. De acuerdo con cifras oficiales del DANE y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, las MiPymes representan más del 99% del tejido empresarial del país, generan aproximadamente el 79% del empleo y aportan cerca del 40% del Producto Interno Bruto (PIB).

En el sector específico de papelería y suministros de oficina, la mayoría de los proveedores corresponden a micro, pequeñas y medianas empresas que desarrollan actividades de comercialización, distribución y suministro de productos elaborados por fabricantes nacionales e internacionales. Estas empresas participan activamente en los procesos de contratación pública, especialmente en modalidades como la Selección Abreviada de Menor Cuantía, debido a que cuentan con la capacidad técnica, operativa y logística para atender los requerimientos de las entidades estatales.

Asimismo, las MiPymes contribuyen al fortalecimiento de la competencia en el mercado, garantizando la pluralidad de oferentes, la disponibilidad de productos y la optimización de los recursos públicos mediante la presentación de ofertas competitivas en términos de precio y calidad.

El sector de papelería presenta condiciones favorables para la participación de MiPymes, debido a que:

- No requiere altos niveles de complejidad tecnológica para su comercialización.
- Existe una amplia red de distribuidores a nivel nacional y regional.
- Los productos son de características técnicas uniformes y estandarizadas.
- La cadena de suministro es accesible para empresas de diferentes tamaños.
- Existen bajos niveles de barrera de entrada al mercado.

Adicionalmente, el crecimiento del comercio electrónico y el fortalecimiento de los canales de distribución han permitido que las MiPymes amplíen su cobertura geográfica y mejoren su capacidad de respuesta frente a las necesidades del sector público



Las mipymes formales son en su mayoría empresas nacientes y empresas jóvenes (el 58% conjuntamente). Estructura que tiene implicaciones sobre el acceso al crédito, las tasas de supervivencia y de movilidad de las empresas, entre otras.

Entre las mipymes existe cierta heterogeneidad, siendo las pymes más productivas y más formales que las microempresas. Así, las microempresas muestran una mayor informalidad empresarial y concentran la mayoría de la informalidad laboral. Además, la productividad laboral de las microempresas es baja.

PRODUCTORES DE BIENES NACIONALES

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y en concordancia con la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector de Colombia Compra Eficiente (versión 2025), las Entidades Estatales deben analizar la participación de productores de bienes nacionales y establecer criterios diferenciales que favorezcan su inclusión en los procesos de contratación, siempre que ello no restrinja la competencia ni contravenga los principios de igualdad y transparencia.

En Colombia, los productores de bienes nacionales constituyen un segmento importante del tejido productivo, especialmente en el ámbito industrial y de manufactura. Su participación en la contratación pública busca:

1. **Fomentar la industria nacional**, generando encadenamientos productivos internos.
2. **Reducir la dependencia de importaciones**, lo que disminuye los riesgos asociados a la volatilidad cambiaria (TRM) y a la logística internacional.
3. **Impulsar el empleo local**, dado que la producción nacional genera mayor absorción de mano de obra que la importación directa.
4. **Asegurar disponibilidad y tiempos de entrega más cortos**, gracias a la producción local y a la cercanía geográfica de los fabricantes.

En el contexto del presente proceso suministro de repuestos y servicio de mantenimiento para el equipo fijo de ingenieros de las Unidades Centralizadas por la CENAC–Usaquén, la participación de productores nacionales puede darse principalmente en la fabricación de partes y repuestos estandarizados que no dependen de importaciones especializadas, así como en la prestación de servicios de mantenimiento especializado. No obstante, debe reconocerse que ciertos repuestos específicos, por condiciones técnicas del equipo, pueden ser de origen importado.

De acuerdo con la Guía de Estudios del Sector, las Entidades pueden establecer criterios diferenciales en favor de bienes de origen nacional, siempre que:

- Se respeten las reglas de competencia y no se genere discriminación injustificada contra oferentes internacionales.
- Se apliquen los lineamientos de la Decisión 416 de la Comunidad Andina (CAN) y los acuerdos de libre comercio ratificados por Colombia, los cuales regulan la participación de proveedores extranjeros en condiciones de trato nacional.
- Se adopten criterios como la preferencia arancelaria para bienes nacionales, la ponderación positiva en criterios de evaluación, y la exigencia de certificados de origen cuando corresponda.

CRITERIOS DIFERENCIALES

La normativa colombiana en materia de contratación pública establece la posibilidad y, en ciertos casos, la obligación de incorporar criterios diferenciales dentro de los procesos contractuales, siempre que estos tengan como finalidad promover la pluralidad de oferentes, la sostenibilidad del gasto y el

fortalecimiento de la industria nacional, sin vulnerar los principios de igualdad, libre concurrencia y transparencia.

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y lo señalado en la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector (CCE, versión 2025), los criterios diferenciales deben ser analizados y, cuando aplique, incorporados en la etapa de planeación, teniendo en cuenta el objeto contractual y la realidad del mercado.

Para el presente proceso de suministro de repuestos y prestación de servicios de mantenimiento del equipo de ingenieros, los criterios diferenciales más relevantes son los siguientes:

• **Fomento de la participación de MiPymes**: Las micro, pequeñas y medianas empresas representan el núcleo del sector de mantenimiento industrial en el país. Su inclusión como oferentes preferenciales garantiza mayor competencia, dinamización de la economía local y acceso más equitativo a la contratación estatal.

• **Preferencia por bienes de origen nacional**: En concordancia con las políticas de desarrollo industrial, se debe priorizar la adquisición de repuestos fabricados en Colombia o que cuenten con ensamble nacional certificado, siempre que cumplan con las especificaciones técnicas requeridas. Esta medida contribuye a fortalecer la industria nacional y reducir la dependencia de insumos importados.

• **Criterios de sostenibilidad**: Se promueve que los oferentes incorporen prácticas de gestión ambiental y social, tales como el manejo adecuado de residuos derivados del mantenimiento, la disposición responsable de piezas inservibles y la trazabilidad de los repuestos.

• **Criterios regionales y de inclusión**: Cuando exista oferta disponible, puede favorecerse la participación de proveedores con presencia en la zona de influencia de la CENAC–Usaquén y sus unidades centralizadas, reduciendo costos logísticos y tiempos de respuesta. Así mismo, se busca fomentar la participación de empresas que promuevan la inclusión laboral de grupos poblacionales protegidos.

• **Innovación y valor agregado**: Se valoran las propuestas que incorporen tecnologías de mantenimiento predictivo, sistemas de trazabilidad digital de repuestos o mejoras en eficiencia operativa, en línea con las recomendaciones de la Guía de Estudios del Sector para fomentar la innovación en la contratación pública.

La aplicación de criterios diferenciales en el presente proceso se justifica en la necesidad de garantizar condiciones de pluralidad, incentivar la participación de MiPymes, promover bienes de origen nacional, incorporar prácticas de sostenibilidad y valorar la innovación, en coherencia con los principios de economía, eficiencia y responsabilidad en el uso de los recursos públicos.

OTROS ASPECTOS

Se precisa que acuerdo al objeto contractual es viable la participación de emprendimiento y empresas de mujeres, siempre y cuando, se acredite:

a. Más del 50% de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica que pertenezcan a mujeres.
b. Por lo menos el 50% de los empleados del nivel directivo de la persona jurídica sean comercio por mujeres,

c. Si es persona natural, esta sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio.
d. Para las asociaciones y cooperativas, cuando el 50% de los asociados sean mujeres

Sumado a esto, se determina que en Colombia existen víctimas del conflicto armado, mujeres cabeza de familia, adultos mayores, personas con condición de discapacidad, población de las comunidades indígenas, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas, que hacen parte el nicho de mercado de posibles participantes de manera directa o indirecta del presente certamen, teniendo en cuenta la necesidad de la entidad y cada una de las actividades resultantes del futuro contrato.

ANÁLISIS SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL

En aplicación de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, a continuación, se realiza el análisis correspondiente.

ANÁLISIS DEL SECTOR FRENTE AL FOMENTO DE LA POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA PARA LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES

Atendiendo lo dispuesto al interior del Artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1860 de 2021, el M.D.N. – DIRECCION DE ADQUISISIONES adelanta un análisis de oportunidad y conveniencia teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones, con el propósito de determinar la pertinencia para efectos del cumplimiento de objeto del acuerdo de voluntades a suscribir, la provisión de bienes o servicios por parte de la población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.

VICTIMAS CONFLICTO ARMADO

La Ley 1448 de 2011 creó en Colombia un completo sistema para proteger, asistir, atender y reparar integralmente a las víctimas del conflicto en el país. Como nunca en la historia del país, todas las instituciones del país se han puesto en marcha para ayudarles a sanar las heridas que les han dejado varias décadas de conflicto armado.

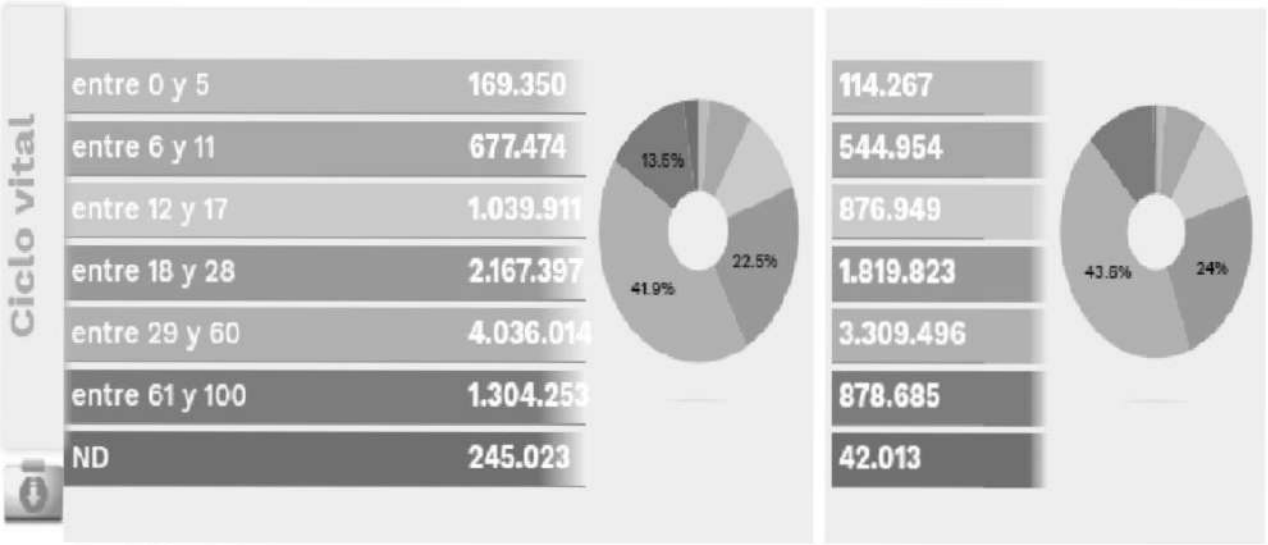
La reparación integral a las víctimas implica no sólo una indemnización monetaria o la restitución de unos bienes, sino un acompañamiento del Estado en materia de educación, salud, vivienda, programas de empleo y generación de ingresos, entre otros, así como acciones para devolverles su dignidad, su memoria, recuperar la verdad y crear las condiciones para que hechos como los que sufrieron no vuelvan a repetirse. La Ley ampara no sólo a quienes sufrieron desplazamiento forzado, despojo o abandono forzado de tierras sino también homicidio, secuestro, tortura, desaparición forzada, reclutamiento de menores, minas antipersona y delitos contra la libertad sexual. Así mismo, tiene en cuenta un enfoque diferencial pues reconoce que las personas que, por su edad, género, grupo étnico, o situación de discapacidad han sufrido con mayor rigor los efectos del conflicto, deben recibir igualmente un tratamiento especial en materia de atención, asistencia y reparación.[1]
El registro único de víctimas Permite consultar información agregada a nivel nacional, departamental, territorial y municipal de las personas que están incluidas en el Registro Único de Víctimas. Adicionalmente puede generar reportes por ubicación, hecho victimizante, enfoque diferencial (género,

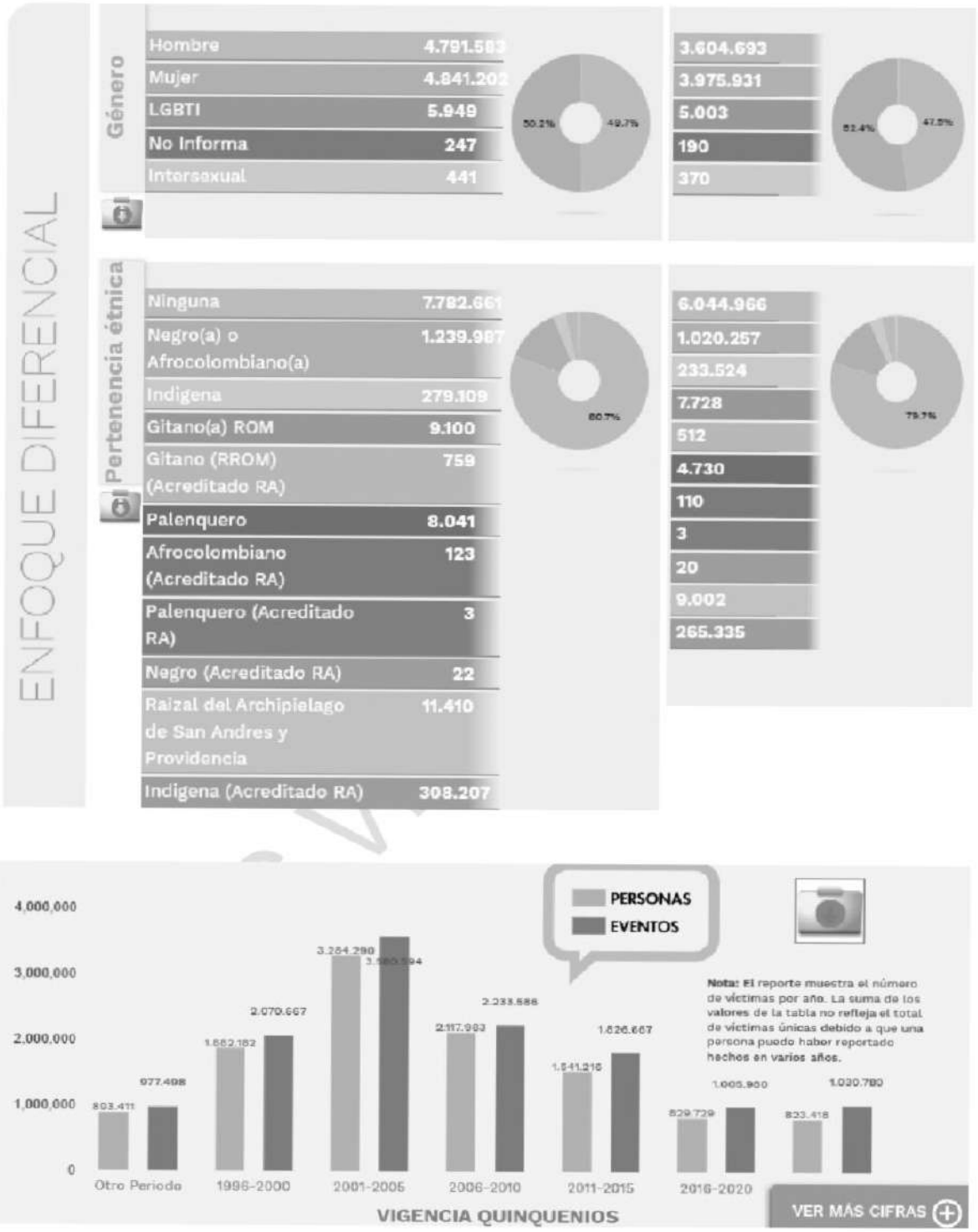
[1] https://www.unidadvictimas.gov.co/es/servicio-al-ciudadano/abc-de-la-ley/89

étnica, ciclo vital) y años de ocurrencia o declaración de los hechos.

A continuación, se relacionan las estadísticas consultadas en https: //www.unidadvictimas.gov.co/es/registro-unico-de-victimas-ruv/37394 así:






ENFOQUE DIFERENCIAL
Género
Hombre 4.791.583
Mujer 4.841.202
LGBTI 5.949
No Informa 247
Intersexual 441
50.2%
49.7%
3.604.693
3.975.931
5.003
190
370
52.4%
47.5%
Pertenencia étnica
Ninguna 7.782.661
Negro(a) o Afrocolombiano(a) 1.239.987
Indígena 279.109
Gitano(a) ROM 9.100
Gitano (RROM) (Acreditado RA) 759
Palenquero 8.041
Afrocolombiano (Acreditado RA) 123
Palenquero (Acreditado RA) 3
Negro (Acreditado RA) 22
Raizal del Archipielago de San Andres y Providencia 11.410
Indígena (Acreditado RA) 308.207
80.7%
6.044.966
1.020.257
233.524
7.728
512
4.730
110
3
20
9.002
265.335
79.7%
PERSONAS
EVENTOS
4,000,000
3,000,000
2,000,000
1,000,000
0
803.411
977.498
1.662.182
2.070.667
3.284.290
3.680.594
2.117.983
2.333.586
1.541.216
1.626.667
829.729
1.005.900
833.418
1.020.780
Otro Periodo
1996-2000
2001-2005
2006-2010
2011-2015
2016-2020
VIGENCIA QUINQUENIOS
Nota: El reporte muestra el número de víctimas por año. La suma de los valores de la tabla no refleja el total de víctimas únicas debido a que una persona puede haber reportado hechos en varios años.
VER MÁS CIFRAS



Fuente: Red Nacional de Información

MUJER CABEZA DE FAMILIA

Conforme a lo establecido en el artículo 2 y 3 de la ley 82 de 1993 que a la letra dice:

*... "**ARTÍCULO 2o.** Modificado por el art. 1, Ley 1232 de 2008. Para los efectos de la presente ley, entiéndase por "Mujer Cabeza de Familia", quien, siendo soltera o casada, tenga bajo su cargo, económica o socialmente, en forma permanente, hijos menores propios u otras personas incapaces o incapacitadas para trabajar, ya sea por ausencia permanente o incapacidad física, sensorial, síquica o moral del cónyuge o compañero permanente o deficiencia sustancial de ayuda de los demás miembros del núcleo familiar.*

***PARÁGRAFO.** Esta condición y la cesación de la misma, desde el momento en que ocurra el respectivo evento, deberá ser declarada por la mujer cabeza de familia de bajos ingresos ante notario, expresando las circunstancias básicas de su caso y sin que por este concepto se causen emolumentos notariales a su cargo. ..."* [2]

*... **"ARTÍCULO 3º.** Especial protección. El Gobierno Nacional establecerá mecanismos eficaces para dar protección especial a la mujer y al hombre cabeza de familia, promoviendo el fortalecimiento de sus derechos económicos, sociales y culturales, procurando establecer condiciones de vida dignas, promoviendo la equidad y la participación social con el propósito de ampliar la cobertura de atención en salud y salud sexual y reproductiva; el acceso a servicios de bienestar , de vivienda, de acceso a la educación básica, media y superior incrementando su cobertura, calidad y pertinencia, de acceso a la ciencia y tecnología, a líneas especiales de crédito y trabajos dignos y estables ..."*

[2] https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=4640#:~:text=Para%20los%20efectos%20de%20la,permanente%20o%20incapacidad%20f%C3%ADsica%2C%20sensorial%2C

ADULTOS MAYORES

Las personas adultas mayores son aquellas que cuentan con sesenta años o más, según la normativa nacional. Esta etapa del ciclo vital posee su propio conjunto de roles, responsabilidades, expectativas y estatus, establecidos cultural, social e históricamente. La intención desde el punto de vista de enfoque diferencial debe propender por la eliminación de estereotipos y barreras para esta población, de manera que las personas mayores sean visibilizadas en cuanto a la particularidad de sus vivencias y necesidades físicas, sociales, económicas y emocionales, y puedan ser partícipes en el desarrollo de la sociedad, teniendo en cuenta sus experiencias de vida, sus preferencias y sus derechos.[3]

El adulto mayor en Colombia ha sido un tema que no ha parado de tener tela para cortar, pues se trata de un grupo poblacional que ha tenido que atravesar por muchos de los flagelos casi cotidianos en el país, como la desigualdad, la falta de oportunidades y el acceso a la salud. De acuerdo con cifras del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (Dane), los adultos mayores componen el 14 % de la población colombiana, no obstante, se prevé que para el 2070 esta población logre ser del 32 % de la población que tenga el país para ese año. "Entre 2039 y 2041 las personas de cero a 14 años serán sobrepasadas por las mayores de 60 años", explicó José Manuel Santacruz Escudero, psiquiatra de enlace, psicogeriatra y director del Instituto de Envejecimiento de la Pontificia Universidad Javeriana, en la revista 'Pesquisa Javeriana'.

A esto se le suma que los adultos mayores colombianos no han sido ajenos a problemas como el acceso a la salud para el tratamiento de enfermedades mentales o medicina general. Según la Organización Mundial de la Salud (OMS) y Global Health Observatory, en el 2019, la tasa de suicidios más alta se dio en personas que superaban los 85 años de edad, con 11,7; seguido de las personas entre 75 y 84 años, con 8,06. A esto se le suma un incremento en problemas de salud crónicos producidos por el envejecimiento, como los problemas visuales y auditivos, los cuales se encuentran en los quebrantos de salud general más comunes de los adultos mayores en Colombia.

En áreas rurales, la incidencia de la pobreza extrema pasó del 12,8 % en 2019 a 15,7 % en 2020, es decir, el triple que en las cabeceras municipales. En dichas áreas alejadas de las ciudades, el 38,1 % de las personas mayores de 60 años se encontraba en situación de pobreza, esto de acuerdo con información del informe 'Colombia: el impacto de la crisis actual en los derechos de las personas adultas mayores: ¿crisis o cotidianidad?', de la Universidad Javeriana.

Otro de los problemas es, precisamente, uno de los puntos más álgidos de la coyuntura nacional y es el de las pensiones. Según el informe, solo el 25 % de los adultos mayores en Colombia posee un ahorro pensional; sin embargo, a esto hay que agregarle que el dinero que recibe es menor al sueldo que ganaban en su vida laboral.

"Entonces ganas menos y gastas más. Esta es una ecuación que evidentemente lleva a la pobreza", agregó Santacruz.

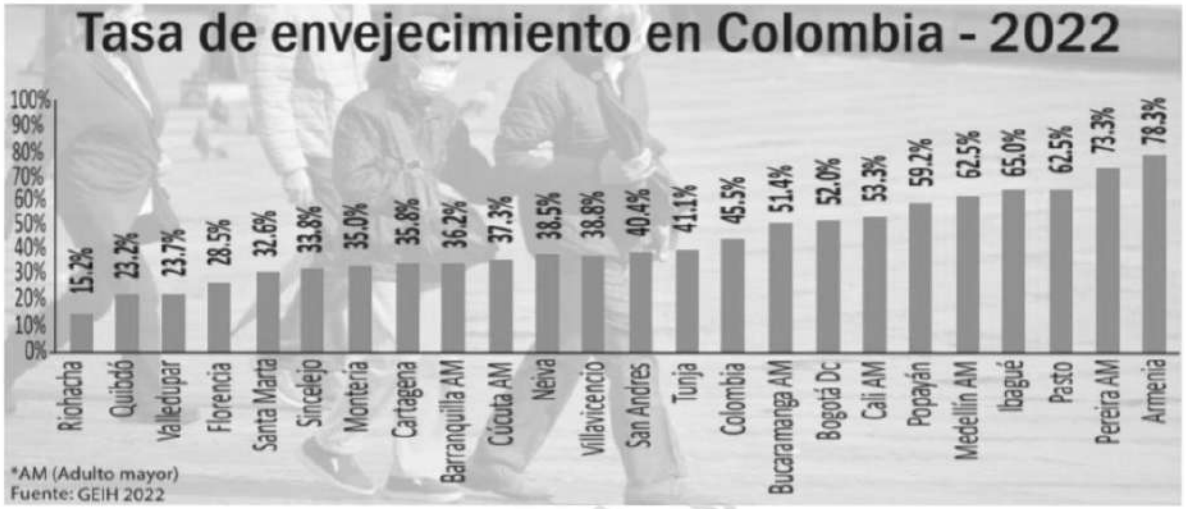
Según la investigación, la pensión que recibe un adulto mayor recién jubilado no le alcanza para mantener sus gastos básicos, haciendo que se mantenga en la vida laboral. En el informe también se hace mención que mucho de los adultos mayores en el país cumplen el rol de cuidadores. "Son personas mayores, requirentes de cuidado, pero en vez de recibir cuidado, están dando cuidado a su pareja o nietos, porque también sabemos que la necesidad económica de hoy en día obliga a que papá y mamá trabajen", agregó el experto.

En Colombia, durante los últimos años, se ha venido construyendo un marco legal que busque favorecer

[3] https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/genero/presentacion-caracteristicas-generales-adulto-mayor-en-colombia.pdf

a esta población. Por ejemplo, en la Ley 1850 de 2017, se establece que se debe garantizar la atención integral de los adultos mayores, así como promover su inclusión social.

El experto plantea que el camino a trazar requiere un abarcamiento integral en áreas como la salud, la vivienda, la inclusión social y la seguridad económica, agregando que es importante haces sensibilización en el país sobre la importancia de respetar al adulto mayor e integrarlos en la vida comunitaria.



PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD

Las personas con discapacidad incluyen a aquellas que tengan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con diversas barreras, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás.4

Según la información suministrada por el DANE la discapacidad en Colombia se estima en 2,65 millones de personas, que representan el 5,6% de las personas de 5 años y más. De ellas el 54,6% son mujeres y el 45,4% son hombres.

Es importante resaltar que a través de un trabajo coordinado y articulado entre los diferentes actores del sector salud en el ámbito nacional, se ha fortalecido y garantizado el acondicionamiento y provisión para un acceso fácil y oportuno a los servicios de salud de las personas en condición de discapacidad.

Así lo refleja la puesta en funcionamiento e implementación del Registro de Localización y Caracterización de las Personas con Discapacidad - RLCPD, habilitado desde el año 2020 y que ha permitido el aumento en la identificación y registro de las personas con discapacidad en Colombia (Resolución 1239 de 2022). El balance muestra que, con corte a 31 de octubre de 2023, se han realizado 288.652 valoraciones multidisciplinarias, que han permitido certificar a 287.731 personas con discapacidad mediante la transferencia de recursos, realizadas durante 2020 y 2023 a las secretarías de salud departamentales y distritales por valor de $45.686.889.521.

Las transferencias emitidas son realizadas mediante el uso de los recursos del Presupuesto General

[4] https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/convention-rights-persons-disabilities#:~:text=Las%20personas%20con%20discapacidad%20incluyen,de%20condiciones%20con%20las%20dem%C3%A1s

de la Nación-PGN para cofinanciar el procedimiento de certificación de discapacidad y el -RLCPD 2020-2023; considerada como una de las más eficaces acciones para apoyar la formulación, implementación y seguimiento de políticas públicas, planes, programas y proyectos, como medio de verificación de la existencia de discapacidad, priorización de los programas sociales y para el fortalecimiento de la oferta institucional en los territorios.

Operación estadística	Incluye pregunta filtro	Tipo de informante[9]	Las opciones de ver y oír incluyen el mecanismo de apoyo[10]	Incluye pregunta completa de uso de mecanismos de apoyo	Incluye pregunta de causa de la dificultad	Personas con discapacidad en la última medición	Personas con discapacidad como porcentaje de la población total
Censo Nacional de Población y Vivienda, 2018	SI	Idóneo	NO	SI	SI	1,76 millones[12]	4,3%
Encuesta Nacional de Uso del Tiempo (2020-2021)	NO	Directo	NO	NO	NO	3,1 millones[13]	6,3%
Gran Encuesta Integrada de Hogares (2021)	NO	Directo	SI	NO	NO	2,07 millones[14]	4,5%
Encuesta Multipropósito de Bogotá (2021)	NO	Directo	NO	SI	NO	Resultados en proceso.	Resultados en proceso.
Encuesta Nacional de Calidad de Vida (2020)	NO	Directo	NO	SI	SI	2,65 millones[15] (personas de 5 años y más).	5,6%
						2,57 millones (personas de 10 años y más).	6,0%

Nota: Se incluyen únicamente las personas que tienen niveles de severidad 1 o 2 en estas actividades. En la sección de anexos, al final de ese documento, se presenta una versión ampliada de esta tabla.
Fuente: DANE
Nota: Datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados CNPV 2018.
Nota: Por efecto de redondeo y la no inclusión de la categoría "Otro", la sumas de las poblaciones y distribuciones pueden diferir del total

POBLACIÓN DE LAS COMUNIDADES INDÍGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALENQUERA, RROM O GITANAS

Colombia como Estado Social de Derecho, pluriétnico y multicultural, integrado por Entidades Territoriales regidas bajo principios de concurrencia, complementariedad y subsidiariedad, e impulsadas por la figura de la descentralización, ha venido avanzando en el reconocimiento de diversidad étnica y cultural como un principio fundamental del Estado Social y Democrático de Derecho, basado en los principios de pluralidad étnica y diversidad cultural.
Colombia cuenta con una amplia diversidad étnica que se manifiesta en la presencia de comunidades y pueblos indígenas, negros, afros, raizales, palenqueros y Rrom reconocidos como sujetos de derechos fundamentales, tanto en zonas rurales como urbanas.[5]

[5] https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/DE/PES/GP/informe-narp-abril-2023.pdf

CONCLUSIÓN – ANÁLISIS SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL

De conformidad con el análisis realizado frente al fomento de la participación de población en pobreza extrema, víctimas del conflicto armado, mujeres cabeza de familia, personas en condición de discapacidad y miembros de comunidades indígenas, negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas, se evidencia que el sector de suministro de repuestos y mantenimiento presenta condiciones que permiten la participación de diversos actores económicos, incluyendo personas naturales, micro, pequeñas y medianas empresas, así como unidades productivas conformadas por población sujeto de especial protección constitucional.

El sector objeto del presente proceso contractual se caracteriza por la existencia de una amplia oferta en el mercado, facilidad de acceso a la comercialización de los bienes y ausencia de barreras técnicas restrictivas, lo cual favorece la participación incluyente de los diferentes grupos poblacionales mencionados, en condiciones de igualdad y libre competencia.

En este sentido, el presente proceso adelantado bajo la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía permite la participación plural de oferentes, incluyendo aquellos que promuevan la vinculación laboral o integración productiva de población sujeto de especial protección constitucional, contribuyendo al cumplimiento de los principios de igualdad, inclusión social, pluralidad de oferentes y selección objetiva, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021, y los lineamientos emitidos por Colombia Compra Eficiente.

En consecuencia, se concluye que el presente proceso contractual es susceptible de ser ejecutado por proveedores que incluyan dentro de su estructura organizacional o vinculación laboral población sujeto de especial protección constitucional, sin que ello constituya una limitante técnica, jurídica o económica para la adecuada ejecución del contrato, promoviendo de esta manera la inclusión social y el fortalecimiento de la economía formal.

2.2.2. ANÁLISIS DE LA OFERTA

En cumplimiento de lo establecido en el literal D del artículo 2.2.1.1.1.6.2 del decreto 1082 del 2015, "Conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde el punto de vista comercial", es necesario mencionar que se identificaron una serie de posibles proveedores, a los cuales se les solicitó cotización de los elementos objeto del presente proceso.

El Objeto del presente proceso es **"CONTRATAR EL SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE INGENIEROS PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC VILLAVICENCIO EN LA VIGENCIA 2026"**.

¿CUAL ES LA DINÁMICA DE PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO OBJETO DEL PROCESO?

¿Quién vende?

Para efectos de participar en el presente proceso de selección, lo harán aquellas empresas del sector que se acojan a lo descrito en el Estudio Previo y pliego de Condiciones, personas Naturales y Jurídicas legalmente constituidas, siempre que cumplan con los requisitos definidos en los documentos del proceso; buscando siempre promover una participación enfocada en libre comercio y la competitividad del mercado. De igual manera, aquellas cuya actividad económica incluya la comercialización de productos al por mayor y al detal.

EMPRESAS PERTENECIENTES AL SECTOR

Una vez realizada la consulta en el modelo de abastecimiento estratégico de acuerdo con la naturaleza del contrato se evidencia que a nivel nacional y regional hay diversidad de empresas que desarrollan la actividad a contratar, los cuales pueden llegar a satisfacer la necesidad del presente proceso.

El análisis de la oferta permite caracterizar el comportamiento de los proveedores, la estructura de contratación y la dinámica de participación en el mercado, elementos esenciales para orientar decisiones de planeación y selección de modalidad en los procesos de contratación pública.

Teniendo en cuenta el modelo de abastecimientos estratégico, establecido por Colombia compra eficiente, a continuación se relacionan algunos de los proveedores que actualmente se encuentran activas, la información corresponde e las empresas incluidas en la base de datos del SECOP de acuerdo a los códigos UNSPCS determinados en los correspondientes planes de necesidades, arrojando como resultado lo siguiente;

Criterios de consulta:
Año: desde 2023 – 2026 (Febrero)
Departamento: META y GUAVIARE.
Categoría:

UNSPSC	DESCRIPCIÓN
231500	MAQUINA, EQUIPO Y SUMINISTROS INDUSTRIALES
310000	COMPONENTES Y SUMINISTROS DE MANUFACTURAS
721510	SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE CALDERAS Y HORNOS
721541	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPO DE SISTEMAS DE DISTRIBUCION Y ACONDICIONAMIENTO
731521	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPO DE MANUFACTURA
781815	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS

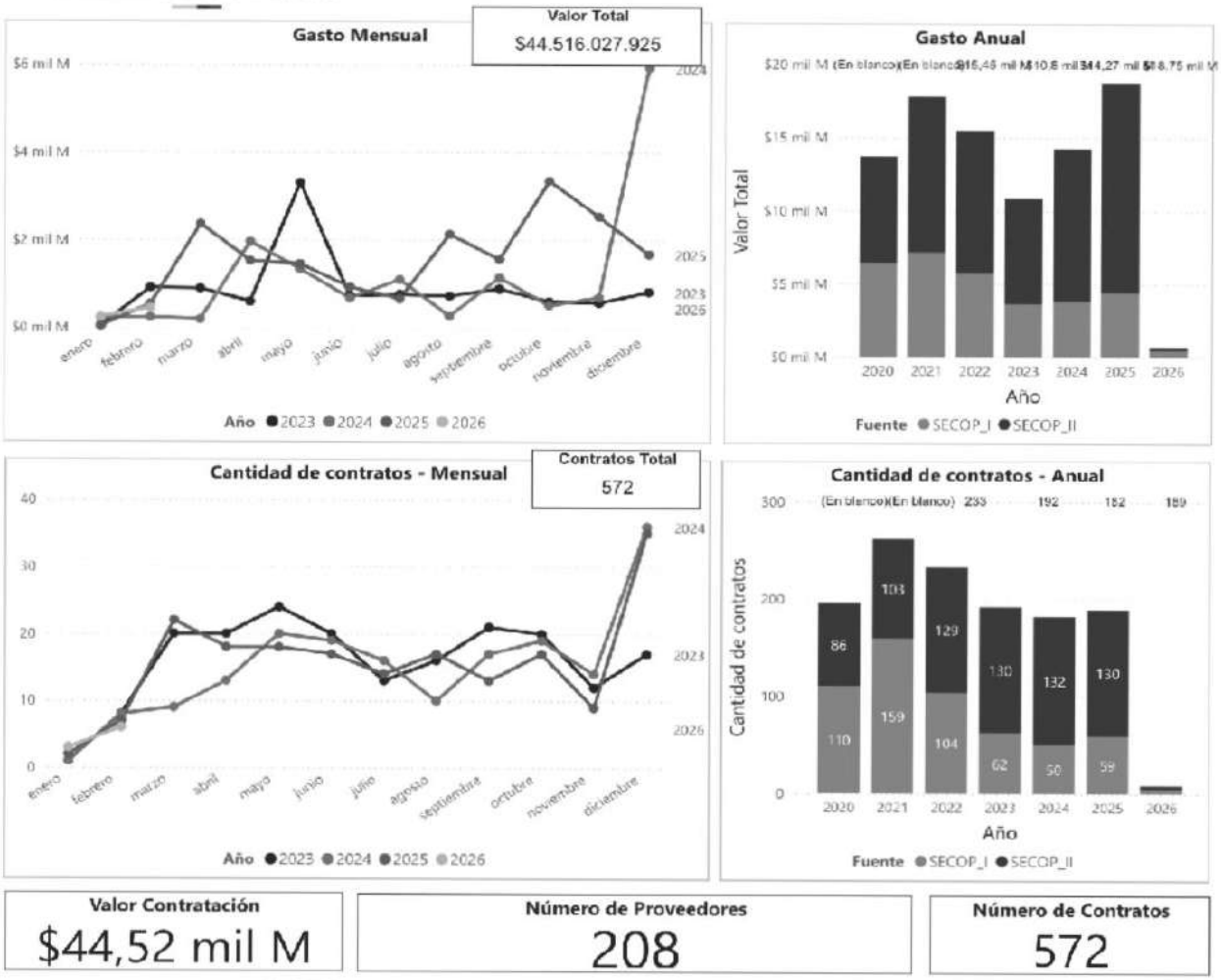
ANÁLISIS DE LA OFERTA EN EL MERCADO PÚBLICO

Fuente oficial: Plataforma SECOP I y SECOP II – Panel de Inteligencia de Negocios Colombia Compra Eficiente (CCE)
Fecha de consulta y análisis: 25 de marzo de 2026
Aplicable al proceso 049-SAMC-CENACVILLAVICENCIO-2026

CENAC VILLAVICENCIO

Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

ANÁLISIS DE LA OFERT



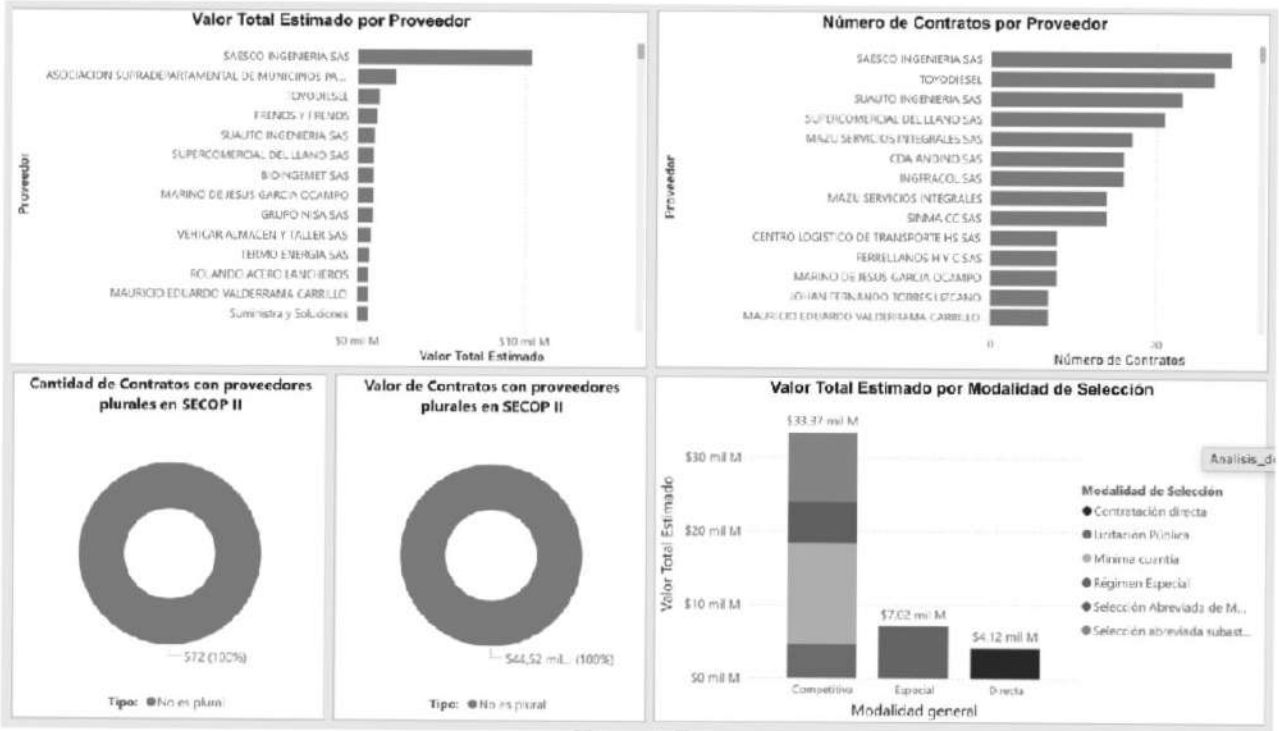
Valor Contratación	Número de Proveedores	Número de Contratos
$44,52 mil M	208	572

El gráfico proporcionado muestra el comportamiento del gasto mensual y anual en Colombia Compra Eficiente entre los años 2023 y 2026 (al 20 de febrero), basado en datos de los sistemas SECOP I y SECOP II. El gasto público gestionado a través de Colombia Compra Eficiente ha tenido una tendencia creciente entre 2023 y 2025.

Se identificó que en el Departamento del Meta y Guaviare el número de proveedores durante estos años fue de 208, con un total de 572 contratos, por un valor estimado de contratación de $44.516.027.925 COP, lo cual evidencia la relevancia económica del sector dentro de la contratación estatal, lo que demuestra:

- Amplia oferta de proveedores
- Alta competencia en el mercado
- Pluralidad de oferentes
- Facilidad de acceso al mercado para nuevos proveedores

Esta condición favorece la selección objetiva del contratista y garantiza condiciones de libre competencia



Del análisis realizado se concluye que el proceso de suministro de repuestos y servicio de mantenimiento para el equipo de ingenieros de las Unidades Centralizadas por la CENAC VILLAVICENCIO cuenta con un mercado de oferta disponible y plural, integrado principalmente por MiPymes y empresas especializadas en mantenimiento industrial.

Si bien se observa cierta concentración del gasto en pocos proveedores y baja participación de proponentes plurales en el mercado general, las condiciones económicas actuales inflación moderada (5,29% anual),TRM estable ($3.700,67/USD), crecimiento económico positivo (2,1% en el segundo semestre de 2025) y un SMLMV fijado en $1.750.905 permiten afirmar la viabilidad económica y técnica del proceso.

El análisis de las modalidades de contratación evidencia que la mayor parte del valor contratado se ha realizado mediante modalidades competitivas, tales como: Selección Abreviada, Licitación Pública Mínima Cuantía y Procesos competitivos en general.

Dado que no existe un Acuerdo Marco de Precios aplicable y que el valor del proceso se encuentra en el rango de menor cuantía, la modalidad procedente es la Selección Abreviada de Menor Cuantía, la cual garantiza el cumplimiento de los principios de transparencia, economía y responsabilidad. Esta modalidad facilita la participación de un mayor número de oferentes, fomenta la competencia y asegura que los precios a contratar se ajusten a la realidad del mercado, en concordancia con la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector 2025 y la normativa contractual vigente.

LISTADO DE POSIBLES PROVEEDORES EXTRAIDOS DEL INFORME DE ANÁLISIS DE OFERTA

SAESCO INGENIERIA SAS	LUIS EDUARDO BALLESTEROS REAL	RODRIGO RAMIREZ
TOYODIESEL	OVITA ASOCIADOS SAS	SCOOTERS ASOCIADOS SAS
SUAUTO INGENIERIA SAS	Suministra y Soluciones	SERVICAR ECO WASH
MAZU SERVICIOS INTEGRALES SAS	SUMINISTRO DE EQUIPOS Y LOGISTICA SAS ZOMAC	SERVICENTRO MORAUTOS
SUPERCOMERCIAL DEL LLANO SAS	Wilder Vargas Saenz	ServiMaC SMC SAS
CDA ANDINO SAS	AGROMAQUINAR RL	TECNITOYOTA DEL LLANO
JEILER ANDReS GaLVEZ LONDOÑO	AR INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SAS	TERMO ENERGIA LTDA
MAURICIO EDUARDO VALDERRAMA CARRILLO	CARLOS AUGUSTO RIVERA FONCE	UNION TEMPORAL AP SAS
INGFRACOL SAS	CESAR AGUSTO MENDEZ AROCA	WILSON ALBERTO MONROY MOYANO
CENTRO LOGISTICO DE TRANSPORTE HS SAS	CESAR AUGUSTO MENDEZ AROCA	ALEXIS PEREA GOMEZ
VEHICAMPER	CHEVROPARTES DEL LLANO LTDA	ALMACEN TOYOCAMPEROS
MULTISERVICIOS MHM SAS	HELENA MARIA MENDEZ MARTINEZ	ANGELA DUARTE PENA
SINMA CC SAS	HERLYN ANDREINA RINCON FRANCO	AUTOENLACE SAS
VEHICAR ALMACEN Y TALLER SAS	HILDA COCUY RODRIGUEZ	BETHEL COMUNICACIONES Y SUMINISTROS SAS
MARINO DE JESUS GARCIA OCAMPO	JULIO CESAR PERALTA BELLO	CARLLANOS VILLAVICENCIO SAS
WILSON LEON GARRIDO	LUBRICANTES DEL LLANO JA SAS	CARLOS RAMIREZ HUELGOS
JORGE ARIEL GUTIERREZ ROMERO	LUIS HERNANDO SANCHEZ LUGO	CENTRO MECANICO KJW SAS
MAZU SERVICIOS INTEGRALES	ROLANDO ACERO LANCHEROS	CONSORCIO FISCALIA 2020
JAIME ANDRES PALACIOS NIETO	SOLUCIONES EMPRESARIALES ECG SAS	CONSORCIO MANTENIMIENTOS EL BAGRE
FREDY AUNER BATERO TREJOS	SUMINISTROS Y CONSULTORIA ZEUS SAS	CONSORCIO MAXOS 20243
FERRELLANOS H Y C SAS	WAIDY NAYIB ARIAS ROJAS	CONSTRUPROYECTOS INTEGRALES DE COLOMBIA
LUIS CARLOS SANABRIA BOLIVAR	YENSON OCAMPO GOMEZ	CONINCO SAS
UNION TEMPORAL SOLUCION VEHICULAR ET	YONATAN ALEXANDER PEDRAZA CARRILLO	CORPORACION VIDA DE COLOMBIA
CARLOS ERNESTO REY AGUILERA	ALEXANDER GUTIERREZ CASTELLANOS	DEPOSITO Y FERRETERIA EL OBRERO
ESTEBAN DEL CRISTO MADERA HERNANDEZ	CARLOS ERNEY GONZALEZ PEREZ	EDILSON RAMIREZ MUNOZ
JOHAN FERNANDO TORRES LIZCANO	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR GUAVIARE SAS	EDWIN ALBERTO PEDRAZA PEDRAZA
LIZETH MAYERLY REY CASTANEDA		ELKIN MAURICIO MORALES LOPEZ
LUZ MAYERLI RAMOS CARDENAS	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR LOS CENTAUROS	EMSYS SAS
MONICA LIZARAZO BENAVIDES		FERRECUBIERTAS SAS
RUBIEL PALACIOS LOZANO	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR LOS CENTAUROS SAS	FERRETERIA GOMEZ MA
SANDRA PATRICIA MORALES LARA		GUILLERMO ANTONIO ROJAS BAQUERO
SECOVA SAS	DANIEL CASTANO RAMIREZ	HECTOR HERNANDO MUNOZ SALCEDO
SUMINISTROS FERRETEROS DEL ORIENTE	ELECTRICIDAD Y ELECTRONICA O Y M LTDA	ILDER BRAY RODRIGEZ CHARA
FERRECASTILLA	FLASS SERVIC SAS	ILDER BRAY RODRIGUEZ CHARA
LIVIA CAMACHO MANJARRES	HERMAN STVEEN HERNANDEZ ESPINOSA	INVERSIONES ARCA HS SAS ZOMAC
REFRICALDERAS DEL LLANO	JAVIER ESNEIDER TOVAR AMUD	INVERSIONES LA GARZA SAS
UNION TEMPORAL TECNIJAKO	JHON ALEXANDER GONZALEZ HERRERA	JEILER ANDRES GALVEZ LONDONO
ANDRES FELIPE VILLEGAS GONZALEZ	Jose Mauricio Gomez Bernal	JENRY RODRIGUEZ AREBALO
CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR ANDINO SAS	LUIS GONZALO CUBILLOS LARA	JENRY RODRIGUEZ AREVALO
ELKIN ALONSO HENAO NORENA	LUZ MARINA AREVALO VELOZA	JHEINER ORLAY GUZMAN GRAJALES
ESTEBEN DEL CRISTO MADERA HERNANDEZ	MAXIMOTORS DEL META	JHOANN ENEVIER VANEGAS LOPEZ
HUGO ALEXANDER ESCARRAGA TORRES	MILTON ANDRES LOPEZ LADINO	JM TANOK SAS
	MV SERVICIOS SAS	JORGE ELI ALBA GONZALEZ

DINAMICA DE PRODUCCION, DISTRIBUCION Y ENTREGA DEL BIEN OBJETO DEL PROCESO.

Los insumos requeridos para la prestación de los servicios de mantenimiento objeto del presente proceso se encuentran en su mayoría disponibles en el mercado nacional, lo cual garantiza un acceso ágil y eficiente a los repuestos y materiales. La cadena de suministro en este sector está compuesta por diferentes eslabones que permiten transformar los insumos en un servicio terminado, asegurando la continuidad operativa de los equipos.

Los oferentes deben tener la capacidad de entregar los bienes en el centro logístico BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N° 07 "ANTONIA SANTOS" ubicado en Villavicencio (Meta); en el BATALLÓN DE INFANTERÍA No. 21 "BATALLA PANTANO DE VARGAS" ubicado en Granada (Meta); en el BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N° 22 "TC. BENEDICTO TRIANA" ubicado en San José del Guaviare. Los servicios de mantenimiento serán los

establecidos como especificaciones adicionales del presente proceso, requeridos para cubrir la necesidad en el tiempo y condiciones de cada unidad centralizada por la CENAC VILLAVICENCIO, así mismo el término de respuesta de la garantía técnica que se exigirá en el presente proceso.

Los costos asociados con el proceso de elaboración del bien o servicio, al igual que su distribución y entrega, están incluidos en el valor establecido en los estudios de mercado y presupuesto oficial. El proceso de acuerdo al presente proceso y actividad, puede ser industrial, comercializadora o de servicios.

La cadena de suministro de repuestos y la prestación del servicio de mantenimiento, puede estar con valor agregado al producto o servicio que está ofreciendo al cliente final. Los actores que intervienen en la cadena de SUMINISTRO DE REPUESTOS son los siguientes:



La cadena de suministro de repuestos para el equipo fijo de ingenieros de las unidades, hace parte de la gestión logística de las empresas y está conformada por diversos actores que, en conjunto, buscan satisfacer una necesidad específica del mercado.

Estos actores son los encargados de coordinar la importación y distribución de un producto destinado al intercambio comercial y cuyo fin es la satisfacción del consumidor.

La cadena de suministro de repuestos para el equipo fijo de ingenieros de las unidades, hace parte de la gestión logística de las empresas y está conformada por diversos actores que, en conjunto, buscan satisfacer una necesidad especifica del mercado.

Estos actores son los encargados de coordinar la importación y distribución de un producto destinado al intercambio comercial y cuyo fin es la satisfacción del consumidor.

Para que la cadena de suministro sea exitosa debe existir sinergia en todo el proceso, desde la importación del producto hasta su llegada al cliente final, lo que exige, a su vez, un flujo de información constante e integrada entre los involucrados en la cadena.

Principales actores que intervienen en la cadena de suministro:

Importador: Es el primer eslabón en la cadena de abastecimiento, persona que desea importar mercancías al territorio nacional.

Proveedor: Es una persona o empresa encargada de proveer la materia prima necesaria para la elaboración del producto.

Fabricante: Es el encargado de transformar la materia prima en un producto. Debe cumplir con los estándares de calidad de la industria y responder a las necesidades y gustos de los clientes.

Agente: Establece la conexión entre el productor y sus posibles clientes, ayudando a concretar acuerdos comerciales. No siempre está presente dentro de la cadena de suministro.

Mayorista: Es un intermediario entre el importador y los detallistas. Compra al fabricante grandes cantidades de un producto para venderlo a comercios e instituciones, pero no al consumidor final. Este actor debe garantizar un correcto almacenamiento del producto para mantenerlo en perfectas condiciones.

Detallista: Son los comercios de venta al por menor o al detalle que tienen como público objetivo al consumidor final.

Los actores que intervienen en la cadena de servicio de mantenimiento son los siguientes:

Para el caso de los servicios de todos lo relacionado con actividades de mantenimientos de los equipos fijos, son varios los factores que inciden en este proceso, teniendo en cuenta que en este servicio intervienen bienes, mano de obra y tecnología en cada uno de las etapas del mantenimiento, de tal manera que cada empresa tiene el reto de optimizar cada uno de estos recursos de la mejor manera, para potencializar no sólo el proceso del mantenimiento en tiempo, sino en costos.

DINÁMICA DE DISTRIBUCIÓN	COSTOS ASOCIADOS A LOS PROCESOS	DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DEL MANTENIMIENTO
Es el resultado de interacción que existe entre proveedores de los repuestos, herramienta de no llegar a ser propia, y el personal utilizado para la ejecución del mantenimiento, así como las estrategias aplicadas para que dichos factores generen eficiencia y eficacia, para cumplir oportunamente con el objeto del presente proceso.	Repuestos, mano de obra, transporte, herramienta.	De acuerdo a la complejidad del proyecto a realizar, se estima que la entrega del mantenimiento sea de acuerdo a los requerimientos de las unidades centralizadas durante la vigencia 2026. POR TRATARSE DE UN PROCESO DE TRACTO SUCESIVO, EL OFERENTE DEBE DETALLAR QUE SU OFRECIMIENTO CUBRIRA HASTA EL VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO ASIGNADO.

Como se puede evidenciar, se trata de un servicio en el que intervienen múltiples variables, por lo que la distribución, los costos y la entrega dependen en gran medida de las condiciones técnicas, operativas y administrativas de las empresas dedicadas al mantenimiento de equipos fijos.

2.2.3. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

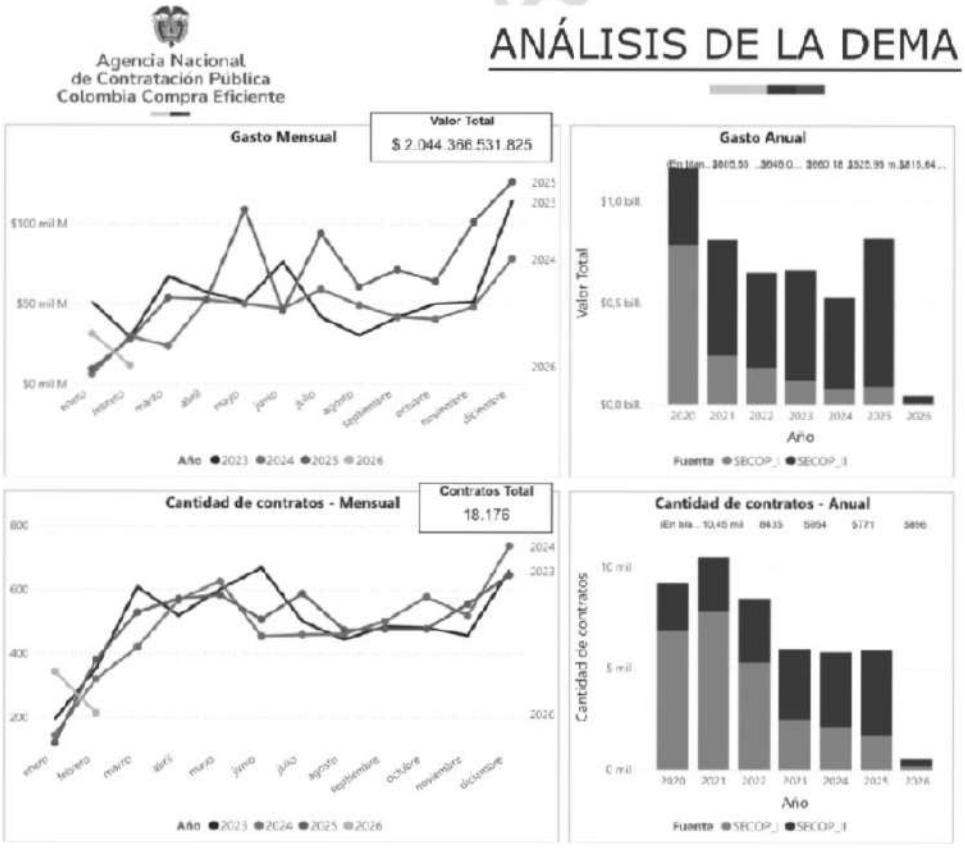
Tanto el Ejército Nacional como las diferentes entidades estatales han contratado bienes similares al objeto del presente proceso de forma periódica como se evidencia en la página del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II

¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien?

El Ministerio de Defensa Nacional y sus Unidades Ejecutoras, a través de sus Subunidades desplegadas en todo el territorio nacional, adelantan anualmente procesos de contratación para el suministro de repuestos y servicios de mantenimiento de equipo de ingenieros.

Tal como se evidenció en los antecedentes del proceso, se han adelantado procesos de contratación bajo objeto similar. Así mismo, se evidenció pluralidad de oferentes en los procesos revisados, lo cual contribuye a la libre competencia y fortalece los principios de transparencia y selección objetiva. Esta información se encuentra detallada en el numeral 1. ANTECEDENTES DEL PROCESO. 1.1 Adquisiciones previas de la CENAC VILLAVICENCIO. 1.2 Adquisiciones realizadas por otras entidades con las mismas características técnicas.

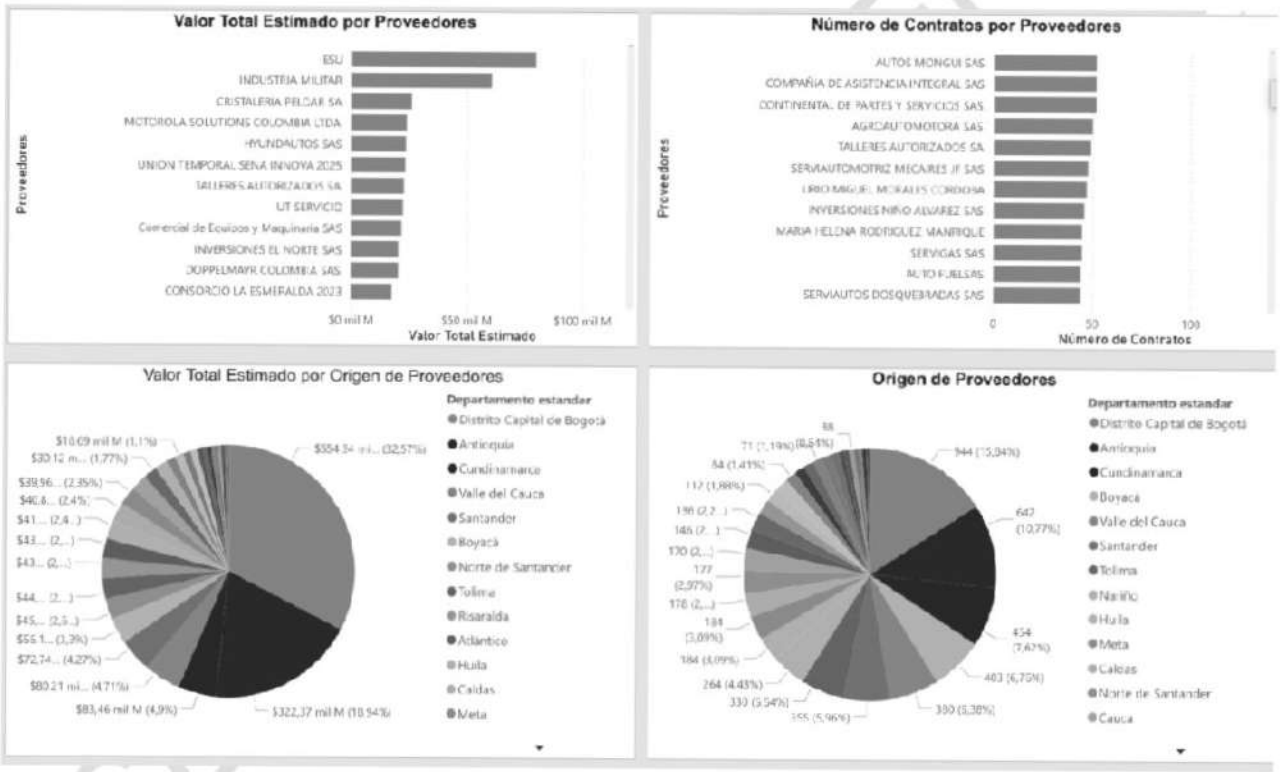
Adicionalmente, se realizó la consulta en el modelo de abastecimiento económico con el fin de identificar contratos suscritos por esta entidad que contemplen características técnicas iguales y/o similares a las requeridas en el presente proceso. El resultado de dicha búsqueda se presenta a continuación:



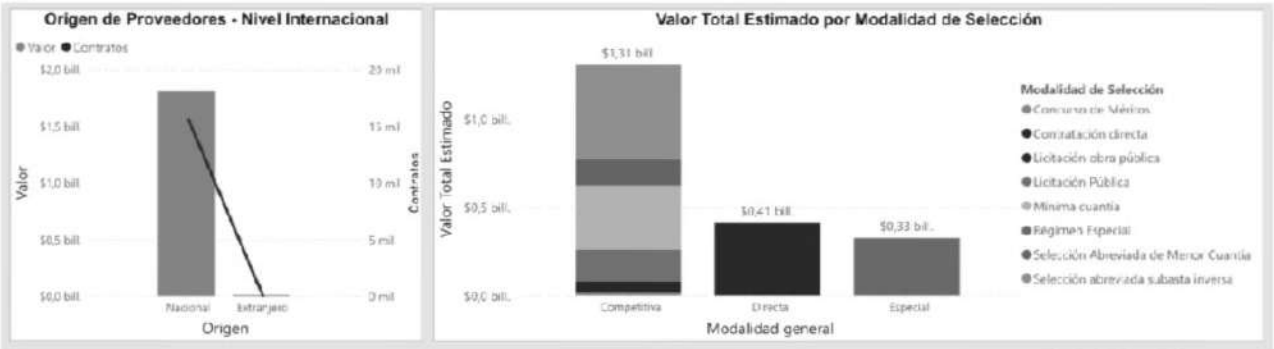
Durante el periodo comprendido entre 2023 y 2026 (febrero), se observa que el gasto mantiene una tendencia relativamente estable, con variaciones moderadas entre los diferentes meses y vigencias. El valor total registrado asciende aproximadamente a $2.044.366.531.825, lo que evidencia un volumen significativo de contratación asociado a estos suministros, lo que evidencia un comportamiento constante en la adquisición de suministros a través de las plataformas de contratación estatal, reflejando la necesidad permanente de estos bienes y servicios para garantizar la continuidad operativa.

De acuerdo con la información analizada, se concluye que existe una demanda constante y sostenida durante los años 2023, 2024, 2025 y 2026 (febrero), tanto en valor como en número de contratos, lo que demuestra que los suministros y servicios objeto del proceso son bienes de consumo recurrente.

Este comportamiento confirma la existencia de una oferta suficiente en el mercado, así como la viabilidad técnica y económica para adelantar el presente proceso de contratación, garantizando la pluralidad de oferentes y el abastecimiento oportuno de los bienes requeridos



De acuerdo a las graficas anteriores, se puede evidenciar que existe pluralidad de oferentes, lo que fortalece la competencia y reduce el riesgo de concentración, así mismo que el mercado nacional de repuestos y mantenimiento está consolidado y diversificado, siendo Bogotá el principal logístico y proveedor, seguido de Antioquia y Cundinamarca.



La baja participación de proveedores extranjeros indica una autonomía de abastecimiento nacional en este rubro.

Así mismo, se infiere que el presente proceso de contratación será adjudicado a una Persona Natural o Jurídica que cuente con la capacidad e idoneidad en la Ejecución del Contrato a celebrar.

a. Persona Natural: Las personas Naturales que su actividad comercial corresponde a la realización de actividades iguales o similares a la del objeto contractual.

b. Persona jurídica: La persona jurídica deberá tener dentro de su objeto social la realización de actividades iguales o similares a la del objeto contractual. Capacidad legal y operativa para realizar las actividades a que se refieren las especificaciones del contrato a celebrar.

En conclusión, el análisis de la oferta demuestra que existe capacidad instalada en el mercado nacional para atender el objeto del presente proceso, con proveedores especializados que ya han contratado con el Estado en condiciones similares. No obstante, se debe tener en cuenta la alta concentración del valor en pocos actores, lo que obliga a fomentar la participación de MiPymes y de nuevos oferentes, promoviendo así mayor competencia.

2.2.3.1. TÉCNICAS DE ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN.

La información contenida en el presente proceso corresponde a las consultas realizadas a las diferentes entidades que manejan contextos económicos técnicos y regulatorios claros aplicables a los procesos de contratación, basados en los planes de necesidades planteados por las unidades ejecutoras. El estudio del sector se realizó teniendo en cuenta los parámetros establecidos para ello por las guías emitidas por Colombia Compra Eficiente.

Lista de las fuentes de información más relevantes:

- DANE - www.dane.gov.co
- Superintendencia de Sociedades - www.supersociedades.gov.co/SitePages/Inicio.aspx
- Banco de La República - www.banrep.gov.co
- Sistema Electrónico de Contratación Pública - www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

A partir de la información recopilada de la oferta y demanda de los bienes requeridos, se estructuran las condiciones técnicas, jurídicas y económicas para el presente proceso de acuerdo a la necesidad planteada por las unidades beneficiadas. Con la información analizada, se determinaron y se establecieron los requisitos habilitantes y condiciones adicionales de carácter técnicos exigibles que regirán el proceso que se adelanta para cubrir la necesidad planteada por las Unidades Centralizadas.

Para la determinación de los indicadores de capacidad financiera y organizacional, se analizó la información del Balance General y Estado de Resultado de una muestra representativa de empresas cuyas actividades económicas se encuentra relacionada con el objeto del presente proceso y cuya información se extrajo de la página https://siis.ia.supersociedades.gov.co/#/massivereports, estableciéndose aquellos que garanticen la capacidad y solvencia suficiente que den respaldo a los proveedores que decidan participar en el proceso.

Los indicadores financieros aquí establecidos obedecen al análisis del sector que hace la entidad de conformidad a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, articulo 2.2.1.1.1.6.2, "Determinación de los Requisitos Habilitantes". Del sistema integrado de información societaria, de la Superintendencia de Sociedades, se obtiene la información financiera a corte 31 de diciembre de 2024 en razón a que aún no se cuenta con el reporte a 31 de diciembre de 2025 de las empresas del sector, que de acuerdo al objeto del presente proceso se clasifican en códigos CIIU a nivel nacional.

De igual manera, para la determinación de los precios de referencia se utilizaron las cotizaciones allegadas por empresas representativas del sector, y para su análisis se emplearon diferentes técnicas de orden estadístico para fijar precios de referencia acertados frente a la realidad del mercado.

3. DESCRIPCIÒN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON LAS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÒN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

OBJETO A CONTRATAR:

"CONTRATAR EL SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE INGENIEROS PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC VILLAVICENCIO EN LA VIGENCIA 2026".

TIPO DE CONTRATO: SUMINISTRO

El contrato resultante del presente proceso será de **SUMINISTRO** por demanda según necesidad, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 968 del Código de Comercio el cual establece:

"***ARTICULO 968. Contrato de Suministro***: *El suministro es el contrato por el cual una parte se obliga, a cambio de una contraprestación, a cumplir en favor de otra, en forma independiente, prestaciones periódicas o continuadas de cosas o servicios*"

Lo anterior teniendo en cuenta que se trata de un contrato con prestaciones periódicas y sucesivas.

El presente proceso de contratación está ajustado a la normatividad legal aplicable, en sus etapas precontractual, contractual y poscontractual, así mismo establece los requisitos que deben estar en condiciones de cumplir los oferentes, que busquen participar en el proceso contractual.

La Ley 80 de 1.993 en su artículo 3 predica la continua y eficiente prestación de los servicios en satisfacción al interés general y la continua prestación de los servicios de seguridad del Estado Colombiano, por lo anterior son aplicables los principios de la Constitución Nacional, el Estatuto General de Contratación de la Administración pública, Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios en especial la Ley 1150 de 2007, Decreto 019 de 2012 y Decreto 1082 de 2015.

Pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios o uniones temporales, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto establecido en el presente proceso de

selección.
Se dará observancia a lo que sea aplicable en el Decreto 735 de 2013 "Por el cual se reglamenta la efectividad de la garantía prevista en los artículos 7° y siguientes de la Ley 1480 de 2011", respecto a la efectividad y libre ejercicio de los derechos de los consumidores.

Así mismo los posibles oferentes deberán cumplir con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1480 de 2011, por medio de la cual se expidió el Estatuto del Consumidor.

3.1. NORMAS O ESPECIFICACIONES TECNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

El proponente acreditará que cada uno de los bienes a entregar cumplen con las normas técnicas que son de obligatorio cumplimiento y que corresponden al ítem ofertado, para tal efecto diligenciará correctamente el **ANEXO No. 2 NORMAS O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO**, el cual se encuentra en un documento adicional en formato Excel y hace parte integral del presente proceso de contratación. (REPUESTOS Y MANTENIMIENTO)

Incluir Anexo No. 2

VER ANEXO No. 2 – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO - REPUESTOS Y MANTENIMIENTO EQUIPO DE INGENIEROS, indicando la descripción CUMPLE/NO CUMPLE, estos anexos serán objeto de verificación por parte del comité evaluador.

El proponente deberá acreditar que los bienes o servicios ofertados cumplen con las "Especificaciones Técnicas" requeridas y que corresponderán a lo señalado en la DESCRIPCION DE LA NECESIDAD del presente estudio previo y las especificaciones técnicas adicionales de obligatorio cumplimiento

NOTA 1: Las siguientes condiciones técnicas deberán constar por escrito y debidamente firmadas por quien tenga la representación legal o se encuentre facultado para comprometer a la sociedad o establecimiento de comercio y presentarse junto con la propuesta.

NOTA 2: Los interesados en participar en el presente proceso deberán ofertar la totalidad de los ítems exigidos en el Anexo No. 2 del Pliego de condiciones, cumpliendo el total de las especificaciones técnicas, con el fin de que los mismos sean verificados por el comité técnico evaluador si cumple con las exigencias técnica requerida por la entidad.

3.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.

El proponente deberá adjuntar a la propuesta documento suscrito por el representante legal donde se compromete al cumplimento de los siguientes aspectos, acompañado de los documentos que allí se relacionan:

ESPECIFICACIONES TECNICAS ADICIONALES LINEA GRIS

1	**COORDINACIÓN DEL SERVICIO**: El OFERENTE deberá designar un coordinador para la ejecución del presente proceso, el cual se encargará de la recepción de los pedidos y requerimientos por parte del supervisor del contrato, supervisión de trabajos, seguimiento a la ejecución del contrato, entrega de elementos de acuerdo a pedido, respuesta a las solicitudes de garantía, control de devoluciones, remisiones de los elementos de acuerdo a contrato y balances generales de ejecución con el fin de llevar la trazabilidad del proceso en todas sus partes además de resolver las situaciones técnicas oportunamente al personal de la unidad, este debe contar con el **personal mínimo requerido y su acreditación para la ejecución del contrato:**

CANT	CARGO	ACREDITACION	DEDICACION
UN (1)	**DIRECTOR DE MANTENIMIENTO**	**Título Pregrado**: INGENIERO MECANICO ✓ Deberá allegar la certificación vigente de la inscripción en el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería COPNIA. ✓ Deberá allegar la certificación formación operación de calderas por una institución educativa pública. **Experiencia especifica**: Mínimo tres (3) años acreditada mediante certificaciones o contratos con entidades públicas o privadas, cuyo objeto guarde relación directa con el presente proceso contractual, las cuales se contarán a partir de la expedición de la tarjeta profesional. En caso de acreditar la experiencia mediante certificaciones deberá contener como mínimo la siguiente información: ✓ Datos del contratista ✓ Datos del Contratante ✓ Objeto ✓ Fecha de inicio y terminación ✓ Dirección y número del contacto	**50%**
UNO (1)	**TECNÓLOGO MECATRÓNICA**	**Título:** TECNÓLOGO MECATRÓNICA. ✓ Deberá allegar la certificación vigente de la inscripción en el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería COPNIA. ✓ Deberá allegar la certificación formación en sistema de inyección electrónica. **Experiencia especifica:** dos (02) años certificado mediante contratos o certificaciones laborales, cuyo objeto guarde relación directa con el presente proceso contractual, los cuales se contarán a partir de la expedición del título. La certificación deberá contener como mínimo la siguiente información: ✓ Datos del contratista ✓ Datos del Contratante ✓ Objeto ✓ Fecha de inicio y terminación ✓ Dirección y número del contacto	**100%**

CENAC VILLAVICENCIO

	UN (1)	**TECNÓLOGO EN AUTOMATIZACIÓN**	**Título:** TECNÓLOGO EN AUTOMATIZACIÓN ✓ Deberá allegar la certificación vigente de la inscripción en el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería COPNIA. ✓ Deberá allegar la certificación formación mantener sistemas de refrigeración nivel intermedio. **Experiencia específica:** tres (03) años certificado mediante contratos o certificaciones laborales, cuyo objeto guarde relación directa con el presente proceso contractual, los cuales se contarán a partir de la expedición del título. La certificación deberá contener como mínimo la siguiente información: ✓ Datos del contratista ✓ Datos del Contratante ✓ Objeto ✓ Fecha de inicio y terminación ✓ Dirección y número del contacto	**100%**
	UNO (1)	**TÉCNICO EN MANTENIMIENTO DE MOTORES DIÉSEL**	**Título:** TÉCNICO EN MANTENIMIENTO DE MOTORES DIÉSEL ✓ Deberá allegar la certificación formación en metrología básica. **Experiencia específica:** tres (03) años certificado mediante contratos o certificaciones laborales, cuyo objeto guarde relación directa con el presente proceso contractual, los cuales se contarán a partir de la expedición del título. La certificación deberá contener como mínimo la siguiente información: ✓ Datos del contratista ✓ Datos del Contratante ✓ Objeto ✓ Fecha de inicio y terminación ✓ Dirección y número del contacto.	**100%**

CENAC VILLAVICENCIO

	UNO (1)	**TÉCNICO ELECTRICISTA**	**Título:** TÉCNICO ELECTRICISTA ✓ Deberá allegar tarjeta profesional vigente (CONTÉ) clase T4- T6. ✓ Deberá allegar la certificación formación en mantenimiento e instalaciones. **Experiencia específica:** tres (03) años certificado mediante contratos o certificaciones laborales, cuyo objeto guarde relación directa con el presente proceso contractual, los cuales se contarán a partir de la expedición del título. La certificación deberá contener como mínimo la siguiente información: ✓ Datos del contratista ✓ Datos del Contratante ✓ Objeto ✓ Fecha de inicio y terminación ✓ Dirección y número del contacto	**100%**
	UNO (1)	**TÉCNICO EN REFRIGERACIÓN Y AIRES ACONDICIONADO**	**Título:** TÉCNICO EN REFRIGERACIÓN Y AIRES ACONDICIONADO. ✓ Deberá allegar la certificación vigente de la inscripción en el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería COPNIA. ✓ Deberá allegar la certificación de formación en instalar sistemas de refrigeración y climatización (competencia laboral código 291901058). **Experiencia específica:** tres (03) años certificado mediante contratos o certificaciones laborales, cuyo objeto guarde relación directa con el presente proceso contractual, los cuales se contarán a partir de la expedición del título. La certificación deberá contener como mínimo la siguiente información: ✓ Datos del contratista ✓ Datos del Contratante ✓ Objeto ✓ Fecha de inicio y terminación ✓ Dirección y número del contacto	**100%**

NOTA: El oferente deberá allegar junto con la propuesta la **CARTA DE COMPROMISO** delos perfiles solicitados.

- Hoja de vida
- Certificación de experiencia puede ser una certificación del jefe inmediato o de las últimas dos organizaciones donde se desempeñó.
- Diploma
- Tarjeta, inscripción Consejo profesional Copnia, Conaltel o Conte

CENAC VILLAVICENCIO

	• Actas de grado otorgados por Entidades Educativasavaladas por el Ministerio de Educación Nacional. • Los perfiles serán avalados por el Comité técnico Evaluador
2	NOTA: Los perfiles serán avalados por Comité Técnico evaluador quien verificara la experiencia e idoneidad del personal ofertado. El anterior personal deberá mantenerse desde el inicio del plazo de ejecución y hasta la culminación de los trabajos, y de acuerdo a solicitud de la unidad a través del supervisor del contrato con el fin de garantizar la calidad posventa de los servicios. Los servicios serán solicitados mediante Órdenes de Servicio elaboradas y diligenciadas por el supervisor del contrato y estos deberán aceptarse o empezar a ejecutarse dentro del término de ocho (08) horas hábiles, sin embargo, si durante la ejecución de losservicios solicitados surge la necesidad de realizar trabajos adicionales estos se deberán atender y resolver de manera inmediata. Ninguna persona o servidor público distinto al supervisordel contrato está autorizado para ordenar servicios. **NOTA 1:** debido a que algunas de las intervenciones a realizar en los equipos soportan alturas; es necesario que el personal tenga formación adecuada y especifica en materia de trabajos en altura por lo tanto el personal que ejecute las actividades, (técnico o tecnólogo) debe contar con certificado del curso de trabajo en alturas con fecha de expedición no mayor a un (01) año. **NOTA 2:** En todo caso el contratista deberá garantizar que cuenta con el personal suficiente y disponible para cubrir las necesidades de la unidad en el desarrollo del mantenimiento en los equipos cuando se requiera previa solicitud del supervisor en aras de dar cumplimiento al plazo de ejecución estipulado.
3	El oferente deberá certificar y garantizar que se encuentra en la capacidad debrindar asistencia técnica con equipos y personal especializado en cada uno de los sistemas del equipo que se relacionan a continuación: sistema motor, sistema hidráulico, sistema de inyección, sistema eléctrico y electrónico, ajuste y rectificación de motores, soldadura especializada, entre otros, sin que se genere un sobrecosto adicional.
4	**OPORTUNIDAD DE LA ENTREGA DE LOS REPUESTOS**: El Oferente se compromete a realizar la entrega de los repuestos solicitados por elsupervisor en un plazo no mayor a cinco (5) días calendario para repuestos en stock nacional o v e i n t e (20) días calendario para repuestos importados, teniendo en cuenta que hay repuestos que no tendrán en stock y se deberá realizar el proceso de importación (para la entrega de repuestos importados se deberá certificar la no existencia en el país, por parte del distribuidor autorizado) **NOTA 1**: El tiempo de entrega (5) y (15) días calendario, los cuales corren a partir que una vez sea recibida la solicitud por parte del coordinador del OFERENTE vía correo electrónico o física. **NOTA 2:** El OFERENTE deberá garantizar que se encuentra en la capacidad de entregar los repuestos de lunes a sábado de 08:00 a12:00 pm y 2:00 a 5:00 pm que se requieran en forma oportuna y eventual, si hay algún caso extemporáneo se deberá coordinar conel supervisor del contrato para realizar la entrega respectiva de los elementos al personal encargado en la unidad. Y así realizar el suministro de manera oportuna y de esta manera evitar retrasos durante la ejecución. El oferente deberá garantizar que se encuentra en la capacidad de entregar los repuestos (vapor, enfriamiento, congelamiento, gas, eléctricos y electrónicos) en días calendarios que se requieran en forma oportuna y acatando el horario manifestado por el supervisor para la entrega. El proponente deberá certificar que cuenta o dispone de un stock de inventarios de los repuestos para los equipos de vapor, enfriamiento, congelamiento, gas, eléctricos y electrónicos, con los que pueda garantizar el inicio de la ejecución del contrato de una manera eficiente y oportuna.

CENAC VILLAVICENCIO

	El oferente deberá certificar que cuenta con los permisos y medios para transportar los repuestos y así mismo el transporte de los bienes objeto del contrato hasta el lugar de entrega batallones beneficiario de los mantenimientos, así como los seguros de transporte por robo, destrucción, reemplazo, pérdida o daño de los mismos, los cuales serán asumidos por cuenta y riesgo del contratista y a favor de la Entidad Contratante. También deberá asumir todos aquellos gastos como fletes, seguros, transportes de exportación, seguros, diferencial cambiario, y otros adicionales que surjan con ocasión del mismo.
5	**TRANSPORTE DE LOS ELEMENTOS** : El **OFERENTE** deberá certificar que cuenta con los permisos, personal y medios para transportar los repuestos o servicios a las instalaciones del Batallón de Infantería No 21 "Batalla Pantano de Vargas Granada Meta, Cantón Militar El Recreo Villavicencio Meta y Cantón Militar de Apiay (lugar de entrega) previa coordinación con el supervisor del contrato, así como los seguros de transporte por robo, destrucción, reemplazo, pérdida o daño de los mismos, en caso de que se dé la ocasión estos serán asumidos por cuenta y riesgo del OFERENTE y a favor de la entidad contratante. Además,todos aquellos gastos como (fletes, transportes de exportación e importación, aranceles, y otros adicionales que surjan) el OFERENTE Asumirá los costos en su totalidad.
6	**ORIGINALIDAD Y CALIDAD DE REPUESTOS:** El OFERENTE deberá presentar con la oferta certificación donde manifieste que los repuestos a suministrar son originales, nuevos, no son remanufacturados, ni repotenciados, deben ser de primera calidad y corresponder a la serie del equipo, a la marca del equipo, a la descripción del bien y servicio y a la unidad de medida, véase el Archivo de Especificaciones Técnicas anexo al proceso, teniendo en cuenta la cantidad de información, el cual será publicado en la plataforma SECOP II. Los repuestos deben ser entregados en sus respectivos empaques individuales, embalajes y con las etiquetas originales. Estos deberán ser de primera calidad., si requiere de importar repuestos deberá asumir estos costos sin que ello corresponda una variación en el contrato. (Los repuestos deben corresponder a los suministrados por las casas fabricantes productoras de los equipos a intervenir, si el OFERENTE no llegasea cumplir con estos requerimientos serán devueltos y se oficiara el incumplimiento al ordenador del gasto quien tomara las acciones pertinentes según sea el caso. El proponente deberá presentar con la oferta certificación donde manifieste que los repuestos a suministrar son originales, nuevos, no re manufacturados, ni repotenciados. Estos deberán ser de primera calidad y preservadas, para garantizar que sus condiciones de operación no se degraden durante el traslado y tiempo de almacenamiento establecido. Los bienes a adquirir deben ser entregados en sus respectivos empaques individuales, embalajes y con las etiquetas originales. El oferente deberá garantizar **TRAZABILIDAD DE LA ORIGINALIDAD DE LOS REPUESTOS Y/O MATERIALES (no superior a SEIS (06) MESES).** Adicionalmente debe certificar que cuenta con un stock necesario de repuestos y materiales, que permita ejecutar con eficiencia y oportunidad la entrega de los mismos **NOTA: El oferente deberá entregar certificación suscrita por elrepresentante legal donde conste la calidad en la que entrega los repuestos (distribuidor autorizado, comercializador)**
8	El **OFERENTE** al que se le adjudique el contrato se compromete a entregar los repuestos que fueron cambiados de la maquinaria al **SUPERVISOR** del contrato, mediante documento independiente, estos repuestos cambiados deben ingresar al almacén de los centros logísticos medianteacta de entrega y registro fotográfico para llevar la trazabilidad de ingresos y salidas, además se destinará una ubicación en los depósitos de repuestos de los centros logísticos para iniciarcon el proceso de logística inversa de los mismos.

CENAC VILLAVICENCIO

9	Se requiere como mínimo que el oferente acredite mediante certificación que cuenta con la Capacidad Administrativa y Operacional para cumplir con el objeto del presente proceso contractual, respecto al suministro de los repuestos vapor, enfriamiento, congelamiento, gas, eléctricos y electrónicos, como su capacidad de movilidad para llegar a los sitios donde se encuentren mencionados equipos a intervenir.
10	El proponente deberá presentar dentro de la oferta una columna adicional dentro del anexo técnico, donde indique la marca de los repuestos a entregar para que coincidan con la ficha técnica del equipo objeto de intervención. Teniendo en cuenta que, dentro del mercado nacional, sea reconocida su excelente calidad y el elemento ofrecido cumpla con las especificaciones técnicas.
11	El oferente deberá presentar con su propuesta carta debidamente firmada por el representante legal en la cual se compromete a prestar el asesoramiento presencial o virtual con personal idóneo en los siguientes temas: REFRIGERACIÓN Y CLIMATIZACIÓN, OPERACIÓN DE CALDERAS, INSTRUMENTACION Y CONTROL INDUSTRIAL. al personal responsables del mantenimiento de los equipos fijos durante la ejecución del contrato. Nota: El contratista asumirá cualquier costo extra que se genere en la ejecución del objeto del presente proceso contractual, por lo que no se realizará pago adicional alguno.
	GARANTÍA TÉCNICA El proponente se compromete a ofrecer una garantía técnica mínima de un 1 año siguiente a la entrega de los bienes o servicios,la garantía mínima requerida es de: a) Que ampare la calidad de los bienes y servicios a SUMINISTRAR b) Que ampare el diseño, la composición química y física de losbienes a suministrar c) El contratista deberá responsabilizarse por cualquier daño operjuicio ocasionado a los vehículos con ocasión del suministro de los bienes. d) El contratista deberá comprometerse a la entrega en perfecto estado de los repuestos que no presenten daños por el traslado de los mismos hasta el Batallón de Infantería No 21 "Batalla Pantano de Vargas Granada Meta, Cantón Militar El Recreo Villavicencio Meta, Cantón Militar de Apiay y el Batallón de Apoyo y Servicios para el Combate N° 22 "Tc. Benedicto Triana", teniendo en cuenta las coordinaciones previas con el respectivo supervisor del contrato. e) Para los repuestos o elementos de tipo electrónicos el contratista deberá disponer de un técnico en el proceso de instalación para verificar que el dispositivo se manipulo de manera adecuada y si este presenta fallas tener la plena seguridad que la falla es de fábrica y con esto realizar su debida devolución y cambio. Este documento debe venir firmado por el proponente endocumento independiente

CENAC VILLAVICENCIO

TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA-

El proponente deberá garantizar en documento independiente yanexarlo junto con la oferta, el cumplimiento del término de respuesta de la garantía así:

En el evento de presentarse requerimientos por repuestos o fallas en el servicio de mantenimiento, de acuerdo con las especificaciones técnicas del presente proceso, el oferente se compromete en un plazo máximo no mayor a tres días calendario, a partir del requerimiento con el fin de efectuar los cambios necesarios y mantenimientos, sin ningún costo para el Ejército Nacional.

Estarán a cargo del proponente o posible contratista todos los costos en que debe incurrir en el cumplimiento de su deber.

En el caso de tratarse de cambios en repuestos, éste tendrá un término de cinco (5) días calendario para repuestos de origen nacional y quince (15) días calendario para el suministro de repuestos importados. Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía.

IDENTIFICACION DEL MATERIAL: Numero de parte, numero de referencia, código EAN o cualquier número de identificación de material, este punto hace referencia al número o combinación a alfanumérica que el fabricante asigna a cada uno de sus productos para su identificación, nombre del material hace referencia al nombre que el fabricante le asigna a cada uno de sus productos para su identificación. Numero OTAN de catálogo, Nacional Stock Nombre. Cuando el elemento ya se encuentre catalogado este número deberá ser suministrado por el contratista

Identificación del fabricante o distribuidores, nombre del fabricante y/o distribuidor autorizado debe contener nombre completo como se encuentra registrado, siglas, número de identificación tributaria, país, departamento, ciudad, dirección, teléfono, correo electrónico, página web, nombre de la persona, de contacto con nombre completo, cargo teléfono, correo electrónico, código NCAGE , numero asignado para identificación de cada una de las empresas en el catálogo OTAN , Fabricantes distribuidores , normalizados etc.

NOTA: Los términos de garantía técnica y el tiempo de respuesta de la misma, deberán ser aportados en documento independiente debidamente suscrito por el oferente. LA PRESENTACIÓN DE ESTOS DOCUMENTOS ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO AL MOMENTO DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Nota 1: Todos aquellos gastos como (fletes, seguros, transportes de importación e importación), el contratista asumirá los costos en su totalidad referentes a fletes, aranceles, seguros, transporte, diferencial cambiario y otros adicionales que surjan con ocasión del mismo.

Nota 2: La garantía técnica y términos de respuesta de la garantía deben constar en documento independiente firmado por el proponente.

Nota 3: La garantía adicional y términos de respuesta de la garantía deberán hacer parte de la minuta del contrato.

DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN AMBIENTAL

De acuerdo a la normatividad ambiental vigente, el proponente deberá acreditar en su propuesta y se comprometerá a mantener vigentes y actualizados los siguientes documentos de los cuales son de obligatorio cumplimiento:

- Tener conformado el Departamento de Gestión Ambiental de acuerdo al Decreto 1299 de 2008. Anexar con la oferta certificación suscrita por el representante legal
- Respel 2018 certificado la actualización de la información diligenciada en el registro de Generadores de Residuos Peligrosos (RESPEL) a más tardar el 31 de marzo de cadaaño, tal como lo consigna el Art. 5

CENAC VILLAVICENCIO

	de la Resolución 1362 de2007; para el caso bajo estudio el 31de Marzo de 2024 es elplazo ultimo para que se tenga actualizada la información derigor, expedida por la autoridad ambiental en cuya jurisdicción se encuentre localizado el establecimiento o la instalación generador(a) de residuos o desechos peligrosos. • Actas de disposición final de residuos sólidos y líquidos peligrosos. Anexar certificación de que dará estrictocumplimiento a esta normatividad. • PGIRS RESPEL, plan de gestión integral de residuos peligrosos. Art 10 del decreto 4741 de 2005. Anexar certificación de que dará estricto cumplimiento a esta normatividad. • Decreto 1713 de 2002 "Por el cual se reglamenta la Ley 142de 1994, la Ley 632 de 2000 y la Ley 689 de 2001, en relación con la prestación del servicio público de aseo, y el Decreto Ley 2811 de 1974 y la Ley 99 de 1993 en relación con la Gestión Integral de Residuos Sólidos." Anexar certificación de que dará estricto cumplimiento a esta normatividad.

ESPECIFICACIONES TECNICAS ADICIONALES LINEA AMARILLA Y LINEA BLANCA

1	**COORDINACIÓN DEL SERVICIO**: El OFERENTE deberá designar un coordinador para la ejecución del presente proceso, el cual se encargará de la recepción de los pedidos y requerimientos por partedel supervisor del contrato, supervisión de trabajos, seguimiento a la ejecución del contrato, entrega de elementos de acuerdo a pedido, respuesta a las solicitudes de garantía, control de devoluciones, remisiones de los elementos de acuerdo a contrato y balances generales de ejecución con el fin de llevar la trazabilidad del proceso en todas sus partes además de resolver las situacionestécnicas oportunamente al personal de la unidad, este debe **ser Ingeniero mecánico o Electromecánico con experiencia mínima de tres(3) años en mantenimiento de maquinaria amarilla, y poseer conocimientos en mecánica Diésel, mecánica General o haber ejercido como director de mantenimiento**. **NOTA:** El oferente deberá allegar junto con la propuesta la **CARTA DE COMPROMISO** delos perfiles solicitados. • Hoja de vida • Certificación de experiencia puede ser una certificación del jefe inmediato o de las últimas dos organizaciones donde se desempeñó. • Diploma • Tarjeta, inscripción Consejo profesional Copnia, Conaltel o Conte • Actas de grado otorgados por Entidades Educativasavaladas por el Ministerio de Educación Nacional. • Los perfiles serán avalados por el Comité técnico Evaluador
	OPORTUNIDAD DEL SERVICIO: El Oferente DEBE SUMINISTRAR la CARTA DE COMPROMISO de los siguientes perfiles: • Un técnico profesional o tecnólogo en mantenimiento de equipo pesado con experiencia mínima de dos años en lo correspondiente a mantenimiento de equipo pesado (línea amarilla) • Un tecnólogo en mantenimiento mecatrónica de automotores con experiencia mínima de dos años en lo correspondiente a mantenimiento de equipo pesado (línea amarilla) • Un Técnico en mantenimiento de Motores DIESEL con dos años de experiencia en mantenimiento de equipo pesado línea amarilla. • Un técnico en pintura o en recubrimientos metálicos con experiencia mínima de cinco años certificada
2	Los siguientes documentos deberán presentarse por parte del contratista al momento de presentar la oferta. • Hoja de vida • Certificación de experiencia puede ser una certificación del jefe inmediato o de las últimas dos organizaciones donde sedesempeñó • Diploma • Tarjeta, inscripción Consejo profesional Copnia, Conaltel o Conte

	• Actas de grado otorgados por Entidades Educativasavaladas por el Ministerio de Educación Nacional. NOTA: Los perfiles serán avalados por Comité Técnico evaluador quien verificara la experiencia e idoneidad del personal ofertado. El anterior personal deberá mantenerse desde el inicio del plazo de ejecución y hasta la culminación de los trabajos, y de acuerdo a solicitud de la unidad a través del supervisor del contrato con el fin de garantizar la calidad posventa de los servicios. Los servicios serán solicitados mediante Órdenes de Servicio elaboradas y diligenciadas por el supervisor del contrato y estos deberán aceptarse o empezar a ejecutarse dentro del término de ocho (08) horas hábiles, sin embargo, si durante la ejecución de losservicios solicitados surge la necesidad de realizar trabajos adicionales estos se deberán atender y resolver de manera inmediata. Ninguna persona o servidor público distinto al supervisordel contrato está autorizado para ordenar servicios. **NOTA 1:** En todo caso el contratista deberá garantizar que cuenta con el personal suficiente y disponible para cubrir las necesidades de la unidad en el desarrollo del mantenimiento en los equipos cuando se requiera previa solicitud del supervisor en aras de dar cumplimiento al plazo de ejecución estipulado.
3	El oferente deberá garantizar que se encuentra en la capacidad debrindar asistencia técnica con equipos y personal especializado en cada uno de los sistemas del equipo que se relacionan a continuación: sistema motor, sistema hidráulico, sistema de inyección, sistema eléctrico y electrónico, ajuste y rectificación de motores, soldadura especializada, servicio de torno y rectificación de piezas, entre otros, sin que se genere un sobrecosto adicional.
4	**OPORTUNIDAD DE LA ENTREGA DE LOS REPUESTOS**: El Oferente se compromete a realizar la entrega de los repuestos solicitados por elsupervisor en un plazo no mayor a cinco (5) días calendario para repuestos en stock nacional o veinte (20) días calendario para repuestos importados, teniendo en cuenta que hay repuestos que no tendrán en stock y se deberá realizar el proceso de importación (para la entrega de repuestos importados se deberá certificar la no existencia en el país, por parte del distribuidor autorizado) **NOTA 1:** El tiempo de entrega de 15 a 20 días calendario, los cuales corren a partir que una vez sea recibida la solicitud por parte del coordinador del OFERENTE vía correo electrónico o física. **NOTA 2:** El OFERENTE deberá garantizar que se encuentra en la capacidad de entregar los repuestos de lunes a sábado de 08:00 a12:00 pm y 2:00 a 5:00 pm que se requieran en forma oportuna y eventual, si hay algún caso extemporáneo se deberá coordinar conel supervisor del contrato para realizar la entrega respectiva de los elementos al personal encargado en la unidad. Y así realizar el suministro de manera oportuna y de esta manera evitar retrasos durante la ejecución.
5	El **OFERENTE** deberá certificar que cuenta con los permisos, personal y medios para transportar los repuestos o servicios a las instalaciones del Cantón Militar de Apiay (lugar de entrega) previa coordinación con el supervisor del contrato, así como los seguros de transporte porrobo, destrucción, reemplazo, pérdida o daño de los mismos, en caso de que se dé la ocasión estos serán asumidos por cuenta y riesgo del OFERENTE y a favor de la entidad contratante. Además,todos aquellos gastos como (fletes, transportes de exportación e importación, aranceles, y otros adicionales que surjan) el OFERENTE Asumirá los costos en su totalidad.
6	**ORIGINALIDAD Y CALIDAD DE REPUESTOS**: El OFERENTE deberá presentar con la oferta certificación donde manifieste que los repuestos a suministrar son originales, nuevos, no son remanufacturados, ni repotenciados, deben ser de primera calidad y corresponder a la serie del equipo, a la marca del equipo, a la descripción del bien y servicio y a la unidad de medida, véase el Archivo de Especificaciones Técnicas anexo No. 2 al proceso, teniendo en cuenta la cantidad de información, el cual será publicado en la plataforma SECOP II. Los repuestos deben ser entregados en sus respectivos empaques individuales, embalajes y con las etiquetas originales. Estos deberán ser de primera calidad., si requiere de importar repuestos deberá asumir estos costos sin que ello corresponda una variación en el contrato. (Los repuestos deben corresponder a los suministrados por las casas fabricantes productoras de los equipos a intervenir, si el OFERENTE no llegasea cumplir con estos requerimientos serán devueltos y se oficiara el incumplimiento al ordenador del gasto quien tomara las acciones pertinentes según sea el caso. **NOTA: El oferente deberá entregar certificación suscrita por elrepresentante legal donde conste la calidad**

	en la que entrega los repuestos (distribuidor autorizado, comercializador)
7	**INFRAESTRUCTURA FÍSICA**: El OFERENTE (o integrantes del proponente plural) deberá contar con un establecimiento propio o enarriendo (Taller) o en convenio que cuente con la infraestructura física donde se puedan realizar los mantenimientos relacionados dentro del presente estudio, (en particular que esté capacitado para realizar. Será verificado por el comité técnico evaluador en la visita técnica. Se solicita que las instalaciones a presentar se encuentren en la ciudadde Villavicencio debido a que es allí donde inicia el proceso para la unidad Beneficiada del presente proceso y se tiene la facilidad sea el caso detransportar los equipos y herramientas al sitio destinado para tal fin. **NOTA 1**: El oferente se compromete a que los equipos, sistemas, subsistemas y componentes que se van a intervenir, el costo del transporte sea cubierto por el mismo, desde el momento de recogerel elemento en las instalaciones de la unidad y retornarlo a la misma, y/o desplazarse al Cantón de Apiay. estos deben ser entregados en óptimas condiciones y en eltranscurso del mantenimiento serán motivo de verificación con personal técnico idóneo del Batallón de Ingenieros No.7 y debidamente avalado por el supervisor delcontrato, así mismo deberá presentar la certificación del servicio realizado. **NOTA 2**: El oferente debe garantizar que, al momento de realizar los mantenimientos de los elementos, cuenta con el sistema de gestión y seguridad en el trabajo en un porcentaje mayor al 90%, debido a que los sistemas, subsistemas, conjuntos y demás puedenacarrear riesgos de origen mecánicos, eléctricos, físicos entre otros al personal que realiza dichas actividades. De igual forma el oferente (o integrantes del proponente plural) deberá contar con al menos un establecimiento a nombre propio o en convenio abierto al público, donde se evidencie la comercialización de repuestos y servicios objeto del contrato, además de estar registrados ante cámara y comercio y estar ubicado en su domicilio principal con mínimo un año de funcionamiento o contar con establecimiento de comercio debidamente registrado en el portal electrónico" registro único empresarial" (RUES) que será verificado por parte del comité técnico evaluador en la visita técnica.
8	El **OFERENTE** al que se le adjudique el contrato se compromete a entregar los repuestos que fueron cambiados de los vehículos o maquinaria al **SUPERVISOR** del contrato, mediante documento independiente, estos repuestos cambiados deben ingresar al almacén de los centros logísticos medianteacta de entrega y registro fotográfico para llevar la trazabilidad de ingresos y salidas, además se destinará una ubicación en los depósitos de repuestos de los centros logisticos para iniciarcon el proceso de logística inversa de los mismos.
9	Se requiere que El oferente acredite mediante certificación que cuenta con la Capacidad Administrativa y Operacional para cumplir con el objeto del presente proceso contractual, respecto de su herramienta y su capacidad de movilidad para llegar a los sitios donde se encuentre los equipos en la ciudad de Villavicencio, de tal forma que cuente con un **CARROTALLER** modelo igual o superior al 2014 , el cual podrá ser propiedad del proponente, de alguno de sus socios o accionistas o de alguno de los integrantes de la unión temporal o consorcio, o en arrendamiento o en convenio. Para la acreditaciónde dicha condición se deberá presentar copia de la tarjeta de propiedad o contrato de compraventa, o contrato de Arrendamientoo convenio, SOAT y técnico mecánica vigente al momento del cierre, el vehiculo debe de estar dotado con las herramientas necesarias para revisión y reparación de los equipos línea amarilla con el fin de que realicen los mantenimientos en los sitios donde se encuentran los equipos, este carro taller será motivo de verificación al momento de realizar la visita por parte del comité técnico evaluador.

CENAC VILLAVICENCIO

10 Se requiere que el **OFERENTE** cuente como mínimo con los equipos que se describen a continuación, estos deben estar dentro de la instalación ofertada y en perfecto funcionamiento, se deberá presentar los certificados de calibración de los equipos de medición, actualización de software y óptimo funcionamiento, lo cual será verificado por el comité técnico evaluador dentro del periodo de evaluación, adicionalmente debe de contar con la Capacidad Administrativa y Operacional para cumplir con el objeto del presenteproceso contractual, el cual es de estricto cumplimiento y son los siguientes:

ITEM	EQUIPO Y/O HERRAMIENTA	CANTIDAD	CUMPLE/ NO CUMPLE
1	Compresor de aire y líneaneumática de suministro en la zona de patio de trabajo	1	
2	Prensa hidráulica	1	
3	Equipo soldadura autógena	1	
4	Equipo soldadura eléctrica	1	
5	Equipo soldadura Mig	1	
6	Gatos hidráulicos de zorra	3	
7	Remachadora de bandas	1	
8	Esmeril de banco	1	
9	Cargador de baterías	1	
10	Equipo de mantenimiento de aireacondicionado (kit manómetros con mangueras, compresor,equipo de vacío)	1	
11	Torres de bloqueo	6	
12	Valvulinera manual	1	
13	Recolector extractor de aceites	1	
14	Engrasadora neumática	1	
15	Taladro	1	
16	Extractor	1	
17	Probador para inyectores	1	
18	Maquina pulidora	1	
19	Herramientas generales (Llaves,copas, atornilladores, etc.)	4	
20	Herramientas generales (Llaves,copas, atornilladores, etc.)	4	
21	Cámara de Pintura	1	
22	pistola neumática	1	
23	escáner para maquinaria	1	
24	escáner para volquetas	1	
25	Porto Power hidráulico	1	
26	Equipo soporte para lareparación de motores	1	
27	Equipos de rectificación demotores (rectificadora de cigüeñales, torno, rectificadora de culatas, rectificadora de bloque, rectificadora de cilindros, máquina de pruebashidroneumáticas, rectificadora de bielas, rectificadora de bancada, prensa hidráulica.)	1	

Nota 1: Durante la etapa de evaluación de las propuestas, la entidad realizara una visita técnica a los establecimientos ofrecidos por los proponentes, con el fin de corroborar la planta física que presentan y de esta manera mediante informe escrito y registro fotográfico plasmar e identificar cada uno de los elementos que se

CENAC VILLAVICENCIO

	relacionan anteriormente Y evaluar si cumple o no cumple con los requisitos solicitados.
	INFRAESTRUCTURA FISICA DEL TALLER PRINCIPAL QUE SE REQUIERE PARA PRESTAR LOS DIFERENTES SERVICIOS DE MANTENIMIENTO QUE SE RELACIONAN EN EL ARCHIVO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS ANEXO AL PROCESO El proponente deberá contar con un taller para prestar el servicio de mantenimiento a equipos línea amarilla con un área mínima de 400 (metros cuadrados para la totalidad del área de trabajo) contemplados en solo el patio de mantenimiento, con piso duro, área 100% cubierta, altura mínima de 4mts, con delimitacionespara áreas de trabajo. El área del taller debe tener capacidad para Realizar el mantenimiento de las partes y piezas que se requieran yque por capacidad no puedan ser reparados en las instalaciones dela unidad, independientemente del área de patio debe contar con su área administrativa que integre zona de ventas, bodegas de repuestos y zona de servicios. Este debe estar registrado ante cámara y comercio, este tipo de área debe de contar con la disponibilidad de espacios de trabajo en cualquier momento que sehaga la solicitud durante la ejecución del contrato, si se llegase a solicitar el servicio el coordinador designado para vigilar la supervisión de este, debe estar al tanto e informar al supervisor delcontrato los trabajaos realizados. **NOTA 1**: Se permitirá que este espacio de trabajo sea en convenio,o en arriendo o propiedad del oferente y si es unión temporal de alguno de los que se conforman la misma, estos deben estarubicados en la ciudad de Villavicencio en el cual se pueda garantizar que prestará de manera oportuna y acorde los servicios de mantenimiento estipulados las características solicitadas serán motivo de verificación por parte del comité técnico evaluador, es indispensable que quien figure como representante legal o a quien hayan designado como coordinador atienda las visitas de acuerdo a lo estipulado en el presente proceso .Este documento debe ser aportado con la oferta.

CENAC VILLAVICENCIO

	NOTA 2: La infraestructura que se presente en propiedad debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal o matricula mercantil en el que acredite que cuenta con dicho(s) establecimiento(s) de comercio, junto a lo anterior debe adjuntar copia del certificado de tradición y libertad del inmueble. O si El Proponente no es dueño del inmueble donde se encuentra ubicadoel establecimiento de comercio, deberá adjuntar el contrato dearrendamiento vigente del inmueble el cual deberá tener una vigencia igual o mayor a un año (1 año), sumado a lo anterior debeadjuntar el certificado de tradición y libertad del inmueble (con fechade expedición no mayor a 30 días calendario, contados a partir de la fecha de apertura del proceso. O si el proponente tiene un convenio deberá certificar el alcance del convenio respecto del objeto contractual, con vigencia igual o superior a un (1) año.
	GARANTÍA TÉCNICA El proponente se compromete a ofrecer una garantía técnica mínima de un 1 año siguiente a la entrega de los bienes o servicios,la garantia mínima requerida es de: d) Que ampare la calidad de los bienes y servicios a SUMINISTRAR e) Que ampare el diseño, la composición química y física de losbienes a suministrar f) El contratista deberá responsabilizarse por cualquier daño operjuicio ocasionado a los vehículos con ocasión del suministro de los bienes. f) El contratista deberá comprometerse a la entrega en perfecto estado de los repuestos que no presenten daños por el traslado de los mismos hasta el Batallón de Infantería No 21 "Batalla Pantano de Vargas Granada Meta, Cantón Militar El Recreo Villavicencio Meta, Cantón Militar de Apiay y el Batallón de Apoyo y Servicios para el Combate N° 22 "Tc. Benedicto Triana", teniendo en cuenta las coordinaciones previas con el respectivo supervisor del contrato. g) Para los repuestos o elementos de tipo electrónicos el contratista deberá disponer de un técnico en el proceso de instalación para verificar que el dispositivo se manipulo de manera adecuada y si este presenta fallas tener la plena seguridad que la falla es de fábrica y con esto realizar su debida devolución y cambio. Este documento debe venir firmado por el proponente endocumento independiente
	TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA- El proponente deberá garantizar en documento independiente yanexarlo junto con la oferta, el cumplimiento del término de respuesta de la garantia así: En el evento de presentarse requerimientos por repuestos o fallas en el servicio de mantenimiento, de acuerdo con las especificaciones técnicas del presente proceso, el oferente se compromete en un plazo máximo no mayor a tres días calendario, a partir del requerimiento con el fin de efectuar los cambios necesarios y mantenimientos, sin ningún costo para el Ejército Nacional. Estarán a cargo del proponente o posible contratista todos los costos en que debe incurrir en el cumplimiento de su deber. En el caso de tratarse de cambios en repuestos, éste tendrá un término de cinco (5) días calendario para repuestos de origen nacional y quince (15) días calendario para el suministro de repuestos importados. Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía. IDENTIFICACION DEL MATERIAL: Numero de parte, numero de referencia, código EAN o cualquier número de identificación de material, este punto hace referencia al número o combinación a alfanumérica que el fabricante asigna a cada uno de sus productos para su identificación, nombre del material hace referencia al nombre que el fabricante le asigna a cada uno de sus productos para su identificación. Numero OTAN de catálogo, Nacional Stock Nombre. Cuando el elemento ya se encuentre catalogado este número deberá ser suministrado por el contratista

CENAC VILLAVICENCIO

	Identificación del fabricante o distribuidores, nombre del fabricante y/o distribuidor autorizado debe contener nombre completo como se encuentra registrado, siglas, número de identificación tributaria, país, departamento, ciudad, dirección, teléfono, correo electrónico, página web, nombre de la persona, de contacto con nombre completo, cargo teléfono, correo electrónico, código NCAGE , numero asignado para identificación de cada una de las empresas en el catálogo OTAN , Fabricantes distribuidores , normalizados etc. NOTA: Los términos de garantía técnica y el tiempo de respuesta de la misma, deberán ser aportados en documento independiente debidamente suscrito por el oferente. LA PRESENTACIÓN DE ESTOS DOCUMENTOS ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO AL MOMENTO DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA Nota 1: Todos aquellos gastos como (fletes, seguros, transportes de importación e importación), el contratista asumirá los costos en su totalidad referentes a fletes, aranceles, seguros, transporte, diferencial cambiario y otros adicionales que surjan con ocasión del mismo. Nota 2: La garantía técnica y términos de respuesta de la garantía deben constar en documento independiente firmado por el proponente. Nota 3: La garantía adicional y términos de respuesta de la garantía deberán hacer parte de la minuta del contrato
	DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN AMBIENTAL De acuerdo a la normatividad ambiental vigente, el proponente deberá acreditar en su propuesta y se comprometerá a mantener vigentes y actualizados los siguientes documentos de los cuales son de obligatorio cumplimiento: • Tener conformado el Departamento de Gestión Ambiental de acuerdo al Decreto 1299 de 2008. Anexar con la oferta certificación suscrita por el representante legal • Respel 2018 certificado la actualización de la información diligenciada en el registro de Generadores de Residuos Peligrosos (RESPEL) a más tardar el 31 de marzo de cadaaño, tal como lo consigna el Art. 5 de la Resolución 1362 de2007; para el caso bajo estudio el 31de Marzo de 2024 es elplazo ultimo para que se tenga actualizada la información derigor, expedida por la autoridad ambiental en cuya jurisdicción se encuentre localizado el establecimiento o la instalación generador(a) de residuos o desechos peligrosos. • Actas de disposición final de residuos sólidos y líquidos peligrosos. Anexar certificación de que dará estrictocumplimiento a esta normatividad. • PGIRS RESPEL, plan de gestión integral de residuos peligrosos. Art 10 del decreto 4741 de 2005. Anexar certificación de que dará estricto cumplimiento a esta normatividad. • Decreto 1713 de 2002 "Por el cual se reglamenta la Ley 142de 1994, la Ley 632 de 2000 y la Ley 689 de 2001, en relación con la prestación del servicio público de aseo, y el Decreto Ley 2811 de 1974 y la Ley 99 de 1993 en relación con la Gestión Integral de Residuos Sólidos." Anexar certificación de que dará estricto cumplimiento a esta normatividad.

3.3. ORIGEN DEL MATERIAL O SERVICIO SEGUN EL CASO

Para el presente proceso el origen de los bienes tendrá carácter internacional y/o nacional cumpliendo con los estándares de calidad exigidos por la ley colombiana para la realización de los mismos, y que cumplan con los requisitos establecidos en el presente estudio.

3.4 CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS (UNSPSC)

CENAC VILLAVICENCIO

Los elementos mencionados se encuentran codificados en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica en la tabla:

Código Segmento	Nombre Segmento	Código Familia	Nombre Familia	Código Clase	Nombre Clase	Código Producto	Nombre Producto
15	Materiales Combustibles, Aditivos para Combustibles, Lubricantes y Anticorrosivos	1512	Lubricantes, aceites, grasas y anticorrosivos	151215	Preparados lubricantes	15121501	Aceite motor
20	Maquinaria y Accesorios de Minería y Perforación de Pozos	2012	Equipo para perforación y exploración de petróleo y gas	201223	Equipo de Slickline - Cable de Recuperación	20122328	Lubricadores de cable de recuperación
23	Maquinaria y Accesorios para Manufactura y Procesamiento Industrial	2315	Maquinaria, equipo y suministros de procesos industriales	231530	Dispositivos y sistemas de guía, posicionamiento y sujeción	23153034	Rieles de máquina
24	Maquinaria, Accesorios y Suministros para Manejo, Acondicionamiento y Almacenamiento de Materiales	2413	Refrigeración industrial	241315	Refrigeradores industriales	24131513	Refrigerante
25	Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	2517	Componentes y sistemas de transporte	251717	Sistemas de frenado y componentes	25171712	Zapatas de freno de tambor
25	Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	2517	Componentes y sistemas de transporte	251739	Componentes eléctricos	25173902	Arranque del motor
26	Maquinaria y Accesorios para Generación y Distribución de Energía	2610	Fuentes de energía	261013	Motores no eléctricos	26101302	Alternador
26	Maquinaria y Accesorios para Generación y Distribución de Energía	2610	Fuentes de energía	261017	Accesorios y componentes de motor	26101759	Adaptadores del motor de arranque
26	Maquinaria y Accesorios para Generación y Distribución de Energía	2610	Fuentes de energía	261017	Accesorios y componentes de motor	26101771	Control electrónico de motor para motores diesel
26	Maquinaria y Accesorios para Generación y Distribución de Energía	2611	Baterías y generadores y transmisión de energía cinética	261115	Transmisión de energía cinética	26111504	Correas de la transmisión
26	Maquinaria y Accesorios para Generación y Distribución de Energía	2611	Baterías y generadores y transmisión de energía cinética	261115	Transmisión de energía cinética	26111509	Culatas de transmisión
26	Maquinaria y Accesorios para Generación y Distribución de Energía	2611	Baterías y generadores y transmisión de energía cinética	261117	Baterías, pilas y accesorios	26111701	Baterías recargables
31	Componentes y Suministros de Manufactura	3115	Cuerda, cadena, cable, alambre y correa	311522	Alambres no eléctricos de hierro y acero	31152204	Cable de acero trenzado
31	Componentes y Suministros de Manufactura	3116	Ferretería	311615	Tornillos	31161504	Tornillos de máquina

CENAC VILLAVICENCIO

31	Componentes y Suministros de Manufactura	3116	Ferretería	311623	Ferretería de montaje	31162310	Correas de montaje
31	Componentes y Suministros de Manufactura	3117	Rodamientos, cojinetes ruedas y engranajes	311715	Rodamientos	31171510	Rodamientos esféricos
31	Componentes y Suministros de Manufactura	3140	Empaques	314015	Empaques moldeados	31401501	Empaque moldeado de caucho
32	Componentes y Suministros Electrónicos	3210	Circuitos impresos, circuitos integrados y micro ensamblajes	321016	Circuitos integrados	32101617	Tarjetas inteligentes
39	Componentes, Accesorios y Suministros de Sistemas Eléctricos e Iluminación	3912	Equipos, suministros y componentes eléctricos	391211	Centros de control y distribución y accesorios	39121108	Accesorios del panel de control o distribución
39	Componentes, Accesorios y Suministros de Sistemas Eléctricos e Iluminación	3912	Equipos, suministros y componentes eléctricos	391213	Cuadros, registros y menaje para electricidad	39121311	Accesorios eléctricos
39	Componentes, Accesorios y Suministros de Sistemas Eléctricos e Iluminación	3912	Equipos, suministros y componentes eléctricos	391214	Lengüetas de conexión, conectadores y terminales	39121 410	Bloques de terminales
39	Componentes, Accesorios y Suministros de Sistemas Eléctricos e Iluminación	3912	Equipos, suministros y componentes eléctricos	391214	Lengüetas de conexión, conectadores y terminales	39121 436	Electrodos
39	Componentes, Accesorios y Suministros de Sistemas Eléctricos e Iluminación	3912	Equipos, suministros y componentes eléctricos	391215	Conmutadores, controles y relés y accesorios	39121 529	Contactores
39	Componentes, Accesorios y Suministros de Sistemas Eléctricos e Iluminación	3912	Equipos, suministros y componentes eléctricos	391216	Dispositivos y accesorios para la protección de circuitos	39121 603	Micro disyuntores
39	Componentes, Accesorios y Suministros de Sistemas Eléctricos e Iluminación	3912	Equipos, suministros y componentes eléctricos	391216	Dispositivos y accesorios para la protección de circuitos	39121 614	Disyuntores de pérdida a tierra
39	Componentes, Accesorios y Suministros de Sistemas Eléctricos e Iluminación	3912	Equipos, suministros y componentes eléctricos	391216	Dispositivos y accesorios para la protección de circuitos	39121 633	Interruptor de circuito
39	Componentes, Accesorios y Suministros de Sistemas Eléctricos e Iluminación	3912	Equipos, suministros y componentes eléctricos	391216	Dispositivos y accesorios para la protección de circuitos	39121 635	Regulador de voltaje

CENAC VILLAVICENCIO

39	Componentes, Accesorios y Suministros de Sistemas Eléctricos e Iluminación	3912	Equipos, suministros y componentes eléctricos	391216	Dispositivos y accesorios para la protección de circuitos	39121640	Breaker de circuito eléctrico
39	Componentes, Accesorios y Suministros de Sistemas Eléctricos e Iluminación	3912	Equipos, suministros y componentes eléctricos	391222	Interruptores eléctricos y accesorios	39122214	Interruptores de controlador
39	Componentes, Accesorios y Suministros de Sistemas Eléctricos e Iluminación	3912	Equipos, suministros y componentes eléctricos	391223	Relés eléctricos y accesorios	3912331	Relés de control
39	Componentes, Accesorios y Suministros de Sistemas Eléctricos e Iluminación	3913	Dispositivos y accesorios y suministros de manejo de cable eléctrico	391317	Conductos eléctricos, electroductos y cables aéreos	39131709	Cableado eléctrico o conductos de cables
40	Componentes y Equipos para Distribución y Sistemas de Acondicionamiento	4010	Calefacción, ventilación y circulación del aire	401015	Ventilación	40101503	Rejilla de ventilación
40	Componentes y Equipos para Distribución y Sistemas de Acondicionamiento	4014	Distribución de fluidos y gas	401416	Válvulas	40141654	Válvula de regulación
40	Componentes y Equipos para Distribución y Sistemas de Acondicionamiento	4015	Bombas y compresores industriales	401515	Bombas	40151510	Bombas de agua
41	Equipos y Suministros de Laboratorio, de Medición, de Observación y de Pruebas	4110	Equipo de laboratorio y científico	411024	Equipo de calefacción y secadores para laboratorio	41102401	Quemadores de gas
41	Equipos y Suministros de Laboratorio, de Medición, de Observación y de Pruebas	4110	Equipo de laboratorio y científico	411033	Equipo de mecánica de fluidos	41103327	Medidor de corriente
41	Equipos y Suministros de Laboratorio, de Medición, de Observación y de Pruebas	4111	Instrumentos de medida, observación y ensayo	411122	Instrumentos de medida de temperatura y calor	41112209	Termostatos
43	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	4322	Equipos o plataformas y accesorios de redes multimedia o de voz y datos	432226	Equipo de servicio de red	43222620	Interruptor multi servicios

CENAC VILLAVICENCIO

43	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	4322	Equipos o plataformas y accesorios de redes multimedia o de voz y datos	432226	Equipo de servicio de red	43222636	Válvula de regulación
72	Servicios de Construcción y Mantenimiento de Edificios e Instalaciones	7215	Servicios especializados de construcción y mantenimiento	721541	Servicios de mantenimiento y reparación de equipos de sistemas de distribución y acondicionamiento	72154100	Servicios de mantenimiento y reparación de equipo de sistemas de distribución y acondicionamiento
72	Servicios de Construcción y Mantenimiento de Edificios e Instalaciones	7215	Servicios especializados de construcción y mantenimiento	721510	Servicios de construcción y mantenimiento de calderas y hornos	72151000	Servicios de construcción de plomería
72	Servicios de Construcción y Mantenimiento de Edificios e Instalaciones	7215	Servicios especializados de construcción y mantenimiento	721518	Servicios de instalación, mantenimiento y reparación de máquinas	72151800	Servicio de refacción y reparación de componentes de maquinaria
72	Servicios de Construcción y Mantenimiento de Edificios e Instalaciones	7215	Servicios especializados de construcción y mantenimiento	721532	Servicios de recubrimiento y calafateo y agua resistente a la intemperie e ignífugos	72153200	Servicio de instalación de tuberías y calderas
72	Servicios de Construcción y Mantenimiento de Edificios e Instalaciones	7215	Servicios especializados de construcción y mantenimiento	721545	Servicios de instalación y mantenimiento de equipos pesados	72154500	Servicios de mantenimiento e instalación de equipo pesado
78	Transporte, Almacenamiento y Servicios Postales	7818	Servicios de transporte, reparación o mantenimiento	781815	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos	78181500	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos

Nota: De acuerdo con lo establecido en el numeral 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 de Decreto 1082 de 2015, se hará exigible la clasificación hasta el Tercer Nivel, es decir hasta el nivel CLASE.

3.5 TIPOLOGIA DEL CONTRATO: CONTRATO DE SUMINISTRO

Acorde con la naturaleza del objeto a contratar, el contrato resultante de este proceso se considera como un contrato de suministro.

4. MODALIDAD DE SELECCIÒN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÌDICOS QUE SOPORTAN SU SELECCIÒN.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

CENAC VILLAVICENCIO

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA NO. 049-CENACVILLAVICENCIO-2026 CUYO OBJETO ES: "CONTRATAR EL SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE INGENIEROS PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC VILLAVICENCIO EN LA VIGENCIA 2026". atendiendo a que la Entidad actúa como delegataria del Ministro de Defensa Nacional, el marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las Leyes de la República de Colombia y en especial por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1450 de 2011, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, las normas orgánicas de presupuesto, las disposiciones cambiarias, y las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección.

Aunado a lo anterior, se tiene en cuenta que el presupuesto asignado para el presente proceso de contratación corresponde a la suma de **TRECIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES CIENTO VEINTITRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($367.123.284,00) INCLUIDO IVA Y DEMAS IMPUESTOS Y EROGACIONES APLICABLES**, el monto asignado para el presente proceso supera la menor cuantía de contratación de acuerdo al presupuesto del M.D.N.-EJERCITO NACIONAL para el año 2026 (la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales), sin embargo la escogencia del contratista se efectuará de conformidad a lo señalado en el numeral 2 literal d del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, "De las modalidades de selección" que señala:

"(…) 2. Selección abreviada: La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual"

Por lo anterior y con el fin de revestir el carácter garantista y plural, el procedimiento para la selección del contratista será por Selección Abreviada de Menor Cuantia, para lo cual se atenderán con rigor los parámetros normativos entre otros la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015 y demás normas y/o decretos concordantes y reglamentarios.

Al igual que el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015;

"(…) Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía. Además de las normas generales establecidas en el presente decreto, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía: 1. En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones. 2. Si la entidad estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La entidad estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará. 3. Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la entidad estatal informe a los interesados el resultado del sorteo. La entidad estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles. (…)"

Por lo anteriormente expuesto, la modalidad precedente para el proceso de contratación cuyo objeto es: "CONTRATAR EL SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE INGENIEROS PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC VILLAVICENCIO EN LA VIGENCIA 2026" será de Selección Abreviada de Menor Cuantía.

El procedimiento a aplicarse será a través de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, por

medio de la plataforma del SECOP II (https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii), toda vez que verificado el portal de laAgencia Nacional de Compras Públicas "Colombia Compra Eficiente", no hay vigente un acuerdo marco de precios para los bienes y/o servicios objeto de la presente contratación.

4.1. NORMATIVIDAD APLICABLE

El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las Leyes de la República de Colombia y en especial por:

ITEM	NORMA	DESCRIPCIÓN
1	Constitución Política de la República de Colombia.	Artículo 83. Postulado de la buena fe. /// Artículo 189 numeral 20: Velar por la estricta recaudación y administración de las rentas y caudales públicos y decreta su inversión de acuerdo a las leyes. /// Artículo 189 numeral 23: Celebrar los contratos que le correspondan con sujeción a la Constitución y la Ley./// Inciso segundo Artículo 355. El Gobierno en loa niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo.
2	Ley 57 de 1887	Código Civil
3	Ley 1564 de 2012	Código de procedimiento civil
4	Decreto 410 de 1971	Código de Comercio
5.	Ley 1437 de 2011	"Código de Procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo".
6	Ley 100 de 1993	Por la cual se crea el Sistema de Seguridad Social Integral y se dictan otras disposiciones"
7	Ley 80 de 1993	Por la cual se expide el Estatuto de la Contratación de la Administración Pública
8	Ley 1150 de 2007	Por la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos".
9	Ley 1474 de 2011	Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública".
10	Ley 1480 de 2011	"Por medio de la cual se expide el Estatuto del Consumidor y se dictan otras disposiciones." y sus decretos reglamentarios.
11	Ley 1581 de 2012	Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales y sus decretos reglamentarios."
12	Ley 1672 de 2013	'Por la cual se establecen los lineamientos para la adopción de una política pública de gestión integral de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE), y se dictan otras disposiciones".
13	Decreto Ley 019 de 2012	Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública".
14	Decreto 1082 de 2015	Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional" y sus Decretos reglamentarios
15	Decreto 680 de 2021	Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública"
16	Decreto 1860 de 2021	Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único reglamentario del Sector Administrativo de Planeación nacional, con el fin de reglamentar los artículos 30,31,32,34 y 35 de la Ley 2069 de 2020 en lo relativo al sistema de compras pública y se dictan otras disposiciones".

17	Decreto 310 de 2021	Por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7. y 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional
18	Ley 1882 de 2018	Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones".
19	Ley 2024 de 2020	Por medio de la cual se adoptan normas de pago en plazos justos en el ámbito mercantil y se dictan otras disposiciones en materia de pago y facturación.".
20	Decreto 358 de 2020	Por el cual se reglamentan los artículos 511,615,616-1,616- 2,616-4,617,618, 618-2 Y 771-2 del Estatuto Tributario, 26 de la Ley 962 de 2005 y 183 de la Ley 1607 de 2012 y se sustituye el Capítulo 4 del Título 1 de la Parte 6 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016 Único Reglamentario en Materia Tributaria." Y circulares expedidas por la DIAN
21	Ley 2069 de 2020	Emprendimiento en Colombia
22	Ley 2195 de 2022	Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones
23	Decreto 111 de 1996	Por la cual se compila la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el estatuto tributario.
24	Ley 816 del 2003	Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública. Reglamentada por el Decreto Nacional 2473 de 2010, Reglamentada por el Decreto Nacional 734 de 2012
25	Ley 594 de 2000	Reglamentada parcialmente por los Decretos Nacionales 4124 de 2004, 1100 de 2014. Por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones El Congreso de Colombia -Ley de Archivo
26	Decreto 660 de 2007	Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1089 de 2006. Por medio de la cual se regula la adquisición de bienes y servicios destinados a la defensa y seguridad nacional.
27	Decreto 4632 de 2011.	Por medio del cual se reglamenta parcialmente la Ley 1474 de 2011 en lo que se refiere a la Comisión Nacional para la Moralización y la Comisión Nacional Ciudadana para la Lucha contra la Corrupción y se dictan otras disposiciones
28	Decreto 1450 de 2012.	Por el cual se reglamenta el Decreto Ley 019 de 2012
29	Ley 1952 de 2019	Por medio de la cual se expide el código general disciplinario se derogan la ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario.
30	Circular COADE MDN - COGFM -CE-SECEJ- JEMGF-COADE-DICRE 2021496008341443 DEL 1 DE JULIO DE 2021	Directrices en materia contractual -Obligatoriedad Publicidad Documental PLATAFORMA SECOP
31	Decreto 399 de 2021	"Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.1.2.1.1., 2.2.1.2.1.3.2. Y 2.2.1.2.3.1.14., Y se adicionan unos parágrafos transitorios a los artículos 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6. Y 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional".
32	Ley 50 de 1990.	Por la cual se introducen reformas al Código Sustantivo del Trabajo y se dictan otras disposiciones."
33	Ley 1712 de 2014 –	Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional

34	Decreto No. 1477 del 30 de diciembre de 2025	Liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2026
35	Resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022 modificada por la Resolución 4213 del 13 de octubre de 2023	Manual de contratación y de convenios
36	Resolución No. 4223 de 2022	Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones
37	Decreto 0199 del 20 de febrero de 2024	"Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2024 para los órganos que hacen parte del presupuesto General de la Nación
38	Guías y manuales aplicables al presente proceso de Colombia Compra Eficiente.	www.colombiacompra.gov.co
39	Las demás normas concordantes aplicables y vigentes con la materia que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección y en todo lo demás no regulado expresamente se aplicarán las normas comerciales y civiles.	

4.2. NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS

• ***Numeral 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, Modificado por el art. 87, Ley 1474 de 2011***

"Con la debida antelación a la apertura del procedimiento de selección o de la firma del contrato, según el caso, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos y los pliegos de condiciones o términos de referencia. La expresión "Términos de referencia" fue derogada por el art. 32 de la Ley 1150 de 2007.

• **Artículo 15.** ***Deber de análisis de las Entidades Estatales***

"*La* Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso"

Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 2015 Modificado por el artículo 1 del decreto 399 del 23 de abril de 2021

Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones y el contrato. Estos deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación y contener los siguientes elementos, además de los indicados para cada modalidad de selección:

1. La descripción de la necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer con el Proceso de Contratación.

CENAC VILLAVICENCIO

2. El objeto a contratar, con sus especificaciones, las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.
3. La modalidad de selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos.
4. El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos presupuestales en la estimación de aquellos. Si el contrato es de concesión, la Entidad Estatal no debe publicar el modelo financiero utilizado en su estructuración.
5. Los criterios para seleccionar la oferta más favorable.
6. El análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo.
7. Las garantías que la Entidad Estatal contempla exigir en el proceso de contratación.
8. La indicación de si el proceso de contratación está cobijado por un acuerdo comercial.

5. PRESUPUESTO ASIGNADO AL PROCESO DE CONTRATACION, ANALISIS ECONOMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

5.1. PRESUPUESTO ASIGNADO DE ACUERDO CON LA DISTRIBUCIÓN DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

El Gobierno Nacional mediante **Decreto No.1477 del 30 de diciembre de 2025**, liquidó el presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2026 y la Ley 2559 del 22 de diciembre de 2025 "por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital para la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2026".

La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional para el MDN-Ejército Nacional, fue realizada por la Jefatura Financiera y Presupuestal del Ejército, de acuerdo con las necesidades previamente establecidas, lo cual quedó consignado en el plan de compras y plan de contratación para la presente vigencia de la Central Administrativa y Contable Regional Villavicencio.

De acuerdo con lo consignado en el plan de Necesidades, el presupuesto destinado para la puesta en marcha del presente proceso cuyo objeto es: "**CONTRATAR EL SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE INGENIEROS PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC VILLAVICENCIO EN LA VIGENCIA 2026**", es la suma de **TRECIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES CIENTO VEINTITRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($367.123.284,00) IMPUESTOS INCLUIDOS**, respaldado mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.6526 de fecha 27 de enero de 2026 expedido por el Jefe de Presupuesto CENACVIL, conformado, así:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL – CDP

CENAC VILLAVICENCIO

SIIF Nación

Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante

Usuario Solicitante: MHjbarrerm — JAIME ARLEY BARRERA MOGOLLON
Unidad o Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-03-027 — CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE
Fecha y Hora Sistema: 27/01/2026 12:00:00 a. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "ítems de afectación de gastos"

Número:	8526	Fecha Registro:	2026-01-27	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-03-027 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC VILLAVICENCIO				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno
Valor Inicial:	367 123 284 00	Valor Total Operaciones:		0.00	Valor Actual:	367 123 284 00	Saldo x Comprometer:	367 123 284 00	Vr. Bloqueado: 0.00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS				
Número:	8526	Fecha Registro:	2026-01-27	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO / ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
027 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC VILLAVICENCIO	A-02-02-01-004-003 MAQUINARIA PARA USO GENERAL	Nación	10	CSF						
					Total:	307 009 070,00	0.00	307 009 070,00	307 009 070,00	0.00
027 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC VILLAVICENCIO	A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO REPARACION E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCION)	Nación	10	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					Total:	60 114 214,00	0.00	60 114 214,00	60 114 214,00	0.00

Objeto:	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPUESTO DE EQUIPO DE INGENIEROS PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC VILLAVICENCIO EN LA VIGENCIA 2026

SP JAIME ARLEY BARRERA MOGOLLON
Jefe de Presupuesto CENACVIL

5.1.1 DISTRIBUCION DEL PRESUPUESTO ASIGNADO

MANTENIMIENTO Y REPUESTO EQUIPO FIJO DE INGENIEROS REC 10 O.A.P.F 2026				
ARTICULO PRESUPUESTAL SIIF NACION	**RECURSO**	**DESCRIPCIÓN DEL RUBRO**	**UNIDAD BENEFICIADA**	**VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL**
A-02-02-01-004-003	10	MAQUINARIA PARA USO GENERAL	UNIDADADES CENTRALIZADAS	$307.009.070,00
A-02-02-02-008-007		SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)		$60.114.214,00
TOTAL PRESUPUESTO 2026				**$367.123.284,00**

Presupuesto distribuido por unidad de acuerdo a las Orden Administrativa de Partidas Fija para la vigencia 2026, así:

MANTENIMIENTO Y REPUESTO EQUIPO FIJO DE INGENIEROS REC 10 O.A.P.F 2026				
UNIDAD	**A-02-02-01-004-003**	**A-02-02-02-008-007**	**TOTAL**	**OBSERVACIONES**

	MAQUINARIA PARA USO GENERAL	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)		
BACAT2	2.955.162,00	554.092,00	**3.509.254,00**	**OMITIDO**
BAS07	3.272.717,00	674.117,00	**3.946.834,00**	**OMITIDO**
BAS22	11.071.194,00	2.262.285,00	**13.333.479,00**	**OMITIDO**
BASDO	22.546.332,00	4.674.243,00	**27.220.575,00**	**OMITIDO**
BASMO	17.177.159,00	3.527.497,00	**20.704.656,00**	**OMITIDO**
BATLA	2.919.188,00	599.273,00	**3.518.461,00**	**OMITIDO**
BIALB	54.876.888,00	10.988.481,00	**65.865.369,00**	**OMITIDO**
BIAVA	30.703.799,00	6.296.295,00	**37.000.094,00**	**OMITIDO**
BIDEH4	26.039.697,00	5.345.866,00	**31.385.563,00**	**OMITIDO**
BIGOH	3.674.557,00	736.148,00	**4.410.705,00**	**OMITIDO**
BIPAR	2.814.761,00	576.517,00	**3.391.278,00**	**OMITIDO**
BISER	275.148,00	55.029,00	**330.177,00**	**OMITIDO**
BITER22	1.070.600,00	234.193,00	**1.304.793,00**	**OMITIDO**
BITER7	2.751.054,00	508.587,00	**3.259.641,00**	**OMITIDO**
BIVAR	9.380.261,00	1.879.529,00	**11.259.790,00**	**OMITIDO**
BMMA4	3.503.623,00	754.051,00	**4.257.674,00**	**OMITIDO**
CENACVIL	1.070.600,00	234.193,00	**1.304.793,00**	**OMITIDO**
BAS07	11.043.276,00	2.261.875,00	**13.305.151,00**	CON DESTINACION AL EQUIPO FIJO DE INGENIEROS DEL RANCHO DE TROPA
BAS22	11.043.276,00	2.261.875,00	**13.305.151,00**	CON DESTINACION AL EQUIPO FIJO DE INGENIEROS DEL RANCHO DE TROPA

CENAC VILLAVICENCIO

BATLA	11.043.276,00	2.261.875,00	**13.305.151,00**	CON DESTINACION AL EQUIPO FIJO DE INGENIEROS DEL RANCHO DE TROPA
BIAVA	11.280.061,00	1.059.409,00	**12.339.470,00**	CON DESTINACION AL EQUIPO FIJO DE INGENIEROS DEL RANCHO DE TROPA
BICAM	11.043.276,00	2.261.875,00	**13.305.151,00**	CON DESTINACION AL EQUIPO FIJO DE INGENIEROS DEL RANCHO DE TROPA
BIGOH	11.280.061,00	1.059.409,00	**12.339.470,00**	CON DESTINACION AL EQUIPO FIJO DE INGENIEROS DEL RANCHO DE TROPA
BISER	11.043.276,00	2.261.875,00	**13.305.151,00**	CON DESTINACION AL EQUIPO FIJO DE INGENIEROS DEL RANCHO DE TROPA
BITER22	11.043.276,00	2.261.875,00	**13.305.151,00**	CON DESTINACION AL EQUIPO FIJO DE INGENIEROS DEL RANCHO DE TROPA
BITER7	11.043.276,00	2.261.875,00	**13.305.151,00**	CON DESTINACION AL EQUIPO FIJO DE INGENIEROS DEL RANCHO DE TROPA
BIVAR	11.043.276,00	2.261.875,00	**13.305.151,00**	CON DESTINACION AL EQUIPO FIJO DE INGENIEROS DEL RANCHO DE TROPA
TOTAL	**307.009.070,00**	**60.114.214,00**	**367.123.284,00**	

5.2. ANÁLISIS ECONÓMICO DE PROYECCIÓN DE PRECIOS Y CANTIDADES

5.2.1. PRECIOS HISTORICOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 142 de 2023, y conforme a los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente en la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector (versión 2025), la Entidad realizó la revisión de antecedentes contractuales con el fin de identificar posibles referencias de precios históricos aplicables al presente proceso.

Como resultado de dicha verificación, se evidenció que esta CENAC adelantó en la vigencia 2025 un proceso contractual con objeto similar al presente, bajo el contrato No. 043-CENACVILLAVICENCIO-2025. No obstante, luego de efectuar el análisis técnico, económico y comparativo, se determinó que dichos precios históricos no son susceptibles de ser utilizados como base para la estimación de los precios de referencia por las siguientes razones:

Incompatibilidad técnica y falta de homogeneidad de los ítems: El proceso ejecutado en la vigencia 2025 no incluye la totalidad de los bienes y servicios requeridos en el plan de necesidades de la vigencia 2026, presentando diferencias en tipología de bienes, especificaciones técnicas y alcance del servicio de mantenimiento. De acuerdo con la metodología de estructuración de estudios del sector, la utilización de precios históricos solo es válida cuando existe comparabilidad directa y homogénea entre los objetos contractuales, condición que no se cumple en el presente caso.

Desactualización de precios por efectos macroeconómicos: Los precios contratados en la vigencia 2025 no reflejan las condiciones actuales del mercado debido a la variación de indicadores económicos relevantes. Según datos del DANE la inflación anual en 2025 se ha ubicado aproximadamente entre 5,0% y 7,0%, con presiones en sectores de bienes industriales, El Índice de Precios al Productor

(IPP) evidencia incrementos en insumos y bienes intermedios utilizados en mantenimiento industrial, lo cual impacta directamente los costos de bienes importados y repuestos especializados.

Del análisis de sector realizado en el presente estudio se identificaron factores adicionales que inciden en el incremento de precios: Aumento en costos logísticos y transporte, dependencia de repuestos importados e incremento en costos de mano de obra especializada

De acuerdo con las directrices de Colombia Compra Eficiente, los precios históricos deben ser utilizados únicamente cuando sean recientes, comparables técnicamente y reflejen condiciones actuales del mercado. En el presente caso, estas condiciones no se cumplen, por lo cual su utilización no es procedente.

5.2.2. PRECIOS DEL MERCADO

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 399 de 2021, y conforme a los lineamientos establecidos en el Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional, se debe incluir dentro de los estudios y documentos previos:

"El valor estimado del contrato y la justificación de este. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos".

En cumplimiento de lo anterior, se realizó el análisis comparativo de las cotizaciones obtenidas por la Sección de Planes de la unidad ejecutora, conforme al objeto contractual establecido, desagregando los precios por ítems unitarios. Este procedimiento se realizó con el fin de garantizar la transparencia, trazabilidad y suficiencia del presupuesto estimado, conforme a la Guía para la Elaboración del Estudio de Mercado – GEES (CCE-EICP-GI-18), adoptada por Colombia Compra Eficiente.

En este contexto, el área de planes de la CENAC Regional Villavicencio realizó solicitud de cotización sin obligación de compra a empresas o entidades legalmente constituidas, a través de la plataforma SECOP II, mediante documento No. 014–CENACVILLAVICENCIO-2026.

Como resultado, se recibieron las siguientes cotizaciones a través de la plataforma:



Información general

Información general

Número del proceso: 014-CENACVILLAVICENCIO-2026

Nombre: SOLICITUD COTIZACION PARA LA CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y SUMINISTRO DE REPUESTOS EQUIPOS DE INGENIEROS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENAC VILLAVICENCIO

Descripción: SOLICITUD COTIZACION PARA LA CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y SUMINISTRO DE REPUESTOS EQUIPOS DE INGENIEROS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENAC VILLAVICENCIO

Comprador: CENAC-VILLAVICENCIO

Relacionar con otro proceso: ☐SI ☑No

ID técnico: CO1.BDOS.10062695

Clasificación del bien o servicio

Código UNSPSC: 25171700 - Sistemas de frenado y componentes

Lista adicional de códigos UNSPSC:

Plan anual de adquisiciones

¿Es una adquisición del PAA?: ☑SI ☐No

PAA: 2026

Misión y visión: MISION CONCENTRA LA FUNCION ADMINISTRATIVA DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS A TRAVES DE LA ORDENACION DEL GASTO, LA EJECUCION DE LA CADENA PRESUPUESTAL Y DE LOS PROCESOS CONTRACTUALES, CONTABLES DE TESORERIA Y DE CONTROL DE INVENTARIOS, INHERENTES A LA OPERACION Y FUNCIONAMIENTO DE LAS UNIDADES DEPENDIENTES ADMINISTRATIVAMENTE DENTRO DEL MARCO NORMATIVO VIFENTE, BAJO PREMISAS DE MEJORA CONTINUA A TRAVES DE UNA CENTRALIZACION COMPETITIVA Y EFECTIVA

Valor total estimado de adquisiciones: 367.123.284 COP

Adquisiciones planeadas (1)

Código UNSPSC	Descripción	Tipo	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Unidad de contratación	
25171700	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPUESTO EQUIPO FIJO DE INGENIEROS PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR L...	Selección abreviada menor cuantía	Presupuesto de entidad nacional	367.123.284 COP	-	Ver



014-CENACVILLAVICENCIO-2026

Solicitud de información a los Proveedores

EN ANALISIS

UC: UNIDAD DE CONTRATACION 2026

Fecha de presentación de ofertas 14/03/2026 6:00 PM
Fecha de publicación 3/03/2026 4:43 PM

Detalle

SOLICITUD COTIZACION PARA LA CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y SUMINISTRO DE REPUESTOS EQUIPOS DE INGENIEROS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENAC VILLAVICENCIO

Crear

OFERTAS (2)

Nombre de la oferta	Proveedor	Fecha de entrega	Valor global
COTIZACION MHM 2026 VILLAVICENCIO	MULTISERVICIOS MHM S.A.S.	13/03/2026 8:51 PM	315.400 COP
COT CENAC	SAESCO INGENIERIA SAS	13/03/2026 4:29 PM	7.762.778.538 COP

EVALUACIÓN ECONÓMICA (0)

No existen mapas comparativos

Dicha verificación fue efectuada por el Área de Planes de la CENAC Regional Villavicencio, quien realizó la solicitud de cotización. Los resultados obtenidos se detallan a continuación y sirven como soporte para la elaboración del análisis de precios de referencia y la determinación del presupuesto oficial del proceso de contratación, así:

NIT.	Nombre o Razón Social	Fecha solicitud cotización	Medio solicitud	Fecha cotización
900494377-5	MULTISERVICIOS MHM SAS	03-03-2026	SECOP II	13-03-2026
901216667-9	SAESCO INGENIERIA SAS	03-03-2026	SECOP II	13-03-2026

Una vez analizadas las cotizaciones recibidas a través de la plataforma, se identificaron inconsistencias en algunos ítems y diferencias significativas en ciertos precios ofertados. Toda vez que el SIP ya se encontraba en estado cerrado, la Entidad procedió a gestionar las aclaraciones pertinentes mediante comunicaciones oficiales enviadas por correo electrónico por la sección de planes, a través de las cuales se recibieron las correcciones correspondientes. De esta manera, se garantizó que las cotizaciones empleadas en el presente estudio del sector reflejaran adecuadamente la realidad del mercado, permitiendo que la determinación del precio de referencia se fundamentara en información verificada y actualizada, en estricto cumplimiento de los principios de transparencia, objetividad y economía.

Estas cotizaciones constituyen el insumo principal para la determinación del precio de referencia, en concordancia con los lineamientos de Colombia Compra Eficiente y la normativa vigente sobre planeación contractual.

PANTALLAZO DE VERIFICACION DEL RUES (REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL) https://www.rues.org.co

LA **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VILLAVICENCIO** verifica las empresas cotizantes en la Gran Central de Información Empresarial de Colombia – RUES, una herramienta administrada por las Cámaras de Comercio bajo eficiencia, económica y buena fe, que brinda al estado, empresarios, contratistas, sociedad en general y otros, información confiable unificada en el orden nacional e internacional:

A continuación, se encontrarán la verificación realizada por la entidad en el RUES:

MULTISERVICIOS MHM SAS

Volver a los resultados de búsqueda

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

Identificación
NIT 900494377 - 5
Categoría de la Matrícula
Sociedad ó persona jurídica principal ó esal
Tipo de Sociedad
Sociedad comercial
Tipo Organización
Sociedades por acciones simplificadas sas
Cámara de Comercio
Villavicencio
Número de Matrícula
225836
Fecha de Matrícula
2012/01/26
Fecha de Vigencia
Indefinido
Estado de la matrícula
Activa
Fecha de renovación
2026/03/20
Último año renovado
2026
Motivo Cancelación
NORMAL
Fecha de Actualización
2026/03/20
Emprendimiento Social
N

Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

3312
Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo
4520
Mantenimiento y reparación de vehículos automotores
4322
Instalaciones de fontanería, calefacción y aire acondicionado
4651
Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática

SAESCO INGENIERIA SAS

Volver a los resultados de búsqueda

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

Identificación
NIT 901216567 - 9
Categoría de la Matrícula
Sociedad ó persona jurídica principal ó esal
Tipo de Sociedad
Sociedad comercial
Tipo Organización
Sociedades por acciones simplificadas sas
Cámara de Comercio
Villavicencio
Número de Matrícula
339403

Fecha de Matrícula
2018/09/24
Fecha de Vigencia
Indefinido
Estado de la matrícula
Activa
Fecha de renovación
2026/02/26
Último año renovado
2026
Motivo Cancelación
NORMAL
Fecha de Actualización
2026/03/26
Emprendimiento Social
N

Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

4520
Mantenimiento y reparación de vehículos automotores
4530
Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores
4542
Mantenimiento y reparación de motocicletas y de sus partes y piezas
4290
Construcción de otras obras de ingeniería civil

AVAL TÉCNICO DE COTIZACIONES

Una vez revisadas las cotizaciones allegadas por la Sección de Planes, el Comité Técnico Estructurador emitió concepto favorable respecto de aquellas que cumplen en su totalidad con las especificaciones técnicas, condiciones contractuales y requisitos establecidos en la solicitud de cotización.

Dicho concepto fue emitido con fecha 09 de abril de 2026 y se encuentra debidamente archivado en la carpeta maestra del proceso contractual, como soporte documental del análisis técnico efectuado.

En consecuencia, las cotizaciones validadas fueron remitidas al Comité Económico Estructurador, con el fin de que fueran incorporadas en el análisis de precios de referencia, como parte integral del estudio económico que respalda la determinación del valor estimado del contrato, en concordancia con el presupuesto disponible para la vigencia fiscal 2026 y conforme a los principios de planeación, economía y selección objetiva que rigen la contratación estatal.

CENAC VILLAVICENCIO



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJERCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VILLAVICENCIO

Villavicencio, abril 09 de 2026

Señor:
CR. JAROL ROLANDO ESPITIA SUITRAGO
Gerente del proyecto

ASUNTO: AVAL TECNICO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA No. **049-SAMC-CENACVILLAVICENCIO-2026**, CUYO OBJETO ES "CONTRATAR EL SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE INGENIEROS PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC VILLAVICENCIO EN LA VIGENCIA 2026".

NOMBRE QUIEN COTIZÓ:	CS. JEFFERSON SAAVEDRA SANCHEZ Jefe De Planes CENAC Villavicencio
OBJETO DEL PROCESO:	**"CONTRATAR EL SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE INGENIEROS PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC VILLAVICENCIO EN LA VIGENCIA 2026".**
VERIFICACION POR CORREO ELECTRONICO INSTITUCIONAL	El area de planes de la CENAC REGIONAL VILLAVICENCIO, realizó solicitud de cotización sin colligación de compra, a empresas o entidades legalmente constituidas, a través de la plataforma SECOP II mediante documento No. 014-CENACVILLAVICENCIO-2026, como resultado de dicha solicitud, se recibieron dos (2) cotizaciones:

PATRIA HONOR LEALTAD
Calle 5 No 17 Manzana 7 Remansos De Rosa Blanca Villavicencio - Meta
Séptima Brigada cenacvil@buenaventura.mil.co

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VILLAVICENCIO

Una vez analizadas las cotizaciones recibidas a través de la plataforma, se identificaron inconsistencias en algunos ítems y diferencias significativas en ciertos precios ofertados. Toda vez que el SIP ya se encontraba en estado cerrado, la Entidad procedió a gestionar las aclaraciones pertinentes mediante comunicaciones oficiales enviadas por correo electrónico por la sección de planes, a través de las cuales se recibieron las correcciones correspondientes. De esta manera, se garantiza que las cotizaciones empleadas en el presente estudio del sector reflejaran adecuadamente la realidad del mercado, permitiendo que la determinación del precio de referencia se fundamentara en información verificada y actualizada, en estricto cumplimiento de los principios de transparencia, objetividad y economía.

Se aprueban dos (2) cotizaciones las cuales fueron verificadas en el portal RUES, donde se evidencio que las empresas se encuentran vigentes y su actividad económica es relacionada con el objeto del presente proceso

NIT.	Nombre o Razón Social	Fecha solicitud cotización	Medio solicitud	Fecha cotización
900494377-5	MULTISERVICIOS MHM SAS	03-03-2026	SECOP II	13-03-2026
901216667-6	SAESCO INGENIERIA SAS	03-03-2026	SECOP II	13-03-2026

Por lo anterior se recomienda tener en cuenta las cotizaciones relacionadas en el presente documento.

Atentamente,

SV. OMAR ORLANDO LOPEZ SUAREZ
Suboficial Planeamiento Logistico BIVAR21
Comité Técnico Estructurador

PATRIA HONOR LEALTAD
Calle 5 No 17 Manzana 7 Remansos De Rosa Blanca Villavicencio - Meta
Séptima Brigada cenacvil@buenaventura.mil.co

Por lo tanto, con base en las cotizaciones allegadas por las empresas previamente avaladas, se procede a realizar el análisis comparativo de los precios de mercado. Estos, junto con el precio histórico debidamente actualizado conforme al índice de precios al consumidor (IPC) reportado por el DANE, constituyen el insumo fundamental para la determinación del precio unitario de referencia.

Dicho valor será adoptado por la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VILLAVICENCIO como soporte técnico y económico del presente proceso contractual, en cumplimiento de los principios de planeación, transparencia y eficiencia previstos en la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y los lineamientos del Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional.

5.2.3. ANÁLISIS DE COTIZACIONES

El Comité Económico Estructurador, una vez verificado el cumplimiento de los requisitos técnicos, jurídicos y organizacionales de las empresas oferentes por parte del Comité Técnico Estructurador, procedió a realizar el análisis integral de las cotizaciones recibidas, con el fin de establecer el precio de referencia del presente proceso.

En este análisis se consideraron los siguientes aspectos, en concordancia con lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector (CCE, 2025):

- **Revisión de las cotizaciones recibidas:** Se verificó la coherencia de los valores unitarios ofertados, confrontando cada ítem de mantenimiento y repuestos con las especificaciones técnicas obligatorias.

- **Identificación de inconsistencias y dispersiones:** En los casos donde se presentaron diferencias relevantes entre ítems o errores en las descripciones, se solicitaron aclaraciones a los proveedores a través de comunicación oficial, obteniendo las correcciones correspondientes.

- **Determinación del precio de referencia:** El valor estimado del contrato se estableció exclusivamente con base en las cotizaciones válidas, confirmadas y ajustadas por los oferentes, garantizando que la estimación reflejara fielmente las condiciones actuales del mercado:

Es importante precisar que los precios históricos de vigencias anteriores no forman parte del cálculo para la determinación del precio de referencia, toda vez que las condiciones técnicas de la necesidad en la vigencia 2026 difieren de las consideradas en procesos anteriores.

De esta manera, se asegura que el presupuesto estimado se fundamente en información actualizada, verificable y transparente, en estricto cumplimiento de los principios de planeación, economía y objetividad.

Anexo relacionado:

☐ **VER ANEXO C – ANÁLISIS DE COTIZACIONES DE EQUIPO DE INGENIEROS (REPUESTOS Y MANTENIMIENTO).**

Para la determinación del precio de referencia de cada ítem, se realizó el análisis correspondiente, teniendo en cuenta las cotizaciones recibidas y avaladas.

No obstante, al efectuar la revisión comparativa de la información recopilada, se evidenció dispersión alta en algunos ítems, en ese sentido, y con el propósito de garantizar que los precios de referencia definidos correspondan a valores acordes con las condiciones reales del mercado, el comité económico estructurador realizó consultas en fuentes abiertas de información comercial disponibles en línea, con el fin de contar con referencias adicionales de precios que permitan soportar de manera objetiva y razonable el análisis efectuado y la determinación del precio de referencia para los ítems correspondientes.

En consecuencia, a continuación, se relacionan las referencias de precios identificadas para los siguientes ítems, las cuales sirven como soporte del análisis realizado y de los precios de referencia establecidos para el presente proceso:

REPUESTOS:

EQUIPO: PLANTA ELECTRICA DIESEL PERKINS REFERENCIA 1104

ITEM 9: RADIADOR:

https://es.fridayparts.com/radiator-mn1221106940-for-perkins-generator?utm_source=chatgpt.com



Radiador Perkins OEM generador

es.FridayP...
En stock para compras en línea, Devoluciones
COP 3,530,662 Visitar

https://es.fridayparts.com/radiator-mn1221106940-for-perkins-generator?utm_source=chatgpt.com



https://www.mercadolibre.com.co/radiador-para-planta-perkins-alto/up/MCOU2426335678?matt_tool=19390127&pdp_filters=item_id%3AMCO2343819208&from=gshop&utm_source=chatgpt.com



Radiador Para Planta Perkins Alto

$1.795.844

9 cuotas de $ 199.538 con 0% interés

Ver los medios de pago

AMASADORA, AMASADORA SPIRAL MIXER, AMASADORA DE 1/2 SPIRAL

ITEM 62: SISTEMA ELECTRICO DE ENCENDIDO Y MECANISMO DE VELOCIDADES

https://domotekcolombia.com/contactor-50a-ac3-1na1nc-chint-sht04145?utm_source=chatgpt.com



Contactor Chint 50A

Domotek Col...

En stock para compras en línea, Entrega gratuita

COP 244,990 Visitar

https://co.wiautomation.com/schneider-electric/variadores-motores-proteccion-de-circuitos/LC1D25M7?utm_source=chatgpt.com

CENAC VILLAVICENCIO



Contactor Schneider LC1D25

WiAutomatio...
En stock para compras en línea, Entrega por COP 256,620

COP 164,056 Visitar

ITEM 65: MOTOR

https://fsocompresores.com/products/siemens-simotics-low-voltage-motor-uso-severo?variant=42852776247477&country=CO&currency=COP&utm_source=chatgpt.com



Motor industrial Siemens alta gama

FSO Compr...
En stock para compras en línea, Entrega por COP 70,000

COP 1,273,000 Visitar

https://maquitecdecolombia.com/compra-de/repuestos/motor/electrico/trifasico-w21-carcasa-en-aluminio/motor-electrico-weg-0-5hp-3f-1800rpm-ip55-pg-50183aqa/?utm_source=chatgpt.com

VILLAVICENCIO



Motor eléctrico WEG 0.5 HP trifásico industrial IP55

Maquitec d...
En stock para compras en línea, Entrega gratuita

COP 1,738,000 Visitar

ITEM 73: HORQUILLA DE FUNIDADICIÓN NODULAR

https://www.ebay.com/itm/256118487108?chn=ps&mkevt=1&mkcid=28&google_free_listing_action=view_item&utm_source=chatgpt.com



Horquilla 5/6-

National Drivetrain

99.5% positivos · Otros artículos del vendedor · Enviar mensaje al vendedor

US $66.29

Aproximadamente COP $243 $70.79

Estado: Nuevo

Cantidad: 1 Más de 10 disponibles · 2 vendidos

¡Cómpralo ahora!

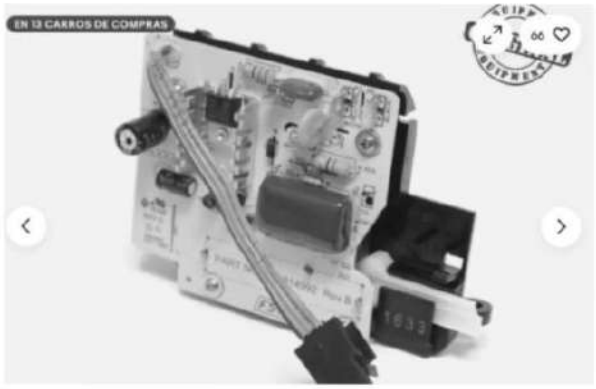
Agregar al carro de compras

Agregar a la Lista de favoritos

REPUESTO BATIDORA KITCHERAIR-WS

ITEM 104: SISTEMA ELÉCTRICO

https://www.ebay.com/itm/403006909046?chn=ps&mkevt=1&mkcid=28&google_free_listing_action=view_item&utm_source=chatgpt.com



Whirlpool Original WP9706648 OEM Original KitchenAid Soporte Mezclador Control de Velocidad- mostrar título original

Parts Knight (18841)
99.9% positivos · Otros artículos del vendedor · Enviar mensaje al vendedor

US $68.95 cada una
Aproximadamente COP $251 264,34

Estado: Nuevo

Cantidad: 1 5 disponibles · 104 vendido

¡Cómpralo ahora!

MANTENIMIENTO:

MANTENIMIENTO CAMION -CAMIONETA - NQR-FTR- DMAX

ITEM 2205: EXTRACCION DE TORNILLO Y RECTIFICACION DE ROSCA

De acuerdo con el análisis de mercado, los servicios de extracción de tornillos partidos y rectificación de roscas mediante sistema helicoil son prestados por talleres especializados en el sector automotriz, tales como Reconstru Rosca, Helicoil Medellín y Helicoil Roscas Solution, quienes realizan este tipo de intervenciones en motores, culatas y componentes estructurales.

Los valores de mercado para estos servicios oscilan entre $180.000 y $300.000 COP, dependiendo del nivel de complejidad y ubicación del daño.

En consecuencia, se establece un precio de referencia de $201.614,18 COP, el cual se encuentra dentro del rango observado para este tipo de servicio especializado.



5.2.4. ANÁLISIS ECONÓMICO DE PROYECCIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 399 de 2021, sobre los estudios y documentos previos que sustentan los procesos de contratación estatal, se establece que:

"El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos (...)."

En cumplimiento de dicha normativa, y siguiendo los lineamientos definidos en la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector (GEES) – versión 2 del 24 de junio de 2022, el Comité Económico Estructurador, con base en las cotizaciones previamente avaladas por el Comité Técnico Estructurador, procedió a proyectar los precios de referencia de cada uno de los ítems objeto de contratación.

Metodología Aplicada para el Cálculo del Precio de Referencia

Para la definición del precio de referencia del presente proceso contractual, se realizó un análisis integral de mercado, partiendo de los valores unitarios presentados en las cotizaciones válidas y se aplicó un análisis estadístico de tendencia y dispersión, como lo sugieren las buenas prácticas en estudios económicos del sistema de compra pública. Para ello, se desarrollaron las siguientes métricas:

Para obtener los precios de referencia se desarrollan los siguientes datos estadísticos descriptivos:

1. Menor valor
2. Promedio
3. Mediana
4. Media Geométrica
5. Medidas de dispersión (Desviación estándar)
6. Coeficiente de variación

5.2.4.1. PRECIO DE REFERENCIA ESTABLECIDO

Para la definición del precio de referencia del presente proceso contractual, se realizó un análisis integral de mercado con base en las Cotizaciones recientes allegadas por potenciales proveedores.

El criterio de selección del precio de referencia se efectuó teniendo en cuenta la respectiva comparación entre los resultados de las tendencias, estableciendo la siguiente condición para determinar el precio de referencia unitario incluido IVA (si aplica):

El comité económico procede a identificar la dispersión existente entre los precios, con el fin de realizar un análisis por ítem para el cálculo del precio estimado de referencia de acuerdo a lo sugerido por Colombia Compra Eficiente, aplicando las medidas de tendencia, menor valor, promedio, media geométrica, desviación estándar y la dispersión siendo esta ultima la que nos indica la diferencia de un precio a otro.

Por lo anterior cuando esta sea menor o igual al 30% se tomará el menor valor, esto al no existir variaciones significativas entre los precios, si está en el rango mayor al 30% tomamos el promedio.

Con este análisis se dio cumplimiento del principio de economía, esto asegurando que el valor de los bienes y/o servicios se encuentre dentro de un margen coherente para determinar el precio más favorable y siendo incluyentes con todos los posibles interesados en el proceso de selección.

Este valor incluye costos directos, indirectos, impuestos y los demás gastos en los que deba incurrir el contratista en la ejecución total del objeto contractual.

El detalle de la consolidación de los precios de referencia se encuentran documentado en el Anexo Excel – **PRECIO DE REFERENCIA DE EQUIPO DE INGENIEROS (REPUESTOS Y MANTENIMIENTO)**, el cual hace parte integral del presente estudio previo.

Anexo relacionado:

☐ **VER ANEXO D – PRECIO DE REFERENCIA DE EQUIPO DE INGENIEROS (REPUESTOS Y MANTENIMIENTO)**

En concordancia con los principios de transparencia, economía y responsabilidad que rigen la contratación pública (Ley 1150 de 2007, art. 23 de la Ley 80 de 1993 y Decreto 1082 de 2015), se establecen las siguientes consideraciones:

Notas económicas:

- Todos los precios presentados en la oferta se entienden firmes y fijos, y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Dentro del valor ofertado deberán incluirse todos los costos directos e indirectos, impuestos nacionales y territoriales, tasas, contribuciones, aranceles, costos aduaneros, fletes, gastos financieros y cualquier otro concepto necesario para la correcta ejecución del contrato, así como la utilidad razonable del contratista. En consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes posteriores.

- La ejecución del contrato estará a cargo del supervisor designado, quien deberá verificar el cumplimiento de la necesidad aprobada por el ordenador del gasto y de los precios de referencia establecidos en el contrato.

- La propuesta económica presentada por los oferentes no podrá superar en ningún caso el precio de referencia por ítem para el proceso.

- Únicamente se aceptarán ofertas en pesos colombianos (COP), y los pagos derivados del contrato se efectuarán en la misma moneda.

- No se aceptarán ofertas parciales. La adjudicación será total, y los interesados deberán cotizar la totalidad de los ítems exigidos cumpliendo íntegramente las especificaciones técnicas obligatorias.

- Los precios ofertados se mantendrán fijos durante toda la vigencia del contrato. El contratista deberá considerar dentro de su oferta todas las modalidades de pago previstas en el negocio jurídico, sin que procedan variaciones, recargos o cobros adicionales al precio final ofertado.

- En caso de que al momento de la adjudicación la Entidad determine que debía causarse IVA u otro tributo no contemplado expresamente por el oferente, se entenderá que estos se encuentran incluidos dentro del valor total ofertado, siendo obligación del proponente asesorarse adecuadamente sobre el régimen tributario aplicable para la correcta presentación de su propuesta.

5.2.5. CANTIDADES MINIMAS A ADQUIRIR

No se proyectan cantidades mínimas a adquirir, toda vez que el contrato a celebrar corresponde a la modalidad de suministro a monto agotable, con precios unitarios previamente establecidos.

En este tipo de contrato, las cantidades a adquirir de cada ítem no son fijas, sino que variarán de acuerdo con las necesidades reales de las unidades beneficiarias durante la ejecución contractual.

En consecuencia, el valor total del contrato corresponderá al presupuesto asignado mediante el respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP).

De esta manera, las cantidades definitivas se determinarán progresivamente en el marco de la ejecución, en función de los requerimientos operativos que se presenten, garantizando flexibilidad y eficiencia en el uso de los recursos públicos.

La ejecución y control del contrato estará a cargo del supervisor designado, quien deberá verificar que las adquisiciones respondan a la necesidad previamente aprobada por el ordenador del gasto y que se realicen conforme a los precios pactados en el contrato

5.2.6. CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

No se proyectan cantidades mínimas a adquirir dado que la necesidad está planteada a cantidades uno (1), en cuyo caso corresponde a cantidades indeterminadas y obedecerá únicamente a la demanda de los bienes y/o servicios durante la ejecución del contrato que se derive del presente proceso de selección.

Para el presente proceso de selección, al estar proyectado en cantidades uno (1), se pretende satisfacer la necesidad en las unidades, hasta agotar la totalidad del presupuesto asignado. La real cobertura de la necesidad se determinará durante la ejecución del contrato resultante, en atención a la demanda de los bienes y/o servicios requeridos, en control del supervisor del contrato hasta agotar el presupuesto asignado.

El presupuesto asignado para el presente proceso de selección corresponde al valor total del presupuesto disponible, esto es **TRECIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES CIENTO VEINTITRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS MCTE ($367.123.284,00)**, el cual incluye impuestos, tasas, contribuciones y costos directos e indirectos a que haya lugar con motivo prestación de los servicios.

MANTENIMIENTO Y REPUESTO EQUIPO FIJO DE INGENIEROS REC 10 O.A.P.F 2026				
ARTICULO PRESUPUESTAL SIIF NACION	**RECURSO**	**DESCRIPCIÓN DEL RUBRO**	**UNIDAD BENEFICIADA**	**VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL**
A-02-02-01-004-003	10	MAQUINARIA PARA USO GENERAL	UNIDADADES CENTRALIZADAS	307.009.070,00
A-02-02-02-008-007		SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)		60.114.214,00
TOTAL PRESUPUESTO				**367.123.284,00**

6. JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LAS OFERTAS MÁS FAVORABLES

El MDN-EJERCITO NACIONAL- CENAC VILLAVICENCIO, en virtud de los Principios de eficiencia y transparencia que establece la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, en desarrollo de la actividad contractual, requiere de la celebración de diferentes contratos, para el cabal desarrollo de sus funciones.

Para los factores de escogencia de la oferta más favorable se verificará el cumplimiento de los aspectos jurídicos, técnicos y financieros y de igual forma de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.1.2.2.2, modificado por el artículo 4 del decreto 142 de 2023, que dispone: (...) el Ofrecimiento más favorable. En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio

Si la Entidad Estatal decide determinar la oferta de acuerdo con el literal (b) anterior debe señalar en los pliegos de condiciones:

1. Las condiciones técnicas y económicas mínimas de la oferta.

2. Las condiciones técnicas adicionales que representan ventajas de calidad o de funcionamiento, tales como el uso de tecnología o materiales que generen mayor eficiencia, rendimiento o duración del bien, obra o servicio.

3. Las condiciones económicas adicionales que representen ventajas en términos de economía, eficiencia y eficacia, que puedan ser valoradas en dinero, como por ejemplo la forma de pago, descuentos por adjudicación de varios lotes, descuentos por variaciones en programas de entregas, mayor garantía del bien o servicio respecto de la mínima requerida, impacto económico sobre las condiciones existentes de la Entidad Estatal relacionadas con el objeto a contratar, mayor asunción de los Riesgos, servicios o bienes adicionales y que representen un mayor grado de satisfacción para la entidad, entre otras.

4. El valor en dinero que la Entidad Estatal asigna a cada ofrecimiento técnico o económico adicional, para permitir la ponderación de las ofertas presentadas.

5. La Entidad Estatal debe calcular la relación costo-beneficio de cada oferta estando del precio total ofrecido los valores monetarios asignados a cada una de las condiciones técnicas y económicas adicionales ofrecidas. La mejor relación costo-beneficio para la Entidad Estatal es la de la oferta que una vez aplicada la metodología anterior tenga el resultado más bajo.

6. La Entidad Estatal debe adjudicar al oferente que presentó la oferta con la mejor relación costo-beneficio y suscribir el contrato por el precio total ofrecido.

7. Para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas No Uniformes a través de Acuerdos Marco de Precios e Instrumentos de Agregación de Demanda, el ofrecimiento más favorable parte de la definición que la Entidad Estatal que estructura el Instrumento de Agregación de Demanda o Acuerdo Marco de Precios hace en la Operación Principal de las condiciones técnicas y económicas mínimas del bien o servicio.

Las Entidades Estatales que compren en la operación secundaria de un Acuerdo Marco de Precios o Instrumento de Agregación de Demanda, deben evaluar las cotizaciones de los proveedores bajo las condiciones que el instrumento fija para definir la oferta más favorable.

Parágrafo. Los criterios de calidad para evaluar la mejor relación calidad precio podrán incluir criterios ambientales o sociales vinculados al objeto del contrato.

Los criterios ambientales podrán referirse, entre otras, a variables como la reducción del nivel de emisión de gases de efecto invernadero; el empleo de medidas de eficiencia energética y la utilización de energía procedente de fuentes renovables durante la ejecución del contrato.

Los criterios sociales se referirán, entre otras, a las siguientes finalidades: fomento de la integración social de personas con discapacidad, inclusión de personas pertenecientes a grupos vulnerables en la ejecución del contrato y, en general, la inserción sociolaboral de personas en situación de riesgo de exclusión social y la eliminación de criterios sospechosos de discriminación; el fomento de la contratación femenina o población LGTBIQ+; madres cabeza de hogar; personas que no cuenten con cualificaciones educativas de formación secundaria o profesional superior,; víctimas del conflicto armado; criterios referidos al suministro o a la utilización de productos basados en un comercio justo durante la ejecución del contrato, en los términos definidos por el artículo 4 de la Ley 2046 de 2020.

En el marco de las competencias atribuidas por el Decreto Ley 4170 de 2011, la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente adoptará instrumentos dirigidos a orientar a las Entidades Estatales en la aplicación de estos criterios sociales y ambientales. (...)

Consecuente con la normatividad anterior, se tendrá en cuenta "la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas", para lo cual se dará puntaje en los términos descritos en el numeral 9 ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y CONCLUSIÓN DE LA EVALUACIÓN", contenido en el presente Estudio previo. (SUBRAYADO Y NEGRITA NUESTROS)

La Entidad revisará las ofertas presentadas y publicará un informe de evaluación de los oferentes, en el cual indicará si los proponentes que tienen interés de participar en el Proceso de Contratación y presentaron oferta, acreditaron el cumplimiento de los aspectos jurídicos, técnicos, financieros y económicos requeridos.

Por tratarse de un proceso que se adjudicará a través de la modalidad de selección abreviada menor cuantía se utilizará el mecanismo de ponderación de oferta para asignar tanto el puntaje como determinar el orden de elegibilidad a las ofertas habilitadas (es decir aquellas que cumplan con todos los requisitos de orden jurídico, técnico y financiero), de conformidad con el Decreto 1082 de 2015.

El procedimiento de selección del contratista está sometido al deber de selección objetiva y a los principios de transparencia e igualdad de oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones establecidas en la ley y el pliego de condiciones. El pliego de condiciones forma parte esencial del contrato; es la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contiene la voluntad de la administración a la que se someten los oferentes y futuro contratista.
La Ley 1474 de 2011, en su artículo 88 que modifica el numeral 2 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, estipula que:

"...(...) ***ES OBJETIVA LA SELECCIÓN EN LA CUAL LA ESCOGENCIA SE HAGA AL OFRECIMIENTO MÁS FAVORABLE A LA ENTIDAD Y A LOS FINES QUE ELLA BUSCA, SIN TENER EN CONSIDERACIÓN FACTORES DE AFECTO O DE INTERÉS Y, EN GENERAL, CUALQUIER CLASE DE MOTIVACIÓN SUBJETIVA***. *En consecuencia, los factores de escogencia y calificación que establezcan las entidades en los pliegos de condiciones o sus equivalentes tendrán en cuenta los siguientes criterios:*

1. ***La capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto DE VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO COMO REQUISITOS HABILITANTES PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO DE SELECCIÓN Y NO OTORGARÁN PUNTAJE***, *con excepción de lo previsto en el numeral 4 del presente artículo. La exigencia de tales condiciones debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor. La verificación documental de las condiciones antes señaladas será efectuada por las Cámaras de Comercio de conformidad con lo establecido en el artículo 6° de la presente ley, de acuerdo con lo cual se expedirá la respectiva certificación.*

2. ***LA OFERTA MÁS FAVORABLE SERÁ AQUELLA QUE, TENIENDO EN CUENTA LOS FACTORES TÉCNICOS Y ECONÓMICOS DE ESCOGENCIA Y LA PONDERACIÓN PRECISA Y DETALLADA DE LOS MISMOS CONTENIDA EN LOS PLIEGOS DE CONDICIONES O SUS EQUIVALENTES, RESULTE SER LA MÁS VENTAJOSA PARA LA ENTIDAD, SIN QUE LA FAVORABILIDAD LA CONSTITUYAN FACTORES DIFERENTES A LOS CONTENIDOS EN DICHOS DOCUMENTOS*** *(...)*

3. ***Sin perjuicio de lo previsto en el numeral 1 del presente artículo, en los pliegos de condiciones para las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el menor precio ofrecido***... (...)". (Negrilla, mayúsculas y subrayado fuera del texto original).

REQUISITOS HABILITANTES DE VERIFICACION Y EVALUACION:

La Entidad verificará directamente con la información que entregue los oferentes, el cumplimiento de los siguientes requisitos habilitantes, en los términos del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015.

La verificación de cumplimiento de la capacidad jurídica, de la capacidad financiera, de organización y de las especificaciones técnicas mínimas del oferente, no darán derecho a la asignación de puntaje, únicamente se procederá a la verificación de los requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección conforme a lo señalado en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007

Dentro de este contexto, dentro del proceso de selección a adelantarse serán tenidos en cuenta los criterios que, contenidos en la norma en reseña, incluyendo como único factor de evaluación el menor precio ofrecido, así:

CRITERIOS DE VERIFICACIÓN	VERIFICACIÓN
Capacidad Jurídica	CUMPLE/ NO CUMPLE
Capacidad Financiera	CUMPLE/ NO CUMPLE

Capacidad Organizacional	CUMPLE/ NO CUMPLE
Capacidad Técnica – experiencia	CUMPLE/ NO CUMPLE
RESULTADO	**CUMPLE/ NO CUMPLE**

6.1. DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

6.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

El proponente deberá diligenciar y publicar la carta de presentación de la oferta, la cual deberá ser suscrita por el Representante Legal en el caso de personas jurídicas o el proponente en el caso de personas naturales; con la firma de dicho documento, el proponente declara bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en alguna causal de incompatibilidad y/o inhabilidad para presentar la oferta y acepta y conviene expresamente en los procedimientos, contenidos y obligaciones recíprocas establecidas en el proceso de selección, de acuerdo con las siguientes reglas:

a) Si es persona jurídica por el representante legal o quien se encuentre facultado conforme a la ley y los estatutos sociales.
b) Si es persona natural que tenga capacidad legal para obligarse por sí mismo.
c) Si es consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, por quien haya sido designado representante en el documento de constitución.
d) Si se constituye apoderado, debe tener legitimación para hacerlo, caso en el cual debe anexar el poder respectivo con la manifestación expresa de las facultades otorgadas y sus limitaciones.
e) Cuando el oferente actúe a través de un representante o apoderado deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y aceptar el contrato respectivo.

NOTA 1: El proponente elaborará la carta de presentación de la propuesta de acuerdo con el texto del modelo del -Formulario No. 1- "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA"- de la invitación; esta carta debe ser suscrita por el proponente o representante legal.

PODER:

Cuando el OFERENTE actúe a través de un representante o apoderado deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y aceptar el contrato respectivo.

Cuando el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, anexará el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo por el valor del presupuesto oficial del proceso de selección.

En el caso de consorcios, cada uno de los representantes legales de sus miembros deberá estar facultado para contratar mínimo por la proporción en relación con la cantidad de sus integrantes frente al presupuesto oficial.

Para las uniones temporales los representantes legales deberán estar facultados para contratar mínimo

en proporción a su participación en dicha unión frente al valor de la propuesta. En el evento en que no se aporte con la oferta la autorización prevista anteriormente, la CENAC VILLAVICENCIO solicitará al proponente allegue el documento dentro del plazo que le señale para el efecto, dicha autorización deberá ser expedida con anterioridad a la presentación de la oferta.

6.1.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

6.1.2.1. PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PRIVADA CON ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO Y/O PERSONAS NATURALES CON ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada con establecimientos de comercio y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

1. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.
2. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, no inferior al plazo del contrato y un (1) año más de acuerdo al artículo 6 de la Ley 80 de 1993, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios de la vigencia del contrato. En el caso de las personas naturales con establecimiento de comercio, el término mínimo de duración deberá acreditarlo mediante certificación suscrita el propietario, bajo gravedad de juramento el cual deberá allegar junto a la propuesta.
3. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente donde autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
4. Acreditar que el objeto social de la sociedad, y la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos, el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
5. Las personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales deberán acreditar que cuentan con establecimiento de comercio de conformidad con lo determinado por el código de comercio colombiano.

CERTIFICADO REGISTRO DE MATRÍCULA DE PERSONA NATURAL

Tratándose de persona natural nacional, deberá acreditar su inscripción vigente en el Registro Mercantil, para lo cual, deberá allegar el certificado de Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio con fecha no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la entrega de la

documentación, en el que conste que la actividad económica que ejerce le permita celebrar y ejecutar la negociación

6.1.2.2. PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PÚBLICA

Se considerarán personas jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a) Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se derive de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuéstales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.
b) Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.
c) Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
d) Cuando el proponente actúe a través de un representante o apoderado deberá acreditar, mediante documento legalmente expedido (poder), que su representante o apoderado están expresamente facultados para presentar oferta y firmar el contrato respectivo.
e) Acreditar que el objeto social se encuentra relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos, el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

6.1.2.3. PERSONAS JURÍDICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

a. Acreditar su existencia y representación legal a efectos de lo cual presentará un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre definitivo del presente proceso de selección, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en

el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la Propuesta y suscribir el Contrato.

NOTA 1: Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se presentará adicionalmente copia del acta o documento en donde conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para presentar la Propuesta, la suscripción del Contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar Adjudicatario. **NOTA 2**: En caso que el documento expedido por la autoridad competente del país de su domicilio, no contenga toda la información requerida en el literal "a" el proponente, deberá acompañar a su oferta el o los documentos públicos o privados mediante los cuales acredite el cumplimiento de lo exigido en el literal "a".

b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, de un (1) año, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes/ servicio o de la vigencia del contrato.
c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
d. Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato y/o le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

DOCUMENTO EXPEDIDO EN EL EXTERIOR

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 74, 251 del Código General del Proceso, de conformidad con la Circular UNICA DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE y demás normas vigentes sobre abolición de la legalización para documentos públicos extranjeros (apostille). Se precisa que todos los documentos deben llenar este requisito, tratándose de los documentos de índole jurídico y/o técnico, la oportunidad para allegarlos en original y con las formalidades establecidas en este numeral se hará exigible hasta el término de traslado de las evaluaciones, de manera que para efectos de presentar la propuesta el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC- VILLAVICENCIO- aceptará documentos en fotocopias simples.

En caso de que al documento expedido en el exterior o en idioma extranjero, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (Convención 12 de la Haya del 05 de octubre de 1961 o similares), el proponente DEBERÁ APORTAR LOS DOCUMENTOS IDÓNEOS Y PLENOS DE FORMALIDADES EN ORIGINAL. Si se trata de documentos expedidos en el exterior o en idioma extranjero que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la Ley 455 de 1998, deberá el proponente aportar el original del documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el APOSTILLE ORIGINAL del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento en el expedido en el exterior o en idioma extranjero.

En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustancian los documentos aportados en la propuesta, serán tenidos como INEXISTENTES conforme al artículo 898 del Código de Comercio.

DOCUMENTOS APOSTILLADOS QUE VAN A SURTIR EFECTO EN COLOMBIA.

Para que un documento emitido por un país que hace parte de la "Convención de la Haya" tenga validez en el territorio colombiano, debe estar apostillado por la entidad competente en el país en el que fue expedido. Una vez se haya realizado el trámite de apostilla ante la entidad competente del país, se podrá presentar el documento ante la entidad que lo requiera en Colombia.

Si el documento a Apostillar o Legalizar requiere presentarse en otro idioma diferente al castellano, deberá ser traducido por traductor oficial. El listado de traductores oficiales se encuentra en la base de datos del Ministerio de Relaciones Exteriores, para lo cual debe consultar el directorio de traductores oficiales. Una vez traducido el documento deberá Apostillarse o Legalizarse la firma del traductor oficial.

PROCEDIMIENTO PARA LA LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS EXTRANJEROS QUE DEBAN SURTIR EFECTOS EN COLOMBIA.

El procedimiento para el trámite de la legalización de documentos extranjeros que deban surtir efectos en Colombia será:

a. Con el documento, dirigirse a la entidad extranjera designada para los trámites de legalización en ese país, cumpliendo con los requisitos y procedimientos por ellos establecidos.
b. Con el documento debidamente legalizado por parte de la entidad extranjera establecida para tal fin, dirigirse al Consulado Colombiano de la circunscripción de la entidad que verificó el documento, quien avalará la firma del funcionario encargado de la legalización del documento extranjero.
c. Haciendo uso de los medios establecidos por el Ministerio de Relaciones Exteriores, efectuar el pago.
d. Presentar el documento debidamente legalizado por el Cónsul colombiano ante el cual se realizó el trámite de aval de la firma del funcionario extranjero al Grupo Interno de Trabajo de Apostilla y Legalizaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores haciendo uso de los medios electrónicos para tal fin.
e. Se realizará la verificación de la firma del Cónsul colombiano que avaló la firma del funcionario encargado de la legalización del documento extranjero.
f. En caso de que las firmas en los documentos sean coincidentes a las registradas ante el Ministerio de Relaciones Exteriores, se emitirá un código de pago por concepto de la legalización. Si la firma del funcionario público no es coincidente con la registrada ante el Ministerio de Relaciones Exteriores, el solicitante recibirá una notificación electrónica del o los documentos rechazados en dicho trámite.
g. Si el documento extranjero legalizado que debe surtir efectos en Colombia según el procedimiento establecido en el presente artículo se encuentra en idioma diferente al castellano y la entidad de destino así lo requiere, deberá realizarse su traducción oficial.
h. Dirigirse al Grupo Interno de Trabajo de Apostilla y Legalizaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia para legalizar el documento traducido oficialmente.
i. Haciendo uso de los medios establecidos por el Ministerio de Relaciones Exteriores, efectuar el pago de la legalización del documento traducido oficialmente y la legalización será remitida vía correo electrónico o podrá ser consultada y descargada en la página web www.cancilleria.gov.co

Nota 1: Lo anterior, en concordancia con lo establecido en la Resolución N° 3269 del 14 de junio de 2016 "Por la cual se adopta el procedimiento para apostillar y/o legalizar documentos" expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores".

EN TODOS LOS CASOS, DEBERÁN CUMPLIRSE TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS

LEGALES EXIGIDOS PARA LA VALIDEZ Y OPONIBILIDAD EN COLOMBIA DE DOCUMENTOS EXPEDIDOS EN EL EXTERIOR CON EL PROPÓSITO DE QUE PUEDAN OBRAR COMO PRUEBA CONFORME A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 74 y 251 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO Y DEMÁS NORMAS VIGENTES SOBRE LEGALIZACIÓN PARA DOCUMENTOS PÚBLICOS EXTRANJEROS
(APOSTILLE), COPIA SIMPLE.

APODERADO, PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

En todo caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en el artículo 74 del Código General del Proceso.

En todo caso la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior, con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme con lo dispuesto en los artículos 74 y 251 de la Ley 1564 de 2012 (Código General del Proceso), y el artículo 480 del código de comercio y las demás normas vigentes.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura.

En el evento que el Apoderado en Colombia de que trata este numeral, sea persona natural, deberá acreditar su condición de Abogado o Comerciante, con el documento respectivo vigente, expedido en Colombia.

6.1.2.4. OFERTAS CONJUNTAS

PROPONENTES PLURALES

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal o con promesa de sociedad futura.

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios y uniones temporales con promesa de sociedad futura, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Acreditar la existencia del consorcio, de la unión temporal o promesa de sociedad futura, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio, de la unión temporal o promesa de sociedad futura en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
- Acreditar un término mínimo de duración del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura de un (1) año, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicio.
- Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de las personas consorciadas, asociadas en unión temporal o promesa de sociedad futura y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato. Esto para significar que todos los miembros que conforman el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, deben desarrollar una actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.
- Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura tienen un término mínimo de duración de un (1) año, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios.

- La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
- Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial, de constitución de la unión temporal o promesa de sociedad futura en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.
- Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio, en unión temporal o promesa de sociedad futura para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del pliego de condiciones.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

ADEMAS LOS PROPONENTES PLURALES QUE ESTÉN INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCESO DEBERÁN ESTAR INSCRITOS PREVIAMENTE COMO PROPONENTES PLURALES EN LA PLATAFORMA DEL SECOP II.

Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los

cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad estatal contratante.

Los miembros del consorcio y de la unión temporal deberán designar la persona que, para todos los efectos, representará al consorcio o unión temporal y su suplente, señalando las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad."

En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial relacionada con el objeto del proceso, y se deberá diligenciar **el Formulario 3**, para acreditar su calidad de proponente plural.

PODER

Cuando el proponente actúe a través de un representante o apoderado deberá acreditar, mediante documento legalmente expedido y con presentación personal en notaria que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la propuesta, participar o comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada y demás actos necesarios de acuerdo con el presente documento, así como para representarlo judicial y extrajudicialmente. Este documento deberá estar autenticado ante notario público, de acuerdo con lo establecido en el inciso 3 del artículo 25 del Decreto 019 de 2012 y deberá cumplir con lo prescrito en el artículo 74 del Código General del Proceso, Ley 1564 de 2012.

6.1.3. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

La cual deberá constituirse por el 15% del valor de la oferta, su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del(los) contrato(s) de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015.
La garantía de seriedad de la oferta cubrirá la sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos, así:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del(los) contrato(s) sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del (los) proponente(s) seleccionado de la garantía de cumplimiento del(los) contrato(s).

Cuando la propuesta se presente en Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura, la póliza deberá tomarse a nombre del consorcio o de la unión temporal o la promesa de sociedad futura, según el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes (no a nombre de sus representantes legales), y deberá expresar claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte. De igual manera deberá establecer el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes conforme al acta de constitución.

El (los) proponente(s) acepta que el **MDN – EJC –CENAC VILALVCIENCIO NIT. 800.130.752-1** le solicite ampliar el término de vigencia de la garantía de seriedad de la oferta.
El pago de la garantía de seriedad de la oferta, cuando ésta se haga exigible, tiene el carácter de

indemnización, excepto cuando haya renuencia para la firma del(los) contrato(s) sin justa causa por parte del (los) proponente(s) seleccionado, evento en el cual la póliza se hará exigible como sanción de conformidad con el numeral 12 del artículo 30 la Ley 80 de 1993, y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste al MDN – EJC –CENAC VILLAVICENCIO, de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar.

En caso de presentarse garantía bancaria, esta deberá tener la siguiente leyenda: "La presente garantía será pagada por el garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha del acto administrativo que declare el incumplimiento del oferente" y cumplir con los lineamientos del artículo 2.2.1.2.3.4.1 del Decreto 1082 de 2015.
Nota: el oferente deberá tener en cuenta que si este no allega la garantía de seriedad de la oferta será causal de rechazo en cumplimiento de la Ley 1882 del 15 de enero de 2018, en su Artículo 5° el cual modifica el Parágrafo 1 e incluye los parágrafos 3, 4 Y 5 de artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, los cuales quedarán así:

"Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.
(...)
PARÁGRAFO 3°. ***LA NO ENTREGA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD JUNTO CON LA PROPUESTA NO SERÁ SUBSANABLE Y SERÁ CAUSAL DE RECHAZO DE LA MISMA***." (SUBRAYADO Y NEGRILLA FUERA DEL TEXTO).

De conformidad al artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, el proponente podrá otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaria.

COMO CRITERIO HABILITANTE:

Para el presente proceso se establece CRITERIO DIFERENCIAL para MIPYME en selección abreviada de menor cuantía la aplicación del valor de la garantía de seriedad de la oferta de la siguiente manera:
NOTA 1: DANDO APLICACIÓN AL ARTÍCULO 3 DEL DECRETO 1860 DEL 2021 – EN RELACION AL ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18 DEL DECRETO 1082 DEL 2015 "CRITERIOS DIFERENCIALES ESTABLECIDOS EN EL. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS" PARA EL PRESENTE PROCESO CUANDO SE ACREDITE SU CONDICIÓN DE MIPYMES CONFORME EL DECRETO 957 DEL 2019 Y SE HARÁ DE LA SIGUIENTE MANERA:

Para el presente proceso se aplicará GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA mediante el cual las empresas que acrediten ser MIPYMES:

Como requisito mínimo habilitante, El (los) proponente(s) deberá constituirse la garantía de seriedad de la oferta por el 10% del valor de la oferta, su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del(los) contrato(s) de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015.

Para las demás:
Como requisito mínimo habilitante, El (los) proponente(s) deberá constituirse la garantía de seriedad de la oferta por el 15% del valor de la oferta, su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del(los) contrato(s) de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015.

LA GARANTIA DE LA SERIEDAD DE LA OFERTA DEBE CUMPLIR CONFORME LO ESTIPULADO EN EL ACAPITE "GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA (CUANDO APLIQUE CRITERIOS DIFERENCIALES ARTÍCULO

2.2.1.2.4.2.18 DEL DECRETO 1082 DEL 2015)"

COMO CRITERIO HABILITANTE:
NOTA 1: DANDO APLICACIÓN AL ARTÍCULO 3 DEL DECRETO 1860 DEL 2021 – EN RELACION AL ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15 DEL DECRETO 1082 DEL 2015 "CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS" PARA EL PRESENTE PROCESO CUANDO ACREDITE SU CONDICION CONFORME AL ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.14 DEL DECRETO 1082 DEL 2015 LA GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA PODRÁ CONSTITUIRSE POR EL 10% DEL VALOR DE LA OFERTA, SU VIGENCIA SE EXTENDERÁ DESDE EL MOMENTO DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

6.1.5. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE PAGO AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y RIESGOS LABORALES

El proponente deberá allegar una certificación expedida por el revisor fiscal, si es del caso, o del representante legal del proponente, y/o de contador público certificado, según resulte aplicable, en la cual se verifique que se encuentra al día en el pago al Sistema Integrado de Seguridad Social y Riesgos Laborales (en los casos que aplique, de acuerdo a lo contenido en la ley 1607 de 2012 y Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014), en concordancia con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 que incluyó el inciso segundo del Art. 41 de la ley 80 de 1993. **(Se deberá anexar la planilla de pago de los 6 últimos meses anteriores a la fecha cierre del Proceso de Selección)**

Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal o contador público, según corresponda. Dicho documento deberá certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los **últimos seis (6) meses anteriores a la fecha cierre del Proceso de Selección**.

En el evento en que la sociedad tratándose de personas Jurídicas no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Para el caso de que la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal o Sociedad Futura cada uno de sus miembros deberá presentar lo solicitado anteriormente.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

NOTA 1: en el evento de tratarse de persona natural deberá certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los **últimos seis (6) meses anteriores a la fecha cierre del Proceso de Selección**, con copia del pago del mes inmediatamente anterior a la fecha del cierre.

NOTA 2: En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1828 de 2013, norma modificada por los Decretos 3048 de 27-12-2013 y Decreto 014 de 09-01-2014, El **M.D.N. –EJERCITO NACIONAL-CENAC VILLAVICENCIO**, verificará el cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación. En caso de no estar obligado al pago de parafiscales deberá manifestarlo bajo la gravedad de juramento.

NOTA 3: En caso de proponentes plurales deberán anexar el requisito descrito de cada uno de los

integrantes.

Cuando se trate de persona jurídica no empleadora deberá acreditar el pago de salud y pensión por la empresa con la cual tiene convenio de trabajadores y adicionalmente presentarán copia del último pago.

Cuando se trate de persona natural pensionada, debe presentar constancia de pensión expedida por la entidad respectiva y copia del pago al ADRES.

6.1.6. CERTIFICACIÓN RESPONSABILIDADES FISCALES DE LA CONTRALORÍA

El M.D.N. –EJERCITO NACIONAL-CENAC DE VILLAVICENCIO, consultará los antecedentes fiscales a través del mecanismo en línea de la página de la Contraloría General de la Republica. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

Conforme al artículo 60 de la Ley 610 de 2000 y la Resolución No. 5149 de 2000, el oferente, junto con su propuesta, deberá certificar que no se encuentra reportado en el Boletín de responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República del respectivo trimestre previo a la presentación de la oferta. En caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el certificado Fiscal de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio. De igual manera deberá ser verificado por el comité evaluador.

NOTA: Si la oferta es presentada por un consorcio y/o unión temporal, la entidad consultara a cada uno de sus miembros.

8.1.6. VERIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DEL PROPONENTE – PROCURADURIA

El M.D.N. –EJERCITO NACIONAL-CENAC DE VILLAVICENCIO, consultará los antecedentes disciplinarios a través del mecanismo en línea de la página de la Procuraduría General de la Nación. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

El proponente deberá allegar junto con su oferta los antecedentes disciplinarios del representante legal, expedido por la Procuraduría General de la Nación, en caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio. Esta certificación deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, prevista en el cronograma del presente proceso.

NOTA: Si la oferta es presentada por un consorcio y unión temporal, la entidad consultara a cada uno de sus miembros.

6.1.7. VERIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES DEL PROPONENTE

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012, y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del proponente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), el M.D.N. – Ejército Nacional realizará la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto. La consulta

CENAC VILLAVICENCIO

deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso que el proponente, persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

NOTA: Si la oferta es presentada por un consorcio y/o unión temporal, la entidad consultará a cada uno de sus miembros.

6.1.8. DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

En este **formulario No 2** se certifica el compromiso del oferente de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su oferta y deberá diligenciarse y presentarse en original por el oferente, por medio del cual certifica los pagos en que incurrirá el proponente asociado con la oferta, así como su compromiso de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta.

6.1.9. DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO PACTO DE INTEGRIDAD

Deberá diligenciarse por el proponente de acuerdo con el **formulario No 6** destinado para tal fin en el pliego, de conformidad con las políticas de transparencia, implementadas por el Gobierno Nacional.

6.1.10. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.

El proponente (Personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras naturales con domicilio en Colombia o extranjeras jurídicas con sucursal en Colombia) deberá presentar con su oferta el Certificado de Inscripción y Clasificación en el Registro Único de Proponentes expedido por la respectiva Cámara de Comercio. Este certificado debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de las propuestas; cumpliendo con lo establecido en el artículo 6o de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Decreto Ley 0019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, la persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año. De lo contrario cesan los efectos del RUP. La persona inscrita en el RUP puede actualizar la información registrada relativa a su experiencia y capacidad financiera en cualquier momento.

Nota 1: Conforme lo establecido en la Circular Única emitida por Colombia Compra Eficiente, el proponente puede acreditar la firmeza del RUP dentro del término de traslado del informe de evaluación, salvo para lo previsto en el proceso de selección a través de subasta inversa.

Nota 2: <u>El comité jurídico evaluador podrá verificar el RUES para validar el estado actual del registro mercantil teniendo en cuenta que este es una fuente para la consulta de multas y sanciones de proponentes e inhabilidades, impedimentos y prohibiciones del registro mercantil.</u>

El proponente o todos los miembros del consorcio o unión temporal, que vayan a proveer los servicios objeto del presente proceso de selección, trátese de personas naturales o jurídicas nacionales o

extranjeras (con domicilio o sucursal en Colombia), deberán encontrarse inscritos en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y artículo 6 de la Ley 1150 del 2007.

Tratándose de personas jurídicas extranjeras de naturaleza pública o estatal sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no se requerirá su inscripción en el RUP.

Para todos los efectos, la exigencia de la Inscripción y/o presentación el RUP aplica únicamente aquellas entidades que por disposiciones legales así lo requieran, caso contrario se entiende como no aplicable.

De no existir claridad en la documentación e información o que esta no repose en el documento RUP, la Administración podrá requerirla en cualquier momento para efectos de analizar la capacidad e idoneidad del proponente como requisitos habilitantes en el proceso seleccionado.

6.1.11. CÉDULA DE CIUDADANÍA

El proponente deberá allegar junto con su oferta copia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal del proponente o del Representante Legal del Consorcio o Unión Temporal y cada uno de sus integrantes.

6.1.12. ORIGEN LÍCITO DE LOS RECURSOS

El proponente deberá manifestar expresamente en documento independiente, debidamente suscrito por su representante legal o apoderado, que los activos y recursos que conforman el patrimonio del proponente y de cada uno de sus integrantes, cuando sea el caso, que empleará para el desarrollo del contrato provienen de actividades lícitas.

6.1.13. AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES Formulario No. 7

El proponente deberá certificar mediante el **Formulario No. 7** que no está incurso en inhabilidades e incompatibilidades. No podrán participar en el presente proceso, ni suscribir el respectivo contrato las personas que se encuentren incursas en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015, ley 1955 de 2019 y en las demás normas que las aclaren, modifiquen o deroguen, así como las demás normas concordantes y vigentes sobre la materia, como lo es el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011. Con la presentación de la propuesta, el proponente manifiesta, tomándolo como prestado bajo la gravedad de juramento, esta circunstancia.

Tampoco podrán participar en el presente proceso de selección ni suscribir el respectivo contrato, los proponentes que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones: Cesación de pagos, concursos de acreedores, embargos judiciales, liquidación y cualquier otra circunstancia que jurídicamente permitan presumir incapacidad o imposibilidad jurídica, económica o técnica del proponente para cumplir con el objeto del contrato.

6.1.14. VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE LA POLICIA

NACIONAL DE COLOMBIA

La entidad verificará que el proponente se encuentra al día en el pago de las multas establecidas en el Código Nacional de Policía y Convivencia "Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC" (Ley 1801 de 2016). En caso de multa si transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la misma, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses el proveedor seleccionado no podrá suscribir el futuro contrato hasta tanto se pague. Esta consulta se realizará en el siguiente link https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx.

6.1.15. FORMULARIO COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD DEL CONTRATO

El formulario No 8 compromete de manera unilateral, al proponente y a los funcionarios o asesores que se vinculen a la presentación de la oferta y la ejecución del contrato, asumiendo el COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD, que se encuentra en los formularios establecidos en el pliego de condiciones.

6.1.16. VERIFICACIÓN DEL REGISTRO ÚNICO SOCIAL Y EMPRESARIAL (RUES) [REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES]

La CENAC VILLAVICENCIO verificara en el Registro Único Social y Empresarial (RUES) de la Cámara de Comercio lo concerniente al registro mercantil, Registro Único de Proponentes (RUP) el estado actual del registro mercantil teniendo en cuenta que este es una fuente para las consultas de multas y sanciones de proponentes e inhabilidades, impedimentos y prohibiciones del registro mercantil.

6.1.17. FORMULARIO No. 9 "REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES

El proponente deberá certificar mediante FORMULARIO NO. 9. "REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES" que no está incurso en sanciones, multas o declaratoria de incumplimiento, con el propósito que el M.D.N. –EJERCITO NACIONAL-CENAC-VILLAVICENCIO, verifique si en cabeza del proponente existe o no de una inhabilidad por incumplimiento reiterado de conformidad con lo previsto en el Artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, adicionado por el Artículo 43 de la Ley 1955 de 2019.

6.1.18. DOCUMENTO JURÍDICO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES (CUANDO APLIQUE)

Cuando la propuesta se presente en cualquiera de estas modalidades de asociación, el proponente deberá presentar el Formulario No. 3, ajustado a las exigencias del artículo 7° de la Ley 80 de 1993.

6.1.19. DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO No. 14 "COMPROMISO ANTISOBORNO".

EL M.D.N. –EJERCITO NACIONAL-CENAC VILLAVICENCIO de conformidad con lo previsto en el Numeral 8.6. "Política Antisoborno" del Manual de contratación y de Convenios del Ministerio de Defensa Nacional expedido mediante Resolución No. 4130 de 2022, ha declarado el compromiso de cero tolerancias con el soborno y la corrupción, adoptando prácticas e impulsado campañas que permitan prevenir y detectar potenciales situaciones de soborno o conductas irregulares en el accionar de los contratistas de la Entidad, mediante el desarrollo de actividades, planes y programas en el marco de los valores y la integridad aplicadas al Código de Integridad de la Entidad. Por esta razón y como

parte de la actividad contractual que adelanta el M.D.N. –EJERCITO NACIONAL-CENAC VILLAVICENCIO, el proponente deberá anexar con su oferta el Formulario No. 14 debidamente suscrito.

6.1.20. ACREDITACION DE NO ESTAR INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM

El Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, es un mecanismo de control creado por el Gobierno Nacional a través de la Ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios.

El artículo 6 de la Ley 2097 de 2021 dispone: "La inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos generara las siguientes consecuencias: 1. El deudor alimentario moroso solo podía contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado."

En este sentido, el proponente deberá allegar con su propuesta un certificado que indique que no se encuentra inscrito en el REDAM, lo que equivale a que no posee deudas alimentarias en Colombia. El certificado deberá ser expedido para el proponente persona natural, o para el representante legal del proponente persona Jurídica. Dicho certificado se puede expedir a través de la carpeta ciudadana Digital en el link: https://redam.gov.co/

6.1.21. AUTORIZACION DEL OFERENTE PARA QUE LA ENTIDAD PUEDA VERIFICAR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS. LEY 1918 DE 2018.

Mediante documento debidamente suscrito por el Representante Legal autorizará que el M.D.N. – EJERCITO NACIONAL-CENAC VILLAVICENCIO, consulte mediante plataforma virtual los antecedentes de delitos sexuales.

NOTA: EL OFERENTE ESTA EN LA OBLIGACION DE CARGAR EN EL SECOP II TODOS LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS POR LA ENTIDAD, DEBIDAMENTE SUSCRITOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL (SI APLICA). EN CASO DE QUE EL OFERENTE NO PUEDA ACCEDER A LA PLATAFORMA DEL SECOP II, PODRA ENVIAR SU OFERTA A TRAVES DEL CORREO ELECTRONICO CENACVIL@EJERCITO.MIL.CO **SIGUIENDO EL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD DEL SECOPII**

6.2. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN Y/O PONDERACIÓN

Los documentos técnicos objeto de verificación para la habilitación de la oferta son todos aquellos que por sus características especiales requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no pueden obviarse y por lo tanto, son de carácter obligatorio y serán evaluados como CUMPLE O NO CUMPLE.

La verificación y evaluación técnica se realizará por parte del Comité Técnico Evaluador, mediante la verificación y evaluación de los siguientes aspectos:

6.2.1. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

6.2.1.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

El proponente acreditará que los bienes y servicios a entregar cumplen con las normas técnicas que son de obligatorio cumplimiento y que corresponden al ítem ofertado, para tal efecto diligenciará correctamente el **ANEXO No.2 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO"**, con el fin de que los mismos sean verificados por el comité técnico evaluador si cumple con las exigencias requerida por la entidad.

6.2.1.2. ESPECIFICACIONES TECNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

El proponente deberá adjuntar a la propuesta documento suscrito por el representante legal donde se compromete al cumplimento de los siguientes aspectos, acompañado de los documentos que allí se relacionan. Establecidos y detallados en el numeral 3.2 del Presente Estudio Previo

6.2.1.3. VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE.

Para proponentes personas naturales y jurídicas, nacionales y extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, la experiencia requerida será verificada en el REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP).

Para lo cual se requiere diligenciar el **FORMULARIO No.2 "EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE"**, deberá diligenciarse por el proponente para acreditar la experiencia mínima requerida en el pliego de condiciones, de acuerdo con los siguientes parámetros:

a) La información suministrada deberá corresponder a la información incluida en el REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)
b) El formulario debe ir firmado por el representante legal del proponente y/o suplente.
c) De conformidad con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y de conformidad con lo previsto en los Art. 2.2.1.1.1.5.1. y 2.2.1.1.1.5.3. Del Decreto 1082 de 2015, el oferente debe acreditar su experiencia habilitante de acuerdo con los siguientes parámetros:
d) Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC)

En cuanto a la Inscripción a LOS CODICOS DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC)

Según lo establecido por el ente rector para la contratación estatal **COLOMBIA COMPRA EFICIENTE los códigos serán simplemente un lenguaje común entre las partes participantes en los procesos de contratación, no son un requisito habilitante por lo cual no son un criterio a evaluar**.

De conformidad con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y de conformidad con lo previsto en los Art. 2.2.1.1.1.5.1. y 2.2.1.1.1.5.3. Del Decreto 1082 de 2015, el oferente debe acreditar su experiencia habilitante de acuerdo con los siguientes parámetros:

El proponente persona natural o jurídica, consorcio, y unión temporal, **deberán acreditar** en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio de su domicilio, como mínimo en **CUATRO (04)** de los siguiente CODIGOS del CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS y el

Decreto 1082 de 2015, verificándose su cumplimiento hasta el tercer nivel:

Código Segmento	Nombre Segmento	Código Familia	Nombre Familia	Código Clase	Nombre Clase	Código Producto	Nombre Producto
15	Materiales Combustibles, Aditivos para Combustibles, Lubricantes y Anticorrosivos	1512	Lubricantes, aceites, grasas y anticorrosivos	151215	Preparados lubricantes	15121501	Aceite motor
20	Maquinaria y Accesorios de Minería y Perforación de Pozos	2012	Equipo para perforación y exploración de petróleo y gas	201223	Equipo de Slickline - Cable de Recuperación	20122328	Lubricadores de cable de recuperación
23	Maquinaria y Accesorios para Manufactura y Procesamiento Industrial	2315	Maquinaria, equipo y suministros de procesos industriales	231530	Dispositivos y sistemas de guía, posicionamiento y sujeción	23153034	Rieles de máquina
24	Maquinaria, Accesorios y Suministros para Manejo, Acondicionamiento y Almacenamiento de Materiales	2413	Refrigeración industrial	241315	Refrigeradores industriales	24131513	Refrigerante
25	Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	2517	Componentes y sistemas de transporte	251717	Sistemas de frenado y componentes	25171712	Zapatas de freno de tambor
25	Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	2517	Componentes y sistemas de transporte	251739	Componentes eléctricos	25173902	Arranque del motor
26	Maquinaria y Accesorios para Generación y Distribución de Energía	2610	Fuentes de energía	261013	Motores no eléctricos	26101302	Alternador
26	Maquinaria y Accesorios para Generación y Distribución de Energía	2610	Fuentes de energía	261017	Accesorios y componentes de motor	26101759	Adaptadores del motor de arranque
26	Maquinaria y Accesorios para Generación y Distribución de Energía	2610	Fuentes de energía	261017	Accesorios y componentes de motor	26101771	Control electrónico de motor para motores diesel
26	Maquinaria y Accesorios para Generación y Distribución de Energía	2611	Baterías y generadores y transmisión de energía cinética	261115	Transmisión de energía cinética	26111504	Correas de la transmisión
26	Maquinaria y Accesorios para Generación y Distribución de Energía	2611	Baterías y generadores y transmisión de energía cinética	261115	Transmisión de energía cinética	26111509	Culatas de transmisión
26	Maquinaria y Accesorios para Generación y Distribución de Energía	2611	Baterías y generadores y transmisión de energía cinética	261117	Baterías, pilas y accesorios	26111701	Baterías recargables
31	Componentes y Suministros de Manufactura	3115	Cuerda, cadena, cable, alambre y correa	311522	Alambres no eléctricos de hierro y acero	31152204	Cable de acero trenzado
31	Componentes y Suministros de Manufactura	3116	Ferretería	311615	Tornillos	31161504	Tornillos de máquina

CENAC VILLAVICENCIO

31	Componentes y Suministros de Manufactura	3116	Ferretería	311623	Ferretería de montaje	31162310	Correas de montaje
31	Componentes y Suministros de Manufactura	3117	Rodamientos, cojinetes ruedas y engranajes	311715	Rodamientos	31171510	Rodamientos esféricos
31	Componentes y Suministros de Manufactura	3140	Empaques	314015	Empaques moldeados	31401501	Empaque moldeado de caucho
32	Componentes y Suministros Electrónicos	3210	Circuitos impresos, circuitos integrados y micro ensamblajes	321016	Circuitos integrados	32101617	Tarjetas inteligentes
39	Componentes, Accesorios y Suministros de Sistemas Eléctricos e Iluminación	3912	Equipos, suministros y componentes eléctricos	391211	Centros de control y distribución y accesorios	39121108	Accesorios del panel de control o distribución
39	Componentes, Accesorios y Suministros de Sistemas Eléctricos e Iluminación	3912	Equipos, suministros y componentes eléctricos	391213	Cuadros, registros y menaje para electricidad	39121311	Accesorios eléctricos
39	Componentes, Accesorios y Suministros de Sistemas Eléctricos e Iluminación	3912	Equipos, suministros y componentes eléctricos	391214	Lengüetas de conexión, conectadores y terminales	39121 410	Bloques de terminales
39	Componentes, Accesorios y Suministros de Sistemas Eléctricos e Iluminación	3912	Equipos, suministros y componentes eléctricos	391214	Lengüetas de conexión, conectadores y terminales	39121 436	Electrodos
39	Componentes, Accesorios y Suministros de Sistemas Eléctricos e Iluminación	3912	Equipos, suministros y componentes eléctricos	391215	Conmutadores, controles y relés y accesorios	39121 529	Contactores
39	Componentes, Accesorios y Suministros de Sistemas Eléctricos e Iluminación	3912	Equipos, suministros y componentes eléctricos	391216	Dispositivos y accesorios para la protección de circuitos	39121 603	Micro disyuntores
39	Componentes, Accesorios y Suministros de Sistemas Eléctricos e Iluminación	3912	Equipos, suministros y componentes eléctricos	391216	Dispositivos y accesorios para la protección de circuitos	39121 614	Disyuntores de pérdida a tierra
39	Componentes, Accesorios y Suministros de Sistemas Eléctricos e Iluminación	3912	Equipos, suministros y componentes eléctricos	391216	Dispositivos y accesorios para la protección de circuitos	39121 633	Interruptor de circuito
39	Componentes, Accesorios y Suministros de Sistemas Eléctricos e Iluminación	3912	Equipos, suministros y componentes eléctricos	391216	Dispositivos y accesorios para la protección de circuitos	39121 635	Regulador de voltaje

COPIA CENAC VILLAVICENCIO

39	Componentes, Accesorios y Suministros de Sistemas Eléctricos e Iluminación	3912	Equipos, suministros y componentes eléctricos	391216	Dispositivos y accesorios para la protección de circuitos	39121640	Breaker de circuito eléctrico
39	Componentes, Accesorios y Suministros de Sistemas Eléctricos e Iluminación	3912	Equipos, suministros y componentes eléctricos	391222	Interruptores eléctricos y accesorios	39122214	Interruptores de controlador
39	Componentes, Accesorios y Suministros de Sistemas Eléctricos e Iluminación	3912	Equipos, suministros y componentes eléctricos	391223	Relés eléctricos y accesorios	3912331	Relés de control
39	Componentes, Accesorios y Suministros de Sistemas Eléctricos e Iluminación	3913	Dispositivos y accesorios y suministros de manejo de cable eléctrico	391317	Conductos eléctricos, electroductos y cables aéreos	39131709	Cableado eléctrico o conductos de cables
40	Componentes y Equipos para Distribución y Sistemas de Acondicionamiento	4010	Calefacción, ventilación y circulación del aire	401015	Ventilación	40101503	Rejilla de ventilación
40	Componentes y Equipos para Distribución y Sistemas de Acondicionamiento	4014	Distribución de fluidos y gas	401416	Válvulas	40141654	Válvula de regulación
40	Componentes y Equipos para Distribución y Sistemas de Acondicionamiento	4015	Bombas y compresores industriales	401515	Bombas	40151510	Bombas de agua
41	Equipos y Suministros de Laboratorio, de Medición, de Observación y de Pruebas	4110	Equipo de laboratorio y científico	411024	Equipo de calefacción y secadores para laboratorio	41102401	Quemadores de gas
41	Equipos y Suministros de Laboratorio, de Medición, de Observación y de Pruebas	4110	Equipo de laboratorio y científico	411033	Equipo de mecánica de fluidos	41103327	Medidor de corriente
41	Equipos y Suministros de Laboratorio, de Medición, de Observación y de Pruebas	4111	Instrumentos de medida, observación y ensayo	411122	Instrumentos de medida de temperatura y calor	41112209	Termostatos
43	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	4322	Equipos o plataformas y accesorios de redes multimedia o de voz y datos	432226	Equipo de servicio de red	43222620	Interruptor multi servicios

CENAC VILLAVICENCIO

43	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	4322	Equipos o plataformas y accesorios de redes multimedia o de voz y datos	432226	Equipo de servicio de red	43222636	Válvula de regulación
72	Servicios de Construcción y Mantenimiento de Edificios e Instalaciones	7215	Servicios especializados de construcción y mantenimiento	721541	Servicios de mantenimiento y reparación de equipos de sistemas de distribución y acondicionamiento	72154100	Servicios de mantenimiento y reparación de equipo de sistemas de distribución y acondicionamiento
72	Servicios de Construcción y Mantenimiento de Edificios e Instalaciones	7215	Servicios especializados de construcción y mantenimiento	721510	Servicios de construcción y mantenimiento de calderas y hornos	72151000	Servicios de construcción de plomería
72	Servicios de Construcción y Mantenimiento de Edificios e Instalaciones	7215	Servicios especializados de construcción y mantenimiento	721518	Servicios de instalación, mantenimiento y reparación de máquinas	72151800	Servicio de refacción y reparación de componentes de maquinaria
72	Servicios de Construcción y Mantenimiento de Edificios e Instalaciones	7215	Servicios especializados de construcción y mantenimiento	721532	Servicios de recubrimiento y calafateo y agua resistente a la intemperie e ignífugos	72153200	Servicio de instalación de tuberías y calderas
72	Servicios de Construcción y Mantenimiento de Edificios e Instalaciones	7215	Servicios especializados de construcción y mantenimiento	721545	Servicios de instalación y mantenimiento de equipos pesados	72154500	Servicios de mantenimiento e instalación de equipo pesado
78	Transporte, Almacenamiento y Servicios Postales	7818	Servicios de transporte, reparación o mantenimiento	781815	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos	78181500	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, la persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año. De lo contrario cesan los efectos del RUP. La persona inscrita en el RUP puede actualizar la información registrada relativa a su experiencia y capacidad jurídica en cualquier momento.

El proponente o todos los miembros del consorcio o unión temporal, que vayan a proveer los servicios objeto del presente proceso de selección, trátese de personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras (con domicilio o sucursal en Colombia), deberán encontrarse inscritos en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

Adicionalmente, el proponente y todos los miembros del consorcio o unión temporal deberá (n) estar inscrito (s) en la (s) actividad (es), especialidad (es) y grupo (s) exigido (s) en los "Datos del proceso". Sin perjuicio de lo establecido en el régimen de transición descrito en el Decreto 1082 de 2015. Todos los proponentes, al momento de presentar su oferta deben estar clasificados como se indica en los "Datos del Proceso".

Tratándose de personas jurídicas extranjeras de naturaleza pública o estatal sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no se requerirá su inscripción en el RUP.

De no existir claridad en la documentación e información o que esta no repose en el documento RUP, la Administración podrá requerirla en cualquier momento para efectos de analizar la capacidad e idoneidad del proponente como requisitos habilitantes en el proceso de selección.

NOTA 1: En cumplimiento al numeral 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 de Decreto 1082 de 2015, se hará exigible la clasificación hasta el TERCER NIVEL, ES DECIR HASTA EL NIVEL DE "CLASE".

6.2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA PARA PROPONENTES

Para el presente proceso se requiere solicitar experiencia especifica en razón a que las especificaciones técnicas establecen condiciones especiales, toda vez que el objeto del contrato que dará cuenta de ello, debe estar directamente relacionados con actividades que involucren el objeto del contrato, por ello la experiencia específica será en los siguientes términos:

Acreditar la experiencia mediante certificaciones y/o contratos, ejecutados y recibidos a entera satisfacción respectivamente cuya sumatoria sea igual o superior al cien por ciento (100%) expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) del presupuesto asignado y cuyo objeto o actividades comprenda: **SUMINISTRO Y/O VENTA Y/O COMERCIALIZACIÓN DE REPUESTOS Y MANTENIMIENTO EN EQUIPO DE INGENIEROS Y/O EQUIPOS INDUSTRIALES**.

Las Certificaciones deben contener como mínimo los siguientes aspectos:

- ✓ Nombre de la persona natural o jurídica contratada, con identificación.
- ✓ Objeto del contrato.
- ✓ Valor del contrato.
- ✓ Fecha de iniciación y de terminación del contrato (día, mes, año)
- ✓ Firma del funcionario competente.] Indicación de la dirección comercial y teléfono del contratante.
- ✓ Indicación sobre el cumplimiento del contratista.

Nota 1: No se aceptan certificaciones con enmendaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias.

Nota 2: La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VILLAVICENCIO se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información y de rechazar las propuestas en las cuales se incluya información inconsistente o que no corresponda a la realidad, sin perjuicio de las eventuales acciones civiles y penales a que haya lugar.

Nota 3: No se aceptan auto certificaciones.

Nota 4: Las certificaciones de los contratos que se harán valer como experiencia deben ser

completamente legibles.

Nota 5: La información suministrada se entiende bajo la gravedad de juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.

Nota 6: El objeto del contrato debe haber sido ejecutado a satisfacción y en su desarrollo no debe haberse presentado ningún tipo de sanción y/o multa por incumplimiento del contratista. A lo anterior se dará aplicación, de conformidad al procedimiento establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.

Nota 7: Las certificaciones aportadas deben corresponder a los contratos registrados en el RUP, así mismo los contratos que el proponente acredite como experiencia deben identificarse y señalarse claramente en el RUP.

Nota 8: Si la certificación no incluye cualquiera de los datos aquí solicitados podrá aportarse el acta de recibo a satisfacción y/o el contrato, en el cual se verifique la información requerida.

6.2.1.3.2. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA:

Cuando se trate de consorcio, unión temporal, se requiere que la sumatoria de la experiencia entre todos sus integrantes sea en **SUMINISTRO Y/O VENTA Y/O COMERCIALIZACIÓN DE REPUESTOS Y MANTENIMIENTO EN EQUIPO DE INGENIEROS Y/O EQUIPOS INDUSTRIALES** y la misma sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial.

La experiencia del oferente plural (consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural, es decir que si uno sólo de los integrantes acredita la experiencia requerida por la Entidad Estatal, ésta sirve para acreditar la experiencia exigida en el respectivo Proceso de Contratación.

Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, sólo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.

El objeto social de todos los integrantes del consorcio o unión temporal debe tener el mismo o similar objeto del presente proceso de contratación.

En todo caso el proponente deberá declarar bajo la gravedad de juramento que la experiencia que acredita corresponde exactamente a la entrega de los bienes desarrollados por él de manera directa, o que se han desarrollado mediante subcontratos, pero asumiendo directamente la responsabilidad por los mismos.

El Ministerio de Defensa Nacional Ejército Nacional - **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VILLAVICENCIO** se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.

Nota 1: Las certificaciones de los contratos que se harán valer como experiencia deben ser completamente legibles.

Nota 2: No se aceptan auto certificaciones
Nota 3: El objeto del contrato que acredita experiencia debe haber sido ejecutado a satisfacción y en su desarrollo no debe haberse presentado ningún tipo de sanción y/o multa por incumplimiento del contratista.
Nota 4: Para el caso de consorcios o uniones temporales de oferentes nacionales o extranjeros con domicilio en Colombia, las certificaciones aportadas deben corresponder a los contratos registrados en el RUP, así mismo los contratos que el Proponente acredite como experiencia deben identificarse y señalarse claramente en el RUP con resaltador o con cualquier tipo de marca que permita su visualización rápidamente.
Nota 5: Si el Proponente es plural, su experiencia corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de sus integrantes.
Nota 6: Si la certificación no incluye cualquiera de los datos solicitados podrá aportarse el acta de liquidación o el contrato, en el cual se verifique la información requerida.

6.2.1.3.3. VERIFICACION DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE PARA LOS OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA.

El proponente extranjero acreditará la experiencia requerida en el presente pliego de condiciones, mediante el diligenciamiento del Formulario "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE", en su parte de "ACREDITACION EXPERIENCIA PARA OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA".

Para el caso de personas naturales y jurídicas extranjeras, la experiencia deberá acreditarse mediante certificaciones que den cuenta de esta por el 100% expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) del valor del presupuesto del proceso colombianos, por la ejecución entre contratos y/o facturas. Para el efecto esta documentación deberá cumplir con los protocolos y formalidades para los documentos expedidos en el exterior. Se deberá acreditar la experiencia conforme a los mismos parámetros o descripciones que se señalan en el Anexo 1 codificación UNSPSC para la experiencia en su tercer nivel es decir en la clase.

Las certificaciones que presente el oferente extranjero deben reunir los requisitos que se describen a continuación:

- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del contratista.
- Objeto del contrato o descripción detallada del producto en caso de factura.
- Año celebración del contrato
- Valor del contrato
- Nombre, cargo y firma del funcionario(s) que firman el contrato(s) y/o factura(s), medio de contacto.

La entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia. La información se entiende bajo la gravedad de juramento.

6.2.2. GARANTÍA TÉCNICA Y TERMINO DE RESPUESTA

Para el presente proceso de selección el proponente deberá presentar la garantía técnica y término de respuesta en documento independiente.

6.2.2.1. GARANTÍA TÉCNICA

El proponente junto con la oferta deberá anexar por escrito y en documento independiente, la Garantía Técnica adicional sobre la totalidad de los elementos a entregar, debidamente suscrita por el representante legal o apoderado del oferente, en el cual se comprometerá a garantizar los siguientes puntos, los cuales se entienden como aceptados y garantizados con la firma.

La garantía técnica debe cumplir con los siguientes requisitos:

a. Que ampare la calidad de los bienes y servicios a SUMINISTRAR
b. Que ampare el diseño, la composición química y física de los bienes a suministrar
c. El contratista deberá responsabilizarse por cualquier daño o perjuicio ocasionado a los vehículos con ocasión del suministro de los bienes.
d. El contratista deberá comprometerse a la entrega en perfecto estado de los repuestos que no presenten daños por el traslado de los mismos hasta el Batallón de Infantería No 21 "Batalla Pantano de Vargas Granada Meta, Cantón Militar El Recreo Villavicencio Meta, Cantón Militar de Apiay y el Batallón de Apoyo y Servicios para el Combate N° 22 "Tc. Benedicto Triana", teniendo en cuenta las coordinaciones previas con el respectivo supervisor del contrato.
e. Para los repuestos o elementos de tipo electrónicos el contratista deberá disponer de un técnico en el proceso de instalación para verificar que el dispositivo se manipulo de manera adecuada y si este presenta fallas tener la plena seguridad que la falla es de fábrica y con esto realizar su debida devolución y cambio.

6.2.2.2. TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA.

Junto con la oferta, el proponente debe anexar por escrito en documento independiente el término de respuesta a la garantía técnica, suscrito en los siguientes términos:

En el evento de presentarse requerimientos por repuestos o fallas en el servicio de mantenimiento, de acuerdo con las especificaciones técnicas del presente proceso, el oferente se compromete en un plazo máximo no mayor a **tres días** calendario, a partir del requerimiento con el fin de efectuar los cambios necesarios y mantenimientos, sin ningún costo para el Ejército Nacional.

Estarán a cargo del proponente o posible contratista todos los costos en que debe incurrir en el cumplimiento de su deber.

En el caso de tratarse de cambios en repuestos, éste tendrá un término de cinco (5) días calendario para repuestos de origen nacional y quince (15) días calendario para el suministro de repuestos importados. Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía.

IDENTIFICACION DEL MATERIAL: Numero de parte, numero de referencia, código EAN o cualquier número de identificación de material, este punto hace referencia al número o combinación a alfanumérica que el fabricante asigna a cada uno de sus productos para su identificación, nombre del material hace referencia al nombre que el fabricante le asigna a cada uno de sus productos para su identificación. Numero OTAN de catálogo, Nacional Stock Nombre. Cuando el elemento ya se encuentre catalogado este número deberá ser suministrado por el contratista

Identificación del fabricante o distribuidores, nombre del fabricante y/o distribuidor autorizado debe contener nombre completo como se encuentra registrado, siglas, número de identificación tributaria, país, departamento, ciudad, dirección, teléfono, correo electrónico, página web, nombre de la persona, de contacto con nombre completo, cargo teléfono, correo electrónico, código NCAGE , numero asignado para identificación de cada una de las empresas en el catálogo OTAN , Fabricantes distribuidores , normalizados etc.

NOTA: Los términos de garantía técnica y el tiempo de respuesta de la misma, deberán ser aportados en documento independiente debidamente suscrito por el oferente. LA PRESENTACIÓN DE ESTOS DOCUMENTOS ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO AL MOMENTO DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Nota 1: Todos aquellos gastos como (fletes, seguros, transportes de importación e importación), el contratista asumirá los costos en su totalidad referentes a fletes, aranceles, seguros, transporte, diferencial cambiario y otros adicionales que surjan con ocasión del mismo.

Nota 2: La garantía técnica y términos de respuesta de la garantía deben constar en documento independiente firmado por el proponente.

Nota 3: La garantía adicional y términos de respuesta de la garantía deberán hacer parte de la minuta del contrato.

6.3. DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y EVALUACIÓN ECONÓMICA

Se efectuará una verificación financiera y evaluación económica a la oferta presentada, de conformidad con los documentos y criterios establecidos para el presente proceso. Se evaluará como CUMPLE O NO CUMPLE

6.3.1. DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL

De conformidad con el numeral 1º del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, el cual señala: "*1. La capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes, serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje, (...)*". Para la selección de la propuesta se efectuará una verificación financiera y económica del proponente de conformidad con los siguientes documentos y criterios:

6.3.1.1. CERTIFICACIÓN BANCARIA:

El proponente del presente proceso deberá allegar una CERTIFICACIÓN BANCARIA expedida por la entidad respectiva, dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de la oferta, en la cual se indique el nombre de la entidad financiera, el número de la cuenta y nombre del proponente, cuando el proponente sea extranjero y la moneda establecida sea una divisa, deberá allegar por parte del contratista los datos del banco corresponsal del exterior, sucursal, número de cuenta que posea, para efectos del pago del contrato por parte del MDN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJÉRCITO NACIONAL- CENAC REGIONAL VILLAVICENCIO.

En el evento en que el proponente sea un consorcio o unión temporal, una vez se notifique la Resolución de adjudicación del contrato, éste deberá aportar la certificación expedida por la respectiva entidad bancaria al M.D.N - Ejército Nacional, el número de cuenta bancaria en donde se efectuarán los pagos.

6.3.1.2. FORMULARIO BENEFICIARIO CUENTA SIIF: Formulario No 4 debidamente diligenciado y los datos deben ser coincidentes con la certificación bancaria.

DOCUMENTOS DE INFORMACIÓN PARA EL SIIF

- ✓ Nombre o razón social del beneficiario
- ✓ Documento de identidad (cedula, NIT, pasaporte, cedula de extranjería)
- ✓ Clase de persona (natural o jurídica)
- ✓ Certificación bancaria máximo treinta días de anticipación.
- ✓ Cédula de ciudadanía del representante legal.

NOTA: En caso de ser consorcio y/o uniones temporales ya constituidas deberán acreditar la cuenta bancaria del consorcio y/o unión temporal, en caso de que no se encuentre constituido este formulario no deberá ser diligenciado.

6.3.1.3. CERTIFICADO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA – RUT:

EL PROPONENTE indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT actualizado en su actividad mercantil; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura temporal acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la venta de bienes o la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el Artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el Artículo 437 del mismo estatuto.

NOTA: En caso de ser consorcio y/o uniones temporales ya constituidas deberán acreditar el RUT del consorcio y/o unión temporal, en caso de que no se encuentre constituido se deberá allegar el RUT de cada integrante consorcio y/o unión temporal.

6.3.1.4. PROPUESTA ECONOMICA

El proponente debe diligenciar la propuesta económica publicada en la plataforma del SECOP II, relacionando el valor total ofertado el cual deberá incluir impuestos, tasas, contribuciones y cualquier otra erogación, adicionalmente, deberá tener en cuenta que su propuesta no podrá superar el valor de

referencia, el cual incluye los costos directos, indirectos, impuestos, tasas, contribuciones y cualquier otra erogación necesaria para la ejecución del contrato resultado del presente proceso. De no ser así se entendería que se encuentra incurso en causal de rechazo.

6.3.1.5. REGISTRO UNICO DE PROPONENTE - RUP:

Certificado de inscripción, clasificación y calificación en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio respectiva con la información financiera con corte a **31 de diciembre de 2025** expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de las propuestas.

ESTADOS FINANCIEROS -PERSONAS NATURALES O JURIDICAS NACIONALES O EXTRANJERAS DOMICILIADAS O CON SUCURSAL EN COLOMBIA.

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 y siguientes del decreto 1082 del 2015, establece que "*Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en procesos de contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP…*".

Así mismo, en concordancia con Articulo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, que modifica el Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 "*De la verificación de las condiciones de los proponentes*" numeral 6.1. *"Las cámaras de comercio harán la verificación documental de la información presentada por los interesados al momento de inscribirse en el registro".*

"El certificado de Registro Único de Proponentes será plena prueba de las circunstancias que en ella se hagan constar y que hayan sido verificadas por las Cámaras de Comercio (…)". Por lo tanto, la verificación de las condiciones establecidas en el Numeral 1 del Artículo 5, de la Ley 1150 de 2007, se demostrarán exclusivamente con el respectivo certificado del RUP.

La información financiera acreditada para el proceso, corresponderá a la suministrada a la Cámara de Comercio para el Registro Único de Proponentes RUP. Por lo anterior, el proponente acreditará su capacidad financiera a través del Registro Único de Proponentes del que se verificaran los Estados Financieros con corte a **31 de diciembre de 2025.**

Nota 1: La evaluación de dicha información será de conformidad Decreto 579 del 31 de mayo de 2021, y la Entidad evaluará estos indicadores, teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente.

Nota 2: Es deber del oferente actualizar la información financiera en el Registro Único de Proponentes, de conformidad con lo establecido en el Artículo 6, de la Ley 1150 de 2007.

EN EL CASO DE OFERENTES EXTRANJEROS:

OFERENTES EXTRANJEROS CON SUCURSAL EN COLOMBIA

En el caso de oferente extranjero con sucursal en Colombia deberán presentar el RUP y se dará aplicación a lo establecido para las **PERSONAS NATURALES O JURIDICAS NACIONALES O EXTRANJERAS DOMICILIADAS O CON SUCURSAL EN COLOMBIA.**

OFERENTES EXTRANJEROS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA

En concordancia con lo establecido en el Parágrafo 2°, del artículo 221 del Decreto 019 de 2012, el cual señala: "El reglamento señalará las condiciones de verificación de la información a que se refiere el numeral 1 del artículo 5, a cargo de cada entidad contratante, para el caso de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia.
El reglamento señalará de manera taxativa los documentos objeto de la verificación a que se refiere el numeral 1, del artículo 6", por lo anterior, la documentación objeto de verificación por parte del comité económico evaluador será la siguiente:

- Balance General y estado de Resultados correspondientes a la aprobación del corte de ejercicio del último periodo contable, de acuerdo con lo establecido en los estatutos o las normas de la respectiva sociedad. Los estados financieros requeridos deben acompañarse de sus respectivas notas.

- El balance general debe ser presentado clasificando los activos en: activos corrientes, propiedad, planta y equipo, otros activos y total; los pasivos en: pasivos corrientes, a largo plazo y total; y, el patrimonio en las cuentas que lo conforman.

- El Estado de resultados debe contener la discriminación puntual de: Ingresos brutos operacionales, Utilidad Operacional, Depreciaciones, Gastos de Intereses y Amortizaciones.

Los estados financieros se deben presentar firmados por el representante legal y contador, consularizados y visado por el Ministerio de
Relaciones Exteriores de Colombia **o** apostillados, acompañados de traducción oficial al castellano, expresados a la moneda colombiana (Pesos colombianos), a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos (indicando la tasa de conversión), certificación de cierre vigencia contable debidamente firmada por el Representante Legal y Contador del país de origen y copia de la tarjeta profesional y certificación de antecedentes disciplinarios de la Junta Central de Contadores vigente a la fecha de presentación de la oferta, del contador quien traduce a moneda colombiana los estados financieros.

Las disposiciones de este estudio previo en cuanto a proponentes extranjeros se refieren, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. Cuando el proponente extranjero, sin domicilio o sucursal en Colombia, provenga de un país que hace parte de la Convención de la Haya, la "abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros", no se requiere de la consularización a que se refiere en el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de "apostille", por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

Cuando el MDN – Ejercito Nacional – CENAC VILLAVICENCIO, requiera verificar información adicional del proponente, podrá solicitar los documentos que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de años anteriores, formularios específicos o cualquier otro soporte requerido. Así mismo, las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue, a solicitud del MDN – Ejercito Nacional – CENAC VILLAVICENCIO, puedan completar, adicionar, modificar o mejorar su propuesta.

En el evento de que cualesquiera de estos requerimientos no sean aplicables en el país de domicilio de la empresa extranjera, o en el caso que la empresa se encuentre exonerada en la presentación de estados financieros diferentes a la fecha de vigencia requerida por algún beneficio en su país de origen, el representante legal o el apoderado en Colombia, deberá hacerlo constar, bajo la gravedad de juramento y aportar el documento donde el respectivo ente gubernamental certifique tal situación. En su defecto, deberá contratar una auditoría externa que certifique la razonabilidad de los estados financieros presentados.

CONSIDERACIONES ADICIONALES:

1. La información certificada en el RUP quedará en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de publicación, siempre que no sea objeto de recurso (Art. 6.3 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012).

2. Cuando EL MDN - EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VILLAVICENCIO en desarrollo de la verificación financiera requiera documentos adicionales del proponente, podrá solicitar los que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte requerido por el MDN - EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VILLAVICENCIO.

   Así mismo, de requerir aclaraciones que consideren necesarias, se velara que con ello no se violen los principios fundamentales de la contratación, garantizando por parte de la administración, que estás aclaraciones o documentos no modifiquen, adicionen o complementen la propuesta del oferente.

3. Lo anterior con base en lo señalado en el "MANUAL PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LOS REQUISITOS HABILITANTES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN M-DVRHPC-4; donde se establece que la entidad podrá exigir indicadores adicionales a los establecidos en el numeral tres (3) del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, con ocasión de la naturaleza o complejidad del proceso; para ello se hace necesario contar con la información financiera señalada anteriormente.

   NOTA: Se recuerda que en todos los eventos se debe diligenciar el Formulario No.3 "Acreditación de la Capacidad Financiera y de Organización del Oferente" del pliego de condiciones definitivo. Para los indicadores financieros y la experiencia, los comités evaluadores verificaran dicha información con base al RUP actualizado y en firme.

   De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 "La persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año. De lo contrario cesan los efectos del RUP."

   Adicional a ello, los proponentes cuyo RUP este en trámite o en proceso de adquirir firmeza se dará aplicabilidad a lo consagrado en el Parágrafo 1 Art. 5 de la 1150 del 2007.

   El plazo para la renovación y actualización del RUP para este año es el 09 de Abril de 2026.

B). Personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia.

Los oferentes extranjeros deberán presentar:

1. El Balance General, el Estado de Resultados y las Notas explicativas a los mismos, correspondientes al corte de Ejercicio del último periodo contable, debidamente aprobados por el órgano competente y de conformidad con lo establecido en las leyes y normas del respectivo país. Este corte en todo caso no podrá exceder de un (1) año de la presentación de la oferta

   "Para los casos en que el periodo contable sea diferente de un año, el proponente deberá aportar con su oferta la normatividad correspondiente con el cumplimiento de las formalidades para los documentos expedidos en el exterior." En el evento de la presentación de ofertas por parte de empresas en calidad de subsidiarias o filiales, las mismas deberán presentar sus propios estados financieros, por lo que no se aceptarán los consolidados de las empresas matrices.

3. Estos estados financieros deben estar acompañados de los traducidos oficialmente al castellano y convertidos a pesos colombianos ($COP).

4. El Balance General debe ser presentado de la siguiente manera:

   ACTIVOS: Corrientes, Fijos, otros activos y Total
   PASIVOS: Corrientes, otros pasivos y Total
   PATRIMONIO: en las cuentas que lo conforman

   El Estado de Resultado debe contener puntualmente las siguientes cuentas:
   INGRESOS BRUTOS OPERACIONALES
   UTILIDAD OPERACIONAL
   GASTOS DE INTERESES

5. De igual manera, se requiere se allegue el dictamen a los estados financieros debidamente suscrito por el revisor fiscal del oferente ó por una auditoria externa del pais de origen con su correspondiente traducción oficial al castellano.

6. En documento independiente debidamente suscrito por el representante legal o el apoderado del oferente y un Contador público colombiano, se deberá manifestar que la clasificación de las cuentas y la conversión de los estados financieros a pesos Colombianos fue verificada y que por lo tanto dichos estados son fidedignos. En este documento se debe indicar la tasa o las tasas de cambio aplicado(s) para la conversión de los citados estados financieros a pesos Colombianos

7. El CONTADOR PÚBLICO Colombiano que avala la clasificación de cuentas y la conversión de los estados financieros a la moneda funcional Colombiana debe allegar copia de la tarjeta profesional y de la certificación de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedida por la Junta Central de Contadores, la cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la oferta.

8. Cuando el M.D.N.-EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VILLAVICENCIO en desarrollo de la verificación financiera requiera documentos adicionales del oferente, podrá solicitar los que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de cortes anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte requerido por el M.D.N.- Ejército Nacional- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VILLAVICENCIO. Así mismo, requerir las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la

CENAC VILLAVICENCIO

contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el oferente allegue a solicitud del M.D.N.-Ejército Nacional puedan modificar, adicionar o complementar la oferta.

9. En el evento de que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país del domicilio de la empresa extranjera, el representante legal de esta última, así como el apoderado en Colombia, deberán hacerlo constar en documento independiente y certificarlo a través de la autoridad competente del respectivo país ó de una auditoría externa del país del oferente."

10. Las personas naturales o jurídicas extranjeras deben presentar sus estados financieros y demás documentación originada en el país de las mismas, consular izada y visada por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, acompañada de traducción oficial al castellano.

11. Las disposiciones de esta solicitud de oferta en cuanto a oferentes extranjeros se refiere, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales.

12. Cuando el oferente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia provenga de un país que hace parte de la "Convención sobre la abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros", no se requiere de la consularización a que se refiere en el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de "apostilla" por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

6.3.2. CÁLCULO DE INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 15 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007 (modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012) y el Decreto 1082 de 2015, la verificación de la capacidad jurídica, financiera y organizacional de los proponentes es un requisito habilitante, pero no constituye un factor de evaluación comparativo entre las ofertas.

En el marco de los principios que rigen la contratación estatal, y con el fin de garantizar la salud financiera del proceso y la adecuada ejecución del recurso público, la Entidad debe exigir indicadores que reflejen niveles razonables de riesgo, acordes con el comportamiento financiero del sector económico vinculado al objeto del contrato, tanto a nivel nacional como regional.

Por ello, el Comité Económico Estructurador realiza el análisis de los indicadores financieros, en cumplimiento de los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente, específicamente en el manual M-DVRHPC-05, el cual establece:

"La Entidad Estatal debe determinar cada requisito habilitante teniendo en cuenta lo que mide el indicador. Si el indicador representa una mayor probabilidad de riesgo a medida que su valor es mayor, la Entidad Estatal debe fijar un valor máximo. Si, por el contrario, el indicador representa una menor probabilidad de riesgo a medida que su valor se incrementa, deberá establecerse un valor mínimo."

La siguiente tabla muestra la interpretación de cada uno de los indicadores de capacidad financiera y organizacional que debe contener el RUP y su relación con la probabilidad de Riesgo:

Indicador	Si el indicador es mayor, la probabilidad de Riesgo es	Límite[13]
Índice de liquidez	Menor	Mínimo
Índice de endeudamiento	Mayor	Máximo
Razón de cobertura de intereses	Menor	Mínimo
Rentabilidad del patrimonio	Menor	Mínimo
Rentabilidad del activo	Menor	Mínimo

En ese sentido, se toma como base la información contenida en el Registro Único de Proponentes RUP, específicamente en los siguientes indicadores de capacidad financiera y organizacional:

Los indicadores de **capacidad financiera** contenidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 numeral 3:

ITEM	INDICADORES
1	Liquidez
2	Endeudamiento
3	Razón de Cobertura de Interés

El Decreto 1082 de 2015 definió los indicadores de rentabilidad para medir la capacidad organizacional de un proponente teniendo en cuenta que está bien organizado cuando es rentable. **La capacidad organizacional** es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna.

Los indicadores de capacidad organizacional contenidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 Numeral 4:

ITEM	INDICADORES
1	Rentabilidad del Patrimonio
2	Rentabilidad del Activo

El **capital de trabajo** es una herramienta financiera con la que se analizan los estados financieros con fines de encontrar un proponente que cuente con una estructura financiera sana y solvente para desarrollar el objeto contractual.

Dicha información se complementa con datos obtenidos del Sistema de Información Empresarial de la Superintendencia de Sociedades, tomando como referencia los estados financieros a corte 31 de diciembre de 2024, debido a que al momento de elaboración del presente estudio (27 de marzo 2026) no se cuenta aún con los reportes consolidados al 31 de diciembre de 2025 por parte de las empresas del sector, clasificadas según el objeto contractual dentro de los respectivos códigos CIIU.

CODIGO CIIU	DESCRIPCION
3312	Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo
3314	Mantenimiento y reparación especializado de equipo eléctrico

3319	Mantenimiento y reparación de otros tipos de equipos y sus componentes n.c.p.
4322	Mantenimiento y reparación de otros tipos de equipos y sus componentes n.c.p.
4520	Mantenimiento y reparación de vehículos automotores
4530	Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores

Para efectos del análisis comparativo, se identificaron y clasificaron las actividades económicas directamente relacionadas con el objeto del presente proceso contractual, según los Códigos CIIU aplicables, y se seleccionó una muestra representativa de **384 empresas** así:

Dicha muestra se encuentra segmentada de acuerdo con la metodología de presentación de estados financieros establecida por la Superintendencia de Sociedades, conforme a los siguientes grupos:

- Plenas – Individuales: 40
- Plenas – Separados: 9
- Pymes – Individuales: 325
- Pymes – Separados: 10

Esta segmentación permite una comparación técnica más precisa de los indicadores financieros exigidos, en función de la capacidad patrimonial y organizacional esperada del sector, y garantiza un análisis alineado con los estándares nacionales de evaluación del riesgo contractual.

A continuación, se relacionan las empresas que hacen parte de la muestra:

TIPO	NIT	RAZÓN SOCIAL DE LA SOCIEDAD	CIIU
Plenas-Individuales	800012080	MUNDIAL DE FILTROS Y ACEITES SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores
Plenas-Individuales	800128680	REENCAFE SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores
Plenas-Individuales	800139348	.KRONES ANDINA SAS	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo
Plenas-Individuales	800215493	INTERMARCALI S.A.	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores
Plenas-Individuales	800219028	TEXIM Y CIA SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores
Plenas-Individuales	800236772	ACUMULADORES DUNCAN SASACUMULADORES DUNCAN SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores
Plenas-Individuales	802015914	ALDA Y CIA SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores
Plenas-Individuales	811025696	AUTOFAX SA	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores
Plenas-Individuales	811041369	REDLLANTAS SA	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores
Plenas-Individuales	811043844	DISTRIBUIDORA COLDIESEL S.A.	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores
Plenas-Individuales	816008064	DUNA S.A.S.	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores
Plenas-Individuales	830007183	DEPOLUJO SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores
Plenas-Individuales	830036557	NIKKO AUTO SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores
Plenas-Individuales	830038152	INTERNATIONAL PARTS SERVICE S.A.S.	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores
Plenas-Individuales	830046068	GE ENERGIAS RENOVAVEIS LTDA SUCURSAL COLOMBIA	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo

CENAC VILLAVICENCIO

Plenas-Individuales	830057706	BRIDGESTONE DE COLOMBIA SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores
Plenas-Individuales	830080641	PARTEQUIPOS SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores
Plenas-Individuales	830091939	NOVAFRIOS SAS	C3319 - Mantenimiento y reparación de otros tipos de equipos y sus componentes n.c.p.
Plenas-Individuales	830096047	TARSON Y CIA SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores
Plenas-Individuales	830140289	MECTRONICS S.A.	G4520 - Mantenimiento y reparación de vehículos automotores
Plenas-Individuales	860002127	INDUSTRIA COLOMBIANA DE LLANTAS SA	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores
Plenas-Individuales	860065746	DISTRIBUIDORA DE RODAMIENTOS SA	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores
Plenas-Individuales	860350170	PROMOTORA INTERNACIONAL DE PARTES SAS PROPARTES	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores
Plenas-Individuales	890116102	SERVIPARAMO SAS	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo
Plenas-Individuales	890300225	COEXITO SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores
Plenas-Individuales	890302311	TAMETCO SAS	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo
Plenas-Individuales	890304855	OBYCO SA	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores
Plenas-Individuales	890305202	CORGIL SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores
Plenas-Individuales	890322484	FILTROS Y FILTROS SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores
Plenas-Individuales	900036347	KAL TIRE MINING SA DE CV SUCURSAL COLOMBIA	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores
Plenas-Individuales	900315569	VOLVO GROUP COLOMBIA S.A.S.	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores
Plenas-Individuales	900353939	REPUESTOS, ACCESORIOS Y LUBRICANTES BONAPARTE SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores
Plenas-Individuales	900395628	FILT CHEVROLET SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores
Plenas-Individuales	900412189	NOVATECNICA	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo
Plenas-Individuales	900625710	ZF SERVICES BOGOTA S.A.S	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores
Plenas-Individuales	900694508	HANKOOK TIRE COLOMBIA LTDA TIRE COLOMBIA LTDA	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores
Plenas-Individuales	900777243	GRUPO CIOSA SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores
Plenas-Individuales	901028235	MANN+HUMMEL COLOMBIA SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores
Plenas-Individuales	901161466	MHI POWER COLOMBIA S.A.S.	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo
Plenas-Individuales	901308114	WELLBORE INTEGRITY SOLUTIONS COLOMBIA S.A.S.	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo
Plenas-Separados	800239064	COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL DE LLANTAS S.A.S.	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores
Plenas-Separados	830104409	IMPORTADORA NACIONAL DE LLANTAS SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores
Plenas-Separados	860519235	TALLERES AUTORIZADOS S.A.	G4520 - Mantenimiento y reparación de vehículos automotores
Plenas-Separados	890101138	PELAEZ HERMANOS SA	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores
Plenas-Separados	890203803	INDUSTRIA DE EJES Y TRANSMISIONES S.A.	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores
Plenas-Separados	890304140	IMPORTADORA CALI SA	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores

Plenas-Separados	900101105	ECOLOGY COLOMBIA	G4520 - Mantenimiento y reparación de vehículos automotores
Plenas-Separados	900806600	RELIANZ MINING SOLUTIONS S.A.S.	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo
Plenas-Separados	901191622	Yunex S.A.S.	C3319 - Mantenimiento y reparación de otros tipos de equipos y sus componentes n.c.p.
Pymes-Separados	800082830	THERMOANDINA SAS	F4322 - Instalaciones de fontanería, calefacción y aire acondicionado
Pymes-Separados	800119427	FAISMON S.A.S	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo
Pymes-Separados	811001501	IMPORTACIONES REYPAR S.A.S	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores
Pymes-Separados	830088577	SERVICIOS PARA VEHICULOS DE TRANSPORTE S.A.	G4520 - Mantenimiento y reparación de vehículos automotores
Pymes-Separados	860450194	AUTONIZA SC SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores
Pymes-Separados	891400005	ALCIDES AREVALO SA	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores
Pymes-Separados	900010077	SERVIREENCAUCHE DE COLOMBIA SA	G4520 - Mantenimiento y reparación de vehículos automotores
Pymes-Separados	900405206	Punto azul brake pak sas	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores
Pymes-Separados	900428574	RECONSTRUCTORA DE MOTORES ELECTRICOS Y LABORATORIO TECNO-ELECTRICO S A S. REMEL Y LTE S.A.S.	C3314 - Mantenimiento y reparación especializado de equipo eléctrico
Pymes-Separados	901299665	FINCIMEC SPA SUCURSAL COLOMBIA FINCIMEC SPA SUCURSAL COLOMBIA	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo
Pymes-Individuales	800001354	LA CASA DE LA TRACTOMULA LTDA	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores
Pymes-Individuales	800008639	INESSMAN LTDA	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo
Pymes-Individuales	800012186	FREIMANAUTOS SA	G4520 - Mantenimiento y reparación de vehículos automotores
Pymes-Individuales	800021210	RENOALIADOS LTDA	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores
Pymes-Individuales	800026914	EHR SAS	F4322 - Instalaciones de fontanería, calefacción y aire acondicionado
Pymes-Individuales	800027362	ANDINA DE ILUMINACIONES S.A.	C3314 - Mantenimiento y reparación especializado de equipo eléctrico
Pymes-Individuales	800031781	FIRE PROTECTION DE COLOMBIA SAS	F4322 - Instalaciones de fontanería, calefacción y aire acondicionado
Pymes-Individuales	800032069	PLANTIDIESELES SAS	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo
Pymes-Individuales	800039874	HIDRO CONSTRUCCIONES SAS	F4322 - Instalaciones de fontanería, calefacción y aire acondicionado
Pymes-Individuales	800047904	IMPARLUJOS LTDA	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores
Pymes-Individuales	800055730	INDUFAROS S.A.	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores
Pymes-Individuales	800058793	LLANTAS REPUESTOS Y SERVICIOS SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores
Pymes-Individuales	800061347	TRES MUELLES SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores
Pymes-Individuales	800062423	BY BUJES Y ESCOBILLAS S.A.S.	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores
Pymes-Individuales	800066572	TRACTOCHEVROLET LTDA	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores
Pymes-Individuales	800067639	COMERCIALIZADORA AUTOINDUSTRIALGY CH LIMITADA	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores
Pymes-Individuales	800069626	DISTRIBUIDORA NACIONAL DE VIDRIOS S.A.S.	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores

CENAC VILLAVICENCIO

Pymes-Individuales	800071617	CUMMINS DE LOS ANDES S.A.	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores
Pymes-Individuales	800078122	DIAGNOSTICENTRO DIESEL LA MONTAÑA SAS	G4520 - Mantenimiento y reparación de vehículos automotores
Pymes-Individuales	800079726	JOTA REPUESTOS SA	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores
Pymes-Individuales	800089111	LLANTAS E IMPORTACIONES SAGU SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores
Pymes-Individuales	800102109	HIDROOBRAS S.A	F4322 - Instalaciones de fontanería, calefacción y aire acondicionado
Pymes-Individuales	800104131	VESSGO SAS AUTOMOVILES	G4520 - Mantenimiento y reparación de vehículos automotores
Pymes-Individuales	800107810	EL CIGUEÑAL MEDINA JARA SA	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores
Pymes-Individuales	800115448	SERVIREFRIAIRE	F4322 - Instalaciones de fontanería, calefacción y aire acondicionado
Pymes-Individuales	800118951	INTERDIESEL SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores
Pymes-Individuales	800127343	COMERCIALIZADORA FIAT ALLIS SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores
Pymes-Individuales	800130324	DISCAMARGO S.A.	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores
Pymes-Individuales	800137876	INTERMOVILES LIMITADA	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores
Pymes-Individuales	800141270	RECTIFICADORA MODERNA SAS	G4520 - Mantenimiento y reparación de vehículos automotores
Pymes-Individuales	800145360	CIPARCOL S A S	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores
Pymes-Individuales	800147079	AMERICAN MACK SAS	G4520 - Mantenimiento y reparación de vehículos automotores
Pymes-Individuales	800150414	COMERCIALIZADORA DE INSUMOS PARA EL TRANSPORTE LIMITADA	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores
Pymes-Individuales	800154954	CENTRAL DE CAUCHOS LIMITADA	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores
Pymes-Individuales	800164764	LUBRILLANTA EL DORADO SA	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores
Pymes-Individuales	800166833	MERQUELLANTAS SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores
Pymes-Individuales	800172117	HR BOBINADOS SAS	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo
Pymes-Individuales	800172957	MANTENIMIENTO Y MONTAJES MARTINEZ SAS	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo
Pymes-Individuales	800178801	ASERVIROD DE COLOMBIA SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores
Pymes-Individuales	800187070	FRIO COSTA SAS	F4322 - Instalaciones de fontanería, calefacción y aire acondicionado
Pymes-Individuales	800192652	PUNTO DIESEL SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores
Pymes-Individuales	800201526	ALMACEN REPUESAUTOS LTDA	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores
Pymes-Individuales	800214589	AGROINDUSTRIALES CAÑAVERALEJO SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores
Pymes-Individuales	800216624	MYM MANEJO DE MATERIALES SAS	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo
Pymes-Individuales	800217158	KENDAL SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores
Pymes-Individuales	800218036	ABC DEL REMOLQUE S.A.S.	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores
Pymes-Individuales	800221648	JYT COLOMBIA SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores
Pymes-Individuales	800224035	IMPORSA S.A.S	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores

Pymes-Individuales	800225270	DIRECO LTDA	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores
Pymes-Individuales	800226286	ALMACEN DE REPUESTOS SOLOLADA LIMITADA	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores
Pymes-Individuales	800229535	AIR FLOW SAS	F4322 - Instalaciones de fontanería, calefacción y aire acondicionado
Pymes-Individuales	800234784	STAR OILFIELD SERVICES S.A.S	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo
Pymes-Individuales	800234804	ROMOBHA SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores
Pymes-Individuales	800239567	TERMILLANTAS SA	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores
Pymes-Individuales	800240218	REFRILITORAL CASASBUENAS CORTES Y CIA SAS	F4322 - Instalaciones de fontanería, calefacción y aire acondicionado
Pymes-Individuales	800250589	CENTRO CAR 19 LTDA	G4520 - Mantenimiento y reparación de vehículos automotores
Pymes-Individuales	800250926	INSTALACIONES HIDRAULICAS Y SANITARIAS WC SAS	F4322 - Instalaciones de fontanería, calefacción y aire acondicionado
Pymes-Individuales	800251197	AMERICAN MOTOS SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores
Pymes-Individuales	802002895	GASEXPRESS VEHICULAR SAS	G4520 - Mantenimiento y reparación de vehículos automotores
Pymes-Individuales	802007788	CENTRAL DE AUTOS Y PARTES SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores
Pymes-Individuales	802015544	SCHWIND LATIN S.A.S.	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo
Pymes-Individuales	802019828	PROMOTORA DE SERVICIOS E INVERSIONES DE COLOMBIA S.A PROMOTORA DE SERVICIOS E INVERSIONES DE COLOMBIA S.A	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores
Pymes-Individuales	802020642	TRANSFORMADORES DEL CARIBE Y REPRESENTACIONES SAS	C3314 - Mantenimiento y reparación especializado de equipo eléctrico
Pymes-Individuales	802021335	MEGAPARTES S.A.S.	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores
Pymes-Individuales	802023430	COMERCIALIZADORA ICER DE LA COSTA SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores
Pymes-Individuales	804003084	INEMEC SAS	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo
Pymes-Individuales	804003470	.C.I. IMPORTADORA FORD COLOMBIA LTDA	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores
Pymes-Individuales	804003570	TODO CAMPEROS SAS BIC	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores
Pymes-Individuales	804011160	AUTOPARTES CASTEL MOTORS SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores
Pymes-Individuales	804014382	DCN SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores
Pymes-Individuales	805000856	COLOMBIANA DE CALDERAS COLCALDERAS SAS EN REORGANIZACION	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo
Pymes-Individuales	805004054	PORT AND MINING SOLUTIONS SAS	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo
Pymes-Individuales	805005216	AG REPUESTOS Y SERVIICIOS SAS	G4520 - Mantenimiento y reparación de vehículos automotores
Pymes-Individuales	805008827	CAR Y CO SAS	G4520 - Mantenimiento y reparación de vehículos automotores
Pymes-Individuales	805012769	AF REFRIGERACION SAS	F4322 - Instalaciones de fontanería, calefacción y aire acondicionado
Pymes-Individuales	805015031	MYM BOBINADOS INDUSTRIALES SAS	C3314 - Mantenimiento y reparación especializado de equipo eléctrico
Pymes-Individuales	805015305	MOTORES JAPONESES SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores
Pymes-Individuales	805019449	DIESEL TODO SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores

CENAC VILLAVICENCIO

Pymes-Individuales	805020842	TODO EN RADIADORES MARIÑO SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores
Pymes-Individuales	805028002	ACONDICIONAR INGENIEROS SAS	F4322 - Instalaciones de fontanería, calefacción y aire acondicionado
Pymes-Individuales	805029893	COMERCIALIZADORA VECAR SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores
Pymes-Individuales	806005389	MARINE SPORT EU	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores
Pymes-Individuales	807000570	RACORES Y MANGUERAS DE COLOMBIA SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores
Pymes-Individuales	810005399	IMPORTACIONES DUQUE GIRALDO SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores
Pymes-Individuales	811004112	DISPARTES SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores
Pymes-Individuales	811004518	PARABRISAS CAUCHOS NARANJAL SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores
Pymes-Individuales	811008298	LLANTAS & TIRES SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores
Pymes-Individuales	811008375	FRENOS NUTIBARA S.A	G4520 - Mantenimiento y reparación de vehículos automotores
Pymes-Individuales	811009893	MACROLLANTAS SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores
Pymes-Individuales	811010817	HGO COLOR SA	G4520 - Mantenimiento y reparación de vehículos automotores
Pymes-Individuales	811013352	BOLIVARIANA DE CAMPEROS SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores
Pymes-Individuales	811013990	LINEA COMUNICACIONES SAS	C3319 - Mantenimiento y reparación de otros tipos de equipos y sus componentes n.c.p.
Pymes-Individuales	811016261	ACOSTALLANTAS S.A	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores
Pymes-Individuales	811042079	CP DIESSEL INTERNATIONAL S.A.S.	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores
Pymes-Individuales	811042836	IMPORTADORA SUPER JAPON S.A.S	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores
Pymes-Individuales	813008499	AUTOCENTRO SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores
Pymes-Individuales	815004411	ESPECIALISTAS EN REPARACION, MONTAJES INDUSTRIALES Y DE CALDERAS S.A.S.	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo
Pymes-Individuales	816002742	COLOMBIANA DE CAMPEROS SA	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores
Pymes-Individuales	816003468	RENOVAMOTOR SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores
Pymes-Individuales	816005778	IMPORTADORA MAZLUV SA	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores
Pymes-Individuales	816006040	INGENIERIA SERVICIOS REPUESTOS Y MANTENIMIENTO AIRE ACONDICIONADO S.A	F4322 - Instalaciones de fontanería, calefacción y aire acondicionado
Pymes-Individuales	816006325	SOPORTES Y BALINERAS DE COLOMBIA S.A.S.	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores
Pymes-Individuales	816007299	Reunidos Limitada	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores
Pymes-Individuales	816007465	IMPORTACIONES Y REPRESENTACIONES IMPRE SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores
Pymes-Individuales	816008012	CMG IMPORTACIONES SAS EN LIQUIDACION	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores
Pymes-Individuales	828001982	MAXILLANTAS AVL SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores
Pymes-Individuales	830000437	ALLLANTAS SAS	G4520 - Mantenimiento y reparación de vehículos automotores
Pymes-Individuales	830001241	PEMARSA OILFIELD SERVICES S.A	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo

Pymes-Individuales	830008309	COLOMBIANA DE MUELLES COLMUELLES SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores
Pymes-Individuales	830010206	DETROPARTES DIESEL SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores
Pymes-Individuales	830014450	INGENIERIA Y TELECOMUNICACIONES SAS	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo
Pymes-Individuales	830016472	Autoconcep SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores
Pymes-Individuales	830017098	CARRY BUSINESS SAS CARRY BUSINESS SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores
Pymes-Individuales	830021122	SAAVEDRA TORNILLOS COLOMBIANOS SAATORCOL S.A.S	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores
Pymes-Individuales	830022612	JE FILTROS LTDA	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores
Pymes-Individuales	830026329	IMPORTANTES S.A.S	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores
Pymes-Individuales	830027209	IMPORTAMOS FORD LTDA	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores
Pymes-Individuales	830035317	DIESEL COMUNEROS LTDA	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores
Pymes-Individuales	830048991	COLRECAMBIOS SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores
Pymes-Individuales	830056873	COMERCIALIZADORA TRACTO LASER SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores
Pymes-Individuales	830058620	HUSKY INJECTION MOLDING SYSTEMS COLOMBIA LTD. SUCURSAL COLOMBIA	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo
Pymes-Individuales	830063734	AUTOMERCEDES SAS	G4520 - Mantenimiento y reparación de vehículos automotores
Pymes-Individuales	830065924	MILENIO IMPORTACIONES SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores
Pymes-Individuales	830066009	PILAS Y BATERIAS SA	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores
Pymes-Individuales	830066394	AUTOPARTES MUNDIAL GYB LTDA	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores
Pymes-Individuales	830067482	JAPON KOREA BOGOTA SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores
Pymes-Individuales	830067663	MUNDI REDIESEL LTmDAMUNDI REDIESEL LTDA	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores
Pymes-Individuales	830068115	DIESEL ENGINES COMPONENTS LIMITADA - DIESELEC LTDA	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores
Pymes-Individuales	830069247	BOMBAS Y MONTAJES SAS	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo
Pymes-Individuales	830072826	COMERCIALIZADORA BULIRA S.A.S.	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores
Pymes-Individuales	830074502	ASC SERVICIO INTEGRAL AUTOMOTRIZ ALARM SYSTEM CAR SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores
Pymes-Individuales	830082138	AMERICANA DE TRACTOMULAS SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores
Pymes-Individuales	830092541	Q&C INGENIERIA SAS	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo
Pymes-Individuales	830097473	RPH INGENIERIA Y CONSTRUCCION SAS	F4322 - Instalaciones de fontanería, calefacción y aire acondicionado
Pymes-Individuales	830097802	RGD AIRE ACONDICIONADO S A S	F4322 - Instalaciones de fontanería, calefacción y aire acondicionado
Pymes-Individuales	830100315	AK REPUESTOS SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores
Pymes-Individuales	830104769	MAX TRAILER SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores
Pymes-Individuales	830105965	IMPORTACIONES RENOFASE S A S	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores

CENAC VILLAVICENCIO

Pymes-Individuales	830106854	IMPORTADORA DE LLANTAS ESPECIALES S.A.S	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores
Pymes-Individuales	830119312	SOMOS TRUCK PARTS LIMITADA	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores
Pymes-Individuales	830120148	DISTRICAMPER REPUESTOS UNIVERSAL BUSINESS SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores
Pymes-Individuales	830124236	PREMIUM FILTERS SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores
Pymes-Individuales	830126628	DELTAGAS SAS	C3319 - Mantenimiento y reparación de otros tipos de equipos y sus componentes n.c.p.
Pymes-Individuales	830126752	METALICAS SNAIRE LTDA	F4322 - Instalaciones de fontanería, calefacción y aire acondicionado
Pymes-Individuales	830130469	FERTRAC SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores
Pymes-Individuales	830134936	JE FILTERS SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores
Pymes-Individuales	830139791	ARANI LTDA	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores
Pymes-Individuales	830142168	MONROE DE COLOMBIA S A S	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores
Pymes-Individuales	830142604	TC IMPORTACIONES SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores
Pymes-Individuales	830146824	IMPORTADORA LATINA DE REPUESTOS S.A.S	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores
Pymes-Individuales	830504666	TEXIN LTDA	F4322 - Instalaciones de fontanería, calefacción y aire acondicionado
Pymes-Individuales	830507587	IMW COLOMBIA LTDA	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo
Pymes-Individuales	830511329	DFL SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores
Pymes-Individuales	830512688	Torniautos Sociedad por Acciones simplifacada SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores
Pymes-Individuales	832004742	PARA TRACTOMULAS GL SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores
Pymes-Individuales	832005759	LLANTAS LA SABANA DE CHA SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores
Pymes-Individuales	832008555	ATLANTIS AUTOPARTES SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores
Pymes-Individuales	832009879	TRADING DE COLOMBIA SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores
Pymes-Individuales	860015737	RODAMIENTOS DE COLOMBIA SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores
Pymes-Individuales	860016511	HIDROFRENOS SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores
Pymes-Individuales	860030278	PRODIJAPON SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores
Pymes-Individuales	860035715	INGENIEROS Y TECNICOS ELECTRICISTAS ASOCIADOS LTDA INTELECAINGENIEROS Y TECNICOS ELECTRICISTAS ASOCIADOS LTDA INTELECA	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo
Pymes-Individuales	860042593	TOYOTA - TALLERES DE SERVICIO AUTORIZADO S.A.S	G4520 - Mantenimiento y reparación de vehículos automotores
Pymes-Individuales	860045274	DISTRIBUIDORA DE REPUESTOS SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores
Pymes-Individuales	860045700	DISMEC SAS	F4322 - Instalaciones de fontanería, calefacción y aire acondicionado
Pymes-Individuales	860050648	RECONSTRUCTORA GENERAL DE MOTORES LTDA	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo
Pymes-Individuales	860051112	GOMENAL SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores
Pymes-Individuales	860058086	CORGIL ANDINA SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores

CENAC VILLAVICENCIO

Pymes-Individuales	860076279	OMNIPARTS SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores
Pymes-Individuales	860403114	TRASTERMO SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores
Pymes-Individuales	860403249	TECNIGRAPAS LTDA	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores
Pymes-Individuales	860404616	INVERSIONES EBAQUE LTDA	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores
Pymes-Individuales	860451569	FYR INGENIEROS LTDA	C3314 - Mantenimiento y reparación especializado de equipo eléctrico
Pymes-Individuales	860504522	REPUESTOS RIMAR SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores
Pymes-Individuales	860507541	DIESEL COLOMBIA SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores
Pymes-Individuales	860508826	TELLANTAS Y CIA SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores
Pymes-Individuales	860511055	HERMAGU S.A	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores
Pymes-Individuales	860515236	PRECAR L.T.D.A SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores
Pymes-Individuales	860518227	SOCIEDAD TECNICA COLOMBIANA SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores
Pymes-Individuales	860519081	EL MUNDO DEL AMORTIGUADOR LTDA.	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores
Pymes-Individuales	860532352	YAMATO COLOMBIA Y COMPAÑIA LIMITADA	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores
Pymes-Individuales	860532598	SURTIJAPON SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores
Pymes-Individuales	860533529	IMPORTADORA LAS TRACTOMULAS SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores
Pymes-Individuales	890101298	SOCIEDAD COMERCIAL DISTRIBUIDORA DE COMBUSTIBLES S.A	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores
Pymes-Individuales	890106697	SERVICIOS ELECTROHIDRAULICOS SAS SERVICIOS ELECTROHIDRAULICOS SA	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo
Pymes-Individuales	890115118	FRENOS BARRANQUILLA SAS	G4520 - Mantenimiento y reparación de vehículos automotores
Pymes-Individuales	890117583	GARCILLANTAS BARRANQUILLA SA	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores
Pymes-Individuales	890205145	GARCILLANTAS S.A	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores
Pymes-Individuales	890300412	CARVEL SA INGENIEROS CONTRATISTAS	F4322 - Instalaciones de fontanería, calefacción y aire acondicionado
Pymes-Individuales	890304055	DIESEL REPUESTOS SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores
Pymes-Individuales	890319535	IMPORTADORA EL GRAN TORNILLO SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores
Pymes-Individuales	890319976	FRENIENTRO LAZARO PARRA SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores
Pymes-Individuales	890327072	IME INGENIERIA DE MAQUINAS ELECTRICAS SAS	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo
Pymes-Individuales	890329366	NIPONAUTOS SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores
Pymes-Individuales	890332891	ABASTECIMIENTOS INDUSTRIALES SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores
Pymes-Individuales	890505040	SERVIRENAULT-TOYOLUV LTDA	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores
Pymes-Individuales	890506148	TOYOLUV LTDA	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores
Pymes-Individuales	890911179	SERVI-TRACTOR S.A.S	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores

Pymes-Individuales	890912734	MARLLANTAS S.A.	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores
Pymes-Individuales	890919033	RODARANGOS S.A.S	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores
Pymes-Individuales	890920782	ALMACENES Y TALLERES MOTO PRECISION S.A.	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores
Pymes-Individuales	890922056	ANGEL B S.A EN REESTRUCTURACION	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores
Pymes-Individuales	890926650	MUNDIAL DE PARTES S.A.S.	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores
Pymes-Individuales	890929416	GOMEZ ARBOLEDA FRIO AIRE SAS	F4322 - Instalaciones de fontanería, calefacción y aire acondicionado
Pymes-Individuales	890930614	COMERCIAL Y SERVICIOS LARCO SAS	F4322 - Instalaciones de fontanería, calefacción y aire acondicionado
Pymes-Individuales	890936626	SERVIPAR SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores
Pymes-Individuales	890942325	EXA AUTO PARTS S.A.S.	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores
Pymes-Individuales	890942699	ALMACEN SUS LLANTAS SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores
Pymes-Individuales	891407964	DISTRIBUIDORA GRANCOLOMBIANA SA	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores
Pymes-Individuales	891407965	TULIO HENAO SA	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores
Pymes-Individuales	891408316	UNICAMPEROS SA	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores
Pymes-Individuales	891410635	CATERCOL S.A	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores
Pymes-Individuales	891800088	ALMACEN AUTOSERVICIO LTDA	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores
Pymes-Individuales	891802123	ALMACEN AUTO REPUESTOS SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores
Pymes-Individuales	891856543	CASAMOTOS SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores
Pymes-Individuales	891902706	AUTO REPUESTOS SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores
Pymes-Individuales	892002803	TRACTO DAIHATSU SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores
Pymes-Individuales	892301643	UPARLLANTAS S.A.	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores
Pymes-Individuales	900011152	SUMINISTROS Y MONTAJES INDUSTRIALES INGENIERIA SA	C3314 - Mantenimiento y reparación especializado de equipo eléctrico
Pymes-Individuales	900011355	DISTRIBUIDORA DE LLANTAS PARA COLOMBIA DILLANCOL SA	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores
Pymes-Individuales	900013269	BUS BENZ SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores
Pymes-Individuales	900018756	GRUPO AUTOPARTES	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores
Pymes-Individuales	900022054	PFI GROUP INC SUCURSAL COLOMBIA	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores
Pymes-Individuales	900031764	RADIOS & RINES S.A	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores
Pymes-Individuales	900046111	vidal rojas y cia sas	G4520 - Mantenimiento y reparación de vehículos automotores
Pymes-Individuales	900058954	SURAMERICANA DE PARTES S.A.S.	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores
Pymes-Individuales	900062698	IMPAK A.L. TECNICOS LTDA	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo
Pymes-Individuales	900073391	KIMAUTOS SA	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores
Pymes-Individuales	900076919	KOTRACO SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores

Pymes-Individuales	900079249	FERREINGENIERIA JM LTDA	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo
Pymes-Individuales	900092995	OMEGA SERVICES SAS	F4322 - Instalaciones de fontanería, calefacción y aire acondicionado
Pymes-Individuales	900110012	MORARCI GROUP SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores
Pymes-Individuales	900118242	VALENCIA ALVAREZ S.A.S.	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores
Pymes-Individuales	900124999	RODAMIENTOS CJR SAS SUCESORES	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores
Pymes-Individuales	900126719	SOLUTRA DE COLOMBIA LTDA	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores
Pymes-Individuales	900136563	SUR ANDINA DE SERVICIOS SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores
Pymes-Individuales	900137929	SOBRELLANTAS MOSQUERA SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores
Pymes-Individuales	900144160	CONSTRUCCIONES Y URBANISMO EL FUTURO S.A	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores
Pymes-Individuales	900171504	DAKARLLANTAS SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores
Pymes-Individuales	900176171	VOITH TURBO COLOMBIA SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores
Pymes-Individuales	900178947	ASCENSORES INGETRAVERT LTDA	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo
Pymes-Individuales	900188460	INVERSIONES Y NEGOCIOS GRUPO SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores
Pymes-Individuales	900192829	AUTOCENTRO WILLIAMS S.A.S.	G4520 - Mantenimiento y reparación de vehículos automotores
Pymes-Individuales	900194508	ENGINEERING AND SERVICES MBL Y CIA S A S	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo
Pymes-Individuales	900199426	AUTOPARTES Y FRENOS DEL CARIBE SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores
Pymes-Individuales	900200526	RYM SOLUCIONES INTEGRALES SAS - EN REORGANIZACION -	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo
Pymes-Individuales	900202606	I.C. RIBON S.A.	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores
Pymes-Individuales	900225517	SKALER SAS	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo
Pymes-Individuales	900226314	LLANTAR S.A.S	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores
Pymes-Individuales	900239627	INGE-ROD COMERCIALIZADORA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores
Pymes-Individuales	900267600	SERVICARROS MONTERIA SAS	G4520 - Mantenimiento y reparación de vehículos automotores
Pymes-Individuales	900268291	TRACTOCAD S EN C S	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores
Pymes-Individuales	900268790	OLLAS Y ESTRUCTURAS DE COLOMBIA SAS	G4520 - Mantenimiento y reparación de vehículos automotores
Pymes-Individuales	900269179	LINSACOR SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores
Pymes-Individuales	900276634	IMPORMAQUINAS & EQUIPOS LTDA	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores
Pymes-Individuales	900296641	MUELLES Y FRENOS SIMON BOLIVAR SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores
Pymes-Individuales	900297543	COMPAÑIA DE RODAMIENTOS S.A.S	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores
Pymes-Individuales	900304906	AJ COLOMBIA S.A.S.	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores
Pymes-Individuales	900321659	COMERCIAL LA CABRERA SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores
Pymes-Individuales	900328866	ADN INTERNACIONAL SAS	C3319 - Mantenimiento y reparación de otros tipos de equipos y sus componentes n.c.p.

Pymes-Individuales	900336289	MTP CAJAS AUTOMATICAS SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores
Pymes-Individuales	900338016	COLSAISA SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores
Pymes-Individuales	900339960	AMERLUJOS SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores
Pymes-Individuales	900340930	BRUECKNER COLOMBIA SAS	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo
Pymes-Individuales	900341778	equipos tecni metalocos sas	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo
Pymes-Individuales	900345954	DISCOLPARTES SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores
Pymes-Individuales	900350776	NGENIERIA ESPECIALIZADA EN MOTORES SAS	G4520 - Mantenimiento y reparación de vehículos automotores
Pymes-Individuales	900353635	LOCAL TRADING COLOMBIA SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores
Pymes-Individuales	900357963	COLCAJAS AUTOMATICAS SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores
Pymes-Individuales	900361523	CASAMONTAÑA DE REPUESTOS SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores
Pymes-Individuales	900368591	INMAR OVERSEAS SUCURSAL COLOMBIA	G4520 - Mantenimiento y reparación de vehículos automotores
Pymes-Individuales	900375456	DISTRIMUELLES SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores
Pymes-Individuales	900384475	IMPORTACIONES DIEGO ANDRES COCK SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores
Pymes-Individuales	900396484	ELECTROFRENORR S.A.S	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores
Pymes-Individuales	900399360	VIPAL COLOMBIA SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores
Pymes-Individuales	900415792	COMERCIALIZADORA global diesel sas	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores
Pymes-Individuales	900417394	FERRETERIA JIMENEZ SAS	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo
Pymes-Individuales	900422706	MULTILLANTAS MAS QUE LLANTAS SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores
Pymes-Individuales	900429861	TITAN TIRE CORPORATION DE COLOMBIA S.A.S	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores
Pymes-Individuales	900433389	IML AISLATERMICOS INDUSTRIALES SAS	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo
Pymes-Individuales	900442089	CG GRUPO EMPRESARIAL INGENIERIA Y DISEÑOS SAS	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo
Pymes-Individuales	900448114	AUTOREPUESTOS DE COLOMBIA SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores
Pymes-Individuales	900458726	INVERSIONES METROLLANTAS SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores
Pymes-Individuales	900466369	MUNDIAL DE SUSPENSIONES SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores
Pymes-Individuales	900470074	DISTRIBUCIONES ANDINAS BIEN HECHAS SAS EN REORGANIZACION	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores
Pymes-Individuales	900493367	STERILIZE SERVICE SAS	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo
Pymes-Individuales	900498449	FLUYTEC SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores
Pymes-Individuales	900509869	CENTRO DE SERVICIOS TECNICOS DIESEL SAS	G4520 - Mantenimiento y reparación de vehículos automotores
Pymes-Individuales	900513250	IMPORDIESEL NAGOYA SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores
Pymes-Individuales	900515171	TECNICENTRO SANTA MONICA SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores
Pymes-Individuales	900516457	TOPLLANTAS S.A.S.	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores

CENAC VILLAVICENCIO

Pymes-Individuales	900544521	MAESTRANZA DIESEL SAS	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo
Pymes-Individuales	900552214	EQUILIVIANOS S.A.S	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores
Pymes-Individuales	900552521	CGR PROYECTOS SAS	F4322 - Instalaciones de fontanería, calefacción y aire acondicionado
Pymes-Individuales	900582061	HIDRAULICAS HT SAS	F4322 - Instalaciones de fontanería, calefacción y aire acondicionado
Pymes-Individuales	900586030	MEGA AIRES SAS	F4322 - Instalaciones de fontanería, calefacción y aire acondicionado
Pymes-Individuales	900603535	CARDONA REPUESTOS SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores
Pymes-Individuales	900623273	CARGANDO BUY CENTER SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores
Pymes-Individuales	900665625	IINSTALACIONES HIDRAULICAS SANITARIAS Y DE GAS INOCENCIO LOPEZ SAS IINSTALACIONES HIDRAULICAS SANITARIAS Y DE GAS INOCENCIO LOPEZ SAS	F4322 - Instalaciones de fontanería, calefacción y aire acondicionado
Pymes-Individuales	900683412	RHEA GROUP SAS	G4520 - Mantenimiento y reparación de vehículos automotores
Pymes-Individuales	900686590	CONCRE LLANTAS SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores
Pymes-Individuales	900688449	AIRE Y REFRIGERACION DE COLOMBIA SAS	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo
Pymes-Individuales	900691920	EAGLE BHP COLOMBIA SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores
Pymes-Individuales	900708406	GRUPO EMPRESARIAL REPUESTOS GOP SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores
Pymes-Individuales	900710493	INVERSIONES EL NORTE SAS	G4520 - Mantenimiento y reparación de vehículos automotores
Pymes-Individuales	900714574	ETHOSENERGY DE COLOMBIA SAS	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo
Pymes-Individuales	900720377	TALLERES ZITRON S.A.SUCURSAL COLOMBIA	F4322 - Instalaciones de fontanería, calefacción y aire acondicionado
Pymes-Individuales	900734186	TKSERVICE SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores
Pymes-Individuales	900772763	SOMOVIL SAS	G4520 - Mantenimiento y reparación de vehículos automotores
Pymes-Individuales	900787277	DONALDSON COLOMBIA SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores
Pymes-Individuales	900811918	AUTO REPUESTOS MAZRENO S.A.S. EN REORGANIZACION	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores
Pymes-Individuales	900879594	FUJI RELIABLE TURBINE SERVICES S.A.S.	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo
Pymes-Individuales	900883141	OSCAR FERNANDO ROJAS PEREA SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores
Pymes-Individuales	900888148	COLOMBIA RUEDA SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores
Pymes-Individuales	900919124	WEST LAKE COLOMBIA SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores
Pymes-Individuales	901073302	DISALCAR SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores
Pymes-Individuales	901193983	REFAX COLOMBIA SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores
Pymes-Individuales	901221631	DISTRIPARTS COLOMBIA SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores
Pymes-Individuales	901247676	SANCHEZ HOYOS SAS	G4520 - Mantenimiento y reparación de vehículos automotores
Pymes-Individuales	901345675	ROLPARTS SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores
Pymes-Individuales	901355474	MULTILLANTAS LA SABANA QR SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores

Pymes-Individuales	901368337	GEES GLOBAL SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores
Pymes-Individuales	901386413	EL CORRAL AGRO S.A.S - ZOMAC	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores
Pymes-Individuales	901419883	GRUPO DORISA SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores
Pymes-Individuales	901440835	GRUPO EMPRESARIAL IMPORTACIONES DUQUE GIRALDO SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores

http://pie.supersociedades.gov.co/Pages/default.aspx#/sectorUbicacion

Análisis estadístico y aplicación de formula

De conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, los indicadores verificables de capacidad financiera que deben analizarse son:

- Índice de liquidez
- Índice de endeudamiento
- Razón de cobertura de intereses

Asimismo, los indicadores exigibles de capacidad organizacional son:

- Rentabilidad sobre el patrimonio (ROE)
- Rentabilidad sobre activos (ROA)

Con el fin de complementar esta evaluación y asegurar una visión integral de la salud financiera del proponente, se incorpora el Indicador de Capital de Trabajo como criterio adicional. Su análisis permite evidenciar la liquidez operativa de la empresa, su capacidad para responder a las obligaciones corrientes y evitar proponentes que presenten riesgo de iliquidez o posibles incumplimientos contractuales.

Según lo anterior y teniendo como insumo principal el **"MANUAL PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LOS REQUISITOS HABILITANTES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN" M DVRHPC-05** expedido por Colombia Compra Eficiente.

A continuación, se presenta la información financiera consolidada de la muestra de 384 empresas, agrupadas por categoría contable (Plenas / Pymes, Individuales / Separados), sobre la cual se desarrolló el análisis estadístico para la determinación de los indicadores mínimos requeridos en el presente proceso:

TIPO	NIT	RAZÓN SOCIAL DE LA SOCIEDAD	INDICE DE LIQUIDEZ:	INDICE DE ENDEUDAMIENTO	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO:	RENTABILIDAD DEL ACTIVO:	COBERTURA DE INTERESES:
Plenas-Individuales	800012080	MUNDIAL DE FILTROS Y ACEITES SAS	7,45	0,14	0,25	0,21	16,62
Plenas-Individuales	800128680	REENCAFE SAS	2,81	0,35	0,37	0,24	6,57
Plenas-Individuales	800139348	.KRONES ANDINA SAS	2,13	0,44	0,56	0,31	319,15
Plenas-Individuales	800215493	INTERMARCALI S.A.	2,21	0,21	0,02	0,01	0,42
Plenas-Individuales	800219028	TEXIM Y CIA SAS	3,71	0,25	0,23	0,17	10,20

Plenas-Individuales	800236772	ACUMULADORES DUNCAN SASACUMULADORES DUNCAN SAS	1,64	0,55	0,43	0,19	2,05
Plenas-Individuales	802015914	ALDA Y CIA SAS	2,03	0,48	0,22	0,11	2,81
Plenas-Individuales	811025696	AUTOFAX SA	1,46	0,68	0,22	0,07	0,55
Plenas-Individuales	811041369	REDLLANTAS SA	5,92	0,56	0,03	0,02	4,95
Plenas-Individuales	811043844	DISTRIBUIDORA COLDIESEL S.A.	3,30	0,29	0,22	0,16	3,94
Plenas-Individuales	816008064	DUNA S.A.S.	5,43	0,64	0,43	0,16	3,79
Plenas-Individuales	830007183	DEPOLUJO SAS	0,67	0,37	0,20	0,12	2,92
Plenas-Individuales	830036557	NIKKO AUTO SAS	1,56	0,22	0,11	0,08	3,06
Plenas-Individuales	830038152	INTERNATIONAL PARTS SERVICE S.A.S.	1,04	0,77	0,64	0,15	1,35
Plenas-Individuales	830046068	GE ENERGIAS RENOVAVEIS LTDA SUCURSAL COLOMBIA	1,08	0,57	0,18	0,07	10,68
Plenas-Individuales	830057706	BRIDGESTONE DE COLOMBIA SAS	1,10	0,83	0,10	0,02	0,15
Plenas-Individuales	830080641	PARTEQUIPOS SAS	6,89	0,56	0,30	0,13	1,93
Plenas-Individuales	830091939	NOVAFRIOS SAS	2,12	0,38	0,42	0,26	4,31
Plenas-Individuales	830096047	TARSON Y CIA SAS	2,25	0,70	0,51	0,15	1,67
Plenas-Individuales	830140289	MECTRONICS S.A.	2,50	0,54	0,33	0,15	4,50
Plenas-Individuales	860002127	INDUSTRIA COLOMBIANA DE LLANTAS SA	2,23	0,52	0,12	0,06	13,18
Plenas-Individuales	860065746	DISTRIBUIDORA DE RODAMIENTOS SA	7,70	0,28	0,08	0,06	2,75
Plenas-Individuales	860350170	PROMOTORA INTERNACIONAL DE PARTES SAS PROPARTES	2,63	0,41	0,41	0,25	9,89
Plenas-Individuales	890116102	SERVIPARAMO SAS	2,38	0,59	0,17	0,07	2,14
Plenas-Individuales	890300225	COEXITO SAS	2,73	0,42	0,16	0,09	8,99
Plenas-Individuales	890302311	TAMETCO SAS	11,85	0,52	0,01	0,00	0,35
Plenas-Individuales	890304855	OBYCO SA	7,21	0,15	0,16	0,13	23,40
Plenas-Individuales	890305202	CORGIL SAS	1,52	0,65	0,18	0,06	1,24
Plenas-Individuales	890322484	FILTROS Y FILTROS SAS	1,38	0,59	0,22	0,09	3,41
Plenas-Individuales	900036347	KAL TIRE MINING SA DE CV SUCURSAL COLOMBIA	2,85	0,65	0,47	0,17	3,06
Plenas-Individuales	900315569	VOLVO GROUP COLOMBIA S.A.S.	2,62	0,55	0,33	0,15	12,22
Plenas-Individuales	900353939	REPUESTOS, ACCESORIOS Y LUBRICANTES BONAPARTE SAS	1,24	0,76	0,80	0,19	1,70
Plenas-Individuales	900395628	FILT CHEVROLET SAS	1,86	0,59	0,17	0,07	102,79

CENAC VILLAVICENCIO

Plenas-Individuales	900412189	NOVATECNICA	1,07	0,78	0,69	0,15	2,13
Plenas-Individuales	900625710	ZF SERVICES BOGOTA S.A.S	2,48	0,40	0,26	0,16	6,43
Plenas-Individuales	900694508	HANKOOK TIRE COLOMBIA LTDA TIRE COLOMBIA LTDA	1,75	0,57	0,04	0,02	22,55
Plenas-Individuales	900777243	GRUPO CIOSA SAS	4,50	0,25	0,23	0,17	5,32
Plenas-Individuales	901028235	MANN+HUMMEL COLOMBIA SAS	2,30	0,45	0,34	0,18	29,98
Plenas-Individuales	901161466	MHI POWER COLOMBIA S.A.S.	1,18	0,85	0,42	0,06	9,84
Plenas-Individuales	901308114	WELLBORE INTEGRITY SOLUTIONS COLOMBIA S.A.S.	1,02	0,70	0,36	0,11	1,11
Plenas-Separados	800239064	COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL DE LLANTAS S.A.S.	1,07	0,72	0,15	0,04	1,12
Plenas-Separados	830104409	IMPORTADORA NACIONAL DE LLANTAS SAS	1,48	0,84	0,41	0,07	0,82
Plenas-Separados	860519235	TALLERES AUTORIZADOS S.A.	0,76	0,48	0,12	0,06	1,41
Plenas-Separados	890101138	PELAEZ HERMANOS SA	1,98	0,21	0,18	0,14	3,47
Plenas-Separados	890203803	INDUSTRIA DE EJES Y TRANSMISIONES S.A.	2,98	0,19	0,12	0,10	19,79
Plenas-Separados	890304140	IMPORTADORA CALI SA	2,25	0,54	0,29	0,13	1,81
Plenas-Separados	900101105	ECOLOGY COLOMBIA	4,28	0,40	0,06	0,03	0,80
Plenas-Separados	900806600	RELIANZ MINING SOLUTIONS S.A.S.	1,38	0,63	0,09	0,03	1,99
Plenas-Separados	901191622	Yunex S.A.S.	1,44	0,77	0,29	0,07	1,15
Pymes-Separados	800082830	THERMOANDINA SAS	1,43	0,43	0,20	0,12	7,73
Pymes-Separados	800119427	FAISMON S.A.S	1,26	0,36	0,02	0,02	0,37
Pymes-Separados	811001501	IMPORTACIONES REYPAR S.A.S	6,02	0,15	0,20	0,17	4,10
Pymes-Separados	830088577	SERVICIOS PARA VEHICULOS DE TRANSPORTE S.A.	1,21	0,37	0,14	0,09	6,78
Pymes-Separados	860450194	AUTONIZA SC SAS	4,84	0,19	0,04	0,03	1,75
Pymes-Separados	891400005	ALCIDES AREVALO SA	1,18	0,32	0,09	0,06	1,40
Pymes-Separados	900010077	SERVIREENCAUCHE DE COLOMBIA SA	1,04	0,61	0,17	0,07	0,53
Pymes-Separados	900405206	Punto azul brake pak sas	3,47	0,28	0,24	0,17	12,40
Pymes-Separados	900428574	RECONSTRUCTORA DE MOTORES ELECTRICOS Y LABORATORIO TECNO-ELECTRICO S A S. REMEL Y LTE S.A.S.	3,53	0,17	0,09	0,08	3,55
Pymes-Separados	901299665	FINCIMEC SPA SUCURSAL COLOMBIA FINCIMEC SPA SUCURSAL COLOMBIA	1,46	0,65	0,64	0,22	4,44
Pymes-Individuales	800001354	LA CASA DE LA TRACTOMULA LTDA	3,16	0,32	0,22	0,15	3,51

CENAC VILLAVICENCIO

Pymes-Individuales	800008639	INESSMAN LTDA	3,63	0,19	0,18	0,14	24,44
Pymes-Individuales	800012186	FREIMANAUTOS SA	12,85	0,09	0,04	0,04	1,36
Pymes-Individuales	800021210	RENOALIADOS LTDA	2,22	0,42	0,29	0,17	8,72
Pymes-Individuales	800026914	EHR SAS	3,15	0,39	0,14	0,08	8,44
Pymes-Individuales	800027362	ANDINA DE ILUMINACIONES S.A.	2,20	0,41	0,19	0,11	19,48
Pymes-Individuales	800031781	FIRE PROTECTION DE COLOMBIA SAS	2,21	0,70	0,21	0,06	6,60
Pymes-Individuales	800032069	PLANTIDIESELES SAS	4,36	0,45	0,22	0,12	1,90
Pymes-Individuales	800039874	HIDRO CONSTRUCCIONES SAS	4,05	0,27	0,15	0,11	15,41
Pymes-Individuales	800047904	IMPARLUJOS LTDA	2,58	0,39	0,22	0,14	1,10
Pymes-Individuales	800055730	INDUFAROS S.A.	2,52	0,39	0,42	0,26	5,61
Pymes-Individuales	800058793	LLANTAS REPUESTOS Y SERVICIOS SAS	6,42	0,16	0,10	0,08	26,34
Pymes-Individuales	800061347	TRES MUELLES SAS	1,07	0,58	0,19	0,08	2,14
Pymes-Individuales	800062423	BY BUJES Y ESCOBILLAS S.A.S.	19,28	0,19	0,03	0,02	11,73
Pymes-Individuales	800066572	TRACTOCHEVROLET LTDA	2,68	0,33	0,07	0,05	1,31
Pymes-Individuales	800067639	COMERCIALIZADORA AUTOINDUSTRIALGY CH LIMITADA	2,68	0,28	0,11	0,08	8,36
Pymes-Individuales	800069626	DISTRIBUIDORA NACIONAL DE VIDRIOS S.A.S.	1,09	0,51	0,01	0,00	1,97
Pymes-Individuales	800071617	CUMMINS DE LOS ANDES S.A.	1,16	0,77	0,58	0,13	1,28
Pymes-Individuales	800078122	DIAGNOSTICENTRO DIESEL LA MONTAÑA SAS	2,80	0,42	0,20	0,11	4,44
Pymes-Individuales	800079726	JOTA REPUESTOS SA	4,13	0,23	0,12	0,09	5,20
Pymes-Individuales	800089111	LLANTAS E IMPORTACIONES SAGU SAS	1,79	0,50	0,07	0,04	1,42
Pymes-Individuales	800102109	HIDROOBRAS S.A	1,90	0,54	0,09	0,04	9,24
Pymes-Individuales	800104131	VESSGO SAS AUTOMOVILES	1,44	0,62	0,05	0,02	0,26
Pymes-Individuales	800107810	EL CIGUEÑAL MEDINA JARA SA	3,92	0,24	0,26	0,20	20,57
Pymes-Individuales	800115448	SERVIREFRIAIRE	1,30	0,84	0,79	0,12	1,12
Pymes-Individuales	800118951	INTERDIESEL SAS	2,24	0,33	0,10	0,06	1,37
Pymes-Individuales	800127343	COMERCIALIZADORA FIAT ALLIS SAS	2,48	0,22	0,11	0,09	2,37
Pymes-Individuales	800130324	DISCAMARGO S.A.	8,75	0,62	0,29	0,11	3,75
Pymes-Individuales	800137876	INTERMOVILES LIMITADA	3,89	0,26	0,23	0,17	8,23
Pymes-Individuales	800141270	RECTIFICADORA MODERNA SAS	1,95	0,43	0,15	0,08	2,35
Pymes-Individuales	800145360	CIPARCOL S A S	1,90	0,65	0,12	0,04	1,49

CENAC VILLAVICENCIO

Pymes-Individuales	800147079	AMERICAN MACK SAS	4,19	0,41	0,20	0,12	3,17
Pymes-Individuales	800150414	COMERCIALIZADORA DE INSUMOS PARA EL TRANSPORTE LIMITADA	1,53	0,83	0,29	0,05	5,99
Pymes-Individuales	800154954	CENTRAL DE CAUCHOS LIMITADA	3,67	0,19	0,01	0,01	9,90
Pymes-Individuales	800164764	LUBRILLANTA EL DORADO SA	3,53	0,22	0,11	0,09	19,19
Pymes-Individuales	800166833	MERQUELLANTAS SAS	1,22	0,78	0,25	0,05	0,75
Pymes-Individuales	800172117	HR BOBINADOS SAS	1,50	0,53	0,17	0,08	5,19
Pymes-Individuales	800172957	MANTENIMIENTO Y MONTAJES MARTINEZ SAS	2,73	0,27	0,42	0,31	29,91
Pymes-Individuales	800178801	ASERVIROD DE COLOMBIA SAS	12,23	0,08	0,28	0,25	10,65
Pymes-Individuales	800187070	FRIO COSTA SAS	3,21	0,51	0,25	0,12	1,90
Pymes-Individuales	800192652	PUNTO DIESEL SAS	2,11	0,47	0,02	0,01	0,12
Pymes-Individuales	800201526	ALMACEN REPUESAUTOS LTDA	3,27	0,30	0,23	0,16	13,58
Pymes-Individuales	800214589	AGROINDUSTRIALES CAÑAVERALEJO SAS	1,79	0,54	0,18	0,08	2,51
Pymes-Individuales	800216624	MYM MANEJO DE MATERIALES SAS	1,93	0,38	0,12	0,08	2,38
Pymes-Individuales	800217158	KENDAL SAS	6,69	0,13	0,14	0,12	3,82
Pymes-Individuales	800218036	ABC DEL REMOLQUE S.A.S.	1,67	0,44	0,11	0,06	6,40
Pymes-Individuales	800221648	JYT COLOMBIA SAS	2,75	0,27	0,11	0,08	4,92
Pymes-Individuales	800224035	IMPORSA S.A.S	1,85	0,54	0,52	0,24	13,61
Pymes-Individuales	800225270	DIRECO LTDA	3,36	0,22	0,05	0,04	1,49
Pymes-Individuales	800226286	ALMACEN DE REPUESTOS SOLOLADA LIMITADA	6,66	0,20	0,05	0,04	12,55
Pymes-Individuales	800229535	AIR FLOW SAS	2,40	0,40	0,18	0,11	2,13
Pymes-Individuales	800234784	STAR OILFIELD SERVICES S.A.S	1,85	0,35	0,06	0,04	1,28
Pymes-Individuales	800234804	ROMOBHA SAS	14,01	0,04	0,04	0,04	6,08
Pymes-Individuales	800239567	TERMILLANTAS SA	1,07	0,79	0,40	0,08	1,15
Pymes-Individuales	800240218	REFRILITORAL CASASBUENAS CORTES Y CIA SAS	1,53	0,73	0,29	0,08	1,54
Pymes-Individuales	800250589	CENTRO CAR 19 LTDA	1,63	0,19	0,10	0,08	22,67
Pymes-Individuales	800250926	INSTALACIONES HIDRAULICAS Y SANITARIAS WC SAS	1,43	0,53	0,14	0,07	1,73
Pymes-Individuales	800251197	AMERICAN MOTOS SAS	2,30	0,67	0,80	0,27	3,48
Pymes-Individuales	802002895	GASEXPRESS VEHICULAR SAS	0,71	0,91	0,51	0,05	3,18
Pymes-Individuales	802007788	CENTRAL DE AUTOS Y PARTES SAS	1,52	0,63	0,45	0,16	10,46

CENAC VILLAVICENCIO

Pymes-Individuales	802015544	SCHWIND LATIN S.A.S.	2,26	0,92	0,09	0,01	0,62
Pymes-Individuales	802019828	PROMOTORA DE SERVICIOS E INVERSIONES DE COLOMBIA S.A PROMOTORA DE SERVICIOS E INVERSIONES DE COLOMBIA S.A	2,11	0,43	0,08	0,04	4,71
Pymes-Individuales	802020642	TRANSFORMADORES DEL CARIBE Y REPRESENTACIONES SAS	7,30	0,14	0,15	0,13	22,59
Pymes-Individuales	802021335	MEGAPARTES S.A.S.	2,20	0,34	0,09	0,06	1,57
Pymes-Individuales	802023430	COMERCIALIZADORA ICER DE LA COSTA SAS	1,73	0,16	0,06	0,05	2,21
Pymes-Individuales	804003084	INEMEC SAS	2,02	0,71	0,30	0,09	1,41
Pymes-Individuales	804003470	.C.I. IMPORTADORA FORD COLOMBIA LTDA	1,78	0,49	0,49	0,25	16,38
Pymes-Individuales	804003570	TODO CAMPEROS SAS BIC	1,33	0,63	0,05	0,02	0,82
Pymes-Individuales	804011160	AUTOPARTES CASTEL MOTORS SAS	1,30	0,70	0,06	0,02	0,47
Pymes-Individuales	804014382	DCN SAS	1,49	0,57	0,33	0,14	2,83
Pymes-Individuales	805000856	COLOMBIANA DE CALDERAS COLCALDERAS SAS EN REORGANIZACION	2,78	0,67	0,13	0,04	1,45
Pymes-Individuales	805004054	PORT AND MINING SOLUTIONS SAS	1,95	0,52	0,07	0,03	62,15
Pymes-Individuales	805005216	AG REPUESTOS Y SERVIICIOS SAS	2,37	0,50	0,16	0,08	1,55
Pymes-Individuales	805008827	CAR Y CO SAS	1,46	0,48	0,32	0,17	4,23
Pymes-Individuales	805012769	AF REFRIGERACION SAS	1,79	0,66	0,25	0,08	2,01
Pymes-Individuales	805015031	MYM BOBINADOS INDUSTRIALES SAS	1,57	0,70	0,51	0,16	1,32
Pymes-Individuales	805015305	MOTORES JAPONESES SAS	3,09	0,32	0,31	0,21	7,85
Pymes-Individuales	805019449	DIESEL TODO SAS	6,74	0,14	0,12	0,10	79,11
Pymes-Individuales	805020842	TODO EN RADIADORES MARIÑO SAS	2,14	0,38	0,31	0,19	5,01
Pymes-Individuales	805028002	ACONDICIONAR INGENIEROS SAS	2,26	0,32	0,14	0,09	4,62
Pymes-Individuales	805029893	COMERCIALIZADORA VECAR SAS	4,31	0,65	0,51	0,18	1,01
Pymes-Individuales	806005389	MARINE SPORT EU	5,60	0,46	0,27	0,14	2,47
Pymes-Individuales	807000570	RACORES Y MANGUERAS DE COLOMBIA SAS	7,32	0,10	0,16	0,15	14,05
Pymes-Individuales	810005399	IMPORTACIONES DUQUE GIRALDO SAS	1,59	0,63	0,11	0,04	2,19
Pymes-Individuales	811004112	DISPARTES SAS	2,01	0,40	0,29	0,17	2,52
Pymes-Individuales	811004518	PARABRISAS CAUCHOS NARANJAL SAS	4,87	0,55	0,28	0,13	2,53
Pymes-Individuales	811008298	LLANTAS & TIRES SAS	3,72	0,69	0,49	0,15	1,13

CENAC VILLAVICENCIO

Pymes-Individuales	811008375	FRENOS NUTIBARA S.A	2,82	0,25	0,24	0,18	0,95
Pymes-Individuales	811009893	MACROLLANTAS SAS	1,11	0,64	0,37	0,13	2,33
Pymes-Individuales	811010817	HGO COLOR SA	7,48	0,10	0,28	0,25	2,24
Pymes-Individuales	811013352	BOLIVARIANA DE CAMPEROS SAS	5,60	0,17	0,22	0,18	15,05
Pymes-Individuales	811013990	LINEA COMUNICACIONES SAS	2,15	0,59	0,34	0,14	1,78
Pymes-Individuales	811016261	ACOSTALLANTAS S.A	3,22	0,61	0,15	0,06	1,05
Pymes-Individuales	811042079	CP DIESSEL INTERNATIONAL S.A.S.	3,28	0,34	0,13	0,08	2,75
Pymes-Individuales	811042836	IMPORTADORA SUPER JAPON S.A.S	1,03	0,83	0,37	0,06	1,30
Pymes-Individuales	813008499	AUTOCENTRO SAS	2,05	0,33	0,31	0,21	2,49
Pymes-Individuales	815004411	ESPECIALISTAS EN REPARACION, MONTAJES INDUSTRIALES Y DE CALDERAS S.A.S.	1,21	0,60	0,04	0,01	3,07
Pymes-Individuales	816002742	COLOMBIANA DE CAMPEROS SA	0,97	0,28	0,19	0,14	3,36
Pymes-Individuales	816003468	RENOVAMOTOR SAS	2,79	0,34	0,20	0,14	2,58
Pymes-Individuales	816005778	IMPORTADORA MAZLUV SA	2,92	0,41	0,12	0,07	2,44
Pymes-Individuales	816006040	INGENIERIA SERVICIOS REPUESTOS Y MANTENIMIENTO AIRE ACONDICIONADO S.A	2,41	0,82	0,38	0,07	3,27
Pymes-Individuales	816006325	SOPORTES Y BALINERAS DE COLOMBIA S.A.S.	3,31	0,57	0,91	0,40	4,55
Pymes-Individuales	816007299	Reunidos Limitada	3,43	0,49	0,39	0,20	2,81
Pymes-Individuales	816007465	IMPORTACIONES Y REPRESENTACIONES IMPRE SAS	7,79	0,62	0,18	0,07	0,79
Pymes-Individuales	816008012	CMG IMPORTACIONES SAS EN LIQUIDACION	9,78	0,12	0,10	0,09	1,10
Pymes-Individuales	828001982	MAXILLANTAS AVL SAS	22,56	0,38	0,15	0,09	8,37
Pymes-Individuales	830000437	ALLLANTAS SAS	1,18	0,47	0,09	0,05	0,85
Pymes-Individuales	830001241	PEMARSA OILFIELD SERVICES S.A	4,07	0,22	0,43	0,33	21,89
Pymes-Individuales	830008309	COLOMBIANA DE MUELLES COLMUELLES SAS	1,20	0,67	0,24	0,08	1,54
Pymes-Individuales	830010206	DETROPARTES DIESEL SAS	7,84	0,20	0,13	0,11	5,69
Pymes-Individuales	830014450	INGENIERIA Y TELECOMUNICACIONES SAS	3,46	0,55	0,41	0,18	2,35
Pymes-Individuales	830016472	Autoconcep SAS	3,85	0,37	0,23	0,15	7,99
Pymes-Individuales	830017098	CARRY BUSINESS SAS CARRY BUSINESS SAS	1,20	0,81	0,68	0,13	1,11
Pymes-Individuales	830021122	SAAVEDRA TORNILLOS COLOMBIANOS SAATORCOL S.A.S	1,39	0,66	0,25	0,08	2,12

CENAC VILLAVICENCIO

Pymes-Individuales	830022612	JE FILTROS LTDA	3,37	0,23	0,18	0,14	22,97
Pymes-Individuales	830026329	IMPORTANTES S.A.S	4,55	0,19	0,20	0,17	7,95
Pymes-Individuales	830027209	IMPORTAMOS FORD LTDA	1,99	0,49	0,15	0,07	5,39
Pymes-Individuales	830035317	DIESEL COMUNEROS LTDA	13,74	0,57	0,30	0,13	27,25
Pymes-Individuales	830048991	COLRECAMBIOS SAS	4,07	0,23	0,12	0,09	3,08
Pymes-Individuales	830056873	COMERCIALIZADORA TRACTO LASER SAS	4,46	0,28	0,03	0,03	17,20
Pymes-Individuales	830058620	HUSKY INJECTION MOLDING SYSTEMS COLOMBIA LTD. SUCURSAL COLOMBIA	1,73	0,53	0,21	0,10	1,00
Pymes-Individuales	830063734	AUTOMERCEDES SAS	1,63	0,14	0,25	0,21	406,44
Pymes-Individuales	830065924	MILENIO IMPORTACIONES SAS	3,30	0,47	0,12	0,06	2,85
Pymes-Individuales	830066009	PILAS Y BATERIAS SA	3,77	0,62	0,39	0,15	1,85
Pymes-Individuales	830066394	AUTOPARTES MUNDIAL GYB LTDA	1,64	0,37	0,26	0,17	23,95
Pymes-Individuales	830067482	JAPON KOREA BOGOTA SAS	2,94	0,30	0,30	0,21	10,65
Pymes-Individuales	830067663	MUNDI REDIESEL LTmDAMUNDI REDIESEL LTDA	9,64	0,20	0,07	0,06	1,38
Pymes-Individuales	830068115	DIESEL ENGINES COMPONENTS LIMITADA - DIESELEC LTDA	7,24	0,10	0,11	0,10	38,81
Pymes-Individuales	830069247	BOMBAS Y MONTAJES SAS	4,32	0,13	0,13	0,11	5,99
Pymes-Individuales	830072826	COMERCIALIZADORA BULIRA S.A.S.	3,47	0,27	0,26	0,19	4,56
Pymes-Individuales	830074502	ASC SERVICIO INTEGRAL AUTOMOTRIZ ALARM SYSTEM CAR SAS	0,35	0,42	0,11	0,06	1,28
Pymes-Individuales	830082138	AMERICANA DE TRACTOMULAS SAS	1,06	0,61	0,35	0,14	2,26
Pymes-Individuales	830092541	Q&C INGENIERIA SAS	1,79	0,56	0,40	0,18	6,72
Pymes-Individuales	830097473	RPH INGENIERIA Y CONSTRUCCION SAS	1,91	0,62	0,32	0,12	2,04
Pymes-Individuales	830097802	RGD AIRE ACONDICIONADO S A S	1,17	0,82	0,38	0,07	2,33
Pymes-Individuales	830100315	AK REPUESTOS SAS	2,52	0,38	0,28	0,17	14,92
Pymes-Individuales	830104769	MAX TRAILER SAS	4,08	0,19	0,10	0,08	20,09
Pymes-Individuales	830105965	IMPORTACIONES RENOFASE S A S	2,96	0,49	0,18	0,09	15,38
Pymes-Individuales	830106854	IMPORTADORA DE LLANTAS ESPECIALES S.A.S	9,56	0,24	0,16	0,12	8,03
Pymes-Individuales	830119312	SOMOS TRUCK PARTS LIMITADA	3,58	0,28	0,11	0,08	3,08
Pymes-Individuales	830120148	DISTRICAMPER REPUESTOS UNIVERSAL BUSINESS SAS	1,71	0,41	0,08	0,05	1,68
Pymes-Individuales	830124236	PREMIUM FILTERS SAS	1,09	0,68	0,68	0,22	5,23

CENAC VILLAVICENCIO

Pymes-Individuales	830126628	DELTAGAS SAS	1,56	0,64	0,78	0,28	7,55
Pymes-Individuales	830126752	METALICAS SNAIRE LTDA	4,47	0,23	0,01	0,00	1,19
Pymes-Individuales	830130469	FERTRAC SAS	2,37	0,53	0,23	0,11	1,87
Pymes-Individuales	830134936	JE FILTERS SAS	2,78	0,46	0,16	0,09	9,52
Pymes-Individuales	830139791	ARANI LTDA	2,18	0,49	0,25	0,13	7,56
Pymes-Individuales	830142168	MONROE DE COLOMBIA S A S	2,55	0,53	0,58	0,27	4,72
Pymes-Individuales	830142604	TC IMPORTACIONES SAS	2,26	0,49	0,17	0,09	1,93
Pymes-Individuales	830146824	IMPORTADORA LATINA DE REPUESTOS S.A.S	3,84	0,28	0,01	0,01	0,03
Pymes-Individuales	830504666	TEXIN LTDA	15,14	0,27	0,13	0,10	4,74
Pymes-Individuales	830507587	IMW COLOMBIA LTDA	3,23	0,30	0,02	0,02	206,43
Pymes-Individuales	830511329	DFL SAS	3,01	0,33	0,11	0,08	2,91
Pymes-Individuales	830512688	Torniautos Sociedad por Acciones simplifacada SAS	4,64	0,38	0,37	0,23	5,80
Pymes-Individuales	832004742	PARA TRACTOMULAS GL SAS	2,06	0,36	0,08	0,05	2,26
Pymes-Individuales	832005759	LLANTAS LA SABANA DE CHA SAS	1,44	0,62	0,36	0,14	1,60
Pymes-Individuales	832008555	ATLANTIS AUTOPARTES SAS	2,45	0,41	0,28	0,17	4,02
Pymes-Individuales	832009879	TRADING DE COLOMBIA SAS	1,82	0,64	0,55	0,20	15,53
Pymes-Individuales	860015737	RODAMIENTOS DE COLOMBIA SAS	7,51	0,13	0,22	0,19	3,44
Pymes-Individuales	860016511	HIDROFRENOS SAS	1,18	0,82	0,80	0,14	0,59
Pymes-Individuales	860030278	PRODIJAPON SAS	5,70	0,17	0,09	0,08	7,08
Pymes-Individuales	860035715	INGENIEROS Y TECNICOS ELECTRICISTAS ASOCIADOS LTDA INTELECAINGENIEROS Y TECNICOS ELECTRICISTAS ASOCIADOS LTDA INTELECA	5,28	0,20	0,57	0,45	74,19
Pymes-Individuales	860042593	TOYOTA - TALLERES DE SERVICIO AUTORIZADO S.A.S	2,39	0,38	1,25	0,77	11,78
Pymes-Individuales	860045274	DISTRIBUIDORA DE REPUESTOS SAS	40,57	0,02	0,02	0,02	3,90
Pymes-Individuales	860045700	DISMEC SAS	2,49	0,30	0,36	0,25	116,45
Pymes-Individuales	860050648	RECONSTRUCTORA GENERAL DE MOTORES LTDA	0,57	0,26	0,35	0,26	4,88
Pymes-Individuales	860051112	GOMENAL SAS	2,11	0,45	0,16	0,09	1,15
Pymes-Individuales	860058086	CORGIL ANDINA SAS	2,63	0,38	0,30	0,18	12,57
Pymes-Individuales	860076279	OMNIPARTS SAS	3,55	0,28	0,40	0,29	6,44

CENAC VILLAVICENCIO

Pymes-Individuales	860403114	TRASTERMO SAS	6,79	0,08	0,12	0,11	17,77
Pymes-Individuales	860403249	TECNIGRAPAS LTDA	5,08	0,29	0,22	0,15	5,96
Pymes-Individuales	860404616	INVERSIONES EBAQUE LTDA	1,60	0,29	0,02	0,01	0,99
Pymes-Individuales	860451569	FYR INGENIEROS LTDA	1,89	0,31	0,11	0,08	1,92
Pymes-Individuales	860504522	REPUESTOS RIMAR SAS	7,82	0,22	0,20	0,16	9,79
Pymes-Individuales	860507541	DIESEL COLOMBIA SAS	3,83	0,24	0,33	0,25	17,55
Pymes-Individuales	860508826	TELLANTAS Y CIA SAS	4,85	0,10	0,08	0,07	10,79
Pymes-Individuales	860511055	HERMAGU S.A	1,86	0,69	0,09	0,03	0,39
Pymes-Individuales	860515236	PRECAR L.T.D.A SAS	6,17	0,39	0,14	0,09	2,37
Pymes-Individuales	860518227	SOCIEDAD TECNICA COLOMBIANA SAS	6,17	0,18	0,01	0,01	1,59
Pymes-Individuales	860519081	EL MUNDO DEL AMORTIGUADOR LTDA.	1,60	0,30	0,10	0,07	4,26
Pymes-Individuales	860532352	YAMATO COLOMBIA Y COMPAÑIA LIMITADA	1,98	0,54	0,19	0,09	1,32
Pymes-Individuales	860532598	SURTIJAPON SAS	1,89	0,53	0,25	0,12	2,06
Pymes-Individuales	860533529	IMPORTADORA LAS TRACTOMULAS SAS	3,12	0,30	0,22	0,15	3,74
Pymes-Individuales	890101298	SOCIEDAD COMERCIAL DISTRIBUIDORA DE COMBUSTIBLES S.A	2,21	0,21	0,14	0,11	37,84
Pymes-Individuales	890106697	SERVICIOS ELECTROHIDRAULICOS SAS SERVICIOS ELECTROHIDRAULICOS SA	1,38	0,69	0,21	0,07	4,43
Pymes-Individuales	890115118	FRENOS BARRANQUILLA SAS	2,67	0,31	0,10	0,07	6,12
Pymes-Individuales	890117583	GARCILLANTAS BARRANQUILLA SA	2,32	0,57	0,16	0,07	1,27
Pymes-Individuales	890205145	GARCILLANTAS S.A	2,60	0,36	0,06	0,04	0,91
Pymes-Individuales	890300412	CARVEL SA INGENIEROS CONTRATISTAS	1,45	0,48	0,24	0,13	1,04
Pymes-Individuales	890304055	DIESEL REPUESTOS SAS	5,72	0,24	0,30	0,22	51,43
Pymes-Individuales	890319535	IMPORTADORA EL GRAN TORNILLO SAS	3,43	0,28	0,09	0,06	1,20
Pymes-Individuales	890319976	FRENIENTRO LAZARO PARRA SAS	4,51	0,22	0,16	0,13	1,36
Pymes-Individuales	890327072	IME INGENIERIA DE MAQUINAS ELECTRICAS SAS	2,83	0,32	0,05	0,03	5,70
Pymes-Individuales	890329366	NIPONAUTOS SAS	1,31	0,55	0,17	0,08	0,75
Pymes-Individuales	890332891	ABASTECIMIENTOS INDUSTRIALES SAS	3,55	0,44	0,28	0,16	2,67
Pymes-Individuales	890505040	SERVIRENAULT-TOYOLUV LTDA	3,18	0,31	0,07	0,05	1,48
Pymes-Individuales	890506148	TOYOLUV LTDA	32,68	0,03	0,02	0,02	2,33
Pymes-Individuales	890911179	SERVI-TRACTOR S.A.S	2,20	0,45	0,15	0,09	2,95

CENAC VILLAVICENCIO

Pymes-Individuales	890912734	MARLLANTAS S.A.	1,70	0,51	0,02	0,01	1,16
Pymes-Individuales	890919033	RODARANGOS S.A.S	2,95	0,67	0,33	0,11	1,07
Pymes-Individuales	890920782	ALMACENES Y TALLERES MOTO PRECISION S.A.	7,05	0,15	0,11	0,09	5,28
Pymes-Individuales	890922056	ANGEL B S.A EN REESTRUCTURACION	3,08	0,49	0,00	0,00	0,31
Pymes-Individuales	890926650	MUNDIAL DE PARTES S.A.S.	1,27	0,76	0,00	0,00	0,00
Pymes-Individuales	890929416	GOMEZ ARBOLEDA FRIO AIRE SAS	1,80	0,25	0,30	0,23	10,65
Pymes-Individuales	890930614	COMERCIAL Y SERVICIOS LARCO SAS	1,23	0,82	0,73	0,13	11,73
Pymes-Individuales	890936626	SERVIPAR SAS	1,95	0,69	0,41	0,13	4,61
Pymes-Individuales	890942325	EXA AUTO PARTS S.A.S.	1,47	0,87	0,01	0,00	0,01
Pymes-Individuales	890942699	ALMACEN SUS LLANTAS SAS	1,12	0,70	0,20	0,06	1,23
Pymes-Individuales	891407964	DISTRIBUIDORA GRANCOLOMBIANA SA	1,46	0,24	0,22	0,16	2,66
Pymes-Individuales	891407965	TULIO HENAO SA	1,28	0,19	0,12	0,10	2,68
Pymes-Individuales	891408316	UNICAMPEROS SA	1,08	0,22	0,12	0,09	2,46
Pymes-Individuales	891410635	CATERCOL S.A	3,00	0,27	0,21	0,15	14,34
Pymes-Individuales	891800088	ALMACEN AUTOSERVICIO LTDA	1,76	0,55	0,11	0,05	1,45
Pymes-Individuales	891802123	ALMACEN AUTO REPUESTOS SAS	6,25	0,15	0,06	0,05	9,60
Pymes-Individuales	891856543	CASAMOTOS SAS	5,59	0,18	0,28	0,23	4,64
Pymes-Individuales	891902706	AUTO REPUESTOS SAS	1,77	0,61	0,04	0,02	0,65
Pymes-Individuales	892002803	TRACTO DAIHATSU SAS	8,88	0,35	0,34	0,22	1,50
Pymes-Individuales	892301643	UPARLLANTAS S.A.	3,34	0,13	0,03	0,03	92,85
Pymes-Individuales	900011152	SUMINISTROS Y MONTAJES INDUSTRIALES INGENIERIA SA	4,69	0,13	0,45	0,39	12,64
Pymes-Individuales	900011355	DISTRIBUIDORA DE LLANTAS PARA COLOMBIA DILLANCOL SA	1,32	0,58	0,28	0,12	3,08
Pymes-Individuales	900013269	BUS BENZ SAS	1,86	0,52	0,24	0,11	15,04
Pymes-Individuales	900018756	GRUPO AUTOPARTES	1,55	0,64	0,49	0,17	2,34
Pymes-Individuales	900022054	PFI GROUP INC SUCURSAL COLOMBIA	2,66	0,39	0,40	0,24	2,00
Pymes-Individuales	900031764	RADIOS & RINES S.A	2,95	0,52	0,26	0,12	2,44
Pymes-Individuales	900046111	vidal rojas y cia sas	4,11	0,39	0,37	0,23	7,39
Pymes-Individuales	900058954	SURAMERICANA DE PARTES S.A.S.	3,01	0,48	0,15	0,08	2,13
Pymes-Individuales	900062698	IMPAK A.L. TECNICOS LTDA	7,95	0,42	0,17	0,10	7,96
Pymes-Individuales	900073391	KIMAUTOS SA	1,42	0,66	0,19	0,06	9,42

CENAC VILLAVICENCIO

Pymes-Individuales	900076919	KOTRACO SAS	1,01	0,83	1,41	0,24	1,34
Pymes-Individuales	900079249	FERREINGENIERIA JM LTDA	0,97	0,51	0,42	0,20	4,13
Pymes-Individuales	900092995	OMEGA SERVICES SAS	3,47	0,27	0,32	0,23	1,70
Pymes-Individuales	900110012	MORARCI GROUP SAS	1,82	0,65	0,34	0,12	1,30
Pymes-Individuales	900118242	VALENCIA ALVAREZ S.A.S.	16,10	0,76	0,16	0,04	1,54
Pymes-Individuales	900124999	RODAMIENTOS CJR SAS SUCESORES	1,98	0,71	0,22	0,06	0,90
Pymes-Individuales	900126719	SOLUTRA DE COLOMBIA LTDA	1,95	0,49	0,07	0,04	0,61
Pymes-Individuales	900136563	SUR ANDINA DE SERVICIOS SAS	4,87	0,44	0,08	0,04	4,83
Pymes-Individuales	900137929	SOBRELLANTAS MOSQUERA SAS	2,06	0,43	0,05	0,03	1,95
Pymes-Individuales	900144160	CONSTRUCCIONES Y URBANISMO EL FUTURO S.A	12,59	0,96	0,31	0,01	1,24
Pymes-Individuales	900171504	DAKARLLANTAS SAS	2,22	0,37	0,20	0,13	3,43
Pymes-Individuales	900176171	VOITH TURBO COLOMBIA SAS	1,76	0,53	0,11	0,05	6,61
Pymes-Individuales	900178947	ASCENSORES INGETRAVERT LTDA	1,49	0,62	0,29	0,11	5,55
Pymes-Individuales	900188460	INVERSIONES Y NEGOCIOS GRUPO SAS	1,37	0,62	0,18	0,07	2,12
Pymes-Individuales	900192829	AUTOCENTRO WILLIAMS S.A.S.	4,34	0,42	0,35	0,20	3,13
Pymes-Individuales	900194508	ENGINEERING AND SERVICES MBL Y CIA S A S	1,33	0,50	0,19	0,10	1,87
Pymes-Individuales	900199426	AUTOPARTES Y FRENOS DEL CARIBE SAS	2,12	0,46	0,20	0,11	1,73
Pymes-Individuales	900200526	RYM SOLUCIONES INTEGRALES SAS - EN REORGANIZACION -	2,92	0,73	0,36	0,10	1,28
Pymes-Individuales	900202606	I.C. RIBON S.A.	4,45	0,21	0,13	0,10	11,11
Pymes-Individuales	900225517	SKALER SAS	2,10	0,59	0,00	0,00	0,02
Pymes-Individuales	900226314	LLANTAR S.A.S	2,80	0,32	0,13	0,09	3,41
Pymes-Individuales	900239627	INGE-ROD COMERCIALIZADORA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	1,88	0,74	0,21	0,05	2,52
Pymes-Individuales	900267600	SERVICARROS MONTERIA SAS	3,04	0,38	0,42	0,26	6,03
Pymes-Individuales	900268291	TRACTOCAD S EN C S	1,79	0,33	0,13	0,08	4,94
Pymes-Individuales	900268790	OLLAS Y ESTRUCTURAS DE COLOMBIA SAS	4,49	0,18	0,26	0,21	1925,77
Pymes-Individuales	900269179	LINSACOR SAS	7,15	0,14	0,21	0,18	6,26
Pymes-Individuales	900276634	IMPORMAQUINAS & EQUIPOS LTDA	1,95	0,98	0,09	0,00	3,59
Pymes-Individuales	900296641	MUELLES Y FRENOS SIMON BOLIVAR SAS	2,76	0,58	0,18	0,08	2,70
Pymes-Individuales	900297543	COMPAÑIA DE RODAMIENTOS S.A.S	2,23	0,37	0,11	0,07	1,73

CENAC VILLAVICENCIO

Pymes-Individuales	900304906	AJ COLOMBIA S.A.S.	20,13	0,53	0,45	0,21	2,64
Pymes-Individuales	900321659	COMERCIAL LA CABRERA SAS	9,10	0,53	0,18	0,09	1,53
Pymes-Individuales	900328866	ADN INTERNACIONAL SAS	2,19	0,61	0,22	0,08	0,97
Pymes-Individuales	900336289	MTP CAJAS AUTOMATICAS SAS	1,58	0,96	3,35	0,15	1,15
Pymes-Individuales	900338016	COLSAISA SAS	0,89	0,75	0,30	0,08	0,80
Pymes-Individuales	900339960	AMERLUJOS SAS	1,28	0,63	0,48	0,18	4,09
Pymes-Individuales	900340930	BRUECKNER COLOMBIA SAS	2,05	0,58	0,17	0,07	1,42
Pymes-Individuales	900341778	equipos tecni metalocos sas	2,08	0,75	0,21	0,05	0,43
Pymes-Individuales	900345954	DISCOLPARTES SAS	2,19	0,45	0,25	0,14	7,51
Pymes-Individuales	900350776	NGENIERIA ESPECIALIZADA EN MOTORES SAS	13,14	0,29	0,12	0,09	7,67
Pymes-Individuales	900353635	LOCAL TRADING COLOMBIA SAS	1,65	0,60	0,26	0,10	1,04
Pymes-Individuales	900357963	COLCAJAS AUTOMATICAS SAS	0,89	0,78	0,46	0,10	2,73
Pymes-Individuales	900361523	CASAMONTAÑA DE REPUESTOS SAS	1,32	0,71	0,24	0,07	1,63
Pymes-Individuales	900368591	INMAR OVERSEAS SUCURSAL COLOMBIA	2,33	0,39	1,26	0,77	40,28
Pymes-Individuales	900375456	DISTRIMUELLES SAS	1,86	0,48	0,35	0,18	2,83
Pymes-Individuales	900384475	IMPORTACIONES DIEGO ANDRES COCK SAS	3,14	0,50	0,28	0,14	1,98
Pymes-Individuales	900396484	ELECTROFRENORR S.A.S	2,50	0,35	0,26	0,17	2,37
Pymes-Individuales	900399360	VIPAL COLOMBIA SAS	1,85	0,56	0,11	0,05	0,49
Pymes-Individuales	900415792	COMERCIALIZADORA global diesel sas	17,79	0,85	0,15	0,02	1,49
Pymes-Individuales	900417394	FERRETERIA JIMENEZ SAS	2,41	0,47	0,24	0,13	3,64
Pymes-Individuales	900422706	MULTILLANTAS MAS QUE LLANTAS SAS	2,32	0,46	0,23	0,12	1,38
Pymes-Individuales	900429861	TITAN TIRE CORPORATION DE COLOMBIA S.A.S	4,32	0,19	0,08	0,07	2,53
Pymes-Individuales	900433389	IML AISLATERMICOS INDUSTRIALES SAS	2,39	0,39	0,42	0,26	21,80
Pymes-Individuales	900442089	CG GRUPO EMPRESARIAL INGENIERIA Y DISEÑOS SAS	3,53	0,35	0,36	0,24	3,48
Pymes-Individuales	900448114	AUTOREPUESTOS DE COLOMBIA SAS	1,43	0,70	0,06	0,02	1,52
Pymes-Individuales	900458726	INVERSIONES METROLLANTAS SAS	2,08	0,67	0,40	0,13	2,05
Pymes-Individuales	900466369	MUNDIAL DE SUSPENSIONES SAS	1,22	0,79	0,81	0,17	4,63
Pymes-Individuales	900470074	DISTRIBUCIONES ANDINAS BIEN HECHAS SAS EN REORGANIZACION	3,41	0,92	0,39	0,03	5,89
Pymes-Individuales	900493367	STERILIZE SERVICE SAS	5,19	0,50	0,25	0,13	2,07

CENAC VILLAVICENCIO

Pymes-Individuales	900498449	FLUYTEC SAS	1,63	0,55	0,16	0,07	1,40
Pymes-Individuales	900509869	CENTRO DE SERVICIOS TECNICOS DIESEL SAS	1,50	0,58	1,12	0,47	60,94
Pymes-Individuales	900513250	IMPORDIESEL NAGOYA SAS	0,67	0,77	0,25	0,06	5,63
Pymes-Individuales	900515171	TECNICENTRO SANTA MONICA SAS	1,92	0,65	0,12	0,04	1,40
Pymes-Individuales	900516457	TOPLLANTAS S.A.S.	1,76	0,83	0,51	0,09	0,85
Pymes-Individuales	900544521	MAESTRANZA DIESEL SAS	2,24	0,53	0,32	0,15	2,84
Pymes-Individuales	900552214	EQUILIVIANOS S.A.S	1,03	0,96	0,41	0,01	15,88
Pymes-Individuales	900552521	CGR PROYECTOS SAS	1,18	0,38	0,11	0,07	5,99
Pymes-Individuales	900582061	HIDRAULICAS HT SAS	2,21	0,45	0,19	0,11	2,83
Pymes-Individuales	900586030	MEGA AIRES SAS	2,76	0,44	0,45	0,25	11,57
Pymes-Individuales	900603535	CARDONA REPUESTOS SAS	2,52	0,68	0,31	0,10	1,05
Pymes-Individuales	900623273	CARGANDO BUY CENTER SAS	0,67	0,61	0,22	0,08	12,54
Pymes-Individuales	900665625	IINSTALACIONES HIDRAULICAS SANITARIAS Y DE GAS INOCENCIO LOPEZ SAS IINSTALACIONES HIDRAULICAS SANITARIAS Y DE GAS INOCENCIO LOPEZ SAS	3,29	0,26	0,12	0,09	347,05
Pymes-Individuales	900683412	RHEA GROUP SAS	2,62	0,38	0,54	0,33	44,28
Pymes-Individuales	900686590	CONCRE LLANTAS SAS	2,81	0,80	0,57	0,11	0,87
Pymes-Individuales	900688449	AIRE Y REFRIGERACION DE COLOMBIA SAS	4,56	0,23	0,26	0,20	11,60
Pymes-Individuales	900691920	EAGLE BHP COLOMBIA SAS	1,74	0,55	0,39	0,17	2,22
Pymes-Individuales	900708406	GRUPO EMPRESARIAL REPUESTOS GOP SAS	1,94	0,51	0,30	0,15	1,59
Pymes-Individuales	900710493	INVERSIONES EL NORTE SAS	2,50	0,35	0,09	0,06	48,79
Pymes-Individuales	900714574	ETHOSENERGY DE COLOMBIA SAS	3,13	0,32	0,52	0,35	17,59
Pymes-Individuales	900720377	TALLERES ZITRON S.A.SUCURSAL COLOMBIA	1,12	0,79	0,34	0,07	0,88
Pymes-Individuales	900734186	TKSERVICE SAS	1,52	0,64	0,06	0,02	0,50
Pymes-Individuales	900772763	SOMOVIL SAS	0,59	0,36	0,48	0,31	15,29
Pymes-Individuales	900787277	DONALDSON COLOMBIA SAS	4,41	0,23	0,38	0,29	13,82
Pymes-Individuales	900811918	AUTO REPUESTOS MAZRENO S.A.S. EN REORGANIZACION	1,31	0,68	0,05	0,02	4,42
Pymes-Individuales	900879594	FUJI RELIABLE TURBINE SERVICES S.A.S.	1,13	0,86	1,17	0,17	3,90
Pymes-Individuales	900883141	OSCAR FERNANDO ROJAS PEREA SAS	1,99	0,70	0,32	0,10	1,07
Pymes-Individuales	900888148	COLOMBIA RUEDA SAS	2,02	0,76	0,39	0,09	1,15

CENAC VILLAVICENCIO

Pymes-Individuales	900919124	WEST LAKE COLOMBIA SAS	2,82	0,79	0,31	0,06	1,33
Pymes-Individuales	901073302	DISALCAR SAS	1,39	0,98	0,17	0,00	0,05
Pymes-Individuales	901193983	REFAX COLOMBIA SAS	1,66	0,58	0,23	0,10	1,37
Pymes-Individuales	901221631	DISTRIPARTS COLOMBIA SAS	3,55	0,20	0,23	0,18	11,07
Pymes-Individuales	901247676	SANCHEZ HOYOS SAS	1,70	0,86	0,63	0,09	1,40
Pymes-Individuales	901345675	ROLPARTS SAS	2,38	0,68	0,19	0,06	1,51
Pymes-Individuales	901355474	MULTILLANTAS LA SABANA QR SAS	1,11	0,64	0,26	0,09	2,41
Pymes-Individuales	901368337	GEES GLOBAL SAS	2,12	0,43	0,14	0,08	1,13
Pymes-Individuales	901386413	EL CORRAL AGRO S.A.S - ZOMAC	2,83	0,32	0,29	0,20	10,90
Pymes-Individuales	901419883	GRUPO DORISA SAS	4,19	0,49	0,25	0,13	1,76
Pymes-Individuales	901440835	GRUPO EMPRESARIAL IMPORTACIONES DUQUE GIRALDO SAS	2,27	0,67	0,57	0,19	2,04

TIPO	NIT	Razón social de la sociedad	INDICE DE LIQUIDEZ:	INDICE DE ENDEUDAMIENTO	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO:	RENTABILIDAD DEL ACTIVO:	COBERTURA DE INTERESES:
Plenas-Individuales	800019437	CORRUGADOS DEL DARIEN S.A.S	1,21	0,52	0,42	0,20	5,12
Plenas-Individuales	800078360	REDOX COLOMBIA SAS	2,08	0,44	0,27	0,15	40,52
Plenas-Individuales	802008192	SOLUCIONES MAF SAS	1,30	0,68	0,24	0,08	2,81
Plenas-Individuales	817006230	CARTONERA NACIONAL SA	1,66	0,52	0,73	0,35	11,35
Plenas-Individuales	830000556	PAPELES Y CORRUGADOS ANDINA SA	1,70	0,34	0,17	0,11	
Plenas-Individuales	830007710	PEARSON EDUCACION DE COLOMBIA SAS	2,25	0,42	0,53	0,31	
Plenas-Individuales	830074291	CENGAGE LEARNING DE COLOMBIA SAS	1,59	0,34	0,04	0,03	
Plenas-Individuales	860002537	Compañia Colombiana de Empaques Bates SAS	2,30	0,16	0,07	0,06	12,24
Plenas-Individuales	890302609	SONOCO DE COLOMBIA LTDA	1,62	0,53	0,27	0,13	4,73
Plenas-Individuales	890911899	OCCIDENTAL DE EMPAQUES SAS	2,57	0,19	0,06	0,05	31,32
Plenas-Individuales	900248159	COLOMBIANA TISSUE SAS	3,41	0,69	0,54	0,17	12,62
Plenas-Individuales	900251415	SOFTYS GACHANCIPÁ S.A	1,00	0,45	0,03	0,02	6,51
Plenas-Individuales	900335668	CORRUGADORA Y MAQUILADORA DE LA COSTA S.A.S	1,52	0,66	0,46	0,15	
Plenas-Separados	800158850	Packing S.A.S.	1,15	0,49	0,18	0,09	11,19
Plenas-Separados	800202510	BOOKS AND BOOKS LTDA	4,17	0,34	0,12	0,08	13,99
Plenas-Separados	860016767	Envases Puros International S.A.S.	2,20	0,29	0,13	0,09	4,03

Plenas-Separados	860026759	CARTONES AMERICA S.A. CAME	1,27	0,65	0,59	0,20	2,40
Plenas-Separados	860072172	EMPACOR SA	1,10	0,58	0,19	0,08	1,06
Plenas-Separados	860522056	LAMITECH S.A.S.	1,78	0,49	0,00	0,00	0,04
Plenas-Separados	890300406	CARTON DE COLOMBIA S.A.	0,82	0,46	0,05	0,03	2,35
Plenas-Separados	890320250	COLOMBIANA DE MOLDEADOS S.A.S. - COMOLSA	1,49	0,29	0,30	0,21	10,36
Plenas-Separados	890925108	PAPELES Y CARTONES S.A.	2,50	0,19	0,16	0,12	13,88
Plenas-Separados	900265104	GRUPO AZOR COLOMBIA SAS	0,65	1,48	0,65	-0,31	-5,08
Pymes-Separados	805025887	INMCOR GROUP SAS EN REORGANIZACION	0,86	1,39	0,08	-0,03	-0,62
Pymes-Separados	816005824	CEMPAC S.A.	1,14	0,80	0,38	0,08	2,03
Pymes-Separados	830037946	PANAMERICANA LIBRERIA Y PAPELERIA S.A	3,68	0,20	0,13	0,10	150,79
Pymes-Separados	890301951	LIBRERIA NACIONAL SAS	1,12	0,41	0,02	0,01	
Pymes-Separados	900378966	Inversiones Vadisa Sociedad por Acciones Simplificada	1,85	0,81	0,53	0,10	1,70
Pymes-Individuales	800029886	CARIBE LIBROS LTDA	3,13	0,30	0,09	0,07	
Pymes-Individuales	800040880	DISTRIBUIDORA PENGUIN RANDOM HOUSE SAS	1,31	0,70	0,25	0,08	4,49
Pymes-Individuales	800049074	PAPELERIA Y SERVICIOS SAS	1,54	0,63	0,23	0,08	3,46
Pymes-Individuales	800123830	LA ERA AZUL LTDA	0,79	0,38	0,06	0,03	1,04
Pymes-Individuales	800138131	EXICARTON SAS	2,46	0,86	0,11	0,02	0,41
Pymes-Individuales	800161451	ALBACORA SAS	4,50	0,18	0,16	0,13	5,57
Pymes-Individuales	800167988	MULTICARTON SAS	1,69	0,42	0,19	0,11	3,88
Pymes-Individuales	800202522	DISTRIBUCIONES TOPALXE SAS	7,34	0,25	0,11	0,08	7,06
Pymes-Individuales	800202783	INTER AMERICAN DIVISION PUBLISHING ASSOCIATION, INC	0,96	1,00	-11,31	0,03	
Pymes-Individuales	804016305	ALHUM LIMITADA	2,96	0,37	0,39	0,25	6,16
Pymes-Individuales	805002194	PAPELERIA ANTIOQUIA SAS	1,06	0,94	0,14	0,01	
Pymes-Individuales	805003873	PAPELERIA MEDELLIN LTDA	1,01	0,99	-1,21	-0,02	
Pymes-Individuales	805007170	INVERSIONES GOMAR LTDA	1,05	0,95	-0,08	0,00	
Pymes-Individuales	805012966	ETIMARCAS SAS	2,02	0,45	0,27	0,15	17,33
Pymes-Individuales	807006293	CACHARRERIA Y PAPELERIA SUMAS Y RESTAS S.A.S.	1,44	0,72	0,39	0,11	11,66
Pymes-Individuales	809011022	ARTESCO S.A.	1,19	0,67	0,33	0,11	11,06
Pymes-Individuales	811023037	PAPELERIA CUCUTA SAS	1,31	0,76	0,19	0,05	

CENAC VILLAVICENCIO

Pymes-Individuales	816005433	DISTRIOCCIDENTE SSAS	1,51	0,79	0,14	0,03	1,85
Pymes-Individuales	816006411	SUFORMA SAS	4,59	0,34	0,17	0,11	13,81
Pymes-Individuales	830005414	LENGUAS MODERNAS EDITORES SAS	11,13	0,44	-0,14	-0,08	
Pymes-Individuales	830022907	CORRUPACK SAS	2,33	0,49	0,37	0,19	5,96
Pymes-Individuales	830037610	HOJAS S.A.S.	4,35	0,66	0,53	0,18	1,02
Pymes-Individuales	830040184	CORVENTAS DE COLOMBIA SAS	1,14	0,75	0,84	0,21	34,81
Pymes-Individuales	830069774	CLUB EDITOR SAS	6,93	0,54	0,34	0,15	2,04
Pymes-Individuales	830090909	CENTAK ANDINA S.A.S	2,59	0,35	0,21	0,13	2,92
Pymes-Individuales	830091322	PROMOCIONES LA GRAN MANZANA SAS	1,33	0,76	-0,54	-0,13	
Pymes-Individuales	830104914	COLOMBIA CIPE SAS	2,04	0,38	0,06	0,04	5,47
Pymes-Individuales	830109677	Su Presencia Producciones Ltda	1,24	0,75	0,53	0,13	1,23
Pymes-Individuales	830114522	ENGLISH LANGUAGE SERVICES LTDA	2,91	0,27	0,35	0,26	
Pymes-Individuales	830142081	GREENPACK SAS EN REORGANIZACION	0,74	1,26	0,62	-0,16	-2,08
Pymes-Individuales	830146726	CONTINENTAL PAPER S.A.	0,19	0,67	0,02	0,01	
Pymes-Individuales	830514859	PAPELERIA LA CORAZA S.A.S.	1,39	0,75	0,32	0,08	4,15
Pymes-Individuales	860000198	CARTONERIA INDUSTRIAL SAS INDUCARTON	2,17	0,27	0,23	0,17	
Pymes-Individuales	860003949	LIBRERIA TEMIS SA	3,01	0,31	-0,05	-0,03	
Pymes-Individuales	860003956	LITPPRINT SA	1,74	0,44	0,08	0,05	1,26
Pymes-Individuales	860005444	PLAZA Y JANES EDITORES COLOMBIA S.A.	5,53	0,53	0,09	0,04	2,03
Pymes-Individuales	860013842	CORRUGADOS DE COLOMBIA SAS	3,71	0,24	-0,01	-0,01	-0,95
Pymes-Individuales	860053274	GRUP LOS LAGOS SAS	4,92	0,29	0,17	0,12	
Pymes-Individuales	860075223	Editorial Medica Internacional Ltda	3,32	0,23	0,26	0,20	
Pymes-Individuales	860091403	LIBRERIA MEDICA CELSUS SAS	3,88	0,24	0,13	0,10	
Pymes-Individuales	860512722	EDICIONES HISPANOAMERICANAS LTDA	5,44	0,31	0,07	0,05	40,24
Pymes-Individuales	860517209	INVERSIONES ROMANO LTDA	1,22	0,80	0,33	0,07	2,05
Pymes-Individuales	860518543	Empaques & Cartones S A S	1,33	0,65	0,26	0,09	0,97
Pymes-Individuales	860531897	PUBLICIENCIA SAS	2,03	0,84	0,18	0,03	0,24
Pymes-Individuales	890104439	ENTUCAR DEL CARIBE S.A.S.	0,44	4,96	-0,03	0,10	
Pymes-Individuales	890110726	GRAFICAS DEL LITORAL S.A.S	3,34	0,70	0,36	0,11	2,41
Pymes-Individuales	890203891	PROFITECNICAS LTDA	2,00	0,32	0,13	0,09	3,48

OFICIO VILLAVICENCIO

Pymes-Individuales	890306240	CAJAS COLOMBIANAS S.A.S	1,40	0,66	0,20	0,07	1,03
Pymes-Individuales	890311357	MAYORGA Y ALZATE ASOCIADOS SAS	1,22	0,71	0,00	0,00	
Pymes-Individuales	890323052	INDUSTRIA COLOMBIANA DE PAPELES INCOLPA SAS	1,74	0,44	0,12	0,07	4,96
Pymes-Individuales	890400719	JONAN S.A.	1,72	0,57	0,09	0,04	2,79
Pymes-Individuales	890800895	PAPELERIA LA NORMA SA	0,64	1,55	-0,16	0,09	
Pymes-Individuales	890806968	MOLANO LONDOÑO E HIJOS SAS	1,67	0,59	0,28	0,11	
Pymes-Individuales	890916155	INDUSTRIA PAPELERA INDUGEVI S.A.S	1,48	0,51	0,12	0,06	1,53
Pymes-Individuales	890923384	MARION S.A.S. en reorganizacion empresarial		6,55	-0,15	0,82	4,75
Pymes-Individuales	891000221	CORSA COLOMBIA SAS	5,49	0,46	0,04	0,02	
Pymes-Individuales	891223894	LIBRERIA Y PAPELERIA ANDINA SAS	0,03	1,05	-0,62	0,03	
Pymes-Individuales	891303185	CARTONES DEL VALLE DEL CAUCA S.A.S.	0,60	0,66	0,07	0,03	1,22
Pymes-Individuales	892002665	PAPELERIA CERVANTES DISTRIBUCIONES Y CIA S.A.S	3,06	0,29	0,14	0,10	97,45
Pymes-Individuales	892300138	REPRESENTACIONES CASTRO HERMANOS LTDA	1,96	0,20	0,01	0,01	1,51
Pymes-Individuales	900008437	GRUPO COMERCIAL ATLANTIS LTDA	1,37	0,71	0,46	0,13	
Pymes-Individuales	900009495	COMPAÑIA PAPELERA NACIONAL S.A.S	4,32	0,07	0,09	0,08	14,01
Pymes-Individuales	900013102	DISTRIBUIDORA DE PAPEL JURADO TORRES SAS	1,33	0,75	0,39	0,10	1,57
Pymes-Individuales	900019737	VENEPLAST LTDA	4,83	0,43	0,21	0,12	4,13
Pymes-Individuales	900068834	FABRICARTON SAS	1,86	0,70	0,48	0,14	1,34
Pymes-Individuales	900121075	DISTRUBUIDOR DE PAPELERIA LOS MAYORISTAS S.A.S.	1,43	0,69	0,37	0,11	
Pymes-Individuales	900127349	COMERCIALIZADORA BEDOYA GIRALDO SA	1,96	0,26	0,05	0,04	2,84
Pymes-Individuales	900141629	DISLECTURA CULTURA Y MUSICA SAS	1,23	0,78	0,31	0,07	2,98
Pymes-Individuales	900181904	PLASTIPULP LTDA.	0,36	0,67	1,60	0,52	8,35
Pymes-Individuales	900222341	COMPAÑIA COLOMBIANA DE CORRUGADOS	9,06	0,16	0,11	0,09	
Pymes-Individuales	900241288	PATIÑO & CIA SAS	1,53	0,64	0,19	0,07	
Pymes-Individuales	900273169	Franco Suministros y Papeleria Sociedad Ltda	1,71	0,63	-0,03	-0,01	
Pymes-Individuales	900363900	EUROS SERVICES SAS	1,83	0,73	0,23	0,06	3,30
Pymes-Individuales	900366049	EDICIONES PARA UNA NUEVA GENERACION S.A.S.	2,35	0,65	0,54	0,19	2,04
Pymes-Individuales	900383108	RITRAMA COLOMBIA S.A.S.	1,04	0,94	0,40	0,02	0,31

CENAC VILLAVICENCIO

Pymes-Individuales	900406158	EMPAQUES INDUSTRIALES DE COLOMBIA SAS	1,64	0,47	0,32	0,17	3,29
Pymes-Individuales	900425115	INMCOR IMPRESORES SAS EN REORGANIZACION	2,73	1,33	-0,83	0,28	3,09
Pymes-Individuales	900428753	COMERCIALIZADORA AL COSTO SAS	2,47	0,55	0,10	0,04	
Pymes-Individuales	900478755	CENTAK EXPORT ZF S.A.S	10,52	0,08	0,43	0,39	13,52
Pymes-Individuales	900479120	DISTRIBUIDORA EL HUECO SAS	1,23	0,77	0,30	0,07	2,23
Pymes-Individuales	900566845	DISTRIBUIDOR PAPELERO ZEPPELIN S.A.S.	1,16	0,84	0,34	0,05	7,20
Pymes-Individuales	900566929	DISTRIBUIDORA Y PAPELERIA LA MAYORIA C.D.S.A.S	3,34	0,60	0,13	0,05	
Pymes-Individuales	900583550	CORRUGADOS DE RISARALDA SAS	1,28	0,80	0,40	0,08	1,41
Pymes-Individuales	900636479	INFOR COLOMBIA S.A.S.	3,44	0,67	0,22	0,07	2,90
Pymes-Individuales	900718257	CORRUMED S.A.S.	2,33	0,39	0,38	0,23	6,86
Pymes-Individuales	900782414	DIGIOCA ZONA FRANCA S.A.S	1,07	1,03	-1,19	0,04	1,62
Pymes-Individuales	900948622	DISTRIBUIDORA SUESCUN COMPANY SAS	1,47	0,63	0,34	0,12	13,09
Pymes-Individuales	901160842	PAPELERIA UNIVERSAL DISTRIBUIDORA SAS	1,12	0,77	0,17	0,04	22,88
Pymes-Individuales	901200232	GRUPO EMPRESARIAL LA DOLORES SAS	1,25	0,59	0,29	0,12	1,62
Pymes-Individuales	901318511	KOS COLOMBIA SAS	1,18	0,64	-0,04	-0,01	-0,51
Pymes-Individuales	901441245	DISTRIBUCIONES EL RIO SAS	1,18	0,85	0,38	0,06	
Pymes-Individuales	901487881	DISTRIBUCIONES PAPELERIAS GRANEROS ORIENTALES Y TWIST	1,16	0,91	0,36	0,03	2,17

Los análisis estadísticos aplicados para determinar los indicadores de capacidad financiera y organizacional se fundamentan en la elaboración de rangos y frecuencias absolutas y relativas, con el fin de establecer valores de referencia que representen con fidelidad el comportamiento económico del segmento empresarial directamente relacionado con el objeto contractual.

Esta metodología permite:

- Identificar la concentración de empresas dentro de ciertos intervalos de desempeño financiero.
- Detectar tendencias sectoriales, a través de la frecuencia de ocurrencia de determinados valores de los indicadores.
- Establecer umbrales de cumplimiento que favorezcan la pluralidad de oferentes, sin comprometer la viabilidad financiera de la ejecución contractual.

El análisis se realiza conforme a las siguientes fases:

1. Clasificación de empresas por actividad económica, de acuerdo con los códigos CIIU vinculados al objeto del contrato.
2. Agrupación por categoría contable (Plenas / Pymes – Individuales / Separados) conforme a los

CENAC VILLAVICENCIO

lineamientos de la Superintendencia de Sociedades.
3. Recolección de indicadores clave: liquidez, endeudamiento, rentabilidad (ROE y ROA), cobertura de intereses y capital de trabajo.
4. Aplicación de técnicas estadísticas: Promedio – Mediana
El comité económico estructurador aplicó una de las herramientas de análisis estadístico indicados en la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector emitida por Colombia Compra Eficiente, la MEDIANA fue escogido a fin de hallar el dato medio de la muestra analizada, mitigando las dispersiones con el fin de obtener datos que permitieron la determinación de los requisitos mínimos habilitantes de carácter financiero y económico.

Esta aproximación garantiza que los valores exigidos como requisitos habilitantes:

- Sean representativos del comportamiento real del mercado.
- Eviten la exclusión injustificada de proponentes idóneos.
- Promuevan la participación efectiva y transparente en igualdad de condiciones.

De acuerdo con el análisis del sector se definen los siguientes indicadores de capacidad financiera y de capacidad organizacional:

INDICADORES FINANCIEROS DEL PROPONENTE

Los indicadores financieros aquí establecidos obedecen al análisis que hace la entidad de conformidad con el numeral 3 del Artículo 2.2.1.1.1.5.3. Del Decreto 1082 de 2015.

INDICADOR	MARGEN SOLICITADO	MIPYMES
LIQUIDEZ	Mayor o igual a ≥ 1,5	Mayor o igual a ≥ 1,3
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	Menor o igual a ≤ 70%	Menor o igual a ≤ 75%
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	Mayor o igual a ≥ 1,5	Mayor o igual a ≥ 1,0
CAPITAL DE TRABAJO	Mayor o igual al 100% del presupuesto asignado	Mayor o igual al 80% del presupuesto asignado
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	Mayor o igual a ≥ 0,09	Mayor o igual a ≥ 0,07
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Mayor o igual a ≥ 0,05	Mayor o igual a ≥ 0,03

NOTA 1: En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, los indicadores de capacitad financiera y organizacional se determinará por Suma de los componentes de los indicadores:

$$(iii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{..} Componente\ 1\ del\ indicador_{,}\right)}{\left(\sum_{..} Componente\ 2\ del\ indicador_{,}\right)}$$

NOTA 2: Al realizar la verificación de la razón de cobertura de interés, el oferente no presenta obligaciones financieras, registrando el saldo de su cuenta de Gastos por Interés en cero (0); se establecerá como CUMPLE para el caso del indicador en mención.

CENAC VILLAVICENCIO

JUSTIFICACION DE LOS INDICADORES FINANCIEROS

En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y con el fin de verificar la capacidad financiera de los posibles oferentes dentro del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía cuyo objeto es contratar el suministro de papelería, útiles de escritorio y oficina, se establecen los siguientes indicadores financieros, los cuales permiten evaluar la solidez económica, la capacidad operativa y la viabilidad financiera de los proponentes, garantizando el adecuado cumplimiento del objeto contractual.

Estos indicadores han sido definidos con base en el análisis del sector, la naturaleza del contrato, el nivel de riesgo, el comportamiento financiero de las empresas del sector y la necesidad de garantizar la pluralidad de oferentes, sin comprometer la correcta ejecución del contrato

INDICADOR	CRITERIO DE CUMPLIMIENTO	JUSTIFICACIÓN
LIQUIDEZ	Mayor o igual a ≥ 1,5	Este indicador mide la capacidad del oferente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo utilizando sus activos corrientes. Un índice igual o superior a 1,5 garantiza que el proponente cuenta con respaldo financiero suficiente para atender sus compromisos operativos derivados del contrato. De acuerdo con las empresas analizadas del sector, aproximadamente el 78% cumple con este criterio, lo que permite asegurar la pluralidad de oferentes sin comprometer la estabilidad financiera del contratista.
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	Menor o igual a ≤ 70%	Este indicador refleja el grado de apalancamiento financiero del oferente. Un nivel de endeudamiento igual o inferior al 70% permite identificar empresas con una estructura financiera equilibrada y menor exposición al riesgo financiero. El análisis del sector evidencia que el 86% de las empresas cumple con este umbral, lo cual permite garantizar la participación de múltiples oferentes con adecuada capacidad financiera.
COBERTURA DE INTERESES	Mayor o igual a ≥ 1,5	Este indicador mide la capacidad del oferente para cubrir sus gastos financieros con sus utilidades operacionales. Un valor igual o superior a 1,5 demuestra que la empresa cuenta con capacidad suficiente para atender sus obligaciones financieras sin afectar la ejecución del contrato. El análisis financiero evidencia que aproximadamente el 74% de las empresas del sector cumplen con este indicador, permitiendo mantener un equilibrio entre la mitigación del riesgo y la pluralidad de oferentes.
CAPITAL DE TRABAJO	Mayor o igual al 100% del presupuesto asignado	Este indicador garantiza que el oferente cuenta con los recursos necesarios para financiar la ejecución del contrato, cubrir costos operativos, adquisición de inventarios, transporte y demás actividades necesarias, sin comprometer su estabilidad financiera. Este criterio es adecuado considerando que el objeto contractual corresponde al suministro de bienes, el cual requiere disponibilidad inmediata de recursos para garantizar la continuidad del servicio.
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	Mayor o igual a ≥ 0,09	Este indicador mide la capacidad del oferente para generar utilidades a partir de su patrimonio. Un valor igual o superior al 9% refleja una adecuada gestión financiera, sostenibilidad operativa y capacidad

CENAC VILLAVICENCIO

		empresarial. El análisis del sector evidencia que el 84% de las empresas cumplen con este criterio, lo que permite asegurar condiciones favorables de competencia y participación.
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Mayor o igual a ≥ 0,05	Este indicador mide la eficiencia del oferente en la utilización de sus activos para generar utilidades. Un valor igual o superior al 5% demuestra que la empresa cuenta con una estructura operativa eficiente, reduciendo el riesgo de incumplimiento contractual. El análisis sectorial evidencia que el 81% de las empresas analizadas cumplen con este indicador, lo que permite garantizar la participación de oferentes con capacidad operativa suficiente.

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA DEL PROPONENTE NACIONAL Y EXTRANJERO

Teniendo en cuenta el análisis del sector y la información presentada por la super sociedades, fue posible establecer los indicadores financieros del sector de donde se enmarca el presente proceso así:

a.) ÍNDICE DE LIQUIDEZ = ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE

El índice de liquidez determina la capacidad que tiene el proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS, CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES

El Índice de Liquidez del proponente deberá ser **mayor o igual (≥) a 1.5**

MIPYMES**: El Índice de Liquidez del proponente deberá ser **mayor o igual (≥) a 1.3

NOTA 1: Para el cálculo de este indicador, en caso que el pasivo corriente del proponente sea cero (0), el proponente será habilitado, toda vez que la empresa no presentaría compromisos a corto plazo.

Para Consorcios será el resultado de la sumatoria del ACTIVO CORRIENTE para cada uno de los integrantes dividido la sumatoria del PASIVO CORRIENTE de cada uno de los integrantes

Para Uniones Temporales será la sumatoria del resultado de la multiplicación del ACTIVO CORREINTE por el porcentaje de participación de cada integrante de la unión temporal dividido la sumatoria del resultado de la multiplicación del PASIVO CORREINTE por el porcentaje de participación de cada integrante de la unión temporal

b.) ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO: (PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL) * 100

El Índice de Endeudamiento determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS, CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES

El Índice de Endeudamiento del proponente deberá ser **menor o igual (≤) a 70%.**

CENAC VILLAVICENCIO

MIPYMES: El Índice de Endeudamiento del proponente deberá ser **menor o igual (≤) a 75%.**

Para Consorcios será el resultado de la sumatoria del PASIVO TOTAL para cada uno de los integrantes dividido la sumatoria del ACTIVO TOTAL de cada uno de los integrantes

Para Uniones Temporales será la sumatoria del resultado de la multiplicación del PASIVO TOTAL por el porcentaje de participación de cada integrante de la unión temporal dividido la sumatoria del resultado de la multiplicación del ACTIVO TOTAL por el porcentaje de participación de cada integrante de la unión temporal

c.) RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES: UTILIDAD OPERACIONAL / GASTOS FINANCIEROS

La Razón de Cobertura de Intereses refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras. La razón de cobertura de intereses indica el número de veces que las empresas pueden pagar intereses anuales con su utilidad operacional.

PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS, CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES

La Razón de Cobertura de Intereses del proponente debe ser **mayor o igual (≥) a 1,5**

MIPYMES: *La Razón de Cobertura de Intereses del proponente debe ser* ***mayor o igual (≥) a 1,0***

NOTA 1: Para el cálculo de este indicador, en caso que los Gastos de Intereses del proponente sea cero (0), el proponente será habilitado, toda vez que la empresa no presentaría obligaciones financieras.

Para Consorcios será el resultado de la sumatoria del UTILIDAD OPERACIONAL para cada uno de los integrantes dividido la sumatoria del GASTOS DE INTERESES de cada uno de los integrantes

Para Uniones Temporales será la sumatoria del resultado de la multiplicación del UTILIDAD OPERACIONAL por el porcentaje de participación de cada integrante de la unión temporal dividido la sumatoria del resultado de la multiplicación del GASTOS DE INTERESES por el porcentaje de participación de cada integrante de la unión temporal

d.) CAPITAL DE TRABAJO: ACTIVO CORRIENTE – PASIVO CORRIENTE

El Capital de Trabajo representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertidos en efectivo) y para el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente.

PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS, CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES

El Capital de Trabajo del proponente deberá ser **mayor o igual (≥) al 100 %** del valor total del presupuesto oficial

MIPYMES: El Capital de Trabajo del proponente deberá ser **mayor o igual (≥) al 80 %** del valor total del presupuesto oficial

Para Consorcios será el resultado de la sumatoria del ACTIVO CORRIENTE para cada uno de los integrantes RESTADO la sumatoria del PASIVO CORRIENTE de cada uno de los integrantes

Para Uniones Temporales será la sumatoria del resultado de la multiplicación del ACTIVO CORRIENTE por el porcentaje de participación de cada integrante de la unión temporal RESTADO la sumatoria del resultado de la multiplicación del PASIVO CORRIENTE por el porcentaje de participación de cada integrante de la unión temporal

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL DEL PROPONENTE NACIONAL Y EXTRAJERO

EL MINISTERIO DE DEFENSA – EJERCITO NACIONAL – CENAC VILLAVICENCIO, efectuará el análisis a los indicadores de capacidad organizacional de las cifras contenidas en el RUP (PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES O EXTRANJERAS DOMICILIADAS O CON SUCURSAL EN COLOMBIA), y en los estados financieros del cierre del ejercicio del último periodo contable (OFERENTES EXTRANJEROS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA).

a). RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: UTILIDAD OPERACIONAL/ PATRIMONIO

Este indicador determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente. La rentabilidad del patrimonio al ser positivo indica que tan rentable fue el patrimonio de la empresa durante el año.

PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS, CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES

La rentabilidad del patrimonio deberá ser **mayor o igual (≥) a 0,09**

MIPYMES: La rentabilidad del patrimonio deberá ser ***mayor o igual (≥) a 0,07***

Para Consorcios será el resultado de la sumatoria del UTILIDAD OPERACIONAL para cada uno de los integrantes dividido la sumatoria del PATRIMONIO de cada uno de los integrantes

Para Uniones Temporales será la sumatoria del resultado de la multiplicación del UTILIDAD OPERACIONAL por el porcentaje de participación de cada integrante de la unión temporal dividido la sumatoria del resultado de la multiplicación del PATRIMONIO por el porcentaje de participación de cada integrante de la unión temporal

b.) RENTABILIDAD DEL ACTIVO: UTILIDAD OPERACIONAL / ACTIVO TOTAL

Este indicador determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. Este indicador al ser positivo muestra que; a mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. De igual forma significa que por cada peso invertido en activo

total, cuanto se genera en utilidad operacional.

PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS, CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES

La rentabilidad del activo deberá ser **mayor o igual (≥) a 0,05**

MIPYMES: La rentabilidad del activo deberá ser **mayor o igual (≥) a 0,03**

Para Consorcios será el resultado de la sumatoria del UTILIDAD OPERACIONAL para cada uno de los integrantes dividido la sumatoria del ACTIVO de cada uno de los integrantes

Para Uniones Temporales será la sumatoria del resultado de la multiplicación del UTILIDAD OPERACIONAL por el porcentaje de participación de cada integrante de la unión temporal dividido la sumatoria del resultado de la multiplicación del ACTIVO por el porcentaje de participación de cada integrante de la unión temporal.

7. CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y CRITERIOS DE DESEMPATE

7.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

CRITERIOS DE VERIFICACIÓN		
CAPACIDAD JURIDICA	CUMPLE	NO CUMPLE
CAPACIDAD TÉCNICA	CUMPLE	NO CUMPLE
CAPACIDAD FINANCIERA	CUMPLE	NO CUMPLE

7.2. Asignación de puntaje

Únicamente se CALIFICARÁN las ofertas hábiles, es decir aquellas que cumplan la totalidad de los requisitos de orden jurídico, técnico, de experiencia y financiero.

Para calificar este factor se tendrá en cuenta el valor total indicado en la propuesta económica.

El puntaje final de la(s) propuesta(s) será la sumatoria de los siguientes puntajes

CONCEPTO	PUNTAJE MÁXIMO
Factor Economico	40.0 Puntos
Factor Técnico	39.5 Puntos
Apoyo a la industria nacional - Cumplimiento de la ley 816 de 2003 (20%)	20.0 Puntos
Acreditación MIPYME - Decreto 1860 de 2021 (0,25%)	0.25 Puntos
Acreditación Emprendimiento de Mujeres Decreto 1860 de 2021 (0.25%)	0.25 Puntos
TOTAL	**100 PUNTOS**

CENAC VILLAVICENCIO

NOTA 1: Conforme a lo establecido en la ley 2195 de 2022, ARTICULO 58 REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS, se reducirá durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el DOS PORCIENTO (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o clausulas penales durante el último año , contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.

NOTA 2: La reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

NOTA 3: La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adiciones o sustituyan.

NOTA 4: La reducción de puntaje por incumplimiento de contratos se aplicará sin perjuicios de lo contenido en el artículo 6 de la ley 2020 de 2020.

7.2.1. OFERTA ECONÓMICA (40 PUNTOS)

Para calificar este factor se tendrá en cuenta el valor total indicado en la propuesta económica diligenciada en la plataforma del SECOP II.

El oferente deberá diligenciar en la **plataforma SECOP II** la pregunta correspondiente a la **lista de precios**, registrando el valor total del presupuesto asignado al presente proceso.

El valor de la propuesta económica debe presentarse en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución del presente proceso.

El proponente deberá anexar el documento denominado **ANEXO DE LA OFERTA ECONOMICA A PRECIOS UNITARIOS EQUIPO DE INGENIEROS (REPUESTOS Y MANTENIMIENTO)**, debidamente diligenciado en su totalidad, en el cual se especifiquen los precios unitarios de todos los ítems requeridos.

Este documento deberá presentarse en formato **Excel (Anexo)** bajo la denominación

- ☐ **ANEXO DE LA OFERTA ECONOMICA A PRECIOS UNITARIOS EQUIPO DE INGENIEROS (REPUESTOS Y MANTENIMIENTO)**

El comité económico Evaluador aplicará el siguiente procedimiento, para el efecto se tomará la información consignada en el "**ANEXO DE LA OFERTA ECONOMICA A PRECIOS UNITARIOS EQUIPO DE INGENIEROS (REPUESTOS Y MANTENIMIENTO)**", publicado en la plataforma SECOP II como archivo de formato Excel, el cual comprende dos hojas de cálculo Denominadas:

- **OFERTA ECONOMICA A** REPUESTOS EQUIPOS INGENIEROS y
- **OFERTA ECONOMICA B** MANTENIMIENTO EQUIPOS INGENIEROS

Para lo cual deberán tener en cuenta lo siguiente:

• Los oferentes deberán ofertar el precio unitario incluido el IVA, sin sobrepasar el precio unitario de referencia, so pena de incurrir en causal de rechazo.
• Los oferentes deberán ofertar la totalidad de la referencia artículo, so pena de incurrir en causal de rechazo.
• Ningún precio podrá ser cero, o negativo, so pena de incurrir en causal de rechazo

PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En el evento en el que el precio de una oferta, al momento de su evaluación, no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, la entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, además podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico.

El comité Económico Evaluador deberá analizar las ofertas para determinar si existen OFERTAS CON PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS conforme a los lineamientos contenidos en la Publicación G-MOAB- 01 "Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación" elaborada por Colombia Compra.

DETERMINACIÓN DEL MÉTODO PARA LA PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

La entidad seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con las siguientes alternativas:

CONCEPTO	MÉTODO
1	Mediana con valor absoluto
2	Media geométrica
3	Media aritmética baja
4	Menor valor

Para determinar el método de ponderación, la entidad tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM), certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia (en https://www.superfinanciera.gov.co/publicaciones/60819/informes-y cifrascifrasestablecimientos-de-creditoinformacion-periodicadiariatasa-de-cambio-representativa-del-mercado-trm-60819/). el día hábil siguiente a la fecha de cierre del proceso.

El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro:

RANGO (Inclusive)	NÚMERO	MÉTODO
De 0.00 a 0.24	1	Mediana con valor absoluto
De 0.25 a 0.49	2	Media geométrica
De 0.50 a 0.74	3	Media aritmética baja
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

En todos los casos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas.

Las propuestas que al aplicar las fórmulas obtengan puntajes negativos obtienen cero (0) puntos en la oferta económica.

1. Mediana con valor absoluto.

La Entidad calculará el valor de la mediana con los valores de las propuestas hábiles. En esta alternativa se entenderá por mediana de un grupo de valores el resultado del cálculo que se obtiene a través de la aplicación del siguiente proceso: la Entidad ordenará los valores de las propuestas hábiles de manera descendente. Si el número de valores es impar, la mediana corresponde al valor central, si el número de valores es par, la mediana será el promedio de los dos valores centrales.

$$Me = Mediana(V_1; V_2..; ... V_m)$$

Donde:
Vi: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad.
Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.

Bajo este método la Entidad asignará el puntaje así:

Si el número de valores de las propuestas hábiles es impar, el máximo puntaje será asignado a la propuesta que se encuentre en el valor de la mediana. Para las otras propuestas, se utilizará la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left[\left\{1 - \left|\frac{Me - V_i}{Me}\right|\right\} * Puntaje\ máximo\right]$$

Donde: Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.
Vi: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

Si el número de valores de las propuestas hábiles es par, se asignará el máximo puntaje a la propuesta que se encuentre inmediatamente por debajo de la mediana. Para las otras propuestas, se utilizará la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left[\left\{1 - \left|\frac{V_{Me} - V_i}{V_{Me}}\right|\right\} * Puntaje\ máximo\right]$$

Donde:
V_{Me}: Es el valor de la propuesta económica válida inmediatamente por debajo de la mediana.
V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

2. Media Geométrica.

Para calcular la Media Geométrica se tomará el valor de las propuestas hábiles para el respectivo factor de calificación para asignar el puntaje de conformidad con el siguiente procedimiento:

$$MG = \sqrt[n]{V_1 * V_2 * V_3 * \ldots * V_n}$$

Donde:
MG: Es la media geométrica de todas las ofertas habilitadas.
V1: Es el valor de una propuesta habilitada.
Vn: Es el valor de la propuesta n habilitada.
n: La cantidad total de propuestas habilitadas.

Para efectos de la asignación de puntaje se tendrá en cuenta lo siguiente: se otorgará el máximo puntaje al valor de la propuesta que se encuentre más cerca (por exceso o por defecto) al valor de la media geométrica calculada para el factor correspondiente.

Las demás propuestas recibirán puntaje de acuerdo con la siguiente ecuación:

$$Puntaje = Puntaje\ máximo * \left(1 - \left(\frac{|MG - V_i|}{MG}\right)\right)$$

3. Media Aritmética Baja.

Consiste en determinar el promedio aritmético entre la propuesta válida más baja y el promedio simple de las ofertas hábiles para calificación económica.

$$\overline{X_B} = \frac{(V_{min} + \overline{X})}{2}$$

Donde:
V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
$\overline{X}$: Es el promedio aritmético simple de las propuestas económicas válidas.
$\overline{X_B}$: Es la media aritmética baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula:

$$Puntaje = \begin{cases} Puntaje\ máximo * \left(1 - \left(\frac{\overline{X_B} - V_i}{\overline{X_B}}\right)\right) Para\ valores\ menores\ o\ iguales\ a\ \overline{X_B} \\ \\ Puntaje\ máximo * \left(1 - \left(\frac{|\overline{X_B} - V_i|}{\overline{X_B}}\right)\right) Para\ valores\ mayores\ a\ \overline{X_B} \end{cases}$$

Donde:
$\overline{X_B}$: Es la media aritmética baja.
V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

4. **Menor Valor.**

La Entidad otorgará el máximo puntaje a la oferta económica hábil para calificación económica de menor valor.

$$V_{min} = Mínimo\ (V_1; V_2..; ...V_m)$$

Donde:
V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad.
V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \frac{Puntaje\ máximo * V_{min}}{V_i}$$

Donde:
V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

7.2. 2. FACTOR TÉCNICO

La CENAC VILLAVICENCIO evaluará a los oferentes que superen las condiciones mínimas establecidas mediante la presentación de los "Factores de Calidad".

A continuación, se detalla cómo se otorgará valor agregado:

ITEM	PONDERACION TECNICA	CARACTERISTICAS	PUNTUACION	PUNTUACION MAXIMA

1	Programa de transferencia de conocimiento práctico	*Ofrecer un programa estructurado de mínimo 16 horas (teórico-práctico) sobre inspección preoperacional y cuidado básico de los equipos.*	15,5 PUNTOS A LA EMPRESA QUE: Mediante certificado ofrezca un programa bien estructurado de mínimo 16 horas (teórico-práctico) sobre inspección preoperacional y cuidado básico de los equipos,	15,5 PUNTOS
2	Ampliación del término de garantía de la mano de obra	*El pliego exige una garantía mínima de 6 meses para la mano de obra de mantenimiento. Se otorgarán puntos adicionales a quien extienda este plazo.*	14 PUNTOS A LA EMPRESA QUE: Mediante certificado ofrezca una garantía de la mano de obra Ofrece entre 3 y 4 meses adicionales al mínimo exigido.	14 PUNTOS
3	Calidad y Procedencia de los Repuestos	*El oferente garantice repuestos que aseguren la vida útil del equipo de ingenieros*	10 PUNTOS A LA EMPRESA QUE: Mediante certificado ofrezca que el 100% de los repuestos a suministrar serán originales de la marca del fabricante del equipo (OEM - Original Equipment Manufacturer).	10 PUNTOS
PUNTAJE TOTAL				**39,5 PUNTOS**

CENAC VILLAVICENCIO

7.2.3. PUNTAJE PARA ESTIMULAR LA INDUSTRIA NACIONAL

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

CONCEPTO	PUNTAJE
Promociòn de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	10 PUNTOS
Promociòn de Servicios Nacionales con Participaciòn Especial Constitucional	10 PUNTOS
Icorporaciòn de componente Nacional en servicios extranjeros	5 PUNTOS
TOTAL	**20 PUNTOS**

9.2.4. PUNTAJE ADICIONAL PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES – FORMULARIO

De manera que no se ponga en riesgo el cumplimiento adecuado del objeto contractual, con excepción de los procedimientos donde el menor precio ofrecido sea el único factor de evaluación, las Entidades también otorgarán un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del decreto 1860 de 2021, así: Emprendimientos y empresas de mujeres son aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

a. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

b. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

c. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

d. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

Parágrafo. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

Parágrafo 1. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

9.2.5. ACREDITACIÓN MIPYMES COLOMBIANAS

En cumplimiento del ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18 se dará un el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones a las MiPymes. Se verificará de acuerdo a certificado de existencia y representación expedido con una fecha inferior a 30 días al cierre del proceso y oficio donde el oferente solicita por escrito de que le sean otorgados los puntos, suscrito por el representante legal.

Parágrafo 1. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de MiPymes y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

7.3. ORDEN DE ELEGIBILIDAD

El orden de elegibilidad se establecerá a través de la sumatoria de los puntajes obtenidos por las propuestas para cada uno de los criterios establecidos en el numeral 4.2 del presente documento y ordenados de mayor a menor.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, en los procesos por licitación y selección abreviada de menor cuantía, la oferta más favorable será la que resulte de la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes y fórmulas señaladas en el pliego de condiciones. La CENAC REGIONAL VILLAVICENCIO verificará que la calidad ofrecida corresponda a la calidad exigida en el pliego de condiciones.

7.4. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate, la entidad estatal debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales, de conformidad con la expedición de la nueva Ley de Emprendimiento existe una derogatoria de todas las normas que sean contrarias. En esta medida, los procedimientos de selección se rigen exclusivamente por los factores de desempate previstos en el artículo 35 de la Ley 2069 del 2020 y las modificaciones aplicadas por el Decreto 1860 de 2021 Así

LEY 2069 DEL 2020 ARTÍCULO 35. FACTORES DE DESEMPATE.

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural .

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

PARÁGRAFO PRIMERO. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

PARÁGRAFO TERCERO. El Gobierno Nacional podrá reglamentar la aplicación de factores de desempate en casos en que concurran dos o más de los factores aquí previstos.

DECRETO 1082 2015 -ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.17 - ADICIONADO POR EL ARTÍCULO 3 DEL DECRETO 1860 DEL 24 DE DICIEMBRE DE 2021).

Factores de desempate y acreditación. En caso de empate en el puntaje total de dos o más

ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.

Artículo 2.2.1.1.2.2.9. Factores de desempate. (Derogado por el artículo 8 del Decreto 1860 de 2021) En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a

un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus

integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

7.1 Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

7.2 El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

7.3 En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el

evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para
las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

10.1 Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;

10.2 La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

10.3 Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para

lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.

Se dirimirá entre los proponentes que estuvieron en igualdad de condiciones, mediante sorteo por APP SORTEOS que se efectúe en el momento de la audiencia de adjudicación.

El sorteo se realizará por el mecanismo APP SORTEOS, así:

- El sorteo se realizará a través de medios electrónicos mediante un link emitido por la entidad el cual se le notificara a través de mensaje público a los Representantes Legales de los proponentes o sus apoderados debidamente facultados, quienes serán los que participaran en el sorteo de desempate, con la finalidad de seleccionar al adjudicatario.
- El adjudicatario del presente proceso de selección será el proponente que quede en el primer lugar conforme lo estipule la APP SORTEOS.

Este resultado es aceptado de antemano por los interesados involucrados en el empate sin lugar a reclamación alguna.

PARA EFECTOS DE LA APLICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE DESEMPATE, LOS PROPONENTES DEBERÁN APORTAR CON SU PROPUESTA, LOS DOCUMENTOS QUE DE ACUERDO CON LAS DISPOSICIONES LEGALES ACREDITEN DICHAS CIRCUNSTANCIAS.

DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 5 DE LA LEY 1581 DE 2012, EL TITULAR DE LA INFORMACIÓN DE ESTOS DATOS SENSIBLES, DEBERÁ AUTORIZAR DE MANERA PREVIA Y EXPRESA EL TRATAMIENTO DE ESTA INFORMACIÓN, EN LOS TÉRMINOS DEL LITERAL A) DEL ARTÍCULO 6 DE LA PRECITADA LEY, COMO REQUISITO PARA EL OTORGAMIENTO DEL CRITERIO DE DESEMPATE

PARÁGRAFO 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

PARÁGRAFO 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

PARÁGRAFO 3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

REGLAS DE ACREDITACIÓN CRITERIOS DE DESEMPATE.

O PARA EL NUMERAL 1:

Dicha condición debe manifestarse en la carta de presentación de la oferta o en el formato que disponga la entidad, según corresponda.

O PARA EL NUMERAL 2:

Para la acreditación de la situación de mujer cabeza de familia, deberá aportarse la respectiva declaración de dicha calidad efectuada ante notario, de fecha anterior a aquella fijada para el cierre del proceso[6]

Para la acreditación de la situación de mujer víctima de la violencia intrafamiliar, deberá aportarse la respectiva medida de protección proferida por el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este, el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena –en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas.[7]

[6] Parágrafo del artículo 2 de la ley 82 de 1993
[7] Artículos 16 y 17 de la ley 1257 de 2008

Para poderse beneficiar del factor de desempate, el proponente plural debe estar constituido i) por mujeres cabeza de familia o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o ii) por personas jurídicas en las cuales tales mujeres participen mayoritariamente. Como la norma exige que la participación mayoritaria sea en la «persona jurídica», en caso de existir varias personas jurídicas integrando el proponente plural, cada una de ellas debe acreditar la participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar.[8]
Certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, en la que conste que más del 50% de la participación accionaria o cuota parte son de titularidad de género femenino. Adicionalmente, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando copia de los documentos de identidad de cada una de ellas. Finalmente, en el caso de los Proveedores plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes, si se trata de persona natural, acredite que más del 50% son mujeres sobre las cuales recaiga alguna de las condiciones arriba señaladas; si se trata de integrante persona jurídica este debe acreditar que se encuentra constituida mayoritariamente por mujeres sobre las cuales recaiga alguna de las condiciones ya mencionadas. La Entidad Estatal compradora deberá solicitarle al proveedor la autorización expresa del titular de la información, relacionada con el tratamiento de datos sensibles de conformidad con lo establecido en artículo 6 de la Ley 1581 de 2012.

O PARA EL NUMERAL 3:

La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de

trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección y adicionalmente, deberá acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Si es presentada por un consorcio o unión temporal, el integrante del proveedor plural deberá acreditar que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, y tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio o unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia habilitante. Para efectos de lo anterior, deberá revisarse el documento de constitución en el SECOP II con el fin de verificar el porcentaje de participación de sus integrantes. En este caso el proveedor, en los términos del parágrafo 2 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, deberá adicionalmente acreditar mediante certificación suscrita por el representante legal y/o revisor fiscal que el personal referido ha sido contratado por lo menos con un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre desde el momento de la constitución de la persona jurídica y que certifique adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución de la orden de compra.

O PARA EL NUMERAL 4:

La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará, bajo la gravedad de juramento, el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes que cumplan con lo aquí señalado a la fecha de cierre del proceso de selección.[9]

[8] Ver concepto C-026 de 2021
[9] Parágrafo 4 del artículo 12 de la ley 1150 de 2007 adicionado por el artículo 3 de la ley 2040 de 2020

El Proveedor a través del representante legal y/o revisor fiscal deberá certificar bajo la gravedad de juramento el número de personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión y que no sean beneficiarios de la pensión de vejez que se encuentren vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios. Solo se tendrá en cuenta la acreditación de aquellas personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión, y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un año de la fecha de cierre. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. En el caso de los proveedores plurales, el representante del mismo, deberá certificar el número de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, vinculadas por cada uno de sus integrantes, o por la unión temporal o consorcio; junto con los documentos de identificación de cada uno de las personas vinculadas. La mayor proporción se definirá en relación con el número total de personas de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios, por lo que se preferirá al Proveedor que acredite un porcentaje mayor.

O PARA EL NUMERAL 5:

La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará, bajo la gravedad de juramento, el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes que cumplan con lo aquí señalado a la fecha de cierre del proceso de selección, adjuntando copia de los contratos respectivos y la certificación expedida por el Ministerio del Interior o la autoridad que corresponda conforme a las leyes vigentes, con fecha no superior a 30 días a la fecha de cierre del proceso.

El Proveedor deberá anexar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. Adicionalmente, se deberá adjuntar el certificado expedido por el representante legal y/o el revisor fiscal de la persona jurídica según corresponda, o el proveedor persona natural acredite que al menos el 10% de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Y la copia de los documentos de identidad de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas con la cual se pretende acreditar esta condición. En el caso de los proveedores plurales, el representante legal del mismo certificará que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del Proveedor plural. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas; el proveedor deberá anexar la autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

O PARA EL NUMERAL 6:

La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda,

certificará, bajo la gravedad de juramento, el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes que cumplan con lo aquí señalado a la fecha de cierre del proceso de selección, adjuntando copia de los contratos respectivos y la certificación expedida por la Agencia de Reincorporación y Normalización o la autoridad que corresponda conforme a las leyes vigentes, con fecha no superior a 30 días a la fecha de cierre del proceso.

El Proveedor deberá acreditar copia de alguno de los siguientes documentos: i) La certificación en las desmovilizaciones colectivas que expide la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) El certificado que expida el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual. Además, se entregará el documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación. iii) U otro documento que para el efecto determine las autoridades competentes. En el caso de las personas jurídicas, el representante legal y/o revisor fiscal certificará bajo la gravedad de juramento que más del 50% de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que están en proceso de reincorporación o reintegración. Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato. El proveedor deberá anexar autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate. Tratándose de proveedores plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

O PARA EL NUMERAL 7:

El proveedor plural deberá acreditar la condición de madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación o que ostenten esta condición, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente la madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación, de acuerdo con lo establecido 1.1.2. y 1.1.6. Para acreditar la participación mayoritaria el Proveedor deberá anexar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, en la que conste que más del 50% de la participación accionaria o cuota parte son de titularidad de la madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación. Para lo cual además deberá tener en cuenta la totalidad de las siguientes condiciones: En todos los casos, la mujer cabeza de familia, o, la persona reincorporada o reinsertada, no podrá ejercer u ostentar la calidad de accionista, socio, empleado o representante legal en más de uno de los integrantes de la figura asociativa Proveedor. Así mismo el Proveedor deberá adjuntar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligado a tenerlo, en la que conste que al menos el 25% de participación accionaria en la respectiva sociedad la titularidad recaiga sobre el género femenino y/o persona en proceso de reincorporación o reintegración o que ostente tal calidad.

O PARA LOS NUMERALES 8 Y 9:

La calidad de Mipymes (factor 8) o micro y pequeña (factor 9) se verificará de conformidad con la información contenida en el certificado de existencia y representación legal. En caso de que dicha información no conste en tal documento, es responsabilidad del proponente acreditar la calidad referida allegando certificación donde conste el valor de los ingresos por actividades ordinarias al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, o los obtenidos durante el tiempo de su operación, de la siguiente forma: 1. Las personas naturales mediante certificación expedida por estas. 2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal o el contador o revisor fiscal, si están obligadas a tenerlo, de conformidad con las disposiciones contenidas en el decreto 957

de 2019.

La calidad de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal y los estatutos de constitución, en caso de ser necesarios.

O PARA EL NUMERAL 10:

El oferente debe allegar los estados financieros o la información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior; donde se acredite por lo menos el 25% del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior. Tratándose de un proponente plural, la forma de acreditar los porcentajes determinados en el numeral 10 del artículo 35, es mediante el documento que contiene el acuerdo de constitución del consorcio o de la unión temporal.

La calidad de Mipyme, Cooperativa o asociación mutual se acreditará de la manera descrita en las reglas para los numerales 8 y 9.

El proveedor deberá acreditar los pagos con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior realizados a MIPYMES para lo cual, el Proveedor deberá tener en cuenta la totalidad de las siguientes condiciones: En todos los casos, la MIPYME, cooperativa o asociación mutual, sus accionistas, socios o representantes legales, no podrán ejercer u ostentar la calidad de accionista, socio, empleado o representante legal en más de uno de los integrantes de la figura asociativa oferente. Para acreditar la calidad de MIPYME, Cooperativa o Asociación Mutual:

- Si se trata de Mipymes: El Proveedor deberá acreditarlo mediante: el Certificado de Existencia y Representación Legal, y
- Si se trata de Cooperativas o Asociaciones se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio. Una vez lo anterior, el Proveedor podrá optar por las siguientes alternativas en orden de precedencia para lograr el desempate:

a. O, adjuntar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligado a tenerlo, en la que conste, con corte a 31 de diciembre del año anterior, los pagos en al menos un 25% en favor de Cooperativas, Mipymes o Asociaciones Mutuales por concepto de ejecución de contratos celebrados en el marco del orden legal. Para el efecto anterior, el oferente deberá allegar sus estados financieros o información contable con fundamento en la cual se evidencia la información requerida. Adicionalmente, deberá aportar el documento que acredite que el receptor del pago es en efecto una cooperativa, Mipymes o Asociaciones Mutuales. Este requisito podrá ser sustituido por la consulta que hagan las entidades en las correspondientes bases de datos, de lo cual, deberán dejar constancia.

b. O, mediante documento de conformación de la figura asociativa y sus modificaciones, con fundamento en el cual, según el porcentaje de participación del integrante, se evidencie el que la experiencia aportada por la Cooperativas, Mipymes o Asociaciones Mutuales, sea no inferior al 25% del total acreditado en la oferta.

O PARA EL NUMERAL 11:

La calidad de Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES, se acreditará con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1.901 de 20186. Adicionalmente debe probarse la calidad de MÍPYMES, conforme con la regla establecida para los numerales 8 y 9.

Conforme el cual: "Tendrán la denominación de sociedades BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente, las cuales además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente"

- **PARA EL NUMERAL 12:**

El sorteo se realizará por el mecanismo APP SORTEOS, así:

- El sorteo se realizará a través de medios electrónicos mediante un link emitido por la entidad el cual se le notificara a través de mensaje público a los Representantes Legales de los proponentes o sus apoderados debidamente facultados, quienes serán los que participaran en el sorteo de desempate, con la finalidad de seleccionar al adjudicatario.
- El adjudicatario del presente proceso de selección será el proponente que quede en el primer lugar conforme lo estipule la APP SORTEOS.

Nota 1: En caso de ausencia del representante legal y/o apoderado de alguna de las empresas, la entidad procederá a nombrar un funcionario en su representación a efectos de participar en el sorteo.

Nota 2: Para efectos de la aplicación de los criterios de desempate, los proponentes deberán aportar con su propuesta, los documentos que de acuerdo con las disposiciones legales acrediten dichas circunstancias.

Nota 3: De conformidad al artículo 2.2.1.2.4.2.8. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 392 de 2018, si en la evaluación hay empate entre dos o más ofertas, la entidad estatal debe aplicar los criterios de desempate previstos en el artículo 2.2.1.1.2.2.9, incluyendo el contemplado en **el** numeral 4 del mencionado artículo."

NOTAS GENERALES:

Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

Las expresiones participación o participación mayoritaria referidas en los factores de desempate contenidos en los numerales 2, 6 y
7 deben entenderse como "tomar parte en la sociedad o proponente plural, de acuerdo al aporte en dinero o trabajo" y debe demostrarse la participación de las mismas, según el certificado de existencia y representación –tratándose de personas jurídicas– o del documento de constitución del proponente plural.

En el caso de personas jurídicas que constituyan un proponente singular, se deberá aportar con su oferta el certificado de existencia y representación cuando en éste se evidencie quienes hacen parte de la persona jurídica o acta de constitución en aquellos casos en que no sea posible evidenciar dicha situación del certificado de existencia y representación legal.

ACREDITACIÓN DE PERSONAL EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD (LEY 361 DE 1997)

El proponente que de conformidad con lo dispuesto en los criterios de desempate tenga vinculado

CENAC VILLAVICENCIO

laboralmente personal con limitaciones, como mínimo del 10% de su nómina, deberá acreditar tal circunstancia mediante certificación expedida por la oficina de trabajo de la respectiva zona.

A dicha certificación se acompañará por parte del oferente un documento independiente informando cual es el personal en condición de discapacidad, en el que se acredite su condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 5 y 24 de la Ley 361 de 1997.

En el caso de consorcio o unión temporal, se tendrá en cuenta para cumplir este requisito que al menos unos de los integrantes, acredite lo señalado en el párrafo anterior.

La certificación para acreditar la existencia de personal discapacitado debe tener una vigencia no superior a 180 días anteriores a la fecha de cierre del proceso.

NOTA 1: LA OMISIÓN DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN ESTE NUMERAL POR PARTE DEL PROPONENTE HARA IMPOSIBLE SU VERIFICACIÓN Y POR LO TANTO LA APLICACIÓN DEL CRITERIO DE DESEMPATE.

ACREDITACIÓN DE PERSONAL ADULTOS MAYORES (LEY 2040 DE 2020)

El proponente que de conformidad con lo dispuesto en los criterios de desempate tenga vinculado laboralmente personal de adultos mayores, se preferirá la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley 2040 del 27 de julio de 2020 artículo 3, a aquel que demuestre la vinculación del mayor porcentaje de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellos adultos mayores objeto de la Ley 2040 de 2020 que hayan estado vinculados con una anterioridad igual o mayor a un año a la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un año (a la fecha del cierre del proceso) se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de esta.

Dado el caso en que el contrato público haya sido obtenido con ocasión a esta forma de desempate, el empleador deberá mantener el mismo porcentaje de adultos mayores trabajadores al interior de la empresa durante la vigencia de ejecución del contrato. En caso contrario no podrá hacer uso de este beneficio en cualquier otro contrato que celebre con el Estado dentro de los 5 años siguientes a la terminación del contrato.

Para estos efectos, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará, bajo la gravedad de juramento, el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes que cumplan con lo aquí señalado a la fecha de cierre del proceso de selección.

En el caso de consorcio o unión temporal, se tendrá en cuenta para cumplir este requisito que al menos unos de los integrantes, acredite lo señalado en el párrafo anterior.

NOTA: LA OMISIÓN DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN ESTE NUMERAL POR PARTE DEL PROPONENTE HARA IMPOSIBLE SU VERIFICACIÓN Y POR LO TANTO LA APLICACIÓN DEL CRITERIO DE DESEMPATE

ACREDITACIÓN COMO MIPYMES

Para efectos de la definición de empates por acreditación de MIPYMES el proponente aportará certificación expedida por contador o revisor fiscal, según sea el caso, en el cual conste que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la Ley, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015.

NOTA: LA OMISIÓN DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN ESTE NUMERAL POR PARTE DEL PROPONENTE HARA IMPOSIBLE SU VERIFICACIÓN Y POR LO TANTO LA APLICACIÓN DEL CRITERIO DE DESEMPATE.

ARTICULO 3 DEL DECRETO 1860 DEL 2021 ADICIONAL AL ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4 DEL DECRETO 1082 DEL 2015 ACREDITACIÓN DE REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN CONVOCATORIAS LIMITADAS. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

NOTA: De conformidad con el comunicado de prensa de Colombia Compra Eficiente " MEJORAS AL MÓDULO DE SUBASTA ELECTRÓNICA SECOP II", se informa que no es posible que exista un empate, debido a que un lance es válido si mejora el último lance del evento en por lo menos el margen mínimo establecido por la Entidad Estatal. En tal sentido los criterios de desempate establecidos en el presente proceso son solo informativos

7.5. PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

El comité económico evaluador determinara si existen ofertas que pueden ser artificialmente bajas de acuerdo al numeral III Herramientas para identificar ofertas que pueden ser artificialmente bajas y IV Pasos para manejar ofertas artificialmente bajas de la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación G-MOAB-01, teniendo en cuenta lo anterior, el comité seguirá los siguientes pasos establecidos en el numeral V, así:

> **1. Identificar** las ofertas que pueden ser artificialmente bajas por medio de alguno de los métodos descritos y sugeridos en la sección IV del presente documento. La Entidad Estatal puede incluir desagregación de precios o análisis de precio/costo con relación al objeto del contrato y las demás herramientas que le permitan identificar la estructura de costos del proponente o si la oferta artificialmente baja: (i) pone en riesgo la ejecución del contrato; o (ii) hace parte de una estrategia que afecte la competencia entre proponentes.
>
> **2. Solicitar aclaración** al proponente de los precios ofrecidos que parecen bajos sin explicación.
>
> **3. Analizar** aclaraciones para revisar si estas sustentan los valores ofrecidos y si estos son suficientes para ejecutar el contrato de acuerdo con los Documentos del Proceso.
>
> **4. Decidir** si continúa con la evaluación de la oferta porque la explicación demuestra la habilidad del proponente para cumplir adecuadamente con el contrato con los precios ofrecidos o rechazar la oferta si la explicación no sustenta los valores ofrecidos.

Lo anterior de conformidad al decreto 1082 del 2015 la administración verificará de acuerdo con el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. que establece que la Entidad Estatal debe solicitar aclaraciones al proponente que presenta una oferta que parece artificialmente baja.

NOTA 1: En el evento que sea requerido un oferente por posibles precios artificialmente bajos, se debe dar aplicación a lo establecido en la Guía para el Manejo de Ofertas Artificialmente Bajas en Procesos de Contratación emitida por Colombia compra eficiente



(..)

VI Solicitud de aclaraciones

Oferta = Costo del bien, servicio u obra (insumos, equipos, personal) + gastos generales + imprevistos + utilidad

Desagregación de Precios: Forma General

CONCEPTO	DEBE	HABER
VALOR DE LA OFERTA	-	
COSTOS GENERALES		-
GASTOS GENERALES		-
IMPREVISTO		-
UTILIDAD		-
SUMAS IGUALES	-	-

NOTA 2: El Oferente puede optar por la utilización de otros formatos que considere pertinentes

siempre y cuando se muestre la desagregación de precios de la oferta de forma clara.

NOTA 3: El Oferente mediante oficio debe justificar la oferta que fue requerida con posibles precios artificialmente bajos en la cual se argumente: Ejemplo; que cuenta con sede propia o inventarios o buenas relaciones comerciales, otros argumentos que ratificando los precios ofertados.

NOTA 4: se aclara que si el oferente no justificar la oferta económica la cual fue requerida con posibles precios artificialmente bajos incurriría en causal de rechazo.
Fuente:
https://www.ucundinamarca.edu.co/documents/contratacion/invitaciones/2021/cce_guia_artificialmente_bajas.pdf

NOTA: VEEDURÍA CIUDADANA. Este proceso de selección está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la ley 80 de 1993.

CONVOCATORIA VEEDURÍA CIUDADANA

La Central Administrativa y Contable REGIONAL VILLAVICENCIO invita a la comunidad en general a participar de la vigilancia a la gestión pública a través de la constitución de veedurías ciudadanas de conformidad con lo dispuesto en la Ley 850 de 2003, artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 y el Artículo 270 de la Constitución Política de Colombia; se invita a las veedurías ciudadanas en la contratación estatal a realizar acompañamiento y seguimiento dentro de todas las etapas del presente proceso contractual.

¿QUÉ SON LA VEEDURÍAS CIUDADANAS?

Artículo 1° de la Ley 850 de 2003:

"Se entiende por Veeduría Ciudadana el mecanismo democrático de representación que le permite a los ciudadanos o a las diferentes organizaciones comunitarias, ejercer vigilancia sobre la gestión pública, respecto a las autoridades, administrativas, políticas, judiciales, electorales, legislativas y órganos de control, así como de las entidades públicas o privadas, organizaciones no gubernamentales de carácter nacional o internacional que operen en el país, encargadas de la ejecución de un programa, proyecto, contrato o de la prestación de un servicio público."

FINALIDAD

Artículo 15 de la Ley 850 de 2003:

a. Vigilar los procesos de planeación, para que conforme a la Constitución y la ley se dé participación a la comunidad.
b. Vigilar que en la asignación de los presupuestos se prevean prioritariamente la solución de necesidades básicas insatisfechas según criterios de celeridad, equidad, y eficacia
c. Vigilar porque el proceso de contratación se realice de acuerdo con los criterios legales.

d. Vigilar y fiscalizar la ejecución y calidad técnica de las obras, programas e inversiones en el correspondiente nivel territorial.
e. Recibir los informes, observaciones y sugerencias que presenten los ciudadanos y organizaciones en relación con las obras o programas que son objeto de veeduría.
f. Solicitar a interventores, supervisores, contratistas, ejecutores, autoridades contratantes y demás autoridades concernientes, los informes, presupuestos, fichas técnicas y demás documentos que permitan conocer el cumplimiento de los respectivos programas, contratos o proyectos; (…).
g. Denunciar ante las autoridades competentes los hechos o actuaciones irregulares de los funcionarios públicos

8. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR LA CORRECTA EJECUCIÓN Y EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 el Decreto 1082 de 2015 y el manual de aplicación que sobre este aspecto emitió Colombia Compra Eficiente, se deberán incluir los soportes que permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato dependiendo de su objeto contractual.

Los riesgos deben ser tipificados, estimados y distribuidos por parte de la Entidad, con el propósito que los interesados los conozcan y con base en ello, determinen si se presentan o no al proceso de selección respectivo.

De conformidad con lo anterior el MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL VILLAVICENCIO se permite presentar su matriz de riesgos para el presente proceso así:

PROBABILIDAD DE RIESGO		
PROBABILIDAD	Categoría	Valoración
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbablemente (Puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posiblemente (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (Probablemente va ocurrir)	4
	Casi cierto (Ocurre en el Mayoría de circunstancias)	5

CATEGORÍA DEL RIESGO	
Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2,3 y 4	Riesgo bajo

		IMPACTO DEL RIESGO				
	Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
	Improbablemente (Puede ocurrir ocacionalmente)	2	3	4	5	6	7
	Posiblemente (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
	Probable (Probablemente va ocurrir)	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto (Ocurre en al Mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

RIESGOS SOCIALES O POLITICOS

N°		1	2	3
CLASE		GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE		EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA		PLANEACION- SELECCIÓN- CONTRATACION-EJECUCION	CONTRATACION- EJECUCION	CONTRATACION-EJECUCION
TIPO		SOCIALES O POLITICOS	SOCIALES O POLITICOS	SOCIALES O POLITICOS
DESCRIPCIÓN(QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)		CAMBIO DE RÉGIMEN POLÍTICO	OCURRENCIA DE PAROS O HUELGAS	INESTABILIDAD DEL ORDEN SOCIAL Y GRAVE ALTERACIÓN DE ORDEN PÚBLICO
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		CAMBIO CONJUNTO DE INSTITUCIONES POLITICAS POR MEDIO DE LAS CUALES EL ESTADO ORGANIZA LA MANERA DE EJERCER EL PODER SOBRE LA SOCIEDAD.	LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO	LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO
PROBABILIDAD	VALORACION Y CATEGORIA	1 RARO	2 IMPROBABLE	1 RARO
IMPACTO	CALIFICACION CUALITATIVA	OBSTRUYE LA EJECUCION DEL CONTRATO SUSTANCIALMENTE PERO AUN ASI PERMITE LA CONSECUCION DEL OBJETO CONTRACTUAL	AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO SIN ALTERAR EL BENEFICIO PARA LAS PARTES	OBSTRUYE LA EJECUCION DEL CONTRATO SUSTANCIALMENTE PERO AUN ASI PERMITE LA CONSECUCION DEL OBJETO CONTRACTUAL
	CALIFICACION CUANTITATIVA	INCREMENTA EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 15% Y EL 30%	GENERA UN IMPACTO SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 5% Y EL 15%	INCREMENTA EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 15% Y EL 30%
	VALORACION Y CATEGORIA	4 MAYOR	3 MODERADO	4 MAYOR
VALORACIÓN DEL RIESGO		5	5	5
CATEGORÍA		RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		100% AL CONTRATANTE	100% AL CONTRATANTE	100% AL CONTRATANTE
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		LOS COMITES ETRUCTURADORES, EVALUADORES, EL GERENTE DE PROYECTO Y EL SUPERVISOR DEBEN MONITOREAR EL REGIMEN POLITICO VIGENTE CON EL FIN DE DETECTAR CAMBIOS DE MANERA TEMPRANA	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CON EL FIN DE IDENTIFICAR POSIBLES AFECTACIONES A ESTA Y LAS ATERNATIVAS DE SOLUCION	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CON EL FIN DE IDENTIFICAR POSIBLES AFECTACIONES A ESTA Y LAS ATERNATIVAS DE SOLUCION
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	2	1
	IMPACTO	3	2	3
	VALORACIÓN DEL RIESGO	4	4	4
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		COMITES ETRUCTURADORES, EVALUADORES, GERENTE DE PROYECTO Y SUPERVISOR	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PLANEACION	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN

MONITOREO Y REVISIÓN	***¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?***	CON EL SEGUIMIENTO CONSTANTE DE LOS COMITES ETRUCTURADORES, EVALUADORES, GERENTE DE PROYECTO Y SUPERVISOR AL REGIMEN POLITICO	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN DONDE SE INCLUYAN ALTERNATIVAS DE SOLICION DE POSIBLES CONFLICTOS	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN DONDE SE INCLUYAN ALTERNATIVAS DE SOLICION DE POSIBLES CONFLICTOS
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	DIARIOS	MENSUALES	MENSUALES

RIESGOS REGULATORIOS

Nº		**1**
CLASE		GENERAL
FUENTE		EXTERNO
ETAPA		PLANEACION- SELECCIÓN- CONTRATACION- EJECUCION
TIPO		REGULATORIO
DESCRIPCIÓN(QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)		CAMBIO DE NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES QUE DEBA ADOPTAR LA ADMINISTRACIÓN POR SER APLICABLES AL PROCESO CONTRACTUAL, EN CADA UNA DE SUS ETAPAS, CON EXCEPCIÓN DE NORMAS TRIBUTARIAS
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		DEBER DE MODIFICAR LOS PROCEDIMIENTOS Y DOCUMENTACION A LO DETERMINADO POR LOS CAMBIOS DE NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES
PROBABILIDAD	***VALORACION Y CATEGORIA***	4 PROBABLEMENTE
IMPACTO	***CALIFICACION CUALITATIVA***	OBSTRUYE LA EJECUCION DEL CONTRATO SUSTANCIALMENTE PERO AUN ASI PERMITE LA CONSECUCION DEL OBJETO CONTRACTUAL
	CALIFICACION CUANTITATIVA	INCREMENTA EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 15% Y EL 30%
	VALORACION Y CATEGORIA	**4** **MAYOR**
VALORACIÓN DEL RIESGO		8
CATEGORÍA		RIESGO EXTREMO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		50% AL CONTRATANTE 50% AL CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		LOS COMITES ETRUCTURADORES, EVALUADORES, GERENTE DE PROYECTO Y SUPERVISOR DEBE MONITOREAR LAS NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES APLICABLES AL PROCESO CONTRACTUAL EN CADA UNA DE SUS ETAPAS CON EL FIN DE DETECTAR CAMBIOS DE MANERA TEMPRANA
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	***PROBABILIDAD***	4
	IMPACTO	3
	VALORACIÓN DEL RIESGO	7
	CATEGORÍA	RIESGO ALTO
AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO?		SI

PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		LOS COMITES ETRUCTURADORES, EVALUADORES, GERENTE DE PROYECTO Y SUPERVISOR
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PLANEACION
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	**CON EL SEGUIMIENTO CONSTANTE DEL GERENTE DE PROYECTO AL REGIMEN POLITICO**	CON EL SEGUIMIENTO CONSTANTE DE LOS COMITES ETRUCTURADORES, EVALUADORES, GERENTE DE PROYECTO Y SUPERVISOR A LAS NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES APLICABLES AL PROCESO CONTRACTUAL EN CADA UNA DE SUS ETAPAS
	DIARIOS	DIARIOS

RIESGOS OPERACIONALES

Nº	**1**	**2**	**3**	**4**	**5**
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	EJECUCION	EJECUCION	EJECUCION	PLANEACION-CONTRACTUAL-EJECUCION-LIQUIDACION	EJECUCION
TIPO	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL

DESCRIPCIÓN(QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)		DEFICIENTE CALIDAD DE LOS BIENES	RESTRICCIONES DE TRANSPORTES QUE CONTEMPLAN LA LEY Y DEMÁS QUE IMPIDAN LA ENTREGA OPORTUNA DEL BIEN EN EL TIEMPO ESTIPULADO EN LAS CONDICIONES DEL CONTRATO	QUE LOS BIENES NO RESISTAN LAS CONDICIONES AMBIENTALES NORMALES.	DISPONIBILIDAD OPORTUNA DE LOS RECURSOS CON CARGO A LOS CUALES SE EJECUTARÁ EL PROYECTO.	INADECUADA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE LOS RECURSOS ASIGNADOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE PROYECTO
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		AFECTACION GARANTIA DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	SUSPENSION TEMPORAL DEL CONTRATO	AFECTACION GARANTIA DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	NO EJECUCION DEL CONTRATO	NO EJECUCION DEL CONTRATO
PROBABILIDAD	***VALORACION Y CATEGORIA***	3 POSIBLE	2 IMPROBABLE	1 RARO	1 RARO	1 RARO
IMPACTO	***CALIFICACION CUALITATIVA***	PERTURBA LA EJECUCION DEL CONTRATO DE MANERA GRAVE IMPOSIBILITANDO LA CONSECUCION DEL OBJETO A CONTRATAR	AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO SIN ALTERAR EL BENEFICIO PARA LAS PARTES	PERTURBA LA EJECUCION DEL CONTRATO DE MANERA GRAVE IMPOSIBILITANDO LA CONSECUCION DEL OBJETO A CONTRATAR	PERTURBA LA EJECUCION DEL CONTRATO DE MANERA GRAVE IMPOSIBILITANDO LA CONSECUCION DEL OBJETO A CONTRATAR	PERTURBA LA EJECUCION DEL CONTRATO DE MANERA GRAVE IMPOSIBILITANDO LA CONSECUCION DEL OBJETO A CONTRATAR
	CALIFICACION CUANTITATIVA	IMPACTO SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO DE MAS DEL 30%	GENERA UN IMPACTO SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 5% Y EL 15%	IMPACTO SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO DE MAS DEL 30%	IMPACTO SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO DE MAS DEL 30%	IMPACTO SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO DE MAS DEL 30%
	VALORACION Y CATEGORIA	5	3	5	5	5
VALORACIÓN DEL RIESGO		8	5	6	6	6
CATEGORÍA		RIEGO EXTREMO	RIESGO MEDIO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATANTE	100% CONTRATANTE
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		INSPECCIONAR DE FORMA MINUCIOSA LOS BIENES Y COMPROBAR SU FUNCIONAMIENTO AL MOMENTO DE LA ENTREGA	MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CON EL FIN DE IDENTIFICAR POSIBLES AFECTACIONES A ESTA Y LAS ATERNATIVAS DE SOLUCION	ESTABLECER EN LAS FICHAS TECNICAS CARACTERISTICAS ESPECIFICAS QUE PERMITAN DETERMINAR LA ADECUADA CALIDAD	VERIFICACION EXPEDICION DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL POR UN VALOR EQUIVALENTE A LA NECESIDAD DE	VERIFICAR QUE SE REALICE EL REGISTRO PRESUPUESTAL EN CUANDO SE SUSCRIBA EL CONTRATO O CUALQUIR ADICION AL MISMO
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	***PROBABILIDAD***	1	1	1	1	1
	IMPACTO	5	3	5	5	5
	VALORACIÓN DEL RIESGO	6	4	6	6	6
	CATEGORIA	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI	SI

PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		SUPERVISOR	SUPERVISOR	GERENTE DE PROYECTO	GERENTE DE PROYECTO	GERENTE DE PROYECTO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO	CON LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO	CON EL INICIO DE ELABORACION DE LA FICHA TECNICA	CON LA ELABORACION DEL PLAN DE COMPRAS	CON LA RESOLUCION DE APERTURA
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON EL ACTA DE RECIBO A SATISFACCION	CON EL ACTA DE RECIBO A SATISFACCION	CON EL ACTA DE RECIBO A SATISFACCION	CON EL ACTA DE LIQUIDACION	CON EL ACTA DE LIQUIDACION
MONITOREO Y REVISIÓN	***COMO SE REALIZA EL MONITOREO?***	INFORMES DE SUPERVISION	INFORMES DE SUPERVISION	INFORMES DE SUPERVISION	INFORMES DE GERENTE DE PROYECTO	INFORMES DE GERENTE DE PROYECTO
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	MENSUAL	MENSUAL	MENSUAL	MENSUAL	MENSUAL

CAC VILLAVICENCIO

RIESGOS ECONÓMICOS Y FINANCIEROS

Nº		1	2	3	4	5
CLASE		GENERAL	GENERAL	ESPECIFICO	ESPECIFICO	ESPECIFICO
FUENTE		EXTERNO	EXTERNO	INTERNO	INTERNO	EXTERNO
ETAPA		EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EVALUACIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO		R. FINANCIERO	R. ECONOMICO	R. ECONOMICO	R. ECONOMICO	R. ECONÓMICO
DESCRIPCIÓN (que puede pasar y como puede ocurrir)		INCREMENTO INESPERADO EN LOS COSTOS DE INSUMOS Y REPUESTOS POR EFECTOS MACROECONÓMICOS (INFLACIÓN, TRM)	LA INADECUADA PROYECCION DE COSTOS ECONOMICOS INCURRIDOS POR EL CONTRATISTA EN LA EJECUCION DEL CONTRATO AL MOMENTO DE PRESENTAR SU PROPUESTA ECONOMICA	PRESENTACIÓN DE UNA OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO POR PARTE DE UN PROPONENTE, GENERANDO DUDAS SOBRE SU SOSTENIBILIDAD ECONÓMICA	RIESGO DE ILIQUIDEZ DEL CONTRATISTA POR DÉBIL ESTRUCTURA DE CAPITAL DE TRABAJO.	MANIFESTACIÓN DE DESEQUILIBRIO ECONÓMICO POR PARTE DEL CONTRATISTA, ALEGANDO CONDICIONES IMPREVISTAS O NO RECONOCIDAS EN LA ETAPA DE PLANEACIÓN
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO, INICIACIÓN DEBIDO PROCESO (EFECTIVIDAD GARANTÍAS CONTRACTUALES, APLICACIÓN DE MULTAS O CADUCIDAD DEL CONTRATO O DECLARATORIA DE INCUMPLIMEINTO TOTAL O PARCIAL, EFECTIVIDAD DE LA CLÁUSULA PENAL)				
PROBABILIDAD	CATEGORÍA	RIESO ALTO	RIESO BAJO	RIESO ALTO	RIESO MEDIO	RIESO MEDIO
	VALORACIÓN	3	2	3	2	2
IMPACTO	CALIFICACION CUALITATIVA	OBSTRUYE LA EJECUCION DEL CONTRATO SUSTANCIALMENTE	OBSTRUYE LA EJECUCION DEL CONTRATO SUSTANCIALMENTE PERO AUN ASI PERMITE LA CONSECUCION DEL OBJETO CONTRACTUAL	OBSTRUYE LA EJECUCION DEL CONTRATO SUSTANCIALMENTE	OBSTRUYE LA EJECUCION DEL CONTRATO SUSTANCIALMENTE	OBSTRUYE LA EJECUCION DEL CONTRATO DE MANERA INTRASCENDENTE
	CALIFICACION MONETARIA	IMPACTO SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO EN MÁS DEL TREINTA PORCIENTO (30%)	INCREMENTA EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 15% Y EL 30%	INCREMENTA EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 15% Y EL 30%	INCREMENTA EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 15% Y EL 30%	INCREMENTA EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 15% Y EL 30%

	CATEGORIA	3	1	3	1	1
	VALORACION	MEDIO	MENOR	MEDIO	MENOR	MENOR
VALORACIÓN DEL RIESGO		3	2	3	2	2
CATEGORÍA		RIESGO MEDIO	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI	SI
Tratamiento/Control a ser implementado		Incluir cláusulas de revisión de precios por variaciones arancelarias. Analizar proveedores nacionales	Cláusulas que limiten reconocimiento de desequilibrio a hechos verificables y externos. Revisión técnica conjunta.	Aplicar guía CCE sobre precios artificialmente bajos. Solicitar desagregación y justificación económica	Actualizar precios referenciales con IPC + análisis inflacionario. Agregar margen de contingencia	Revisar integralmente liquidez, rentabilidad y plan de respaldo financiero en caso de baja utilidad
Responsable por implementar el Tratamiento		SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR CONTRATISTA	SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR CONTRATISTA	Comité evaluador económico	Comites estructuradores	SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR CONTRATISTA
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		Publicación proyecto de pliegos	Firma del contrato	Evaluación de ofertas	Estudio de mercado	Durante evaluación financiera
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		Cierre del Contrato	ACTA DE RECIBO A SATISFACCION DEL CONTRATO Y LIQUIDACION DEL MISMO	INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ	ETAPA DE PLANEACION, PROYECCION DE ESTUDIOS PREVIOS PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS	ACTA DE RECIBO A SATISFACCION DEL CONTRATO Y LIQUIDACION DEL MISMO
MONITOREO Y REVISIÓN	¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	EN LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTOR / MENSUAL	EN LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTOR/ MENSUAL	A TRAVÉS DE LOS INFORMES DEL COMITÉ EVALUADOR / UNICA (EVALUACIÓN)	ESTUDIOS PREVIOS PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS / UNICA (ESTRUCTURACIÓN)	EN LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTOR / MENSUAL

RIESGOS DE LA NATURALEZA

Nº		1
CLASE		GENERAL
FUENTE		EXTERNO
ETAPA		EJECUCION
TIPO		NATURALEZA
DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)		IMPACTO ADVERSO SOBRE LA EJECUCIÓN Y/O OPERACIÓN DEL CONTRATO POR CAUSAS DERIVABLES DE DESASTRES NATURALES
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO
PROBABILIDAD	VALORACION Y CATEGORIA	3 PROBABLE
IMPACTO	CALIFICACION CUALITATIVA	OBSTRUYE LA EJECUCION DEL CONTRATO SUSTANCIALMENTE PERO AUN ASI PERMITE LA CONSECUCION DEL OBJETO CONTRACTUAL
	CALIFICACION CUANTITATIVA	INCREMENTA EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 15% Y EL 30%
	VALORACION Y CATEGORIA	4 MAYOR
VALORACIÓN DEL RIESGO		7
CATEGORÍA		RIESGO EXTREMO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		50% AL CONTRATANTE 50% AL CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CON EL FIN DE IDENTIFICAR POSIBLES AFECTACIONES A ESTA Y LAS ATERNATIVAS DE SOLUCION
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	4
	IMPACTO	3
	VALORACIÓN DEL RIESGO	7
	CATEGORÍA	RIESGO ALTO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN DONDE SE INCLUYAN ALTERNATIVAS DE SOLICION DE POSIBLES CONFLICTOS
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	MENSUALES

RIESGOS TÉCNICOS

Nº	1	2	3
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	INTERNO	INTERNO	INTERNO
ETAPA	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL
DESCRIPCIÓN	RIESGOS DERIVADOS DE LA DEFICIENTE DESCRIPCIÓN DEL BIEN, EN RELACION A LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS REQUERIDAS	QUE LOS ELEMENTOS A ADQUIRIR TENGAN DEFECTOS O LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS NO SEAN LAS EXIGIDAS	INCUMPLIMIENTO EN EL TIEMPO DE ENTREGA
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	INCUMPLIMIENTO AL OBJETO CONTRACTUAL, NECESIDAD DE LA ENTIDAD Y ESPECIFICACIÓN	INCUMPLIMIENTO AL OBJETO CONTRACTUAL, DEBER DE HACER EFECTIVA LA GARANTIA TÉNCIA Y LA GARANTIA ÚNICA	INCUMPLIMIENTO EN TIEMPO DE ENTRADA DE OBJETO CONTRACTUAL

	TÉCNICA		
PROBABILIDAD	3	2	2
IMPACTO	3	3	2
VALORACIÓN DEL RIESGO	6	6	7

CATEGORÍA		RIESGO ALTO	RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		CONTRATISTA Y LA ASEGURADORA	CONTRATISTA Y LA ASEGURADORA	CONTRATISTA Y LA ASEGURADORA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		SEGUIMIENTO EN LA EJECUCIÓN – CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCIÓN – CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCIÓN – CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	1	1
	IMPACTO	1	1	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2	2
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		UNA VEZ SE IDENTIFIQUE	UNA VEZ SE IDENTIFIQUE	UNA VEZ SE IDENTIFIQUE
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
MONITOREO Y REVISIÓN	COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	CON LA EXPEDICIÓN DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	CON LA EXPEDICIÓN DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	CON LA EXPEDICIÓN DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	MENSUAL	MENSUAL	MENSUAL

9. ANÁLISIS SOBRE LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO, ASÍ COMO LA PERTINENCIA DE LA DIVISIÓN DE AQUELLA SEGÚN EL CASO

9.1. GARANTÍAS DEL CONTRATO

El artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 establece que el **M.D.N. –EJERCITO NACIONAL-CENAC VILLAVICENCIO**, debe "Incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación" en los pliegos de condiciones o su equivalente, disposición que concuerda con lo previsto en el Numeral 8º, Artículo 2.2.1.1.2.1.3 del decreto 1082 de 2015 modificado por el decreto 1860 de 2021.

Atendiendo las características del(los) contrato(s) y la forma de pago de los bienes y/o servicios a contratar, el (los) CONTRATISTA(S) DENTRO DE LOS DOS (2) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA SUSCRIPCIÓN DEL (LOS) CONTRATO(S), se obliga(n) a constituir la garantía única contrato de seguro o patrimonio autónomo o garantía bancaria que contenga los amparos que se describen en el cuadro que a continuación aparecen, con el propósito de establecer mecanismos de protección que cubran los riesgos derivados del(los) contrato(s) , teniendo en cuenta que de no exigirse y materializarse el riesgo la entidad se vería obligada a iniciar acciones judiciales costosas y demoradas, lo anterior en cumplimiento de los artículos 2.2.1.2.3.1.12 y 2.2.1.2.3.1.16 del Decreto 1082 de 2015, y Circular Conjunta No. 001 del 20 de agosto de 2021, expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia y la Agencia Nacional de Contratación Pública así:

DE CUMPLIMIENTO:

AMPARO	COBERTURA Y VIGENCIA

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor del(los) contrato(s) y cubrirá desde la suscripción del contrato todo el plazo de ejecución y seis (06) meses más, así como por el término de las prórrogas si hubiese lugar a ellas.
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	Equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor del(los) contrato(s) y cubrirá desde la suscripción del contrato, todo el plazo de ejecución y doce (12) meses más, así como por el término de las prórrogas si hubiese lugar a ellas.
CALIDAD DEL SERVICO	Equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato, cuya vigencia será por el término de ejecución del contrato y un (1) año más y de las prórrogas si las hubiere.
PAGO SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de la suscripción del contrato.

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

AMPARO	COBERTURA Y VIGENCIA
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	La cual debe contener los amparos establecidos en el artículo 2.2.1.2.3.2.9 del decreto 1082 de 2015, en cuantía equivalente a 200 SMMLV, la cual deberá permanecer vigente dentro del tiempo de ejecución del contrato y de las prórrogas si la hubiere.
ASEGURADOS	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL –CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VILLAVICENCIO, NIT. 800.130.752-1 y el Contratista
BENEFICIARIOS	Terceros afectados y MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL –CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VILLAVICENCIO, NIT. 800.13.752-1
TOMADOR	Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
AMPAROS	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.

INFORMACIÓN NECESARIA DENTRO DE LA PÓLIZA	Número y año del contrato Objeto del contrato Firma del representante legal del Contratista En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

Nota 1: En la Garantía debe quedar expresamente consignado que se ampara el cumplimiento del(los) contrato(s), el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. Así mismo deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

Nota 2: Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor, según sea el caso.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del(los) contrato(s), y de la terminación del plazo de duración del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al (los) **CONTRATISTA(S)** de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el (los) contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del **MDN - EJÉRCITO NACIONAL-CENAC VILLAVICENCIO, El (LOS) CONTRATISTA(S)** deberá(n) mantener vi gente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si **EL(LOS) CONTRATISTA(S**) no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del **MDN EJÉRCITO NACIONAL-CENAC VILLAVCIENCIO** y a cuenta del (los) **CONTRATISTA(S)** quien por la firma del (los) contrato(s) que se le adjudique autoriza expresamente al **MDN- EJÉRCITO NACIONAL-CENAC VILLAVICENCIO** para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que **el MDN- EJÉRCITO NACIONAL**, asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del (los) contratista(s).

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el **MDN-EJERCITO NACIONAL- CENAC VILLAVICENCIO**, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del (los) contratista(s) frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del (los) contrato(s).

NOTA: De conformidad al artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, El (los) proponente(s) podrá otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y/o garantía bancaria.

EXCLUSIONES

En la póliza única de cumplimiento expedida en favor de entidades públicas solamente se admitirán las siguientes exclusiones:

5. Causa extraña, esto es la fuerza mayor o caso fortuito, el hecho de un tercero o la culpa

CENAC VILLAVICENCIO

exclusiva de la víctima.
6. Daños causados por el (los) contratista(s) a los bienes de la entidad no destinados al (los) contrato(s), durante la ejecución de este(os).
7. El uso indebido o inadecuado preventivo a que esté obligada la entidad contratante.
8. El demérito o deterioro normal que sufran los bienes entregados con ocasión del (los) contrato(s) garantizado, como consecuencia del mero transcurso del tiempo.
Cualquier otra estipulación contractual que introduzca expresa o tácitamente exclusiones distintas a las anteriores no producirá efecto alguno.
Así mismo en cumplimiento a lo previsto en el inciso 2° del artículo 7° de la Ley 1150 de 2007, en el cuerpo de la póliza se deberá incorporar las condiciones generales que garanticen el cumplimiento de las obligaciones aplicables según el objeto del(los) contrato(s) amparado y el riesgo cubierto:

AMPAROS

El objeto de cada uno de los amparos deberá corresponder a aquel definido en el Decreto 1082 de 2015.

Los amparos de la póliza serán independientes unos de otros respecto de sus riesgos y de sus valores asegurados. La entidad estatal contratante asegurada no podrá reclamar o tomar el valor de un amparo para cubrir o indemnizar el valor de otros. Estos no son acumulables y son excluyentes entre sí.

CESIÓN DEL (LOS) CONTRATO(S)
Las condiciones generales de la garantía única de cumplimiento deberán señalar que en el evento en que por incumplimiento del(los) contratista(s) garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del(los) contrato(s) y la entidad estatal contratante estuviese de acuerdo con ello, el(los) contratista(s) garantizado aceptará(n) desde el momento de la contratación de la póliza la cesión del(los) contrato(s) a favor del(los) asegurador(es).

En este caso, el(los) asegurador(es) cesionario(s) deberá(n) constituir una nueva garantía para amparar el cumplimiento de las obligaciones que ha(n) asumido por virtud de la(s) cesión(es).

Inoponibilidad de excepciones a la entidad asegurada. A la entidad estatal no le serán oponibles por parte del(los) asegurador(es) las excepciones o defensas provenientes de la conducta del(los) tomador(es) del seguro, en especial las derivadas de las inexactitudes o reticencias en que este hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro ni en general, cualesquiera otras excepciones que posea el(los) asegurador(es) en contra del(los) contratista(s).
Los servicios que el(los) CONTRATISTA(S) se compromete(n) a prestar en ejecución del(los) contrato(s) al MDN-EJÉRCITO NACIONALCENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONLA VILLAVICENCIO, serán de primera calidad, de acuerdo con las especificadas pactadas. En consecuencia, EL(LOS) CONTRATISTA(S) se obliga a reemplazar a sus expensas los bienes y/o servicios que resultaren de mala calidad.

RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA

De acuerdo con lo estipulado en el art 2.2.1.2.3.1.18 del decreto 1082 de 2015 cuando el(los)

contratista(s) incumpla(n) su(s) obligación(es) de obtenerla(s), ampliarla(s) o adicionarla deberá(n) restablecerla a más tardar dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el(los) contrato(s).

El(los) contratista(s) deberá(n) mantener indemne al **MDN-EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VILLAVICENCIO**, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones propias de éste, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación del(los) contrato(s).

El (Los) **CONTRATISTA(S)** deberá(n) mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el(los) CONTRATISTA(S) no modifica(n) las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición PRESENTACION **del MDN-EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VILLAVICENCIO** y a cuenta del(los) CONTRATISTA(S) quien(es) por la firma del(los) contrato(s) que se le adjudique(n) autoriza expresamente al **MDN-EJÉRCITO NACIONALCENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VILLAVICENCIO**, para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el **MDN-EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VILLAVICENCIO**, asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del(los) contratista(s).

En la Garantía debe quedar expresamente consignado que se ampara el cumplimiento del(los) contrato(s), el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. Así mismo deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el **MDN-EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VILLAVICENCIO**, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del (LOS) CONTRATISTA(S)frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del(los) contrato(s).

Las vigencias de todos los amparos deberán iniciar desde la fecha de constitución de la garantía. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al(los) CONTRATISTA(S) de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del **MDN-EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VILLAVICENCIO**.

MULTAS, AFECTACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA Y SANCIONES FRENTE AL INCUMPLIMIENTO DEL(LOS) CONTRATO(S)

Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, mora o

incumplimiento parcial, LA ENTIDAD impondrá multas, de la siguiente manera:

MULTAS POR INCUMPLIMIENTO PARCIAL:
sí durante la ejecución del(los) contrato(s) se evidencia que EL(LOS) CONTRATISTA(S) incumple alguna obligación contractual, LA ENTIDAD le impondrá sanciones equivalentes al 0.5% del valor del(los) contrato(s) incumplido o de la cantidad dejada de entregar, sin que el total de estas multas sobrepase el 10% del valor total de mismo.

EL(LOS) CONTRATISTA(S) autoriza a LA ENTIDAD para descontar y tomar el valor de las sanciones de que tratan los literales anteriores, una vez en firme la resolución que las impone, de cualquier suma que le adeude LA ENTIDAD, sin perjuicio de que las haga efectivas conforme a la ley; El pago o la deducción de dichas multas no exoneran a EL(LOS) CONTRATISTA(S) de la obligación de cumplir con el objeto del(los) contrato(s), ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo.

En caso de incumplimiento de las normas urbanísticas, EL(LOS) CONTRATISTA(S)incurrirá en las sanciones establecidas por la Ley 9 de 1989, Ley 388 de 1997, Ley 400 de 1997, Decreto 1469 de 2010, sin perjuicio de las acciones a que haya lugar por parte de la Entidad contratante.

PROCEDIMIENTO PARA LAS MULTAS Y AFECTACIÓN DE LA GARANTIA UNICA

De conformidad con el Artículo 29 de la Constitución Política de Colombia, la resolución No 4130 del 16 de junio del 2022 "Manual de Contratación y de Convenios" y en cumplimiento del procedimiento regulado en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal y el cobro o afectación de la garantía única que ampara el cumplimiento del(los) contrato(s) Para tal efecto observarán el siguiente procedimiento:

a) Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad pública lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoría o de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para EL(LOS) CONTRATISTA(S) en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del(los) contrato(s) y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera.
b) En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para EL(LOS) CONTRATISTA(S) en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del (LOS) CONTRATISTA(S) o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad.

c) Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia.

d) En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento.

e) En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad al Contratista de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna del(los) contrato(s).

NOTA 1: Para imposición de multa se realizarán los cálculos en DÍAS CALENDARIO, salvo que el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONALEJERCITO NACIONAL – CENAC VILLAVICENCIO estipule disposición en contrario.

AFECTACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA AMPARO DE CUMPLIMIENTO:

El amparo de cumplimiento exigido en la garantía única que debe constituir el contratista, cubre a la entidad Estatal, por los perjuicios directos que le ocasione el incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales, así como por su cumplimento tardío o defectuoso, cuando ellos sean imputables al contratista.

CLAUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento total o parcial, pero definitivo por parte del (LOS) CONTRATISTA(S)de las obligaciones que adquiere o de la declaratoria de caducidad administrativa, se pactará a título de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del(los) contrato(s), sin perjuicio de que EL(LOS) CONTRATISTA(S)deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar. Las sumas que se deriven de la aplicación de la cláusula penal pecuniaria se pactaran a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, **EL M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL-CENAC VILLAVCIENCIO** se reserva el derecho de reclamar al CONTRATISTA el pago de los perjuicios que su incumplimiento le ocasione. INGRESO DE LOS RECURSOS: El valor de las sanciones a que se refiere la presente cláusula, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército.

10. OTROS ASPECTOS Y REQUERIMIENTOS RELACIONADOS CON EL OBJETO CONTRACTUAL

Teniendo en cuenta el objeto y el alcance de las obligaciones se efectuara un Contrato de SUMINISTRO

10.1. PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE ENTREGA

10.1.1. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será el periodo comprendido desde la fecha de expedición del registro presupuestal y/o aprobación de la garantía única de cumplimiento del contrato conforme a lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 hasta el 30 de noviembre del 2026 y/o hasta agotar presupuesto.

10.1.2. LUGAR DE ENTREGA

Los servicios mantenimiento se prestarán en las instalaciones del taller del posible contratista en la Ciudad de Villavicencio, Granada - Meta y San José del Guaviare, y la entrada de dichos servicios y entrega de bienes repuestos de vehículos se realizará en el almacén de trasportes en el centro logístico de cada unidad como se discrimina en el siguiente cuadro, previa coordinación con el supervisor del contrato.

N°	UNIDAD	UBICACIÓN	CENTRO LOGISTICO / UNIDAD	DIRECCIÓN	CIUDAD	CENTRO DE COSTOS
1	CENACVIL	VILLAVICENCIO	BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N° 07 "ANTONIA SANTOS"	CALLE 5 No. 17 Manzana 7 "REMANSOS DE ROSA BLANCA" - CANTON "EL RECREO"	**VILLAVICENCIO META**	3P1E031101
2	BAS07	VILLAVICENCIO				
3	BATLA	APIAY				
4	BIALB	APIAY				
5	BIGOH	LA URIBE META				
6	BISER	APIAY				
7	BITER7	CUBARRAL META				
8	BMMA4	APIAY				
9	BASDO	APIAY				
10	BIAVA	MITU				
11	BIVAR	GRANADA	BATALLÓN DE INFANTERÍA No. 21 "BATALLA PANTANO DE VARGAS"	K 1 VIA PUENTE DE ORO	**GRANADA META**	3P1E176501
12	BIDEH4	GRANADA				
13	BAS22	KM 4 VIA EL BARRANCON	BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N° 22 "TC. BENEDICTO TRIANA"	Km 1 Via al Retorno	**SAN JOSE DEL GUAVIARE**	3P4AL00732
14	BASMO	SAN JOSE DEL G				
	BACAT2	SAN JOSE DEL G				
15	BIPAR19	SAN JOSE DEL G				
16	BICAM	CALAMAR G				
18	BITER22	SAN JOSE DEL G				

10.3. VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato será por la suma que resulte en el acto de adjudicación

10.4. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC-VILLAVICENCIO, se compromete a cancelar el valor del contrato resultante de la siguiente forma: **PAGOS PARCIALES** mediante giro directo a la cuenta que determine el contratista, una vez se hayan recibido los bienes y se suscriban las actas de recibo parcial y previo al cumplimiento de los siguientes requisitos:

a. Acta de recibo a satisfacción, expedida por el supervisor, y representante del contratista.
b. Entrada a Almacén (cuando aplique)
c. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
d. Verificación por parte del MDN- EJÉRCITO NACIONAL – CENAC-VILLAVICENCIO del cumplimiento del contratista del pago de seguridad social integral y de aportes parafiscales y demás requerimientos de ley.
e. Documento equivalente a factura (o factura electrónica según aplique Resolución DIAN 000042 mayo 05/2020).
f. Orden de pago del SIIF y una vez se encuentre aprobado el programa anual de caja PAC.
g. Y demás requisitos administrativos de la CENAC VILLAVICENCIO.

PARÁGRAFO ÚNICO. En el evento de prórroga en la ejecución del objeto del contrato, se postergará el pago en el mismo lapso de la prórroga.

NOTA 1: La Entidad realizará los descuentos de Ley a que haya lugar (RETEFUENTE, ICA, RETE IVA entre otras).

10.5. VIGENCIA DEL CONTRATO

No.	ELEMENTO	DESDE	HASTA
1	"CONTRATAR EL SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE INGENIEROS PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC VILLAVICENCIO EN LA VIGENCIA 2026"	suscripción del contrato resultante del proceso de contratación	Seis (6) meses después de vencido el plazo de ejecución

10.6. MONEDA DEL CONTRATO

La moneda con que se cancelará el contrato derivado del presente proceso, será en "Pesos" Moneda Legal Colombiana de acuerdo con lo indicado en la Ley 31 de 1992.

10.7. SUPERVISION

Con el propósito de garantizar la ejecución satisfactoria del(los) contrato(s) resultante de este proceso de selección, el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VILLAVICENCIO** designará a dos (2) Supervisores,

quienes llevarán a cabo el seguimiento y el control del(los) contrato(s) de conformidad con lo dispuesto de la Ley 1474 de 2011 y la Resolución No. 4130 del 16 de junio del 2022, (Manual de Contratación y Convenios del Ministerio de Defensa) y demás normas vigentes.

El supervisor del contrato debe hacerse responsable de la entrega de la información correspondiente al modelo de la cláusula de catalogación y debe hacer entrega del Excel anexo de cláusula de catalogación con el fin de hacerlos entregables al área de SAP. (En los procesos que aplique).

El supervisor iniciará su actividad cuando el contrato este perfeccionado, elaborará, suscribirá y cargará el acta de inicio (CUANDO APLIQUE) en la plataforma del SECOP II, el supervisor del contrato vigilará su ejecución y cumplimiento del objeto durante todo el tiempo que esté vigente y su función termina cuando se suscriba el acta de liquidación.

NOTA: Será responsabilidad de los supervisores contar con el usuario de SECOP II, para lo cual coordinará en la CENAC VILLAVICENCIO la creación del usuario correspondiente.

Los supervisores iniciarán su actividad cuando el contrato este perfeccionado, elaborará, suscribirá y cargará el acta de inicio en la plataforma del SECOP II, el supervisor del contrato vigilará su ejecución y cumplimiento del objeto durante todo el tiempo que esté vigente y su función termina cuando se suscriba el acta de liquidación.

SUPERVISORES:

COMITÉ	GRADO. NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
SUPERVISOR BR7 – BR31	MY. FERNEY MENDOZA ARDILA	EJECUTIVO Y SEGUNDO COMANDANTE BIVAR21 Y/O QUIEN HAGA SUS VECES
SUPERVISOR BR22– FUDRA10 – 11	MY. ANDRES MAURICIO AYALA LEYVA	EJECUTIVO Y SEGUNDO COMANDANTE BASMO Y/O QUIEN HAGA SUS VECES

10.8. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con las condiciones establecidas en la ley, los estudios previos y pliego de condiciones.
2. MODELO CLÁUSULA DE CATALOGACIÓN, El contratista deberá diligenciar el formulario MODELO CLÁUSULA DE CATALOGACIÓN conforme las condiciones exigidas en el formulario relacionado en pliego de condiciones y allegar mencionado documento dentro de los cinco (05) días calendario, siguientes a la suscripción del contrato. (Cuando aplique).
3. Cumplir con las características técnicas, plazos de entrega y demás condiciones establecidas en los estudios previos, pliego de condiciones y contrato derivado del presente proceso de contratación.

4. Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado, dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento por parte del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC REGIONAL VILLAVICENCIO.
5. No suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el contrato.
6. Mantener la debida reserva respecto de los asuntos técnicos e instalaciones de las Fuerzas Militares de la República de Colombia, conocidos por el CONTRATISTA durante el desarrollo del contrato o con posterioridad al mismo.
7. Cancelar todos los derechos e impuestos que se derivan con ocasión del contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas.
8. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), lo cual deberá acreditar debidamente para iniciar la ejecución del contrato y para hacer efectivo el pago. El incumplimiento de estas obligaciones, será causal para que el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC REGIONAL VILLAVICENCIO, le imponga multas sucesivas hasta tanto éste dé cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la respectiva entidad administradora, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el parágrafo 2º del artículo 1º de la Ley 828 de 2003, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
9. Acreditar que el objeto social y/o actividad mercantil del contratista se encuentre relacionada con el objeto del contrato.
10. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato.
11. Subsanar la documentación pertinente en los términos y condiciones que solicite la Entidad.
12. Suministrar oportunamente todos los informes que requiera el supervisor, necesarios para cumplir con los programas, plazos y especificaciones técnicas del objeto contratado.
13. Dar cumplimiento a los requerimientos exigidos por el supervisor y los documentos del contrato.
14. Aceptar la tasación y descuento de penas parciales frente al incumplimiento de obligaciones administrativas.

1. No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios.
2. Asistir a las citaciones que realice la Entidad en forma verbal o por escrito. El retardo o la mora en el cumplimiento se entenderá cuando la administración o la supervisión del contrato haya señalado plazos fijos, ciertos y determinados para cumplir aún sin requerir solicitud escrita.
3. Certificar una cuenta de ahorros o corriente para efectos del pago del contrato.
4. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato
5. Cumplir con los plazos máximos establecidos de acuerdo a las especificaciones técnicas de la propuesta.
6. Proveer a su costo, todos los bienes y/o servicios necesarios para el cumplimiento de los

objetivos y funcionalidades requeridas en el presente contrato.

7. Informar oportunamente al supervisor del contrato cualquier novedad que se presente en el curso de la ejecución del mismo.
8. Entregar con la facturación, al supervisor del contrato, el certificado de aportes parafiscales debidamente suscrito por el representante legal o Revisor Fiscal, cuando aplique.
9. Entregar a satisfacción los bienes y/o servicios objeto del contrato, en las condiciones y plazos establecidos.
10. Responder en los plazos que el CONTRATANTE establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
11. Constituir en debida forma las garantías, pactadas en las condiciones exigidas.
12. En general, la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del contrato, para lo cual EL CONTRATISTA deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales.
13. Tendrán derecho a recibir oportunamente la remuneración pactada y a que el valor intrínseco de la misma no se altere o modifique durante la vigencia del contrato.
14. Colaborarán con las entidades contratantes en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad; acatarán las ordenes que durante el desarrollo del contrato ellas les impartan y, de manera general, obrarán con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y en trabamientos que pudieran presentarse.
15. Podrán acudir a las autoridades con el fin de obtener la protección de los derechos derivados del contrato y la sanción para quienes los desconozcan o vulneren.
16. Garantizar la calidad de los bienes y/o servicios y responder por ello.
17. No accederán a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.
18. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y ley 1150/07, ley 1474 de 2011.
19. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011 y Decretos reglamentarios.
20. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse al CONTRATANTE en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación, en caso de que el mismo no se presente dentro del término establecido para la liquidación del mismo la entidad procederá a efectuar la terminación unilateral.
21. Dar cumplimiento al objeto del presente contrato, dentro del plazo establecido. Así mismo, deberá acatar la totalidad de las obligaciones contenidas en el respectivo contrato.
22. Cumplir estrictamente con los requisitos establecidos en la forma y condiciones de pago, así mismo, la facturación presentada deberá sujetarse a lo dispuesto en el Código de Comercio Artículos 774, numeral 3 del artículo 777 y en el Estatuto Tributario artículo 617.
23. Presentar facturación según requerimiento de la Entidad contratante.

24. Las demás que por la naturaleza y esencia determine la Ley y las partes.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el cronograma de entrega que haya sido previamente establecido en los estudios previos y pliegos de condiciones.
2. Cumplir con todos los términos y condiciones establecidos en los estudios previos y pliegos de condiciones.
3. Cumplir con la entrega de las marcas especificadas en la oferta presentada.
4. Asumir en su totalidad la responsabilidad y los costos de transporte, así como cualquier otro gasto que se derive de la entrega de los bienes contemplados en el presente proceso contractual.
5. Restituir, dentro de un plazo máximo de tres (3) días hábiles desde la solicitud del supervisor, cualquier elemento o bien que presente defectos o que no cumpla con las especificaciones estipuladas por la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VILLAVICENCIO. La restitución debe realizarse de manera inmediata y con la calidad requerida.
6. Entregar en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la solicitud del supervisor las fichas técnicas de los bienes suministrados.
7. Cumplir con la suscripción del acta de inicio del contrato.
8. En un término de 10 días hábiles después de la suscripción del acta de inicio deberá entregar al supervisor del contrato la muestra de los elementos a suministrar conforme a la marca y referencia señalada en la oferta anexo 2.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA ADICIONALES: El contratista garantizará el cumplimiento de todas y cada una de las especificaciones técnicas adicionales de obligatorio cumplimiento, aportadas como parte integral del presente contrato.

PROHIBICIONES AMBIENTALES:

1. Mezclar los RCD generados con residuos sólidos ordinarios o residuos peligrosos.
2. El almacenamiento temporal o permanente de RCD en zonas verdes, áreas arborizadas, reservas forestales,
3. áreas de recreación y parques, ríos, quebradas, playas, canales, caños, páramos, humedales manglares y zonas rivereñas.
4. El abandono de residuos peligrosos en el territorio Nacional.
5. Disponer peligrosos en espacio público o en los rellenos sanitarios.
6. Almacenar residuos peligrosos en condiciones no aptas por más de 12 meses.
7. Talar individuos forestales sin tener los permisos respectivos.
8. Realiza descargas de vertimientos que no sigan con las características físico-químicas indicadas en la norma
9. vigente.
10. Realiza descargas de vertimientos en cuerpos de agua no autorizados.

OBLIGACIONES MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC REGIONAL VILLAVICENCIO

1. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios prestados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato.
2. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
3. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
4. Asignar al contrato un Supervisor, a través de quien mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA.
5. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
6. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
7. Solicitar la actualización o la revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato.
8. Exigir que la calidad de los bienes y/o servicios contratados por la Entidad se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes y/o servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia.
9. Adelantarán las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.
10. Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetir contra los servidores públicos, contra el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual.
11. Adoptarán las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la oferta. Para ello utilizarán los mecanismos de ajuste y revisión de precios, acudirán a los procedimientos de revisión y corrección de tales mecanismos si fracasan los supuestos o hipótesis para la ejecución y pactarán intereses moratorios. Sin perjuicio de la actualización o revisión de precios, en caso de no haberse pactado intereses moratorios, se aplicará la tasa equivalente al doble del interés legal civil sobre el valor histórico actualizado.

12. ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

El Ministerio de Defensa Nacional - Comando General de las Fuerzas Militares –Comando Ejército Nacional – CENAC VILLAVICENCIO, hace parte de la lista de las entidades incluidas en los capítulos de la contratación pública, toda vez que se encuentra dentro del grupo de las entidades a nivel nacional. Por tanto, se tendrá en cuenta el artículo **2.2.1.2.4.2.1** del Decreto 1082 del 2015 junto con el Manual Vigente de Acuerdos Comerciales.

De acuerdo con el Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes expedido por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo y por el Departamento Nacional de Planeación publicado en la página web https://www.mincomercio.gov.co/publicaciones.php?id=822, para que una contratación pública determinada este cubierta por las obligaciones internacionales derivadas de acuerdos comerciales, es necesario que 1) La entidad pública contratante esté incluida en la cobertura de los capítulos de compras públicas, 2) Que la cuantía del contrato supere los montos mínimos establecidos y, 3) Que la contratación no se encuentre excluida del capitulo de compras públicas.

Trato Nacional

Para el caso en concreto no aplican los tratados internacionales o de libre comercio lo anterior en cumplimiento al parágrafo 2°, numeral 3°, del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, que señala.

"En particular no se aplicará en la ley 816 de 2003, ni en el artículo 12 de la ley 1150 de 2007".

PAIS		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACION SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCION APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACION	PROCESO DE CONTRATACION CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA PACÍFICO:	CHILE	SI	SI	NO	SI
	PERÚ	SI	SI	NO	SI
	MEXICO	SI	NO	NO	NO
CANADÁ		SI	SI	NO	SI
CHILE		SI	SI	NO	SI
COREA		SI	NO	NO	NO
COSTA RICA		SI	SI	NO	SI
ESTADOS UNIDOS		SI	SI	NO	SI
ESTADOS AELC		SI	NO	NO	NO
MÉXICO		SI	NO	NO	NO
TRIÁNGULO NORTE	EL SALVADOR	SI	SI	NO	SI
	GUATEMALA	SI	SI	NO	SI
	HONDURAS	NO	NO	NO	NO
UNION EUROPEA		SI	NO	NO	NO
ISRAEL		SI	NO	NO	NO
O UNIDO E IRLANDA DEL NORTE		SI	NO	NO	NO
COMUNIDAD ANDINA		SI	SI	SI	SI

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente.

En consecuencia, para el presente proceso contractual aplican los Acuerdos relacionados en los cuadros anteriores y se aclara que una vez verificadas las excepciones podrá aplicar el numeral 14 "Las convocatorias limitadas a Mipyme"

13. CONVOCATORIA PARA LIMITAR PROCESO A MIPYMES

El Artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 establece que las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, **DEBEN LIMITAR A LAS MIPYME NACIONALES CON UN (1) AÑO DE EXISTENCIA, LA CONVOCATORIA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN EN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, cuando**:

a. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Umbral PYMES US$	**125.000 USD**
Umbral PYMES COL$	**$511.708.497**

Nota 1: La información contenida en este documento fue elaborada por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT y la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente la pública por su importancia para las entidades públicas y los participantes en la contratación.

Nota 2: Según el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2024 hasta el 31 de diciembre de 2025, para los Acuerdos Comerciales suscritos con: (i) Canadá, (ii) Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, (iii) Estados Unidos, (iv) Chile, (v) Costa Rica, (vi) Alianza del Pacífico y (vii) Corea.

Nota 3: Según el MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2025 hasta el 31 de diciembre de 2026, para los Acuerdos Comerciales suscritos con: (i) México, (iii) países de la Unión Europea, y (iii) países EFTA (Suiza, Noruega, Liechtenstein e Islandia)

Nota 4: El Acuerdo Comercial entre Colombia y los países del Triángulo Norte de Centroamérica (El Salvador, Guatemala y Honduras) no se incluye en el presente documento dado que no se establecieron umbrales para su aplicabilidad.

Nota 5: En cuanto al acuerdo comercial vigente con Israel los umbrales establecidos en DEG se calcularán y convertirán a pesos colombianos utilizando la Tasa Representativa del Mercado (TRM) del Banco de la República de Colombia del día anterior a la fecha de publicación

b. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.
Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

Lo anterior en concordancia con lo establecido en el Artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 modificatorio del Artículo 12 de La ley 1150 de 2007 estableció:

COPIA CENAC VILLAVICENCIO

"… (…) **Promoción del desarrollo en la contratación pública**. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 13, 333 Y 334 de la Constitución Política, el Gobierno Nacional definirá las condiciones y los montos de acuerdo con los compromisos internacionales vigentes, para que, en desarrollo de los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, adopten en beneficio de las Mipyme, convocatorias limitadas a estas en las que, **previo a la Resolución de apertura del proceso respectivo, se haya manifestado el interés de por lo menos dos (2) Mipyme**.

Asimismo, el reglamento podrá establecer condiciones preferenciales en favor de la oferta de bienes y. servicios producidos por las Mipyme respetando los montos y las condiciones contenidas en los compromisos internacionales vigentes, cuando sean aplicables.

En todo caso, se deberá garantizar la satisfacción de las condiciones técnicas y económicas requeridas en el Proceso de Contratación. De igual forma, en los pliegos de condiciones dispondrán, de mecanismos que fomenten en la ejecución de los contratos estatales la provisión de bienes y servicios por población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y, sujetos de especial protección constitucional en las condiciones que señale el reglamento; siempre que se garanticen las condiciones de calidad y cumplimiento del objeto contractual.

***PARÁGRAFO PRIMERO**. En los Procesos de Contratación que se desarrollen con base en el primer inciso, las entidades podrán realizar las convocatorias limitadas que beneficien a las Mipyme del ámbito municipal o departamental correspondiente al de la ejecución del contrato.*

***PARÁGRAFO SEGUNDO**. Sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 5 y 6 de la Ley 1150 de 2007, para que las Mipymes puedan participar en las convocatorias a las que se refiere este artículo, **deberán acreditar como mínimo un año de existencia, para lo cual deberán presentar el certificado expedido por la cámara de comercio o por la autoridad que sea competente para dicha acreditación**.*

***PARÁGRAFO TERCERO**. En la ejecución de los contratos a que se refiere el presente artículo, las entidades y los contratistas, deberán observar lo dispuesto en los artículos 90 a 95 de la Ley 418 de 1997 y las normas que la modifiquen, adicionen o subroguen."*

En este sentido, el **M.D.N. –EJERCITO NACIONAL-CENAC-VILLAVICENCIO** limitará el presente proceso de selección a las Mipyme nacionales con mínimo un (1) año de existencia, cuando en desarrollo del proceso del proceso de selección correspondiente y de acuerdo con las reglas a las que se someta el mismo, **se haya manifestado el interés de por lo menos dos (2) Mipyme previo a la Resolución de apertura del proceso.**

NOTA 1: El **M.D.N. –EJERCITO NACIONAL-CENAC-VILLAVICENCIO** no limitará la convocatoria a Mipymes del ámbito municipal o departamental, de tal manera toda Mipyme Nacional podrá presentar su oferta.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. LIMITACIONES TERRITORIALES. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los

particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

ACREDITACIÓN DE LOS REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN CONVOCATORIAS LIMITADAS.

De acuerdo con lo previsto al interior del Artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, Modificado por el Art. 5 del Decreto 1860 de 2021, las Mipymes nacionales deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

a. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
b. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto ibidem, no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

PROMOCIÓN DEL ACCESO DE LA MIPYMES AL MERCADO DE COMPRAS PÚBLICAS.

En consonancia con lo dispuesto en el Artículo 12 de la Ley 590 de 2000 modificado por el Artículo 33 de la ley 2069 de 2020, con el fin de promover el acceso a las Mipymes al mercado de compras públicas, las entidades estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por entidades estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos:

1. **Deberán en el Análisis de Sector identificar las MIPYMES que podrían ser potenciales proveedoras directas o indirectas, con el fin de definir reglas que promuevan y faciliten su participación en el Proceso de Contratación.**
2. Desarrollarán programas de aplicación de la normativa del Sistema de Compra pública, en especial, la relacionada con las disposiciones que promueven la participación de las MIPYMES en las compras públicas, los incentivos y el Secop.
3. Promoverán e incrementarán, conforme a su respectivo presupuesto, la participación de micro, pequeñas y medianas empresas como proveedoras de los bienes y servicios que aquellas demanden.
4. Establecerán, en observancia de lo dispuesto en el artículo 11 de la presente ley, procedimientos administrativos que faciliten a micro, pequeñas y medianas empresas, el cumplimento de los requisitos y trámites relativos a pedidos, recepción de bienes o servicios, condiciones de pago y acceso a la información, por medios idóneos, sobre sus programas de inversión y de gasto.
5. Preferirán en condiciones de igual precio, calidad y capacidad de suministros y servicio a las MIPYMES nacionales.
6. Promoverán la división del Proceso de Contratación en lotes o segmentos que faciliten la participación de las MIPYMES en el Proceso de Contratación.
7. La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, crearán un sistema de indicadores con el fin de evaluar anualmente la efectividad de la inclusión de las MIPYMES al mercado de compras públicas. A partir de esta evaluación, el Gobierno Nacional promoverá las mejoras que faciliten el acceso de éstas al mercado estatal a través de la implementación de ajustes normativos, nuevas herramientas, incentivos e instrumentos financieros.
8. En los dos primeros meses de cada año las entidades estatales definidas en este artículo deberán remitir información a la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente-, sobre el cumplimiento y resultados de la adopción de las medidas establecidas en la presente disposición durante el año inmediatamente anterior, lo cual servirá como insumo para la evaluación anual de qué trata el presente numeral.

PARÁGRAFO. El incumplimiento de los deberes de que trata el presente artículo por parte de los servidores públicos constituirá causal de mala conducta.

En cumplimiento de esta normatividad al interior del presente estudio previo se procederá a identificar las Mipymes que podrían ser proveedoras directas o indirectas del servicio a adquirir y de encontrarlo pertinente establecerá reglas que promuevan y faciliten su participación en el proceso de selección.

NOTA: LOS PROVEEDORES INTERESADOS EN LIMITAR LA CONVOCATORIA A MIPYMES DEBEN PRESENTAR LA RESPECTIVA MANIFESTACIÓN JUNTO CON LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTES MEDIANTE MENSAJE PÚBLICO EN EL SECOP II

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS.

El MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC VILLAVICENCIO, dará aplicación al **ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18 DEL DECRETO 1082 DEL 2015 CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS ADICIONADO POR EL ARTÍCULO 3 DEL DECRETO 1860 DE 2021.** De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos

patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia. Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3. Índices de capacidad financiera.
4. Índices de capacidad organizacional.
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta

Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones. En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las Mipyme, se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurran al procedimiento de selección que no sean Mipyme.

Con excepción de los procedimientos de selección abreviada por subasta inversa y de mínima cuantía, las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, teniendo en cuenta los criterios de clasificación empresarial, podrán establecer puntajes adicionales para Mipyme. En ningún caso, estos podrán superar el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones.

PARÁGRAFO 1. Para los efectos de este artículo, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

PARÁGRAFO 2. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

PARÁGRAFO 3. Lo previsto en esta norma aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano, pero no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto.

CRITERIO HABILITANTE:

Para el presente proceso se establece **CRITERIOS DIFERENCIALES** y se da aplicación de los mismos en relación al Número de contratos para la acreditación de la experiencia. de la siguiente manera:

Con el fin de incluir los criterios diferenciales indicado en el artículo 2.2.1.2.4.2.15. de la Ley 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, las empresas proponentes Mipymes podrán acreditar la experiencia específica como mínimo de una (1) y de máximo tres (3) certificaciones de contratos terminados o liquidados, suscritos con entidades públicas o privadas, cuyo objeto esté relacionado con el presente proceso de contratación, que superen el 100% del presupuesto oficial.

14. RELACION DE ANEXOS

Plan de necesidades centralizado No. 2026193008431433
Solicitud expedición CDP
CDP No. No.6526 del 27 de Enero de 2026
Cotizaciones
Aval Técnico de cotización

FIRMAS,

CR. JAROL ROLANDO ESPITIA BUITRAGO
Jefe de Estado Mayor y Segundo Comandante BR07
y/o quien hagas sus veces
Gerente del Proyecto

Elaboró:

SV. OMAR ORLANDO LOPEZ SUAREZ
Suboficial de Planeamiento Logistico BIVAR21
Comité Técnico Estructurador

LAURA PATRICIA CANALES G.
ASJ. LAURA PATRICIA CANALES GUTIERREZ
Comité Jurídico Estructurador

ASE. LIDA CAROL CABRERA LOZANO
Comité Económico Estructurador